

**EXPOSICION**  
**DEL**  
**Ministerio de Hacienda**  
**DIRIGIDA**  
**AL CONGRESO CONSTITUCIONAL**  
**DE 1871.**



**Quito, á 15 de setiembre de 1871.**

---

IMPRESA DE MANUEL V. FLOR, POR JULIAN MORA.

## HONORABLES LEGISLADORES.

AL daros cuenta del estado de la Hacienda pública durante el bienio económico de 1869 y 70, me complace la idea de no presentaros el triste cuadro de la deficiencia de las rentas públicas y los consiguientes embarazos en la administracion y distribucion de los caudales, que ha sido el fantasma aterrador de los Gobiernos y Congresos anteriores.

El Reglamento de contabilidad dado por el actual Presidente de la República en 1862 y adoptado como ley en 1863, organizó la Hacienda pública sacándola del caos en que estaba sumida. Simplificó la contabilidad en las oficinas de recaudacion é inversion, dando enlace á las cuentas de las distintas oficinas con la cuenta general llevada por el Ministerio de Hacienda ; de manera que se fiscalizase entre sí y todas fuesen seguidas atentamente por el Ministerio del ramo que imparte las órdenes y vela por su exacto cumplimiento, formando así un armonioso conjunto en que la mas pequeña discrepancia aparece inmediatamente, y puede el Gobierno rectificarla.

LA responsabilidad de los empleados del ramo garantizada por la eleccion de personas de notoria honradez y conocido patriotismo y la vigilancia perseverante con que el Gobierno ha observado la conducta oficial de sus empleados ; la creacion de un

Tribunal llamado á juzgar las cuentas de los recaudadores y pagadores, no ménos que la del Ministerio de Hacienda, han hecho efectiva para todos ellos la obligacion de cuidar los caudales del erario, y de resarcir el desfalco que le hubiesen causado, y han extinguido, en fin, el agio y los negocios fraudulentos y establecido la confianza de los contribuyentes.

DEBIDO á esta confianza, el sistema rentístico, aunque vicioso é imperfecto en lo general, ha producido el resultado sorprendente de duplicar sus rendimientos sin que se hayan aumentado los gravámenes ni perturbado el curso natural de las transacciones. El Gobierno ha podido atender á los gastos naturales que demanda la Administracion pública, pagando con exactitud las asignaciones que señala el presupuesto, y ha dado al mismo tiempo impulso á las distintas empresas que han puesto á la Nacion en la via del verdadero progreso. Satisfactorio ha debido ser para todo buen ecuatoriano la próspera carrera que ha seguido la República en el bienio que me ocupa.

INSTRUCCION pública, beneficencia, exploracion de minas, conversion de la mala y desacreditada moneda; venida de ingenieros y profesores científicos, máquinas é instrumentos; apertura de nuevas vias de comunicacion, y la construccion de distintos edificios destinados al servicio público y mejoramiento de las ciudades; amortizacion de considerable parte de la deuda pública, y fomento decidido á todas las empresas útiles bajo la triple representacion del **trabajo**, la **tierra** y el **capital**, han puesto á la Nacion en el estado del sorprendente progreso en que la encontrais. Vuestra laboriosidad y el patriotismo que os distingue deberán encaminarse á obviar los obstáculos que se oponen al engrandecimiento á que se dirige rápidamente la Nacion, y hacer mas fácil y expedito el sistema rentístico.

No es el aumento inconsiderado en todos los gravámenes, no la creacion de nuevas contribuciones ni ménos el restablecimiento del aterrante sistema de los empréstitos forzosos, con que perversos gobiernos persiguieron la riqueza pública y empobrecieron el Estado, lo que se demanda de vuestro patriotismo é ilustracion. La patria necesita que mejoreis el sistema de las contribuciones existentes buscando la renta en los fundamentos de reproduccion, **agricultura, comercio, industria**, á fin de que el impuesto gravite y se reparta sobre todos los asociados igualmente, y sobre cada uno segun sus fuerzas y posibilidad.

ENCONTRAIS, Señores, muy mejorada la situacion económica de la República: las obras públicas han dado trabajo á multitud de brazos y aumentado los salarios: el comercio ha adquirido una

extension considerable: se han establecido muchas sociedades anónimas y empresas de notable importancia : la agricultura ha tomado vuelo y vende los productos de la tierra con retribucion halagüeña : la explotacion de varios vegetales ha hecho que muchos empresarios penetren en las selvas y que el hacha del trabajo descuaje los bosques y extraiga de su seno riquezas que se exportan para ser vendidas en los mercados de Europa, como el cauchuc, la quina, la orchilla, &c., &c.

EL Gobierno, por su parte, ha prestado decidido apoyo á estas empresas y ha promovido otras, persuadido como se halla, de que en países atrasados y que apénas comienzan á desarrollar sus facultades industriales, no es posible abandonarlo todo al interes individual. Con tal motivo ha contratado ingenieros que recorran los terrenos de la República y ha pedido las máquinas necesarias para la explotacion del petróleo en Santa Elena y de fierro en Petrillo; ha contratado un entendido cultivador de añil, para que enseñe á los que deseen emprender en esta nueva especulacion, y ha tomado otras muchas providencias que, en el curso de esta narracion, las encontrareis detalladas. Por último, el mar ecuatorial brinda las riquezas de su seno : la pesca de perlas ofrece resultados sorprendentes y la explotacion de ellas abre una nueva fuente de riqueza nacional.

EN medio de este movimiento industrial, el Gobierno no ha hecho concesiones de privilegios, ni ha excluido á nadie de la participacion de la riqueza pública. Libertad para todos, seguridad para las personas y las propiedades y proteccion decidida de parte de las autoridades, han sido los medios á los que se debe en gran parte el floreciente cuadro que trato de describiros.

QUÉDALE, pues, al Gobierno, ó mejor dicho á su Jefe, la honrosa complacencia de ver coronadas sus esperanzas, y puesta la Hacienda nacional en una situacion muy ventajosa. Pero no es esto todo; aun hay mucho que hacer para llenar las exigencias del patriotismo y levantar la nacion á la altura á que está llamada. Toca, pues, á vosotros, H.H. Legisladores, excogitar los medios y dictar leyes para perfeccionar esta obra; y alentado con esta fundada esperanza, paso á daros cuenta de cada uno de los asuntos que forman la presente Exposicion.

## SECCION 1.<sup>a</sup>

### CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

#### I.

#### CONTRIBUCION GENERAL.

HASTA 1862, los rendimientos anuales de esta contribucion no excedieron de veinte mil pesos. Algunas provincias resistieron á pagarla y otras lo hacian en cantidades tan insignificantes que se estimaron como la burla de la ley.

EN el bienio último, los rendimientos han mejorado hasta dar  
en 1869 ----- \$ 48701.06 y  
en 1870 ----- \$ 51765.21

PERO no corresponden al resultado que debia esperarse, aun tomando por basa para el cálculo los términos mas ínfimos. En efecto, la propiedad territorial cultivada puede estimarse en cincuenta y nueve millones de pesos ; partiendo del producto de los diezmos, en esta forma :

Remate de los diezmos		
en 1870 (cuadro N.) -----	\$	337287.06
Utilidades de los rematadores, al 9 por 100 ínfimo término -----	\$	30355.83
Gastos en los remates y el beneficio de los diezmos-----	\$	2357.11
	\$	32712.94
Suma-----	\$	370000.00

Valor de la producción, multiplicando el diezmo por 10 -----	\$	3.700,000.00
Valor de los predios, cal- culando la producción al 6 por 100 sobre el capital -----	\$	61.666,666.00
Por tanto, el uno por mil sobre los predios rústicos de- bia dar -----	\$	61,666.66

Los capitales con que giran los comerciantes pueden estimarse en treinta y cuatro millones, con solo tener presente que el valor de los efectos introducidos por las aduanas monta á \$ 6.341,959.21 cts. en el año de 1870 (cuadro T. n.º 17); que las mercancías que representan esta suma vienen á los principales Agentes del comercio, á los capitalistas; que estos surten á otros comerciantes de menor escala; que se subdivide hasta cuatro, cinco y seis veces esta cantidad, y que todos los que giran pagan ó deben pagar el uno por mil sobre el capital que manejan. Además, los negocios de los comerciantes versan también sobre los artículos producidos ó fabricados en el país; y aun cuando en la exportación de \$ 5.439,702.40 cts. figuran efectos extraídos de terrenos baldíos; sin embargo, con los que se consumen en el interior de la Nación puede fijarse en ocho millones de pesos.

Por manera que resulta el siguiente dato:

Valor de la importación: \$ 6.341,959.21	
Cuádruplo por las divi- siones y subdivisiones entre todas las plazas de comercio en la República -----	\$ 25.467,836.84
Artículos del país expor- tados, deducido el caucho, quina, orchilla, &c. -----	\$ 3.532,163.16
Artículos del país, objeto del comercio interior de las provincias, \$ 2500000. Duplo, por pasar de unos comercian- tes á otros y que todos deben pagar la contribución -----	\$ 5.000,000.00
Aproximadamente suma -----	\$ 34,000,000.00
Uno por mil sobre esta cantidad -----	\$ 34,000.00

Esta contribución sobre capitales á censo, mutuo, pactos anticréticos y ventas á plazos, aproximadamente se calcula en \$ 5,000.

Los profesores científicos y los clérigos beneficiados, contribuyen, poco mas ó menos, con \$ 2000.

RESUMIENDO, pues, estos datos, resulta que la contribucion general debe dar por el uno por mil sobre predios rústicos

-----	\$	61,666.00
Por el uno por mil sobre capitales mercantiles -----	\$	34,000.00
Por el uno por mil sobre censos, capitales á mutuo, &c. -----	\$	5,000.00
Por el ejercicio de profesiones científicas y beneficios de los clérigos: -----	\$	2,000.00
		<hr/>
Suma -----	\$	102,666.00
		<hr/>

DEJO demostrado que lo que ahora se recauda apénas sube á ménos del cincuenta por ciento de lo que debia rendir.

LA Legislatura de 1864 reformó la ley dada en 1855 y que establece esta contribucion, atribuyendo á los Concejos cantonales la formacion de los padrones, con intervencion del Colector fiscal. Pero aun cuando se mejoraron en parte las clasificaciones, adolecian estas de la falta de reglas en que se basaran, y sin embargo, la renta montó en el año de 1864 á la cantidad de 36,000 pesos por término medio.

POR fin, en 1865 se atribuyó la formacion de los padrones á las Juntas de Hacienda; y si es verdad que con esta medida se dió un paso muy avanzado, por cuanto se confiaban las clasificaciones en manos de funcionarios públicos mas interesados en el acierto, no por esto se extirpó el mal:—tenia su origen en la ley misma; y reformarla, en conformidad con los principios proclamados por la ciencia y dictados por la experiencia, es lo que ha debido hacerse y lo que hoy se demanda de vuestra ilustracion.

LA citada ley ha buscado en los elementos constitutivos de la produccion la basa para llegar á afectar la renta, las utilidades y los salarios; pero de la manera general con que está concebida, peca contra la igualdad proporcional y establece una injusticia, haciendo que pague tanto el capital que produce el doce por ciento como el que solo produce el dos por ciento al año: los mutuan-tes pagan el uno por mil sobre capitales dados al uno por ciento mensual: los censualistas pagan igual cuota por capitales dados

al dos por ciento anual ; ; irritante desproporcion ! injusticia clamorosa !

LAS enumeraciones del artículo 4.º ofenden la claridad y producen la duda : despues de que en el artículo 3.º se impone un peso por cada mil pesos empleados en el giro comercial ; el cuarto entra en la determinacion de los que deben considerarse como comerciantes, y de allí han provenido, no solo infinidad de dudas y consultas, sino tambien el haber dejado de cobrarse la contribucion sobre capitales destinados á varios giros.

EN 1865 se mandó cobrar el uno por mil sobre los capitales á censo que reconocen los predios urbanos, y últimamente se ha mandado cobrar tambien sobre los capitales empleados en contratos anticréticos y sobre las cantidades dejadas á plazo con interes, en los contratos de compraventa que el legislador ha comprendido, talvez sin advertirlo, en esa vasta enumeracion de contratos especificados en el citado artículo. La ley habia impuesto el gravámen desde 1855 : se ha mandado por tanto, que la recaudacion del uno por mil sobre las ventas con pago á plazos y los pactos anticréticos se verifiquen liquidando las cuentas desde aquella fecha. Entre los documentos encontrareis los oficios que se pasaron con tal motivo. (Documentos núm. I. y II.)

ESTIMANDO imposible el que las Juntas puedan llegar á conocer el verdadero capital con que giran los comerciantes, abandonó al cálculo prudencial de las juntas clasificadoras el arreglo de sus procedimientos, *imponiéndoles el deber de inclinarse mas á los contribuyentes que al fisco*. Así, pues, las Juntas colocadas entre los contribuyentes que desean pagar ménos y el Tesoro que desea cobrar lo legal ; ártitras, por otra parte, en sus deliberaciones, sin sancion que limite sus procedimientos al círculo de lo justo, han obrado siempre inclinándose á una irritante parcialidad y los resultados han probado, con mengua del Tesoro, el móvil que las ha guiado.

PARA la regulacion de los valores de los fundos rústicos debe, segun las disposiciones legales, guiarse por las adquisiciones recientes, y á falta de estas por *la voz comun ó por lo que conocida-mente valga la propiedad de otros semejantes en la parroquia*. Como se ve, el valor de la última adquisicion es el único fundamento del cual podia sacarse un cálculo ; pero, ¿ qué hacer para valorizar las propiedades de gran quantía que, por lo regular, son las que ménos circulan, y por lo mismo existen vinculadas en unas mismas manos ? Se buscará, por ventura, en *la voz comun* su legítimo valor, inclinándose á la rebaja en nombre de la equidad ? Esto lo manda la ley y á ella ha habido que atenerse.

Así que, la ley de 1855, justa por el principio que entraña, es inconsulta en la designacion de la autoridad que debe fijar el valor de la propiedad territorial, deficiente en los medios de hacer que se inscriban todos los predios, injusta en la reparticion del gravámen entre los contribuyentes, favorece á estos imponiendo el deber de inclinarse á la rebaja, con perjuicio de las cargas sociales, y carece de sancion respecto de las Juntas clasificadoras, constituyéndolas, por otra parte, árbitras de esta contribucion.

LA reforma que se os pide se limita á que simplificais y metodiceis la ley : nada de aumento en la cuota ; pero sí, que se extienda á todas las industrias que la ley protege, proque repartir bien el precio de las contribuciones, no solo es el medio de aligerarlas, como dice un célebre estadista americano (\*), sino tambien de acrecentar su producto en favor del Tesoro nacional. Puede aproximarse á este resultado, sentando el principio de que pagarán el uno por mil sobre toda propiedad raiz rural, cuyo valor exceda de doscientos pesos, incluyendo en ella el precio de los semovientes ; que igual cuota pagarán todos los capitales en giro, como tambien los capitales en que se aprecia el ejercicio de las profesiones científicas.

ESTABLECIDAS estas basas generales, debe atribuirse á las Juntas de Hacienda la determinacion de la cuota que debe pagar cada predio, para lo cual se tendrá presente los títulos de reciente adquisicion, ó los datos que deben suministrar las tesorerías secretarías municipales y escribanos, con vista del pago de alcabalas, registros y autorizacion de instrumentos. En defecto de estos datos, cuando el fundo este arrendado, se cobrará el dos por ciento sobre el canon anual de la pension conductiva. En los fundos cuya última venta data de diez años para atras, á mas de buscar el precio en las reglas figadas, deberá esturarse á la declaracion jurada que dé el propietario acerca del valor en que lo estima, quedando responsable á la pena del duplo sí en el mismo año lo vendiera por mayor precio. Para los efectos legales entre partes, debería tambien tenense por precio legal el sentado en el padron.

No siendo posible avaluar el capital en giro de los comerciantes, ni siendo equitativo ni liberal exigirles la presentacion de sus facturas ó de los libros, preferible sería adoptar el sistema de patentes, segun la declaracion de cada uno al tiempo de obtenerla. Sin patente, no debería ningun comerciante gozar del fuero de su profesion ni de los derechos ni prerrogativas, concedidas por las leyes ; y en el caso de que mas tarde se descubriese que giraba sin patente ó con capital mayor, quedaria obligado á la pena

(\*) Alverdi.

del duplo y á los intereses corridos hasta el dia del pago.

LA cuota sobre capitales á mutuo deberia recaer sobre la rata ó interes, tomando por base el uno por mil, sobre los capitales colocados al doce por ciento anual; el medio por mil, sobre capitales que ganen el seis por ciento; el cuarto por mil, sobre capitales que ganen el tres por ciento anual.

ESTA manera de repartir la contribucion es consecuencia de la doctrina que exige la igualdad como base del impuesto de las cargas públicas.

CIERTAMENTE, hasta aquí las distintas maneras empleadas en hacer efectiva la contribucion directa, han debido estimarse como meros ensayos, sin penetrar en el fondo de las dificultades. La manera que se os indica parece que removería todos los obstáculos, y por lo que hace á contar con la buena fe del contribuyente, no es una idea aislada del que os propone: ella fué aconsejada por el célebre economista Juan Bautista Say: "Si se pudiera contar, dijo, con la buena fe del contribuyente, bastaría un solo medio, el de preguntarle cuanto gana anualmente, cuál es su renta. Bastaría esa base para fijar su contingente, el mas equitativo y barato de cuantos se conocen". Esta proposicion hipotética ha sido acogida y practicada por el cesudo y calculador pueblo británico, y da hoy en Inglaterra los resultados que deben esperarse de tan sabios medios.

EL Ministerio os pide un proyecto de ley reformatoria de la de 1855, calcado en las mismas bases que acabo de proponeros. Si esta indicacion merece vuestra atencion y la acogiéreis benigneamente, creo que se conseguirá mejorar los resultados del impuesto.

## II.

### CONTRIBUCION SOBRE VENTA DE BIENES RAICES.

ESTA contribucion, como se exigia, por el Gobierno español, impedia la libre circulacion de los bienes inmuebles, hoy reducido á una insignificante cuota, su pago se hace con facilidad; y mas que todo, destinadas las tres cuartas partes de la cuota centesimal á la amortizacion de la deuda inscrita, los vales que la representan facilitan el pago. El precio bajo á que se cotizan los billetes y el ser la única fuente positiva para la constante amortizacion de los créditos pasivos del Tesoro, ponen de manifiesto la convenien-

cia de la conservacion de este viejo impuesto.

LAS abundantes emisiones de billetes de crédito público que se han hecho, á consecuencia de que muchos acreedores por cantidades pertenecientes á diversas series de la deuda flotante, que veyan lejano el turno para la amortizacion de sus créditos, y autorizados por la ley de 22 de octubre de 1863, han solicitado la conversion de sus documentos, de manera que existe una enorme suma en la plaza á mas de las que aun existen de procedencia colombiana. Esta circunstancia hace que comprándose los billetes, del siete al ocho por ciento, se pague la alcabala en proporcion á un cuatro ó cinco por mil, de manera que unida á esta cuota el dos por ciento en dinero, el contribuyente paga solo el dos y cuarenta y cinco centavos por ciento.

EL decreto ejecutivo de 20 de febrero de 1869, extendió el pago de alcabalas á las permutas de bienes raices, sea de la propiedad ó simplemente del usufructo; á las donaciones *inter vivos* de bienes inmuebles, y aun de los muebles, cantidades ó derechos, cuando sea necesaria la insinuacion judicial; y fué aprobado por la Convencion nacional en 3 de julio de 1869, de manera que en el dia es ley de la República.

Su producido en un decenio es el que á continuacion se espresa; quedando á la vista el aumento en el último bienio, siendo mas de la cuarta parte en dinero, debido á la extension que á esta contribucion se le ha dado desde 1869, y á las multiplicadas transacciones sociales;

á saber :

En 1861 y 62	-----	\$	294741.73
En 1863 y 64	-----	\$	291533.85
En 1865 y 66	-----	\$	326892.19
En 1867 y 68	-----	\$	356700.15
En 1869 y 70	-----	\$	357930.14

### III.

#### CONTRIBUCION SOBRE LAS SUCESIONES.

EL decreto ejecutivo de 20 de febrero de 1869, declaró renta nacional el derecho impuesto por la ley de manumision sobre las sucesiones hereditarias; quedando el Tesoro á pagar con preferencia las cantidades que se adeuden por billetes emitidos á favor de los antiguos propietarios de esclavos.

PARA la liquidacion de la deuda y su preferente amortizacion,

el Gobierno mandó que los poseedores de billetes los presenten, dentro de tres meses en la tesorería respectiva para que sean registrados, bajo la pena de postergacion en el pago los que no fueran presentados en tiempo.

ENTRE los documentos presentados para la inscripcion, resultaron muchos representando derechos reconocidos por las municipalidades, en conformidad con la ley de 26 de noviembre de 55 que abria nuevo término á la inscripcion de esclavos, en atencion á que en el término prefijado por la ley de 1852, muchos dueños de esclavos no los presentaron en el término designado á este objeto. Como el §.º 2.º del art.º 3.º de la citada ley de 1869, que era la que se ponía en práctica, ordenaba que no se admitan los billetes dados *con posterioridad á la ley de 27 de setiembre de 1852*, el Gobierno dictó la aclaratoria de 6 de noviembre de 69 (Documento núm.º III.) por la cual se asegura que el párrafo y decretos citados no derogan las disposiciones legales sobre inscripcion de esclavos, emision de billetes expedidos en conformidad con el decreto legislativo de 1855; y en su virtud fueron admitidos y registrados los documentos aludidos.

TOCA, pues, á la Legislatura *considerar el decreto y su aclaratoria* y prestar su aprobacion al acto ejecutivo de donde emana.

La cantidad á que ascendió esta deuda fué

la de -----	\$	48934.84
Se ha pagado hasta mayo de 71. -----	\$	27761.36
		<hr/>
Resta -----	\$	21173.48
		<hr/>

EN la aplicacion de la ley de 1854, que fija los medios de hacer efectiva la recaudacion, se ha encontrado frecuentemente la dificultad de dar con herederos y testamentarias tan pobres, que la práctica de las diligencias legales les eran mas gravosas que la misma erogacion del impuesto: casos hubo en que la cuota perteneciente al fisco solo montaba á dos reales, y en que los contribuyentes hubiesen incurrido en la multa de cien pesos por no haber practicado la faccion de inventarios, á causa de pobreza, en el año prefijado por la ley. En el extremo de obligar á los infelices á la pérdida total de la herencia ó de reducirlos por la fuerza á una situacion angustiosa, acordó el Gobierno conciliar los intereses particulares con los preceptos de la ley, y ordenó por circular de 27 de mayo de 1871, "que cuando los bienes de la mortuoria son de pequeña entidad ó cuantía, el impuesto á las sucesiones hereditarias sea recaudado en vista de un corte y tanteo practicado por un comisionado de conducta y conocimientos buenos, nombrado al efecto por el Agente de la recaudacion". Esta aclaracion

de la ley, aconsejada por la prudencia y llevada á efecto por los sentimientos de humanidad y justicia, en favor de las clases pobres y desgraciadas de nuestra sociedad, creo que merecerá la aprobacion de parte vuestra, y que legalizareis aprobándolos asimismo los hechos prácticos que en virtud de ella se han consumado. La ley no puede ni debe ser crúel para que lleve el espíritu que le dá el imperio de la obediencia : sacrificar, pues, este principio de bondad á las fórmulas, seria pervertir la misma ley y hacerla odiosa é inícua : el Gobierno, en este caso, no baciló en decidirse como os dejo puntualizado.

POR lo demas, la cuota que afecta á las sucesiones hereditarias es tan pequeña é insignificante, que el contribuyente la paga sin repugnancia, un año despues de formado el inventario, cuando entra en posesion de la herencia. Así, pues, la ley reúne en sí las condiciones que legitiman el impuesto y lo hacen de fácil y expedita recaudacion ; de manera que debeis conservarlo haciendo parte de nuestro sistema fiscal.

#### IV.

### AGUARDIENTE.

LA destilacion y venta por menor de aguardiente gravadas con derechos de patente y mensualidades, forman una de las rentas nacionales. La ley de 10 de noviembre de 1855, metodizó la recaudacion de este impuesto y estableció tambien multitud de divisiones y subdivisiones en la dasificacion que, convirtiendo en confusas sus disposiciones, hizo difícil su inteligencia y da ocasion para que los contribuyentes de mala fe puedan eludir el pago deslizándose por el intrincado laberinto de variadas y punto ménos que contradictorias reglas ; y en 16 años de existencia que lleva la ley, es objeto de constantes consultas á cerca de la inteligencia de su sentido. Estas razones, aun prescindiendo de otras que pudieran alegarse, bastan para probar la necesidad de una total reforma en la materia.

Lo que paso á proponer, Ciudadanos Legisladores, consulta á mi ver, la proporcion entre la produccion y el gravámen ; simplifica la manera de aplicarse y tiene la suficiente claridad para ser comprendida de todos.

EL proyecto á que me refiero establece en general el impuesto de un real por litro, pagadero al tiempo de la produccion.

FIJANDO de esta manera el derecho sobre la produccion de aguardiente, los medios de efectuarlo serán los siguientes :

Todo productor de aguardiente estará obligado á obtener patente que le autorice para la destilacion de este artículo, por el tiempo que estime conveniente.

LA Junta de Hacienda fijará la cuota mensual que debe pagar el destilador ; y para hacerlo, procederá segun el informe del respectivo Colector acerca de la cavidad y número de litros que puede destilar al dia.

PRACTICADA esta operacion, extenderá la patente, fijando en ella las circunstancias del tiempo, cantidad y la cuota correspondiente al tiempo de la licencia.

EL monto total de la contribucion deberá dividirse por el tiempo del permiso y la recaudacion se hará mensualmente.

PARA castigar el contrabando y asegurar el pago del impuesto, se establece la sancion de la pérdida del artículo y de los aparatos, vasijas y mas útiles en que se haya perpetrado el contrabando.

ESTAS son las reformas que someto á vuestra sabiduría, seguro que, si las acogeis, darán un resultado favorable en el rendimiento del ramo. La pequeña alza que resulte en la cuota de este impuesto no podrá jamás impedir la produccion, porque es de tal manera pequeña que, atendida la demanda, el productor podrá en todo caso obtener un resultado favorable.

POR otra parte, el aguardiente como causa de un execrable vicio, que entorpece la inteligencia y pervierte la moral de los pueblos, merece muy bien el recargo en los gastos de produccion, entre los cuales debe considerarse el derecho fiscal, para que subido el precio de este artículo sea ménos fácil adquirirlo.

LA embriaguez que se ostenta ya en nuestros pueblos, con especialidad en la clase indigente, debe ser combatida por todos los medios posibles, y uno de ellos es gravar el aguardiente, cuyo precio ínfimo lo ha hecho asequible á todos. Multiplicadas las tabernas en las ciudades y en los campos, son un objeto de provocacion y un semillero de inmoralidad.

“GRAVAR fuertemente los consumos viciosos, es el medio de legislar en las costumbres sin comprometer la libertad, dice Alberdi”, bajo este aspecto, agrega el entendido estadista, “la contribucion indirecta en manos de un legislador que sabe pensar, es un instrumento de civilizacion y de grande influjo en la moral pública del país”.

EN vuestras manos está, Honorables Legisladores, ese instrumento de represion ; teneis el juicio y la ilustracion correspon-

dientes á la mision que os han confiado los pueblos ¿ porqué no emplearla en conformidad con las exigencias de la moral y la conveniencia de los pueblos ?

### TABACO.

Á la antigua administracion de este ramo por cuenta del Tesoro, se sustituyó el derecho de cuatro reales por arroba, con que se halla gravada su produccion en virtud de una circular de 24 de setiembre de 1838, que puso término al estanco y dejó en libertad la venta del tabaco. Desde aquella fecha ha seguido recaudándose este impuesto sin ninguna ley que fije las reglas necesarias para regularizarlo y dar incremento á su producido.

LA legislatura de 1855 autorizó al Gobierno ámpliamente para que volviese al antiguo sistema de estancacion ; pero, ya sea por impotencia ó por descuido, nada hizo la Administracion de aquella época, y la actual, que anhela por la libre produccion de la industria, tampoco ha dictado medidas que pudieran entrabarle en nombre de la ley, y la corta imposicion al tabaco ha continuado, por consiguiente, recaudándose en los mismos términos ántes establecidos.

EL Poder Ejecutivo os pide una ley que, consultando el aumento de las rentas públicas, favorezca al mismo tiempo tan importante ramo de la riqueza nacional.

En el año de 1869 produjo.....	\$	17,823.13
En el año de 1870 produjo.....	\$	14,720.17

Producto en el bienio .....	\$	32,543.30
-----------------------------	----	-----------

### DIEZMOS.

EL decreto reglamentario de 9 de junio de 1869 que determina los medios de hacer efectiva la recaudacion y administracion de la renta decimal, ha facilitado mucho los medios de recaudarla, no siendo ménos apreciable el beneficio que han reportado los agricultores con verse libres en gran parte de los abusos criminales que habian introducido ya por costumbre los arrendatarios de esta renta. Doblado ha sido, pues, el bien : ha crecido la renta á medida que se ha disminuido el gravámen del púeblo agrícola, tan digno de proteccion por mil respectos.

El año de 1869 se remató en .....	\$	337,068.37
El año de 1870 se remató en .....	\$	337,287.06

Total del bienio.....	\$	674,355.43
-----------------------	----	------------

De esta totalidad, correspondióle	
á la Iglesia en el año de 69 -----	\$ 224,712.25
Al Tesoro nacional en id. -----	\$ 112,356.12
En el año de 1870, á la Iglesia -----	\$ 224,858.06
Al Tesoro nacional en id. -----	\$ 112,429.
	<hr/>
Suma -----	\$ 674,355.43
	<hr/>

Los cuadros marcados con las letras LL. y M. manifiestan el pormenor de esta renta.

En el remate de los diezmos de Guayaquil correspondiente al presente bienio, el Gobierno fijó como basa para el arrendamiento ochenta mil pesos sobre el producto del bienio anterior, fundándose para esta alza, en la exuberante ganancia que reportan los traficantes en el ramo, como se verá si se trae á la vista el cuadro que demuestra la exportacion de cacao. No pudo rematarse con dicha condicion, y el Gobierno ordenó que el diezmo del cacao de esa provincia y los Rios se pusiera en administracion, debiendo rematarse en los cantones de estas provincias los diezmos *menores* ú otros productos de la tierra que no sea el cacao.

PARA la recaudacion del ramo nombróse un contador i cuatro dependientes con las asignaciones de tres mil ochocientos pesos anuales y se avisó por carteles que todo cacao que arribe al puerto de Guayaquil desde febrero de 1871 hasta el 31 de enero de 1873, pagará el diezmo al Estado sin excepcion alguna. Al efecto, y para evitar fraudes, se ordenó tambien que los últimos rematadores recojieran en todo el mes de enero los residuos que legítimamente les correspondiesen.

NOMBRADO el personal de la Administracion, y para asegurar la responsabilidad de los empleados en ella, se dispuso que se llevara un libro Diario foliado y rubricado por el Gobernador, en que se sentara por sucesion de fechas las cantidades de cacao introducidas y el diezmo colectado, con expresion del introductor y referencia al libro de romaneaje correspondiente. A mas de esto, cada dependiente lleva un cuaderno numerado, foliado y rubricado por el Gobernador en que apunta el pormenor del peso del cacao que se embarca. La presencia del Contador ó de uno de sus dependientes es indispensable para el desembarco y peso del cacao que se introduce, bajo la pena de multa y prision á los que contravinieren á esta disposicion.

PARA la seguridad en el peso, y evitar antiguos abusos de rutina, se ordenó que los pesadores sean nombrados por la Goberna-

cion de la provincia, y que estos sean tambien únicos y exclusivos para pesar el cacao que se introduce. A mas de esta seguridad, se consultó así mismo la precision, y con tal motivo las romanas se contrastan semanalmente por el Colector con las pesas que sirven en las operaciones de aduana.

Como pudiera ocurrir desvios en el desembarque para eludir el pago del diezmo, se ordenó que el Contador y sus dependientes cuidasen de precaber esa defraudacion; y se conminó con la pena de contrabandistas á todos los que defraudasen el diezmo.

Los gastos de recaudacion se pagan semanalmente con vista de las planillas de desembarque y bodegas.

QUINCENALMENTE recibe el Gobierno copia textual del libro Diario que comprueba el número de quintales recaudados. Esta copia la da el Contador por duplicado: la una es visada y depositada por el Tesorero en el archivo de la oficina.

Á fin de buscar el mejor resultado en favor del Tesoro nacional, el Gobierno viendo que, el precio que se le ofrecia en Guayaquil por el cacao, no era el que legítimamente debiera darse, ordenó que se remitiera á los mercados de Inglaterra, seguro de que esto produciría mayor cantidad; y así se ha hecho. Se esperan los avisos de venta para conocer el resultado de esta operacion.

Al administrarse el diezmo del cacao por cuenta del Fisco, resultaba el inconveniente de que la Iglesia necesitaba atender á sus gastos ordinarios, y no podia esperar el resultado final para entrar en la posesion de la parte que le corresponde. El Gobierno atendió esta exigencia razonable, y estipuló un contrato con el "Banco del Ecuador", en fuerza del cual todo el producto del cacao que se vende entra íntegro en las cajas del Banco, deduciendo solo los gastos de recaudacion, y provee mensualmente las cantidades necesarias para cubrir el presupuesto de la Iglesia; ha separado una tercera parte en cuenta de lo que le toca para cubrir el préstamo que hizo de 500,000 pesos en 1868, la que hasta la fecha, en dinero efectivo, monta á \$ 21,534. 77 cts. (sin tomar en cuenta el cacao remitido á Inglaterra), y por la misma cuenta del diezmo ha prestado 100,000 pesos para pagar al "Banco de Quito" por otros tantos que dió para redimir los capitales á censo que reconocia la Nacion.

HASTA aquí ofrece esta operacion el resultado que se prometió el Gobierno cuando dispuso la recaudacion del diezmo por cuenta del Estado.

EN los siete meses transcurridos se han colectado nueve mil quintales, que computados á doce pesos cada uno, dan ----- \$ 108,000.00

Los remates de los diezmos de otros frutos ascienden á la suma de 18,351 pesos en el bienio, cuya mitad es ----- \$ 9,175.50

Suma ----- \$ 117,175.50

EN el bienio anterior produjo el remate de las parroquias administradas ----- \$ 263,399.74

La mitad que debe computarse es ----- \$ 131,699.87

Diferencia hasta 15 de julio ----- \$ 14,524.37

LA presente demostracion manifiesta que en este mismo año se cubrirá el déficit que antecede, no ménos que los gastos de administracion que pueden calcularse en 30,000 pesos y la cuota correspondiente á la alcabala que ha dejado de recibirse.

FUERA del incremento que va ha recibir esta renta, segun la demostracion numérica, se ha conseguido tambien libertar este ramo de las trabas que le imponen los especuladores ; pues, no ignorais los inconvenientes que ofrece la recaudacion de las rentas públicas por asentamiento, quedando á la vez libre tambien del monopolio á que lo sometian muy pocos capitalistas.

### ARTICULOS ESTANCADOS.

**Sal.** El rendimiento de este ramo en el presente bienio económico monta á la suma de ----- \$ 532,739.59

En el bienio de 67 y 68 dió ----- \$ 389,255.71

Diferencia en favor de 1868 y 70 ----- \$ 143,483.88

ESTE aumento, en el resultado general, es debido á la vigilancia que se ha desplegado para evitar las introducciones clandestinas de sal en los pueblos de la República. El Ministerio ha vigilado atentamente las operaciones verificadas por las distintas colecturías en la venta de este ramo, mas que necesario, esencial para la conservacion de la vida humana ; ha cuidado que se conserven existencias en los depósitos, que los resguardos vigilen escrupulosamente las caletas y puertos por donde pudiera efectuarse el contrabando.

EN la situacion presente de las rentas fiscales no puede considerarse contrario á los principios de una sana y prudente economía, conservar estancada la venta de la sal, puesto que no es posible sustituir otro impuesto que, rindiendo un producto equivalente, no menoscabe las entradas del Tesoro. En tal estado, mejorar la calidad de la sal y procurar obtenerla de manera que pudiera ofrecerse al público por un precio asequible aun á las personas mas indigentes, ha sido el empeño del Gobierno, y, con tal propósito ha dictado varias providencias para el beneficio de las salinas de Payana. Pero limitada la accion del Gobierno por el art.º 3.º del decreto Legislativo de 18 de setiembre de 1869 á comprar la sal al precio que actualmente paga por la de Santa Elena, no ha podido conseguir la elaboracion que se supone deben hacer los particulares, y de consiguiente, no ha podido tampoco llevarse á cabo el objeto del mencionado decreto.

VERDAD es que hubo una propuesta para hacer por cuenta de una empresa particular la elaboracion de la sal, comprometiéndose á proveer los distintos depósitos de la República, recibiendo por el transporte un fletamento igual al que en el dia se paga á los barqueros de la Costa. El Gobierno prestó atencion á la solicitud; la hizo publicar por la imprenta, con el objeto de buscar en la competencia mayores ventajas para el Fisco; mas todo quedó sin resultado, porque no habiéndose presentado otros licitadores, y no habiéndose acordado con los empresarios la cuota que se exigía para la traslacion de la sal, hubo de quedar sin efecto el contrato. A estas dificultades se agregó una razon poderosa que detuvo, mas que todo, al Gobierno para llegar á un resultado final: se establecia una especie de exclusiva en favor de los empresarios, y se fijaba un precio determinado para el transporte que no podia estimarse conveniente á los intereses fiscales, desde que se reflexione que la concurrencia de traficantes para un servicio dado, trae por consecuencia el menor gravámen en el pago de ese servicio.

ESTIMASE mas conveniente para establecer la elaboracion de la sal, que el Gobierno la mande hacer por su cuenta. Con tal objeto, se han dictado medidas para que se provea de los trabajadores y herramientas necesarias para extraer unas quinientas fanegas de sal, y, con este ensayo, poder con seguridad tomar una resolucion definitiva en este asunto. El Señor Gobernador de Guayaquil se halla encargado de la ejecucion de este proyecto; de manera que, ántes de terminadas las reuniones del Congreso, podré presentaros la demostracion de los gastos y del producto que resulten de la elaboracion hecha del modo antedicho.

EL informe dado por el Comandante del resguardo que, por

comision del Gobierno, inspeccionó las salinas, es muy satisfactorio, porque manifiesta que los pozos se conservan intactos, y que contienen grandes cantidades de sal.

**Pólvora.** Abolida la fábrica de Latacunga, se ha provisto la demanda del público con pólvora pedida del extranjero ó comprada en los depósitos del Guayaquil. En uno ú otro caso, su resultado ha dado una utilidad líquida de mas de un 75 por 100.

EN suma, el producto en bruto de la venta de este artículo en el bienio monta á .....	\$ 38,449.43
Se deduce su importe, gastos, &c.....	\$ 18,675.77
Resultado líquido.....	\$ 19,773.66

COMPARADO el producto total del bienio de 1867 y 68 con el de 1869 y 70 que nos ocupa, ofrece el resultado siguiente :

En el bienio de 1869 y 70.....	\$ 38,449.43
En el de 1867 y 68.....	\$ 32,182.76
Aumento en el bienio de 1869 y 70 .....	\$ 6.266.67

**Papel sellado.** Resultado de esta cuenta

en 1867 y 68 .....	\$ 108,873.66
En 1869 y 70 .....	\$ 151,604.76
Saldo á favor del último bienio .....	\$ 42,731.10

SERÍA muy conveniente dictar una ley que mejore la administracion del ramo, procurando que la cuota ó el valor del papel guarde proporcion con la cantidad que se trate de asegurar. Esto, á mas de ser equitativo y conveniente, redundaria en beneficio de la renta, aumentando sus resultados generales sin la injusticia que trae la desigualdad.

EN la secretaría de la cámara del senado se encuentra pendiente un proyecto para la administracion del ramo, basado en los principios enunciados, os recomiendo su consideracion.

### ADUANAS.

LAS aduanas constituyen una de las mas pingües rentas de la República ; con sus productos se cubre mas de la mitad del presupuesto de gastos. Bajo este concepto merece particular atencion

del Congreso y ser objeto del estudio de los hombres pensadores, para reformar y mejorar los sistemas aduaneros, de modo que pongan en armonía los intereses del comercio con los del consumidor y del Erario.

Es indudable que la Lejislatura se ocupará en este importante asunto, y para facilitar cualquier trabajo en el sentido de la reforma y mejoras necesarias, paso á informaros de los pormenores de la práctica, cuyo conocimiento es indispensable para llegar á un feliz resultado.

EL producto en globo de las aduanas de la República en el año económico de 1869 fué.....	\$ 880,321.41
EL de 1870 .....	\$ 1.345,874.20
	<u>\$ 2.226,195.61</u>
Los gastos de recaudacion en 1869 y 70 fueron.....	\$ 88,128.94
	<u>\$ 2.138,066.67</u>

Los gastos de recaudacion segun la presente demostracion representa un cuatro por ciento del producto en masa.

EL cómputo del presupuesto que rigió en 1869 y 70, con relacion á aduanas fué de 800,000 pesos por año. Sustraida esta cantidad del producto total, resulta un exceso de 538,066 pesos 67 cts. en la contribucion efectiva comparada con la cantidad del presupuesto ó sea un 32½ por 100.

EL resultado general del aumento de las rentas de aduana se manifiesta en el cuadro comparativo que se lee á continuacion, representado con la letra N.

ESTA demostracion pone en relieve la considerable alza que tuvo la renta en 1870, alza manifestamente ocasionada por el esmerado empeño y recomendable honradez con que los empleados de aduana persiguen el contrabando; por el incremento que recibió el comercio á beneficio de la paz y de la seguridad pública; por la abolicion de los derechos que gravaban y estorbaban la navegacion y, en fin, por el impulso que comunicara el Gobierno al movimiento industrial y económico de la República. Atendidas estas causas motoras del adelanto de las rentas de aduana, puede predecirse que en lo porvenir se sostendrán en igual pié.

EL producto de esta renta en el semestre vencido del corriente año no puede servir de cálculo para llegar á un resultado segu-

ro, porque durante la estacion lluviosa el movimiento comercial se paraliza y los rendimientos de aduana sufren sus malas consecuencias. No obstante el semestre ha producido :

EN la aduana de Guayaquil.....	\$	398,965.59
EN la de Manabí.....	\$	19,051.67
EN la de Esmeraldas .....	\$	13,132.50
EN la de Loja .....	\$	495.93
Total .....		<u>\$ 431,645.69</u>

El mes de julio ofrece un resultado mas favorable á consecuencia de que empieza la reanimacion del comercio, á medida que la buena estacion se restablece.

À mas de las aduanas establecidas en los puertos mayores para la importacion de los efectos extranjeros y exportacion de los nacionales, la ley señala tambien á Loja y Tulcan, como puertos secos para la entrada y salida del comercio interior terrestre con las vecinas Repùblicas del Perú y Colombia.

LA provincia de Loja poblada y rica, por la fertilidad de su suelo, mantiene un comercio activo con los pueblos limítrofes peruanos y surte sus plazas con artículos extranjeros; pero son tan diminutas las entradas por derechos de importacion que manifiestan indudablemente que la mayor parte del cargamento se introduce de contrabando.

POR esta razon el producto de aduana de esta plaza no pasó en el año de 1869 de.....	\$	2,267.
Y en 1870 de .....	\$	2,781.87
Total en el bienio .....	\$	<u>5,048.87</u>

SUMA muy diminuta, si se atiende á las proporciones en que gira el comercio en aquellos pueblos.

CONCRETANDO los cálculos al derecho de alcabala sobre la importacion de sal peruana, y tomando nota de los datos oficiales que suministran los diarios de Tesorería, resultó el 30 de setiembre del año anterior que habian entrado 4,247 cargas de sal, ó lo que es lo mismo 3,912 arrobas: 75,000 habitantes pueblan aquella hermosa y dilatada extension de nuestro territorio, y siendo como es la sal de indispensable y general consumo, dividida la cantidad antedicha entre los pobladores, sin tomar en cuenta los

usos en que emplean los dueños de ganados, resulta que en el tiempo de 9 meses cada habitante ha gastado solo 10 libras de sal, lo cual, es inadmisibile, y prueba que los especuladores proveen de este artículo sin pagar el impuesto con que está gravada su introduccion.

No sucede lo mismo con Tulcan : las entradas tienen una cifra negativa ; pero proviene de que los pueblos del Norte de la República se proveen de mercancías importadas por Guayaquil, sin que pueda introducirse de Colombia, porque los impuestos aduaneros son mucho mas altos que los del Ecuador y los derechos del Estado y los municipales hacen gravoso el comercio extranjero, agregándose á esto las dificultades ofrecidas por los pésimos caminos y costosos vehículos que ponen en comunicacion la costa con los pueblos interiores de Colombia. Así, pues, no es extraño que la colecturía de Tulcan no ofrezca ningun ingreso por derechos de importacion.

Los cuadros adjuntos demuestran con mas extension las operaciones numéricas de las distintas aduanas de la República.

EN los cuadros señalados con las letras P. y S. se demuestran los rendimientos totales de las aduanas y el pormenor de las erogaciones en la recaudacion.

EN los cuadros señalados con la letra T se hallan los ingresos por importacion y exportacion, y la comparacion de los rendimientos de las aduanas en los últimos cuatro años en los que llevan la letra O.

POR el cuadro marcado con la letra T, número 17, se conocen las importaciones y exportaciones hechas en la República.

EL movimiento marítimo por los tres puertos de la República, Guayaquil, Manta y Esmeraldas, lo determina el cuadro letra U.

EN el curso de las operaciones de aduana, durante el tiempo de que doy cuenta, se tropesó con la dificultad de llevar á efecto el cobro de los derechos de exportacion que se pagan por las pajas toquilla y mocora : un decreto ejecutivo de 13 de marzo de 1867, autorizaba la extraccion de la paja por puertos no habilitados para la exportacion, y fijaba ciertas solemnidades, que abrieron ancho campo á los perpetradores de contrabando para efectuarlo sin peligro. En tal estado, el Gobierno tuvo que derogar dicho decreto, y dictar un reglamento ajustado á la ley y en resguardo positivo de los derechos fiscales. El documento signado con el núm.º IV

os ofrecerá el conocimiento de ese decreto.

Los buenos efectos que él produjo se manifiestan por los resultados numéricos.

La exportacion de las pajas toquilla y mocora produjo en	
1867 y 1868 -----	\$ 2,346.22
EN 1869 y 1870 -----	\$ 10,049.74
Diferencia á favor del último bienio -----	<u>\$ 7,703.52</u>

Otro inconveniente llamó seriamente la atencion del Gobierno y le puso en necesidad de dictar el decreto de 10 de agosto de 1870.

Los plazos concedidos por la ley para el pago de los derechos de introduccion, guardaban cierta proporcion entre la cuantía que representaba la contribucion con el tiempo que se concedía para solventarla, lo cual ponía de peor condicion á los introductores en corta escala respecto de los de los otros : el negociante en pequeño, por prudencia ó por falta de capital, estaba obligado á pagar al contado los derechos que causaba, despues de cuatro meses, siguiendo siempre el plazo en proporcion con la cuantía. Esta injustificable desproporcion dió por resultado el que se estableciera cierta clase de expeculadores, que, por medio de traspasos de las facturas y representando uno solo por muchos, practicase el pedido para obtener el mayor término concedido por la ley ; de manera que muchas veces sucedía que un traficante de escasa cuantía afectaba su responsabilidad por grandes sumas, y aun hubo caso de que algunos de estos traficantes quebraran, debiendo al fisco enormes sumas.

TAMBIEN se habia introducido la corruptela de admitir la garantía de los dependientes por la responsabilidad de los patrones, y la del socio gerente por la de una firma ó razon social, convirtiendo así en nugatorios los efectos de la ley.

POR tales motivos y en resguardo de los intereses nacionales, se dictó el decreto ejecutivo precitado, que encontrareis en copia, marcado en el número V. Con este decreto se mató el fraude y se pusieron al mismo tiempo bajo el ala protectora de la ley los intereses del comercio en pequeña escala, equiparándolo á los de mayor cuantía para el pago de derechos.

PARA conocer mejor la situacion orgánica de la aduana de Guayaquil, y poder dictar las medidas conducentes á mejorarla,

nombróse un Visitador fiscal, nombramiento que recayó en un ciudadano distinguido por sus luces y patriotismo. Y en efecto, despues de haberse consagrado al desempeño de sus deberes dió el informe que encontrareis adjunto á la presente exposicion, señalado con el número VI. y en virtud de él se ordenó : 1.º, que el deber de reconocer los bultos que se piden al Despacho debe hacerse extensivo al administrador de aduanas : 2.º, que el guarda-almacenes destinado á hacer la entrega de los bultos que los vistas manden entregar, debe tener la autorizacion de suspender la entrega y enviarlos para que sean reconocidos cuando sospechen que los bultos no están conformes con el pedimento : 3.º, que los vistas deben hacer colectivamente el aforo y la aplicacion del derecho ; y 4.º, que el administrador, como jefe de la aduana y primer vista, debe prestar preferente atencion al despacho diario, á fin de no detener la corriente de los negocios, y por el contrario favorecerla con su actividad.

ESTAS indicaciones que armonizan con las leyes vigentes y tienden á desarrollar el espíritu de éstas, fueron, como he dicho, acogidas y ordenadas á las tres aduanas; de modo que, puestas en práctica, han producido buenos resultados.

EL libre ejercicio del comercio de exportacion ha encontrado en la ley un inconveniente que lo entraba y perjudica. La ley de aduana fija los puertos por donde debe hacerse la exportacion de mercancías ofrecidas al mercado de la plaza extranjera ; pero existen productos de riqueza nacional en lugares inmediatos á la costa de tal manera fungibles que, al trasladarlos á los puertos de embarque para llenar las solemnidades prescriptas y verificar la extraccion al extranjero, se deterioran ó destruyen, como sucede con las ostras, frutas, ganados, &c. &c. Con tal motivo el Gobierno ha recibido solicitudes para que se permita verificar el embarque en los puertos inmediatos á los lugares de la produccion ; pero, apesar del deseo de favorecer el comercio exterior en todos sus ramos, no ha podido tomar providencias contra los terminantes é inflexibles preceptos de la ley, y se ha visto en la penosa necesidad de insistir en su cumplimiento. Pido á los consejos de vuestra sabiduría un medio que, sin segar las fuentes de la riqueza nacional y sin detrimento de la ley que asegura las rentas del Estado, rompa los diques que detienen por ahora el curso hácia los mares á varios de los productos del país, y dicteis una ley que los facilite y desembarace.

LA Convencion nacional de 1869 autorizó al Poder Ejecutivo para reformar la tarifa de aduanas, fijándole por límite, en los artículos de consumo general, que el derecho no exceda del 15 por 100 sobre el valor medio que tengan en el puerto de Guaya-

quil; pudiendo en los otros artículos elevar la cuota hasta el 25 por ciento. El Gobierno acogió esta muestra de confianza con el interés que demanda el patriotismo, y se consagró á desempeñarla tomando los datos que le condujeran al acierto en una reforma de suyo tan delicada. Buscó en los conocimientos de varios comerciantes el apoyo de la experiencia, y nombró una comisión para que formulase un proyecto de tarifa, el que ha tenido efecto y ha sido últimamente presentado al Gobierno. Trabajo ciertamente esmerado y que revela el interés con que los miembros de la comisión han desempeñado su cometido; pero, para cerciorarse mejor de lo que de él pudiera esperarse en bien de la renta, dispuse que el administrador de aduana practicase una liquidación de los efectos que se introdujeron en el último año, aplicándoles los derechos impuestos en el proyecto, para comparar el resultado general entre las dos liquidaciones y poder así formar un juicio bastante exacto entre los dos aranceles.

Como una de las reformas que merece efectuarse es la abolición de ciertos monopolios constituidos con el recargo de los derechos, bajo el frívolo pretexto de favorecer la industria nacional, el Gobierno habría deseado abolir tales privilegios que, sin hacer adelantar la industria, gravan á los pueblos privándoles, muchas veces, de la adquisición de especies necesarias para la vida; pero se ha detenido hasta que se efectúe la reforma general de la tarifa, sintiendo no poder hacer disfrutar cuanto ántes á los pueblos este bien.

LA repentina suspensión de las lluvias que se experimentó en las provincias de la costa, el año de 1869, produjo la pérdida de las mieses en gran parte de esos territorios, de consiguiente se dejó sentir la escasez en los pueblos, y el Gobierno se vió en la necesidad de decretar declarando libre del derecho de introducción al arroz hasta el 30 de junio inmediato, y con esta medida vió abastecerse los pueblos amenazados y conjurado el mal en parte. Esta medida, aconsejada por la prudencia, en beneficio de millares de ecuatorianos, creo que merecerá vuestra aprobación.

POR último, someto á la consideración de las HH. Cámaras las providencias dictadas en 22 de diciembre de 1869, y la comunicación que la motivó, á fin de que dicteis una ley sobre navegación fluvial de nuestros ríos, conciliando las libertades del comercio con los intereses del Estado que necesita de orden y seguridad interior. (núm. VI.).

## IX.

### CORREOS.

EL servicio postal en la República continúa gobernándose por las antiguas ordenanzas coloniales, cuya mayor parte de sus disposiciones ha caducado por las distintas exigencias de la época, y son casi desconocidas en las oficinas administrativas. Hay, pues, urgente necesidad de remediar esta falta, dictando las leyes que demandan las circunstancias de las localidades.

EL Gobierno ha limitado su acción á velar porque el servicio postal se haga con la actividad y regularidad debidas, asegurar la custodia de los intereses que, por encomiendas, se conducen á otras provincias y á arreglar la contabilidad de las administraciones subalternas.

TAMBIEN fué preciso hacer una pequeña modificación en los derechos de portes de dinero y billetes de banco, consultando para ello los intereses del comercio y el incremento de la renta.

EN 1865 se declaró de comiso todos los billetes de banco que se remitiesen dentro de cartas cerradas, y se ordenó que se cobre el dos por ciento por toda cantidad en vales que se entregase en una oficina de correos para ser remitidos á otro punto de la República; asimilando, de esta manera, los billetes á la plata amonedada, á fin de que la renta de encomiendas no sufriera decremento alguno.

EL resultado probó lo contrario. En lugar de moneda metálica y de billetes, se remitían por correo letras de cambio, por las cuales nada se pagaba; la renta había bajado notablemente y la circulación de billetes se hizo difícil y limitada. Las poblaciones de escaso comercio y que no podían conseguir letras de cambio, eran solo las que sufrían de lleno el derecho; pero esto mismo establecía una notable y perjudicial desigualdad entre los principales centros de actividad mercantil y las poblaciones ménos favorecidas. Con tal motivo el Gobierno derogó las disposiciones dictadas en 1865 y dispuso, por circular de 9 de setiembre de 1870:

“ QUE, desde que esta disposición sea conocida en toda oficina de correos, deje de decomisarse los billetes que vayan dentro de las cartas y de cobrarse por ellos porte alguno; pero que se entienda que la administración de correos no admite reclamos por la pérdida supuesta ó verdadera de tales billetes, sino en caso de violación de la carta que los contenga; y que aun en este caso, solo admitirá el reclamo para castigar al violador, sin que ella se

obligue á pagar cantidades que no ha recibido :

QUE cuando, para mayor seguridad, quisieran los remitentes hacer certificar las cartas que contengan billetes, la administracion cobre la cuota asignada para la certificacion de una carta cualquiera, sin que la responsabilidad pueda afectarle mas que en el caso de violacion, y esto tan solo por la pérdida de la carta ; pero que no asuma la responsabilidad de pagar una cantidad que le es desconocida ; y,

QUE, cuando se entreguen los billetes á la administracion, ésta cobre únicamente el uno por ciento, como se cobra por la moneda de oro, asumiendo la responsabilidad de entregar la cantidad recibida á la persona á quien se dirigiese”.

LAS municipalidades de Baba, Vínces y Pueblo Viejo sostienen, con sus propios fondos, correos semanales con la capital de su provincia ; mas habiendo resuelto dichas corporaciones suspenderlos desde febrero de 1870, por la escasez de fondos proveniente de la reduccion de sus rentas, ordenóse la continuacion de ellos con los fondos nacionales.

PARA facilitar la correspondencia entre las poblaciones limítrofes ecuatorianas con las del Perú, dispuso, en diciembre de 1870, que el conductor de la balija, que iba al Macará, fuera por Ayavaca ; lo cual se ha efectuado, y sigue produciendo los resultados consiguientes á tan útil y conveniente disposicion.

PARA trasladar la correspondencia marítima y trasatlántica, continúa el contrato que, en 1868, celebró el Gobierno con la compañía de navegacion por vapor en el Pacífico.

ESTE ramo produjo en 1867 y 1868 -----	\$	68,433.97
En 1869 y 1870 -----	\$	80,819.12
		-----
Diferencia á favor del último bienio -----	\$	12,385.15
		-----
Si del rendimiento del bienio que es -----	\$	80,819.12
Se deduce por gastos -----	\$	15,279.76
		-----
DA un resultado de -----	\$	65,539.36
		-----

CON el objeto de mejorar la calidad de las estampillas se dió instrucciones á nuestros agentes en Europa que contrataran un número suficiente ; pero la guerra franco-prusiana impidió llevar á efecto, y se ha convenido con el antiguo empresario que continúa construyéndolas hasta que se pueda hacer venir de Europa.

## SECCION 2.<sup>a</sup>

### CREDITO PUBLICO.

#### I.

#### DEUDA INTERIOR.

EN esta figuran los créditos por empréstitos forzosos y voluntarios, por indemnizacion de daños y perjuicios causados á los particulares por las administraciones anteriores, por contratos celebrados por los Gobiernos legítimos, depósitos, manumision de esclavos, réditos censuales, sueldos civiles y militares, contados solo desde el 6 de marzo de 1845, porque la ley de 16 de diciembre de 1853 declaró prescritos los créditos anteriores á esta fecha, que no se hubiesen convertido en vales de la deuda inscrita en el término de seis meses que concedió para la conversion.

ADSCRITA la oficina de crédito público al ministerio de Hacienda, se han hecho los esfuerzos posibles para arreglarla convenientemente, y para esto se han pedido los datos de las tesorerías respectivas; pero era tal el caos que reinaba en épocas de funesta recordacion, que no han podido obtenerse todas las noticias necesarias para arreglar la contabilidad, que en el sistema económico y de Hacienda es la base de todo procedimiento.

LAS Tesorías han dado razones incompletas, pues ni aquellas han podido saber respectivamente el monto de cada una, porque en los tiempos anormales, en los que ha habido necesidad de ocurrir al arbitrio de contribuciones, se han exigido estas, se ha abierto empréstitos de dinero y de especies y de nada se ha dejado constancia; casi ninguna de estas operaciones han sido cen-

tralizadas en las Tesorerías, así que, han aparecido documentos contra el Tesoro, conferidos por comisarios de Policía, por Jefes Políticos, por comisionados *ad hoc*, y por distintas otras autoridades, y de ninguno de estos ingresos han tenido las Tesorerías, pero ni aun conocimiento, ménos asientos prolijos en que consten detalladamente el origen y causa de los créditos contraídos.

PARA liquidar la deuda por empréstitos voluntarios y forzosos, se ha ocurrido al medio de llamarlos á registro, para lo cual, se dió el decreto de 7 de Junio de 1870. De todas las provincias se han presentado documentos, pero muchos de estos han estado desprovistos de las formalidades prevenidas por la ley de 27 de setiembre de 1852, y solo se ha registrados en documentos legales el valor de 481,155 \$ 04 cts. (cuadro núm.º 1.º): otros se ha mandado que los legalicen, puesto que, el Gobierno dentro de la órbita trazada al Poder Ejecutivo, no puede salvar aquellas faltas; y algunos, han sido rechazado en conformidad con el decreto de 27 de setiembre de 1860. Por los documentos registrados se ha pagado en el semestre del presente año, la suma de 71,665 \$ 70 cts. (cuadro núm. 2.º). Entre estos pagos se han preferido los créditos que han sido donados para objetos piadosos; pues, los venerables cabildos de la Iglesia Metropolitana y de la de Guayaquil, animados de una tierna afeccion hácia la Santa Sede, y como prueba de su amor filial, solicitaron del Gobierno el pago de algunos de sus créditos para poder socorrer, en las actuales aciagas circunstancias, á Nuestro S<sup>mo</sup>. Padre Pio IX, y donaron, el primero la cantidad de catorce mil pesos, y el segundo la de once mil, cuya suma fué cubierta y remitida inmediatamente á su destino. Otros acreedores han hecho donaciones á favor de la reedificacion de algunos templos de esta capital, del templo de Babahoyo, para auxilios del Hospicio de esta ciudad, todos los que se detallan en el citado cuadro número 2.º

Por los créditos que corresponden á la deuda flotante, el Gobierno pagó en el bienio de 1869 y 1870 la suma de 193,357 \$ 67 cts. En lo cual, á mas de la justicia que asistia á los acreedores para ser cubiertos, ha tenido en mira, favorecer al mismo tiempo á los infelices víctimas de desgracias públicas; pues, algunos de estos acreedores movidos de una compasion hácia sus hermanos que quedaron sin hogar por el incendio acaecido en Guayaquil en el año de 1869, cedieron sus acreencias en beneficio de ellos; el Gobierno aceptó gustoso tal donacion y mandó pagar de preferencia los créditos donados para este humanitario objeto. Así como los que han sido donados para la venida de las Hermanas de la caridad.

DESDE 1869, en que fueron incorporados á las rentas fiscales

los impuestos á las herencias para el pago de los vales de manumision de esclavos, el Gobierno ha procurado saldar preferentemente esta deuda; mas para hacerlo, menester era conocer su montamiento y ordenó que se presentaran los vales de manumision en el término de tres meses, para que sean registrados, conminando á los morosos en presentarlos, con que serian postergados en el pago. Con todo, solo fué registrada en vales la suma de 48,934 \$ 84 cts. por la cual, en año el de 1869 se ha pagado 8,300 \$ 36 cts. en el año de 1870, 17,741 \$ 64 cts. y en 1871 hasta fin de junio 2,119 \$ 37 cts.; de suerte que por vales registrados se resta únicamente 20,773 \$ 47 cts. Los documentos que aparezcan con posterioridad serán satisfechos despues de que se cubra el saldo de los registrados, en conformidad con el citado decreto de 20 de febrero de 1869 (cuadro número 4.º)

CUANDO se inauguró la administracion actual, el Gobierno vió, con indignacion, que se hubiese echado mano de los auxilios presentados por la liberalidad de los nacionales y extranjeros para reparacion de las pérdidas causadas en las provincias de Pichincha é Imbabura por la catástrofe del 16 de agosto de 1868, y que se hubiesen empleado en pagar deudas fiscales. No pudiendo tolerar que un fondo sagrado fuese distraido de su objeto, dispuso el inmediato reintegro. Para reponer estos fondos, se contrató con el Banco de Quito, un empréstito por 42,855 \$ 16 cts. á que ascendian los fondos distraidos. Hizo mas el Gobierno, pues, interpretando fielmente la voluntad de los benefactores, ordenó que las cantidades que, la administracion anterior hubiese dado en pago de réditos censuales á los templos y casas monásticas, se conciderasen como socorros liberalmente ofrecidos, y no se imputnen al pago de sus créditos. Con este motivo, la suma de 9,117 \$ 17 cts., se volvió á erogar en pago de réditos censuales. (cuadro número 5.º)

TENGO tambien la satisfaccion de poner en vuestro conocimiento, HH. Legisladores, que el Gobierno haciendo uso de la liberal concesion de la Santa Sede Apostólica, consignada en el articulo 18 del concordato, ha redimido millon y medio de pesos de entre los capitales reconocidos por la Tesorería de Pichincha, dando preferencia á los de carácter eclesiástico, y prometiéndose, al mismo tiempo, que no terminará este período constitucional, sin que el Tesoro quede libre de este gravámen. El cuadro número 6.º os demostrará esta operacion y los capitales que aun faltan que ser redimidos.

ASIMISMO se ha pagado en los Distritos de Pichincha, Azuay, y Guáyas, en donde existen capitales reconocidos á censo, los réditos del año de 69, y con los pagos hechos en años anteriores

desde 1867, se ha invertido en esta deuda, la suma de 144,746 \$ 20 cts., como se manifiesta en el cuadro número 7.º

PARA que se pueda cancelar cada uno de los créditos pasivos del Tesoro, es indispensable reformar la ley de crédito público, adaptándola á las actuales circunstancias, prescindiendo ya de aquellos fondos imaginarios destinados á la amortizacion de la deuda flotante; que se fije con precision, desde cuando, una deuda por sueldos civiles ó militares debe pertenecer á la flotante, y cuáles tienen el carácter de consolidadas ó consalidables. Sobre todo, conviene para que se conozca á punto cierto el monto de los créditos, llamarlos á que sean registrados en el Ministerio del ramo, fijándoles un plazo de dos años para esta operacion, y declarar prescritos los que no fuesen presentados dentro del tiempo concedido; solo de este modo se podrá obtener un arreglo definitivo.

No se os oculta, HH. Legistadores, que el buen crédito de una nacion equivale á una riqueza positiva, y que este no se adquiere sino saldando á tiempo sus compromisos. La administracion actual no ha desatendido esté deber y los pagos que se han verificado en el bienio de 69 y 70 montan á la ingente suma que se demuestra en el cuadro número 3.º; sin incluir los hechos en 67 y 68 que tambien comprende el mismo cuadro, y en los que se invirtió una parte de los 500,000 \$ del empréstito que hizo el Banco del Ecuador, en conformidad con el decreto de 21 de noviembre de 1865.

A favor del buen crédito que ha adquirido la administracion actual, el Gobierno ha podido celebrar contratos para llevar á cabo grandes empresas, como la amortizacion de la moneda de mala ley que circulaba en la República; la redencion de parte de los capitales reconocidos á censo que gravan al Tesoro, la renovacion del armamento, provision de vestuarios al ejército, construccion de una casa de penitenciaria que se trabaja activamente y otras obras públicas de que se os da cuenta por separado. Las operaciones practicadas en el bienio de 1869 y 70, hablan elocuentemente, y demuestran hasta donde se ha logrado restablecer el crédito nacional.

AL restablecimiento del crédito, y perfecta confianza en la administracion actual, ha cocontribuido mucho el exacto pago de las dotaciones á los empleados de la Nacion; pues desde mediados de enero de 1869, puedo aseguraros que no se debe en la República á ningun empleado. Si, como es de esperarse, teniendo puesta la confianza en Dios, continúa la paz, si los constantes amagadores al órden público, desisten ya de sus turbulentas maquinacio-

nes, en vista del próspero sendero que ha comenzado á seguir la patria, el resultado necesario será la consecucion del verdadero progreso de la Nacion, el ningun déficit de las rentas para cubrir el presupuesto, y hasta la caucelacion de gran parte de las deudas que ahora pesan sobre el Erario.

## II.

### DEUDA INSCRITA.

En esta se comprenden los documentos de crédito contra el Tesoro, que han sido cangeados por el valor nominal que representaban, con vales emitidos por la Direccion de crédito público, amortizables en el pago del impuesto á la enajenacion de inmuebles y derechos reales, fijado al seis por ciento desde 20 de febrero de 1869 sobre el monto de los contratos y en pago de los terrenos baldíos que se compran á la Nacion. El monto de estas emisiones por las deudas de procedencia Española, y Colombiana por intereses, y de la Ecuatoriana, asciende á 175,424 \$ 45 cts. segun se demuestra en el cuadro número 8.º, en el que tambien constan los vales amortizados é insinerados.

La ley de 24 de setiembre de 1865, en el inciso único del art. 8.º permite que la compra de terrenos baldíos se pueda hacer con estos vales de la deuda inscrita, admitiéndolos en el pago de terrenos por dos tantos de su valor. Pero, habiendo tomado grande incremento la agricultura en la República, es mas conveniente á las rentas fiscales derogar tal permiso y disponer que la compra de terrenos baldíos se haga en dinero efectivo. Que dicteis esta disposicion os lo pide el Gobierno, en bien de las rentas del Tesoro, cuyo incremento es de vital importancia para la marcha de la administracion.

## III.

### DEUDA EXTERIOR.

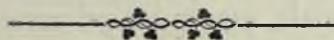
Con este nombre se distinguen las deudas procedentes de los empréstitos que contrajo Colombia, en los años de 1822 y 24 con los extranjeros Herring Graham y Powles Goldimidt y C.<sup>a</sup> de Lóndres. De los que, la parte que le cupo á esta República por las 21  $\frac{1}{2}$  unidades que le fueron adjudicadas en el reparto de las deudas entre las tres Repúblicas que formaban la antigua Colombia, fué cangeada con vales ecuatorianos, segun el convenio celebrado en 1854 con el Señor Mocatta, agente de estos acreedores; y se ha pagado tambien, aunque solo por intereses, la cuarta parte de los pagarés por derechos de importacion por la aduana

de Guayaquil hasta el 31 de marzo de 1869, en que se suspendió el abono de esta cuarta parte. Disposición que fué aceptada y aprobada por la Convencion de aquel año, en virtud de las justas y poderosas razones que indujeron al actual Presidente á dictarla; pues, un contrato ruinoso para la Nacion, no solo por que le arrebatava una gran parte de sus rentas, sino tambien por que le hacia imposible llegar á término, debió cesar en nombre del derecho comun, de la razon y de la moral, hasta que llegare á estipularse uno, fundado sobre bazas justas y equitativas.

LA progresion en el pago de la deuda Makinstosh halaga con el próximo término de su total cancelacion : cinco ó seis años será el tiempo suficiente para que sea completamente saldada.

SEGUN el convenio celebrado en 1857, con la décima parte de pagarés de aduana por derechos de importacion, se amortizan á la vez capital é intereses; y la parte que se ha separado en el bienio de que os doy cuenta, asciende á 142,198 \$ 46 cts. Este abono junto con los anteriores, dejan el saldo de 310,056 \$ 04 cts. como se demuestra en el cuadro número 10.º

PARTE de la misma deuda exterior colombiana es la reconocida en 1865 á favor de varios ciudadanos de Norte-América. Su reconocimiento montó á 94,799 \$ 56 cts. pagaderos en nueve años por dividendos iguales, contados desde 17 de febrero de 1866; y habiéndose pagado tres de estos, que suman 31,246 \$ 56 cts., la actual administracion ha pagado los correspondientes á los años de 69, 70 y 71; de suerte que hay un saldo, solo de tres dividendos, ó sea 31,952 \$ 92 cts. como se detalla en el cuadro núm. 11.º



## SECCION 3.<sup>a</sup>

### ASUNTOS VARIOS.

#### I.

#### CONVERSION DE MONEDA.

DESDE que el Gobierno del Señor Rocafuerte, por una mal entendida economía, hizo taladrar las pesetas españolas para convertirlas en moneda provincial, los especuladores, abusando de esta medida, fueron poco á poco aumentando los taladros hasta que la moneda pierda completamente su valor intrínstico, y se establezca en la República una verdadera anarquía monetaria. En efecto, las provincias del litoral, donde las transacciones mercantiles se hacen en mayor escala, fueron las primeras en rechazar la moneda taladrada, considerándola de ningun valor, y los Gobiernos que se sucedieron desde aquella época fueron impotentes para atajar un mal de tan funestas consecuencias. De aquí resultó el embarazo en que se encontraba el comercio del interior, y las fuertes pérdidas que tenia que sufrir en sus cambios con el comercio de la costa. Algunos Congresos quisieron poner término á semejante estado de cosas, pero retrocedieron espantados á la vista de tal empresa, considerándola como fantástica é imposible de ejecucion. La Legislatura de 1856 expidió un decreto disponiendo la conversion de la moneda feble ; pero no tuvo mas resultado que el quedar escrito, como comprobante de la antigüedad del mal. En 1867 el Congreso desempolvó ese decreto y quiso llevarlo á efecto ; mas nada se consiguió, por la inpotencia en que se hallaba el Tesoro.

EL Banco del Ecuador, establecido en 1868, empezó á introducir moneda fuerte en la República, y con tal motivo se expidieron los decretos ejecutivos de 1.º, 17 y 31 de octubre, prohibiendo la importacion de la moneda feble, declarándola de comiso, señalando las penas en que incurrirían los que taladraran ó perforaran la moneda fuerte, y fijando, por último, la relacion entre esta y la feble.

TAL era la situacion monetaria de la República, cuando en 1869 el Gobierno impelido por el deseo de remediar los males que sufría la Nacion, dispuso la conversion de la moneda, y extirpó con mano vigorosa y firme ese cáncer que aniquilaba al comercio y la industria; sin que el público hubiese sufrido, con esta operacion, ninguna pérdida, ni experimentado los inconvenientes que se preveían, y que eran otros tantos obstáculos para llevar á cabo esta medida salvadora.

EN agosto de 1869 se dió principio á la amortizacion por los medios franceses de veinte centimos, y con veinte y dos mil y tantos pesos quedó terminada esta, dejando un saldo á cargo del tesoro de mil doscientos noventa y seis pesos ochenta y seis centavos. En seguida se hizo sucesivamente la amortizacion de la moneda perforada, de los pesos granadinos llamados de Cundinamarca, y de la moneda de menor talla granadina y colombiana del valor de medio real, uno y dos reales, dejando en suma, la amortizacion de los tres primeros un saldo, á cargo del Tesoro de doscientos mil sesenta y cinco pesos dos centavos. El cuadro número 12.º os demostrará el pormenor de estas operaciones; pero en él, se contienen únicamente las practicadas en la conversion de las piezas francesas de veinte centimos, pesetas horadadas y pesos granadinos, pues aunque la conversion de las piezas menores se ha efectuado paulatinamente en el presente año, hasta el 6 del mes actual, el cuadro no contiene esta última operacion por falta de los datos que aun no se reciben.

PARA llevar á cabo la conversion de la moneda, el Gobierno celebró con el Banco del Ecuador las contratas de 30 de mayo, y 11 de junio de 1870, segun las cuales, ese establecimiento se comprometió á proporcionar, en moneda fuerte de buena ley, toda la suma que fuese necesaria para verificar dicha conversion; debiendo reintegrarse de la suma prestada, de todo gasto ocasionado con este motivo, y del interes anual del nueve por ciento, con el producto de la misma moneda amortizada, reducida á barras, y con el del impuesto adicional del seis por ciento á la importacion de efectos extranjeros, cuyos rendimientos se entregan quincenalmente al Banco prestamista, con el interes recíproco del nueve por ciento; debiendo hacerse el balance de esta cuenta, el

31 de diciembre de cada año, hasta que quede completamente cancelada. Con el término de esta cuenta cesará también el impuesto adicional del seis por ciento para la conversión de la moneda.

PARA secar una fuente había necesidad de desviar el torrente que la alimentaba; por esto, se expidió el decreto ejecutivo de 19 de febrero de 1870, recordando y poniendo en vigencia el de 31 de octubre de 1868, que prohíbe la introducción de moneda feble á la República y declara de comiso la moneda de esta especie que fuese introducida en contravención de este decreto.

Así, pues, cesó en la República la circulación de los medios franceses desde 1.º de noviembre de 1869, en virtud del decreto de 21 de agosto del mismo año; desde enero de 1870 de la moneda horadada; y desde esta fecha empezó á cobrarse en las aduanas, el derecho adicional de seis por ciento para la conversión de moneda según los decretos de 15 y 22 de setiembre de 1869; la de los pesos granadinos cesó desde 16 de agosto de 1870, según el decreto de 30 de julio del mismo año y por fin, la de la moneda granadina y colombiana de menor talla conocida con el nombre de medios, reales y pesetas de á dos, desde 30 de junio último.

El Gobierno dictó todas las providencias que creyó necesarias para que la conversión se hiciese sin que sufrieran los pueblos el menor perjuicio; ordenó que en el cambio se prefiriese á los infelices que llevaban pequeñas cantidades destinadas para el consumo diario; sin que por esto, se desatendiese á los que hacían el cambio en mayor escala. El resultado de estas disposiciones fué el que debía esperarse, cual es que todos los ciudadanos quedasen gratos al Gobierno que les proporcionaba un bien positivo, que no han dejado de comprender en su verdadero punto de vista, aun los más ignorantes, puesto que era sentido y reclamado de muy atrás, por la sociedad entera.

Verificada la conversión de la moneda feble, era indispensable asegurar en la República, la permanencia de la moneda fuerte que le había sustituido, y el Gobierno debía dictar providencias enérgicas y capaces de que contuvieran la exportación sin límites que de ella pudiera hacerse, ó dejar que el país se viera bien pronto en una crisis monetaria, sufriendo todas las consecuencias de la falta de numerario circulante. En esta alternativa, se decidió por lo primero, y expidió los decretos de 10 de setiembre de 1870 y 15 de julio de 1871; por el primero, se gravó con el derecho del siete por ciento, la exportación de la moneda fuerte al exterior, y por el segundo, se extendió dicho impuesto á las traslaciones, aun que fuesen de un puerto á otro de la mis-

ma República ; pues la experiencia dió á conocer los artificios de que se valian para eludir este pago y burlar impunemente la sancion establecida. El Gobierno mismo acaba de hacer cuantiosos gastos, en el pago del derecho de exportacion á los Gobiernos de las naciones, de donde ha traído un millon cinco mil ciento setenta y dos pesos sesenta y ocho centavos, para verificar la conversion de la moneda, y la rata pagada por este derecho no es inferior á la establecida en la República.

TOCA, pues, á vosotros, HH. Legisladores, prestar la debida aprobacion á los decretos de 10 de setiembre de 1870 y 15 de julio de '71, ó que, escogiteis en vuestra sabiduría medidas eficaces que aparten el mal que el Gobierno se propuso evitar.

LA conversion de la moneda octavaria en la decimal de novecientos milésimos, hace indispensable el que los múltiplos y submúltiplos representados en moneda de pequeña talla, se pusiera en circulacion para que sirvieran de intermediarias á las transacciones por menor que se hacen en los mercados. Con tal motivo, el Gobierno ha pedido, por conducto del Banco del Ecuador, veinte mil pesos fuertes en moneda de cobre de uno y dos centavos, dando así cumplimiento á la autorizacion legislativa de 5 de diciembre de 1856, por la cual, se faculta al Ejecutivo para introducir y poner en circulacion diez mil pesos en dicha moneda. El Gobierno, consultando las necesidades de los pueblos, se excedió en pedir diez mil pesos mas, reservándose solicitar la aprobacion del cuerpo legislativo por este procedimiento que, á no dudarlo, merecerá de vuestra ilustracion.

## II.

### TRIBUNAL DE CUENTAS.

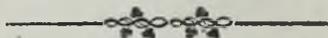
Este respetable Tribunal llamado á juzgar de la conducta administrativa del Ministro de Hacienda, y de las cuentas fiscales y Municipales de la República, ha correspondido lealmente á la confianza del Gobierno, y sus fallos han llevado el sello de la probidad y la justicia que dirigen sus procedimientos. No ha llegado el caso de que un rindente interponga el recurso que le da la ley, lo cual manifiesta que sus fallos son acogidos por los rindentes con la persuacion de que los jueces obran en justicia.

Los cuadros señalados con las letras X. y Z. manifiestan los trabajos del Tribunal en el último bienio, y comprueban la laboriosidad que distingue al personal que lo compone.

Si el Congreso se fija, como lo hará sin duda, en el número y

---

calidad de los documentos á que se refieren estos cuadros, comparados con los que se han publicado de las antiguas contadurías, y con los del mismo Tribunal en los primeros años de su existencia, hará justicia á la consagracion y trabajo de los actuales empleados.



## SECCION 4.<sup>a</sup>

### OBRAS PUBLICAS.

ENTRE los distintos asuntos de que os he dado cuenta en la presente exposicion, ninguno despierta un interes mayor ni mas general que el presente capítulo. En el Ecuador yacia perdida la esperanza de cruzar, por vehículos de comunicacion, las enormes cordilleras que se interponen entre sus puertos y ciudades: muy lejano estaba el dia en que tuviesen salida los productos de la rica naturaleza de sus territorios y se cultivase comercio activo con las demas naciones del globo. Los Gobiernos anteriores jamas se ocuparon en obras de tan alta significacion, y, hasta 1858, las memorias anuales solo contenian disculpas de no haber hecho nada por falta de fondos y ofrecian el pálido cuadro del desconsuelo, con la desesperante afirmacion de que la nacion no contaba con los recursos suficientes para llenar el presupuesto de sueldos á sus empleados, que siempre estaban mal pagados. Así, pues, el Ecuador permanecia inerte y pobre en medio de las inmensas riquezas que encierra su suelo.

PERO, vino la transformacion de 1860 y salió de ella el genio que debia impulsar la República hácia el movimiento del progreso con que, en el presente siglo, se agitan todas las naciones á medida de su importancia. Con efecto, restablecido el órden y nombrado Presidente de la República el mismo ciudadano que hoy dirige sus destinos, dióse principio á la atrevida empresa de construir una carretera entre la capital de la República y la

hermosa y comercial ciudad de Guayaquil. A los obstáculos que opuso la naturaleza se unieron los constantes amagos de los enemigos del orden, y esto dificultó que quedase terminada tan importante empresa en 1865. Pero, desde 1869, en que empieza el renacimiento de estas obras en la República, ha vuelto á dársele impulso, á la vez que se han emprendido muchas otras obras de grande importancia para la República, mereciendo entre estas especial mencion la carretera de Quito á Guayaquil y la penitenciaría. En la primera se encuentran doscientos sesenta y dos kilómetros ciento catorce metros de camino concluido, noventa puentes y doscientos noventa y tres acueductos, habiendo costado todo novecientos treinta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos cincuenta centavos. Hay setenta y seis kilómetros ochocientos ochenta y seis metros por construir hasta el Milagro, que será el término de la vía. Aun en esta parte hay extensas porciones de obras trabajadas ya, ó á medio hacer, y se cuenta con los materiales, herramientas y brazos necesarios para avanzar sin interrupcion; por manera que, á fines del año próximo venidero y con el gasto de trescientos doce mil pesos se habrá dado feliz remate á esta empresa colosal, que por si sola constituirá uno de los canales de la riqueza y prosperidad de la mayor parte de la Nacion.

No hay duda, la carretera del Sur será la gran arteria por donde se comuniquen los elementos de vida al comercio, la agricultura y la industria de las populosas é importantes provincias del Guáyas, los Rios, Chimborazo, Tunguragua, Leon y Pichincha, sin que debamos olvidar que los ramales que de ella se desprendan y el oleaje del progreso que vendrá á acumularse en esta última, como en un centro comun, se extenderá tambien á Imbabura, hermosa y desgraciada provincia que comienza á levantarse y sacudir el polvo de las ruinas, para participar, con sus hermanas, de la civilizacion y ventura que les prepara el cielo. La importancia de esta carretera no necesitaba de hechos prácticos para ser apreciada aun ántes de que llegue á su término; pero han venido ya y nos hablan en su elocuente lenguaje. No obstante las dificultades de trasportar objetos voluminosos y pesados desde Babahoyo á Quito, se han establecido dos empresas de carruajes que llevan al viajero con presteza y comodidad desde las faldas del Pichincha á las del funesto y célebre Cotopaxi, y á las orillas del florido y risueño Ambato; y hasta fines del presente año la línea practicable se extenderá sin obstáculo hasta la altiplanicie de Riobamba.

LA Penitenciaría, triste necesidad creada no solo en el Ecuador, sino en todo el mundo por la corrupcion del corazon humano, va tambien siendo una realidad entre nosotros. Sus muros á me-

dio alzarse al pié del Pichincha, en el sombrío lugar de la Cantera, hacen ya extremecerse al crimen, que, una vez concluido el edificio, no podrá contar mas con la impunidad. Esta casa de castigo-correccion, formada bajo el sistema panóptico, será, pues, de inmensa influencia para la moral en el Ecuador, y por consiguiente para su civilizacion, puesto que no es dable comprender esta sin aquella. Si en justicia se debe reconocer, dando gracias á Dios, que el pueblo ecuatoriano está todavía exento de la insondable corrupcion que corroe las entrañas de otros pueblos, no por eso debemos negar que se cometen crímenes que hacen necesaria la existencia de una penitenciaría en que se haga efectiva su expiacion, y se corrija al criminal, de manera que, de enemigo de la sociedad, vuelva á ella hombre honrado y útil. En el hombre luchan incesantemente dos principios, el uno que le arrebatara al cielo y el otro que le precipita al abismo; y por eso, los buenos Gobiernos aunan sus sistemas en la ilustracion y la represion: con aquella se impulsa al primero; con esta, se ataja la influencia del segundo. La ilustracion necesita escuelas, la represion cárceles.

La penitenciaría se trabaja por empresa bajo la direccion del hábil arquitecto del Estado Sor. Thomas Reed; quien formó los planos del edificio y acometió la empresa de ejecutarlos por la suma de doscientos veinte y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos veinte y nueve centavos. Segun lo estipulado debió concluirse la obra en cinco años y hacer la entrega de ella por partes, lo cual ha tenido efecto en tres semestres, á satisfaccion del Gobierno que ha abonado en compensacion sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos ocho centavos. Una reforma adicional al contrato y la exactitud con que ha procedido el contratista hicieron que, por recíproco consentimiento, se redujera á cuatro años el tiempo total de la duracion de la obra. El informe del arquitecto y el contrato aludidos los encontrareis en los comprobantes señalados con el número X. f.

DESPUES de haber hablado de las dos obras mas sobresalientes y que han recibido mayor impulso de parte del Gobierno, pasemos á otras no ménos importantes que están llamadas á contribuir á la prosperidad de la nacion y dar testimonio del vivo interes con que el Presidente de la República sabe cumplir los deberes del alto empleo que le confiaran los pueblos.

EL camino de Otavalo á Esmeraldas cuenta setenta kilómetros de camino concluido, con diez y nueve mil doscientos treinta y cinco pesos cincuenta y cinco centavos de costo. Esta vía de comunicacion entre Imbabura y el litoral significa la vida y la riqueza de esta provincia, tan digna de las consideraciones y pro-

teccion del Gobierno, especialmente desde que se vió arruinada por el espantoso terremoto de ahora tres años. Se ha dado principio á la construccion del camino de Aloag á Caráques, y se trabaja con el mismo entusiasmo empleado en los demas, porque está llamado, por la naturaleza de los terrenos que atraviesa, á ser, quizá no muy tarde, la primera vía férrea de la República que ponga en contacto las poblaciones ribereñas del Océano con las de los Andes.

OCUPADOS los seis ingenieros en la direccion de las distintas obras que en la actualidad se ejecutan, no ha sido posible impulsar otras nuevas, tales como el camino de Santa Rosa á Zaruma; pero es de esperarse que, mas tarde, se lleve á cima la apertura de este camino que debe dar salida á las inmensas riquezas que, en los reinos mineral y vegetal, se ostentan en Loja. Confio en la Providencia que continuará la paz, y es seguro que, bajo las influencias de este don ceistial, este camino, como otras obras de la República, no quedará en mero proyecto.

PARA impulsar la obra de la carretera de Cuenca al Naranjal, contrató el Gobierno un empréstito con el Banco del Ecuador, por el cual ese establecimiento debia proveer semanalmente de los fondos necesarios que demandaba dicho trabajo, y abonarse con las cantidades que producian los impuestos destinados á tal objeto. Al terminar el año de 1869 se observó que eran tan crecidos los gastos en esta obra, que cada metro venia á costar diez pesos; de suerte que los ochenta kilómetros que hay de Cuenca al Naranjal, vendrian á importar ochocientos mil pesos. Por otra parte, nunca se llegó á poner un número de trabajadores correspondiente á la magnitud de la obra. Las providencias dictadas por el Gobierno encallaban ante la resistencia de los moradores del Azuay que se oponian á la obra, y ante la inercia con que, los que se llamaban partidarios de ella, se mantenian en tales circunstancias. Desesperado el Gobierno de poder dirigir aquella obra, mandó que, desde el 1.º de julio de 1870, fuese reducida á solo lo que pudiera costearse con sus propios fondos, que no suben de nueve mil pesos anuales; pero, por otra parte, deseoso de hacer el bien aun á los que se oponian á recibirlo, mandó provocar licitadores para que se trabajara el camino por contrata. Ni una sola propuesta que mereciera discutirse se ha presentado, y ha tenido que continuar la obra con mucha lentitud.

EL camino que pone en comunicacion á Babahoyo con Guaranda y que sirve actualmente de tránsito comun hácia el interior, es de utilidad generalmente reconocida, y, para dar principio á la composicion, se ocupa actualmente un ingeniero en recorrerlo, estudiando la naturaleza del terreno; por manera que, bien pronto

se emprenderá el trabajo. Merecen tambien especial mención los caminos carreteros vecinales que conducen de esta capital al valle de Chillo y á Puembo, cuya conclusion no tardará mucho. La hermosa y cómoda casa de Gobierno en Babahoyo, ciudad fundada en mejores condiciones que la que fué devorada en el incendio de 1867; el cuartel de Gayaquil en la plaza de la Concepcion y el polvorin en las faldas del Panecillo en Quito, se hallan del todo terminadas. El Colegio nacional en esta ciudad se construye con actividad, consultando la solidez y capacidad suficientes para el objeto á que está destinado. Y, ademas de estas y otras obras, como la composicion del Palacio de Gobierno, en cuya construccion y reparo se ha gastado cuatro mil cuatrocientos once pesos veinticuatro centavos, durante el año de 1870, y cinco mil ciento setenta y tres pesos cuarenta y tres centavos, en el primer semestre del presente año; protege tambien abiertamente los trabajos del nuevo templo de Babahoyo hecho por empresa particular por un hábil ingeniero; así como los de San Agustin y San Buenaventura en esta capital. Para el primero varias personas han cedido las dos terceras partes de sus haberes contra el Tesoro, y el Gobierno se ha apresurado en mandarlas pagar para que reciban la generosa inversion que le han dado sus dueños. Para los segundos han cedido varios acreedores la totalidad de sus valores contra el Tesoro y el Gobierno ha cuidado de hacerlos pagar en beneficio de las obras cedidas.

LA vida activa en que ha entrado la Nacion hacia necesaria el adquirir algunas propiedades urbanas para destinarlas á usos públicos y con tal motivo, se han comprado, en efecto, dos casas contiguas al palacio de Gobierno, una de las cuales sirve en la actualidad de Conservatorio de música; otra central y capaz destinada á la escuela práctica de artes y oficios; otra para unir con la antigua recoleta de Santo Domingo, con igual objeto que la anterior, respecto de las mujeres infelices, cuya condicion social las expone á tantas miserias; otras para cuarteles donde podrán habitar hasta ochocientas plazas; otra, en fin, en Manta para una espaciosa y cómoda aduana.

Los cuadros señalados con los números 14 al 19 manifiestan el pormenor de todo lo relativo á las obras públicas.

No se ha limitado el Gobierno á dar impulso por sí mismo al desarrollo de las grandes empresas que tiene á su cargo; tambien ha promovido y favorecido empresas de particulares cuya importancia mejorará en mucho la condicion de nuestras ciudades. Firmó como comanditario la asociacion para el establecimiento de una Compañía Nacional de Transportes en la carretera, y con tal motivo se suscribió en la suma de cien mil pesos puestos en Euro-

pa. Esta Compañía ha empezado ya á funcionar entre Ambato y esta ciudad. El nuevo invento de una locomotora que funciona á impulso del vapor sobre caminos macadenizados, ó empedrados, pudiendo ascender y descender por cuestas hasta de diez centímetros de diferencia, ha hecho que la Compañía Nacional los pida para adaptarlos en nuestra carretera. Según los informes obtenidos es de esperarse que pronto el ruido del vapor despertará la quietud de los habitantes de la cordillera, y que, haciendo doce leguas de camino por hora, la comunicacion entre el interior y la costa burlará las distancias.

PARA dar mayor seguridad á las embarcaciones mayores en la entrada y navegacion de la ría de Guayaquil, se esperan dos faros de resplandores de luz blanca, de medio en medio minuto, y el otro de resplandores de luz roja de minuto en minuto : dos luces de puerto, de luz blanca ; cuatro voyas con campanas para anunciar el peligro, en tiempo de niebla ó de noche. Para montar estos aparatos tan útiles á los navegantes vendrá una persona capaz de dirijir la obra y enseñar su manejo. Para este objeto se han enviado cincuenta mil francos al Señor Beltran Fourquet, Cónsul del Ecuador en Paris.

DESPUES de publicado en "El Nacional" de 9 de enero del corriente año el informe del ingeniero Señor Don Raimundo Peiger sobre el magnífico resultado que dió la exploracion del mineral de hierro existente en las lomas de Petrillo, el Gobierno promovió la formacion de una Compañía anónima con cien acciones de á doscientos cincuenta pesos cada una, representando el capital de veinticinco mil pesos, con el objeto de trabajarla por medio de una fragua catalana por ahora. El espíritu público no ha correspondido á los deseos del Gobierno, de modo que tendrá que llevarse á efecto la empresa por cuenta del Estado.

LAS minas de Petróleo en Santa Elena ofrecen tambien á la nacion un vasto campo de expeculacion y de riqueza. Practicado el análisis de una botella de petróleo que envié para el efecto al Ministro Residente del Ecuador en Nueva York, resultó que aquel aceite denominado *superficial* habia perdido por la evaporacion toda su nacta, y la mayor parte de su kerosina, de la que solo rindió el quince por ciento. Pero resultó del mismo análisis un cuarenta por ciento del llamado aceite parafina, que vale mas que el kerosina. Con tan buen resultado el Gobierno no hubo de detenerse en dificultades : pidió que se mandara un ingeniero contratado para el efecto, los instrumentos para taladrar las minas de petróleo y mandó hacer la extraccion por cuenta del fisco.

EN efecto, llegaron á Guayaquil el ingeniero y los instrumen-

tos, y se está actualmente trabajando en montar las máquinas para dar principio á la extraccion de esta nueva riqueza de nuestro territorio.

UNA Compañía americana pidió permiso para hacer la pesca de perlas en nuestro mar territorial, el Gobierno lo concedió exigiéndole el derecho del quinto á que estaba autorizado por una ley española vigente. Se han hecho los primeros ensayos y el resultado deja mucho que prometerse en lo futuro. La parte de perlas que correspondió al fisco fué enviada á Europa para que se venda con mejor precio en uno de esos grandes centros comerciales.

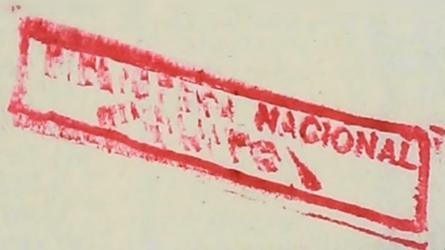
### CONCLUSION.

TAL es, HH. Legisladores, el estado de floreciente progreso en que, por primera vez en la República, se encuentra la Hacienda nacional, y en que se ha acometido grandes empresas que hacen predecir un futuro lisonjero para la suerte de la Nacion. El Gobierno ha removido toda clase de obstáculos, toca á vuestra ilustracion y patriotismo apoyarlo y facilitarle los medios de hacer fácil y expedita su marcha, de modo que se levante el Ecuador á la altura á que está llamado.

*Quito, agosto 10 de 1871.*

El Ministro de Hacienda,

*José Javier Eguiguren*



# CUADROS Y DOCUMENTOS.

# A MINISTERIO DE HACIENDA.

**Balance de las cuentas del libro Mayor comprensivo del año económico de 1867.**

FOL. DEL MAY.	NOMBRES DE LAS CUENTAS.	CUENTAS ORIGINARIAS SEGUN EL PRESUPUESTO.		SUMAS DE LAS CUENTAS DEL AÑO.		DIFERENCIAS.	
		Débitos.	Créditos	Débitos	Créditos	Débitos	Créditos
1	Tesoro nacional.....	2.063,861,,6	.....	2.097,090,,4 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	15,900,,6 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	2.081,189,,6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....
2	Contribucion general.....	.....	.....	1,595,,4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	26,620,,3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	.....	25,025,,3 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
6	„ sobre venta de bienes raices.	.....	.....	137,,4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	174,275,,6 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	.....	174,138,,2 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>
11	„ „ las sucesiones hereditarias.	.....	.....	6,246,,7 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	7,969,, <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	.....	1,722,, <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
14	Diezmos.....	.....	.....	29,604,,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	326,279,,2 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	.....	296,675,, <sup>5</sup> / <sub>8</sub>
16	Alcabala de diezmos.....	.....	.....	6,,3 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	27,626,,4 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	.....	27,620,,1 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>
17	Impuesto al tabaco.....	.....	.....	379,,5 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	19,664,,4	.....	19,284,,6 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>
19	„ al aguardiente.....	.....	.....	2,887,,6	71,400,,7 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	.....	68,513,,1 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>
24	Estanco de sal.....	.....	.....	42,842,,	184,629,,5 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	.....	141,787,,5 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>
26	„ de pólvora.....	.....	.....	11,000,,7 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	20,516,,7 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....	9,515,,7 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>
29	Registros y anotaciones.....	.....	.....	88,,1 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	6,195,,3 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	.....	6,107,,2 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
34	Papel sellado.....	.....	.....	6,084,,1 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	53,747,,3 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....	47,663,,1 <sup>7</sup> / <sub>8</sub>
39	Administracion de Aduana.....	.....	26,442,,	19,570,,6 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	778,004,,4	.....	758,433,,5 <sup>7</sup> / <sub>8</sub>
41	„ de Correos.....	.....	25,924,,	27,571,,3	60,413,,1 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	.....	32,841,,6 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>
46	Montepío militar.....	.....	45,000,,	33,336,,6 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	54,177,,4 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	.....	20,840,,5 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>
50	Lazareto.....	.....	.....	7,338,,2 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	8,696,, <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	.....	1,357,,5 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>
55	Bienes nacionales.....	.....	.....	1,516,,1 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	19,804,,5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....	18,288,,3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
57	Alcance de cuentas.....	.....	.....	2,041,,6 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	12,125,,7 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	.....	10,084,,2 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
60	Rezagos de contribuciones.....	.....	.....	.....	1,949,,2	.....	1,949,,1
62	Reintegros.....	.....	.....	1,145,, <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	12,664,,2 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	.....	11,519,,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
65	Préstamos y depósitos.....	.....	.....	251,568,,5 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	191,994,,4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	59,574,,1 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	.....
68	Intereses y premios.....	.....	.....	39,333,,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	418,,5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	38,914,,4 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	.....
70	Letras giradas.....	.....	.....	235,280,,5	182,005,,7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	53,274,,5 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	.....
7ñ	Ingresos extraordinarios.....	.....	.....	.....	19,177,,7	.....	19,177,,7
77	Gastos extraordinarios.....	.....	20,000,,	44,997,,5	20,000,,	24,997,,5	.....
82	Gastos varios.....	.....	19,200,,	10,486,,2 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	19,200,,	.....	8,713,,5 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
87	Deuda inscrita.....	.....	.....	173,677,,7 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....	173,677,,7 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....
92	„ flotante.....	.....	68,833,,	36,828,,6 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	68,833,,	.....	32,004,,1 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>
94	„ interior.....	.....	50,000,,	10,962,,1 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	50,000,,	.....	39,037,,6 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
98	„ inglesa.....	.....	.....	155,436,,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	200,,	155,236,,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	.....
99	„ Mackintosh.....	.....	.....	59,802,,6 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	102,,1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	59,700,,5 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	.....
100	„ Flores.....	.....	25,000,,	5,500,,	25,000,,	.....	19,500,,
101	Réditos censuales.....	.....	30,000,,	8,863,,7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	30,052,,4	.....	21,188,,4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
104	Amortiz. de billetes de circulacion forzosa.	674,866,,6	.....	171,858,,3 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	727,302,,6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....	555,444,,2 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>
105	Poder Legislativo.....	.....	22,340,,	25,866,,4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	22,340,,	3,526,,4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....
108	„ Ejecutivo.....	.....	15,000,,	17,000,,	15,000,,	2,000,,	.....
109	Ministerio del Interior.....	.....	6,410,,	5,981,,4	6,410,,	.....	428,,4
110	Gobernaciones de provincia.....	.....	30,082,,	28,260,, <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	30,082,,	.....	1,821,,7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
115	Alta policía.....	.....	7,000,,	4,394,,4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	7,000,,	.....	2,605,,3 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
117	Gastos diplomáticos.....	.....	24,000,,	5,130,,6 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	24,000,,	.....	18,869,,1 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>
118	Instruccion pública.....	.....	73,675,,	46,723,,4	73,675,,	.....	26,951,,4
122	Culto.....	.....	6,480,,	1,179,,1 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	6,480,,	.....	5,300,,6 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>
123	Beneficencia.....	.....	8,500,,	6,792,,1	8,500,,	.....	1,707,,7
125	Obras públicas.....	.....	295,000,,	83,850,,3 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	295,000,,	.....	211,149,,4 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>
128	Incendios.....	.....	.....	9,244,, <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	.....	9,244,, <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	.....
129	Ministerio de Hacienda.....	.....	9,540,,	7,742,,4	9,540,,	.....	1,797,,4
130	Tribunal de Cuentas.....	.....	12,552,,	11,470,, <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	12,552,,	.....	1,081,,7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
131	Tesorerías de provincia.....	.....	23,874,,	22,301,, <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	23,874,,	.....	1,572,,5 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>
136	Colecturias.....	.....	2,825,,	4,118,,5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	3,825,,	293,,5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....
138	Resguardos.....	.....	42,840,,	42,729,,7 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	42,840,,	.....	110,, <sup>5</sup> / <sub>8</sub>
143	Fábrica de pólvora.....	.....	3,670,,	1,742,,1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	3,670,,	.....	1,927,,6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
146	Ministerio de Guerra y Marina.....	.....	11,934,,	9,255,,3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	11,934,,	.....	2,678,,4 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
147	Comandancias generales.....	.....	24,385,,	15,328,,6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	24,385,,	.....	9,056,,1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
149	„ de armas.....	.....	3,000,,	7,110,,7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	3,000,,	4,110,,7 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....
151	Ejército y marina.....	.....	268,263,,	255,234,,2 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	268,263,,	.....	13,028,,5 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>
156	Retirados y planas mayores.....	.....	60,000,,	52,734,,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	60,000,,	.....	7,265,,6 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
161	Inválidos.....	.....	17,000,,	16,316,,7 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	17,000,,	.....	683,, <sup>7</sup> / <sub>8</sub>
166	Hospitales militares.....	.....	10,500,,	15,379,,1 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	10,609,,1	4,770,, <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	.....
170	Varios gastos militares.....	.....	40,000,,	55,958,,3 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	40,000,,	15,928,,3 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	.....
175	Corte Suprema.....	.....	12,424,,	11,036,,7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	12,424,,	.....	1,387,, <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
176	„ Superiores.....	.....	26,584,,	21,987,,1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	26,584,,	.....	4,596,,6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
178	Juzgados inferiores.....	.....	14,250,,	10,568,,2 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	14,250,,	.....	3,681,,5 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>
183	„ de comercio.....	.....	6,468,,	6,166,,1 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	6,468,,	.....	301,,6 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>
185	Caja de la Tesorería de Imbabura.....	.....	.....	32,077,,1	32,077,,1	.....	.....
186	„ „ de Pichincha.....	.....	.....	432,358,,3 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	432,358,,3 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	.....	.....
187	„ „ de Leon.....	.....	.....	15,996,,7 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	15,996,,7 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	.....	.....
188	„ „ de Tunguragua.....	.....	.....	20,245,, <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	20,245,, <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....	.....
189	„ „ de Chimborazo.....	.....	.....	23,884,,7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	23,884,,7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	.....	.....
190	„ „ de Azuay.....	.....	.....	63,604,,2 <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	63,604,,2 <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	.....	.....
191	„ „ de Loja.....	.....	.....	26,727,,3 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	26,727,,3 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....	.....
192	„ „ de Rios.....	.....	.....	137,050,,2 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	137,050,,2 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	.....	.....
193	„ „ de Guáyas.....	.....	.....	1.367,771,, <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	1.367,771,, <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	.....	.....
194	„ „ de Manabí.....	.....	.....	82,223,,7 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	82,223,,7 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	.....	.....
195	„ „ de Esmeraldas.....	.....	.....	30,853,,4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	30,853,,4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....	.....
	<b>Suman.....</b>	<b>2.063,861,,6</b>	<b>2.063,861,,6</b>	<b>6.529,448,,2<sup>1</sup>/<sub>4</sub></b>	<b>6.529,448,,2<sup>1</sup>/<sub>4</sub></b>	<b>2.686,576,,7</b>	<b>2.686,576,,7</b>

Quito, agosto 10 de 1869.—El Ministro de Hacienda,

# B MINISTERIO DE HACIENDA.

Movimiento rentístico en el año económico de 1867.

## INGRESOS.

NOMBRES DE LAS CUENTAS.	Imbabu.	Pichinc.	Leon	Tungur.	Chimbor.	Azuay.	Loja.	Rios.	Guayas.	Manabí.	Esmerál.	Totales.
Existencia del año anterior.....	367,11	3640,21	651,21	7,4	4,21	10,61	5,31	2116,2	290,21	8746,71	130,4	15900,61
Contribucion general.....	1566,21	8723,31	2298,1	2137,51	693,1	2749,1	1,1	1666,6	5620,1	1040,2	150,1	20820,31
Contribucion sobre venta de bienes raices.....	10704,51	51659,51	3131,51	73998,7	6904,61	22280,4	9335,51	5086,11	55251,31	430,6	31,31	174275,61
Contribucion sobre las sucesiones.....	874,1	4680,71	5,51	76,6	550,1	414,1	214,31	432,51	903,1	7,3	9684,51	32329,21
Diezmios.....	40	7598,31	4932,1	81,4	10769,51	3222,61	915,31	65,3	18334,61	181629,51	18394,61	5642,51
Alcabala de diezmos.....	40	4932,1	92,1	81,4	10769,51	3222,61	915,31	65,3	18334,61	181629,51	18394,61	5642,51
Impuesto al aguardiente.....	10871,31	11780,51	3692,31	2375,1	4048,2	4900,31	5473,5	6735,51	12748,4	844,4	18394,61	71400,71
Estanco de sal.....	21,6	26,5	1434,1	72,1	200,1	636,6	249,41	513,4	2217,6	92,21	33,21	6193,31
Estanco de pólvora.....	234,31	1697,31	105,4	215,1	200,1	636,6	249,41	513,4	2217,6	92,21	33,21	6193,31
Registros y anotaciones.....	3343,61	6979,61	1956,61	3012,2	3692,7	7543,71	1835,51	13031,2	4253,61	1390,21	615,1	53747,31
Papel sellado.....	731,61	9536,6	830,61	2171,51	1434,1	1434,1	646,51	1530,41	12275,51	1317,31	22,2	73439,11
Administraciones de aduana.....	205,31	2425,41	96,21	115,11	423,1	103,71	639,3	896,51	1691,21	417,5	223,6	9177,41
Montepío militar.....	1414,21	1789,1	462,61	359,51	228,1	711,51	639,3	896,51	1691,21	417,5	223,6	9177,41
Lazareto.....	12,1	434,31	12,1	434,31	12,1	434,31	12,1	434,31	12,1	434,31	12,1	434,31
Bienes nacionales.....	733,1	313,71	359,21	51,51	646,31	1805,41	1,1	120,31	672,1	1279,1	4,3	12125,71
Réditos censuales.....	58,7	1560,1	2,1	80,1	89,4	1432,1	10,4	457,31	2050,1	1016,1	71,21	19199,41
Alcance de cuentas.....	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41
Reintegros.....	50,1	3760,21	1000,1	1222,4	3060,41	38,31	162,21	12,1	5123,3	16239,2	561,41	19177,7
Préstamos y depósitos.....	50,1	3760,21	1000,1	1222,4	3060,41	38,31	162,21	12,1	5123,3	16239,2	561,41	19177,7
Intereses y premios.....	50,1	3760,21	1000,1	1222,4	3060,41	38,31	162,21	12,1	5123,3	16239,2	561,41	19177,7
Letras giradas.....	50,1	3760,21	1000,1	1222,4	3060,41	38,31	162,21	12,1	5123,3	16239,2	561,41	19177,7
Ingresos extraordinarios.....	50,1	3760,21	1000,1	1222,4	3060,41	38,31	162,21	12,1	5123,3	16239,2	561,41	19177,7
<b>Suman</b> .....	<b>32077,1</b>	<b>432249,21</b>	<b>15996,71</b>	<b>20245,1</b>	<b>23884,71</b>	<b>63604,21</b>	<b>26727,31</b>	<b>137050,21</b>	<b>131402,61</b>	<b>82223,71</b>	<b>30853,41</b>	<b>2178945,71</b>

## EGRESOS.

NOMBRES DE LAS CUENTAS.	Imbabu.	Pichinc.	Leon	Tungur.	Chimbor.	Azuay.	Loja.	Rios.	Guayas.	Manabí.	Esmerál.	Totales.
Contribucion general.....	40,11	676,21	138,1	132,7	41,71	250,61	6,1	63,1	348,31	63,11	.....	1595,1
Contribucion sobre venta de bienes raices.....	1,5	7,71	8,11	8,11	21,51	21,51	203,41	7	21,51	21,51	.....	137,41
Contribucion sobre las sucesiones hereditarias.....	5,1	297,61	297,61	297,61	297,61	297,61	297,61	297,61	297,61	297,61	.....	6245,71
Diezmios.....	40	7598,31	4932,1	81,4	10769,51	3222,61	915,31	65,3	18334,61	181629,51	18394,61	23004,11
Alcabala de diezmos.....	40	4932,1	92,1	81,4	10769,51	3222,61	915,31	65,3	18334,61	181629,51	18394,61	6,31
Impuesto al aguardiente.....	10871,31	11780,51	3692,31	2375,1	4048,2	4900,31	5473,5	6735,51	12748,4	844,4	18394,61	379,51
Estanco de sal.....	21,6	26,5	1434,1	72,1	200,1	636,6	249,41	513,4	2217,6	92,21	33,21	2887,6
Estanco de pólvora.....	234,31	1697,31	105,4	215,1	200,1	636,6	249,41	513,4	2217,6	92,21	33,21	42842,1
Registros y anotaciones.....	3343,61	6979,61	1956,61	3012,2	3692,7	7543,71	1835,51	13031,2	4253,61	1390,21	615,1	11000,71
Papel sellado.....	731,61	9536,6	830,61	2171,51	1434,1	1434,1	646,51	1530,41	12275,51	1317,31	22,2	6084,11
Administraciones de aduana.....	205,31	2425,41	96,21	115,11	423,1	103,71	639,3	896,51	1691,21	417,5	223,6	19370,61
Montepío militar.....	1414,21	1789,1	462,61	359,51	228,1	711,51	639,3	896,51	1691,21	417,5	223,6	33836,61
Lazareto.....	12,1	434,31	12,1	434,31	12,1	434,31	12,1	434,31	12,1	434,31	12,1	7938,21
Bienes nacionales.....	733,1	313,71	359,21	51,51	646,31	1805,41	1,1	120,31	672,1	1279,1	4,3	1316,11
Réditos censuales.....	58,7	1560,1	2,1	80,1	89,4	1432,1	10,4	457,31	2050,1	1016,1	71,21	2041,61
Alcance de cuentas.....	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	116644,41	2145,1
Reintegros.....	50,1	3760,21	1000,1	1222,4	3060,41	38,31	162,21	12,1	5123,3	16239,2	561,41	1145,1
Préstamos y depósitos.....	50,1	3760,21	1000,1	1222,4	3060,41	38,31	162,21	12,1	5123,3	16239,2	561,41	25158,51
Intereses y premios.....	50,1	3760,21	1000,1	1222,4	3060,41	38,31	162,21	12,1	5123,3	16239,2	561,41	3333,11
Letras giradas.....	50,1	3760,21	1000,1	1222,4	3060,41	38,31	162,21	12,1	5123,3	16239,2	561,41	4307,5
Ingresos extraordinarios.....	50,1	3760,21	1000,1	1222,4	3060,41	38,31	162,21	12,1	5123,3	16239,2	561,41	10480,21
<b>Suman</b> .....	<b>31745,31</b>	<b>423100,41</b>	<b>13924,61</b>	<b>20224,6</b>	<b>28422,21</b>	<b>63398,61</b>	<b>26302,61</b>	<b>139710,1</b>	<b>1309120,41</b>	<b>80354,7</b>	<b>21601,71</b>	<b>2145717,1</b>

## RESUMEN Y DEMOSTRACION.

	Imbabu.	Pichinc.	Leon.	Tungur.	Chimbor.	Azuay.	Loja.	Rios.	Guayas.	Manabí.	Esmerál.	Totales.
Ingresos.....	32077,1	432249,21	15996,71	20245,1	23884,71	63604,21	26727,31	137050,21	131402,61	82223,71	30853,41	2178945,71
Egresos.....	31745,31	423100,41	13924,61	20224,6	28422,21	63398,61	26302,61	139710,1	1309120,41	80354,7	21601,71	2145717,1
<b>Sobrantes para 1868</b> .....	<b>331,51</b>	<b>9148,51</b>	<b>72,13</b>	<b>20,21</b>	<b>42,41</b>	<b>205,4</b>	<b>524,51</b>	<b>6340,11</b>	<b>4912,21</b>	<b>1869,1</b>	<b>976,41</b>	<b>33228,61</b>

Quito á 10 de agosto de 1869.—Julio Castro.

# C MINISTERIO DE HACIENDA

*Balance de las cuentas del libro Mayor correspondiente al año económico de de 1868.*

FOL. DEL MAY.	NOMBRES DE LAS CUENTAS.	CUENTAS ORIGINARIAS SEGUN EL PRESUPUESTO.		SUMAS DE LAS CUENTAS EN UN AÑO.		DIFERENCIAS.	
		Débitos.	Créditos.	Débitos.	Créditos.	Débitos.	Créditos.
1	Tesoro nacional .....	1245373,4 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	.....	1245373,4 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	33228,6 <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	1212144,5 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	.....
2	Contribucion general .....	.....	.....	2048,3 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	39097,2 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	.....	37048,6 <sup>7</sup> / <sub>8</sub>
6	„ sobre venta de bienes raices.....	.....	.....	1851,4 <sup>4</sup> / <sub>8</sub>	184124,3 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	.....	182272,7
10	„ „ las sucesiones hereditarias	.....	.....	6960,7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	6834,2 <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	126,4 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	.....
13	Diezmos .....	.....	.....	12870,7 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	36166,6 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	.....	23295,6 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
14	Alcabala de diezmos.....	.....	.....	.....	4997,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	.....	4997,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
15	Impuesto al tabaco .....	.....	.....	298,7 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	12493,4	.....	12194,4 <sup>4</sup> / <sub>8</sub>
17	„ al aguardiente .....	.....	.....	2621,2 <sup>2</sup> / <sub>8</sub>	66493,4	.....	63872,2 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
21	Estanco de sal .....	.....	.....	41175,3	204626 <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	.....	163450,5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
23	„ de pólvora .....	.....	.....	6035,.....	11665,6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....	5630,6 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>
25	Registros y anotaciones .....	.....	.....	112,3 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	6230,6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....	6118,3 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>
29	Papel sellado .....	.....	.....	4635,5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	55126,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	.....	50490,4 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
34	Administraciones de Aduana .....	.....	29332,	26594,2 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	794506,6	.....	767912,4 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>
36	„ de Correos .....	.....	26397,,	32599,1 <sup>2</sup> / <sub>2</sub>	60341,6	.....	27742,5
41	Montepío militar .....	.....	45000,,	45779,7	56745,7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	.....	10966,, <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
45	Lazareto .....	.....	.....	11886,5 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	9333,3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	2553,2	.....
50	Bienes nacionales .....	.....	.....	2212,, <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	22675,5 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	.....	20463,5 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>
52	Alcance de cuentas .....	.....	.....	8301,4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	5826,2 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	2475,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	.....
55	Rezagos de contribuciones .....	.....	.....	.....	3978,1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....	3978,1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
57	Reintegros .....	.....	.....	7471,1	15024,7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	.....	7553,6 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
59	Préstamos y depósitos .....	.....	.....	144938,1	201023,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	.....	56085,,
62	Intereses y premios .....	.....	.....	38179,2 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	114,,	38065,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	.....
64	Letras giradas .....	.....	.....	347058,5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	547371,5 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	.....	200313 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
67	Ingresos extraordinarios .....	.....	.....	.....	124720,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	.....	124720,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
70	Gastos imprevistos .....	.....	20000,,	54621,1 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	20000,,	34621,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	.....
74	Gastos varios .....	.....	35800,,	15929,,	35800,,	.....	19870,7 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>
78	Deuda inscrita .....	.....	.....	191490,1	.....	191490,1 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	.....
83	„ flotante .....	.....	72540,2 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	139283,4 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	72540,2 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	66743,2 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	.....
88	„ norte americana.....	.....	10533,2 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	10533,2 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	10533,2 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	.....	.....
89	„ inglesa .....	.....	.....	138250,3	.....	138250,3 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	.....
90	„ Mackintosh .....	.....	.....	55317,6	.....	55317,6	.....
91	„ Flores.. ..	.....	31958,, <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	5599,,	31958,, <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	.....	26359,, <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
92	Réditos censuales .....	.....	30000,,	31471,, <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	30060,4	1410,4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....
94	Amortiz. de billetes de circulacion forzosa	.....	.....	10000,,	20898,3	.....	10898,3
95	Poder Legislativo .....	.....	23100,,	7642,6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	23100,,	.....	15457,1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
97	„ Ejecutivo .....	.....	15000,,	13793,3 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	15000,,	.....	1206,4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
98	Ministerio del Interior .....	.....	6410,,	6159,5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	6410,,	.....	250,2 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
99	Gobernaciones de provincia	.....	31964,,	29572,3 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	31964,,	.....	2391,4 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
104	Gastos diplomáticos .....	.....	24000,,	22927,,	24000,,	.....	1072,7 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
105	Instruccion pública .....	.....	80305,,	71488,6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	80305,,	.....	8816,1 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>
109	Culto .....	.....	10480,,	1268,1 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	10480,,	.....	9211,6 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>
110	Beneficencia .....	.....	11500,,	9613,6	11500,,	.....	1886,2
111	Obras públicas.....	.....	139050,,	212454,5 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	139050,,	73404,5 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	.....
114	Incendios .....	.....	.....	9140,.....	.....	9140,, <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....
115	Ministerio de Hacienda ..	.....	9540,,	9018,4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	9540,,	.....	521,3 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
116	Tribunal de cuentas .....	.....	13272,,	16531,3 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	17307,1 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	.....	775,6 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>
117	Tesorerías de provincia.....	.....	24360,,	23552,6 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	24360,,	.....	807,1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
122	Colecturías .....	.....	4630,,	5266,1 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	7150,,	.....	1883,6 <sup>7</sup> / <sub>8</sub>
124	Resguardos .....	.....	46472,,	43236,, <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	46472,,	.....	3235,7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
129	Fábrica de pólvora.....	.....	.....	309,6	.....	309,6	.....
130	Ministerio de Guerra y Marina..	.....	11430,,	12230,1 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	11430,,	800,1 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	.....
131	Comandancias generales ..	.....	20000,,	20048,5	20000,,	48,5	.....
133	„ de armas .....	.....	3000,,	11622,3	3000,,	8622,3	.....
135	Ejército y marina.. ..	.....	268263,,	243647,4 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	268263,,	.....	24615,3 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>
140	Retirados y planas mayores .....	.....	64000,,	68676,6	64000,,	4676,6	.....
145	Invalidos .....	.....	17000,,	19500,4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	17000,,	2500,4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	.....
150	Hospitales militares.....	.....	10500,,	23923,2 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	11076,3 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	12846,7 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	.....
152	Gastos militares.....	.....	40000,,	51365,5 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	40000,,	11365,5 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	.....
157	Corte Suprema.....	.....	12424,,	12421,6 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	12424,,	.....	2,1 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
158	Comision codificadora.....	.....	7200,,	5129,7	7200,,	.....	2070,1
159	Cortes Superiores .....	.....	28828,,	25276,, <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	28828,,	.....	3551,7 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
161	Juzgados inferiores.....	.....	14130,,	9582,1 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	14130,,	.....	4547,6 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>
165	„ de comercio .....	.....	6955,,	6737,2 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	6955,,	.....	217,5 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>
180	Caja de la Tesorería de Imbabura .....	.....	.....	62321,1	61017,5	1303,4	.....
181	„ „ de Pichincha .....	.....	.....	705331,7 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	679691,6	25640,1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	.....
182	„ „ de Leon .....	.....	.....	23710,6	22784,6 <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	925,7 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	.....
183	„ „ de Tunguragua.....	.....	.....	29712,2 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	29398,1 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	314,1	.....
184	„ „ de Chimborazo .....	.....	.....	37901,6 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	37726,4	175,2 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	.....
185	„ „ de Azuay.....	.....	.....	69604,3 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	69278,1 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	326,2	.....
186	„ „ de Loja .....	.....	.....	30449,1 <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	29396,5	1052,4 <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	.....
187	„ „ de Rios .....	.....	.....	167557,7 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	165050,5 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	2507,2	.....
188	„ „ de Guáyas .....	.....	.....	1169285,,	1162552,7 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	6732,1	.....
189	„ „ de Manabí.....	.....	.....	83587,1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	82194,5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	1392,4	.....
190	„ „ de Esmeraldas.....	.....	.....	36711,5 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	35237,4 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	1474,, <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	.....
	Suman.....	1245373,4 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	1245373,4 <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	6049812,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	6049812,1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	1908757,7 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	1908757,7 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>

Quito, mayo 16 de 1869.—El Ministro de Hacienda, *R. Carvajal*

# D MINISTERIO DE HACIENDA.

Movimiento rentístico en el año económico de 1868.

## INGRESOS.

NOMBRES DE LAS CUENTAS.	Imbabu.	Pichinc.	Leon.	Tungur.	Chimbor.	Azuay.	Loja.	Rios.	Guayas.	Manabi.	Esmerál.	Totales.
Existencia del año anterior.....	831,54	9148,54	72,14	20,24	42,44	205,4	524,54	6340,14	4912,24	1869,4	9761,44	33228,64
Contribucion general.....	2728,4	9457,14	2669,	2917,4	2029,3	8878,7	2721,	1812,	7666,3	2894,4	328,	39097,24
Contribucion sobre venta de bienes raices.....	9 39,34	32339,1	6948,64	5922,3	8462,24	24742,54	7064,24	9233,6	78959,14	230,	226,34	182424,24
Contribucion sobre las sucesiones hereditarias.....	526,	8787,3	159,5	771,3	892,24	712,74	110,2	110,2	309,	5,7	5417,34	6834,24
Diezmos.....	50,	4267,3			6307,34	4776,24			15348,2			36166,64
Alcabala de diezmos.....	922,44	2334,14			1740,34							4997,14
Impuesto al tabaco.....	92,											
Impuesto al aguardiente.....	7197,6	11420,34	3700,54	3160,4	3729,74	6444,34	5492,24	85,14	4751,14	7565,14	12493,4	66493,4
Estanco de sal.....	10,3											
Estanco de pólvora.....	1,4	154,3	1012,4	1,7,	41,5	710,74	319,74	369,54	2340,4	122,4	31,44	6230,64
Registros y anotaciones.....	210,4	1547,4	128,44	181,6	288,44	710,74	319,74	369,54	2340,4	122,4	31,44	6230,64
Papel sellado.....	2890,74	6677,64	2001,1	3875,3	3536,34	7962,74	2907,74	3999,64	18322,74	2416,3	745,7	55126,14
Administraciones de aduana.....												
Administraciones de correos.....	1137,54	9589,2	898,54	2211,4	2759,54	1592,1	893,3	1517,54	11825,34	1320,14	85,3	33944,64
Montepio militar.....	390,14	8191,34	174,2	240,74	281,5	940,3	150,24	695,54	5432,44	558,74	170,4	11745,74
Lazareto.....	892,	2369,14	406,14	305,7	268,24	940,7	1013,74	755,14	1355,44	777,44	100,5	9333,34
Bienes nacionales.....		4212,5	51,14	555,4	428,	685,4	3095,24	100,	9092,6	17,	2310,1	20556,74
Réditos censuales.....		156,54		10,74	238,1	60,4	448,14	241,14	4394,34	296,34		5826,24
Alcance de cuentas.....	3,4											
Rezagos de contribuciones.....	3,4		91,2	39,74	237,	241,	261,	788,4	200,			3978,14
Reintegros.....	361,44	2274,64		44,1	205,4	422,14	961,4	776,4	8350,64	107,54	918,2	15024,74
Préstamos y depositos.....	562,6	63961,3			1000,	22,	1490,34	8000,	125986,54			201023,14
Intereses y premios.....		19,4										
Letras giradas.....	34731,4	474467,4	5000,	6283,2	3200,	11585,3	1,	31,	547254,74			114,4
Ingresos extraordinarios.....	325,	63211,24	1240,54	2808,74	2860,14	1789,74	1601,	1415,	49230,14	173,	75,	124720,14
Tribunal de cuentas municipales.....	104,64	591,		183,24	161,6	87,14	125,24	300,4	15,49			576,34
Colectarías.....		61,6							514,34			10398,3
Hospital militar.....												
Amortizacion de billetes.....												
<b>Suman.....</b>	<b>62321,4</b>	<b>705331,74</b>	<b>23710,6</b>	<b>20712,24</b>	<b>37901,64</b>	<b>69604,34</b>	<b>30449,14</b>	<b>167537,74</b>	<b>1168285,4</b>	<b>83587,14</b>	<b>36711,5</b>	<b>1151573,34</b>

## RESUMEN Y DEMOSTRACION.

	Imbabu.	Pichinc.	Leon.	Tungur.	Chimbor.	Azuay.	Loja.	Rios.	Guayas.	Manabi.	Esmerál.	Totales.
Ingresos.....	83221,1	705331,74	23710,6	20712,24	37901,64	69604,34	30449,14	167537,74	1168285,4	83587,14	36711,5	2151573,34
Egresos.....	61017,5	679691,6	22784,64	23936,14	37901,64	69278,14	30449,14	165070,54	1161552,74	82194,34	33237,44	2373929,44
<b>Sobrantes para 1869</b>	<b>1303,4</b>	<b>25640,14</b>	<b>925,74</b>	<b>314,1</b>	<b>171,24</b>	<b>326,2</b>	<b>1052,47</b>	<b>2507,2</b>	<b>6782,1</b>	<b>139,4</b>	<b>1474,4</b>	<b>41448,64</b>

## EGRESOS.

NOMBRES DE LAS CUENTAS.	Imbabu.	Pichinc.	Leon.	Tungur.	Chimbor.	Azuay.	Loja.	Rios.	Guayas.	Manabi.	Esmerál.	Totales.
Contribucion general.....	51,4	134,	165,34	176,54	152,74	344,74	239,44	125,34	409,	243,74		2048,34
Contribucion sobre venta de bienes raices.....	2,5	96,7	10,	12,44			28,24					151,34
Contribucion sobre las sucesiones.....	54,24	5016,54	9,84	45,	26,44	42,04			788,	976,1		6900,74
Diezmos.....		5236,74							5080,44			10317,14
Impuesto al tabaco.....									297,24			297,24
Impuesto al aguardiente.....	127,44	170,94	221,34	189,1	257,5	367,04	105,44	168,34	474,04	488,14	56,	2621,24
Estanco de sal.....	15,24								11942,64			6096,4
Estanco de pólvora.....									20431,74			488,14
Registros y anotaciones.....			60,64	48,14	2,34				368,54	810,4	676,2	41175,34
Papel sellado.....	104,24	1107,34	110,24	139,3	313,44				5459,3	23,5		8096,4
Administraciones de aduana.....									8,24			112,34
Administraciones de correos.....	1188,74	6458,14	1192,	2409,	2167,6	1908,64	76,64	396,74	1915,2	165,34	86,2	4635,54
Montepio militar.....	1027,44	11958,74	972,3	832,7	665,54	2769,34	668,74	5480,24	8751,64	6881,34	779,44	26594,24
Lazareto.....	886,1	2012,64	467,6	398,64	268,24	2509,44	662,34	3841,7	22342,24	800,44	344,	32599,14
Bienes nacionales.....									2055,24			4577,7
Réditos censuales.....	373,6	6141,34							15,3			11886,54
Alcance de cuentas.....	51,54	5162,34	3,3						4,			93,24
Rezagos de contribuciones.....									633,44			890,44
Reintegros.....	1385,44	41162,74	790,54	2564,34	4943,44	1877,1	2574,94	51533,24	7135,	816,4	894,54	7471,14
Préstamos y depositos.....	24662,2	18664,94	12,5	231,64	789,34				18906,44	82,4		144938,14
Intereses y premios.....	35,14	1796,44	40,4	28,					104,64	104,64		38179,24
Letras giradas.....	9094,34	37960,4	5870,74	5703,54	8445,74	25240,34	9012,7	8671,64	206501,54	24320,44	9277,44	340941,74
Gastos varios.....	1843,62	26104,2	10,24	663,24	516,24	14440,54	2356,24	14440,54	54621,14	240,4	14923,14	54621,14
Deuda inscrita.....									3188,3			19239,14
Deuda flotante.....									78422,64	240,		191490,14
Deuda Mackintosh.....									81451,54	3713,4		38293,44
Deuda norte-americana.....									18250,34			18250,34
Deuda al General Juan José Flores.....									55317,6			55317,6
Réditos censuales.....	210,	27039,54	301,4						10333,24			10333,24
Poder Legislativo.....									3933,4			31471,1
Ministerio del Interior.....									643,	532,	222,	7642,64
Gobernaciones de provincia.....	1958,64	2220,94	1337,1	1837,74	1630,6	2123,74	1818,24	3624,	7700,			13793,34
Gastos diplomáticos.....	40,	3900,94	2,						59 29,4	3475,7	2815,34	23672,24
Instruccion publica.....	60,	208,24							717,64			23927,4
Culto.....									25124,14	1099,24		7483,64
Beneficencia.....	3056,7	145730,7	29,	1850,34	243,7	25,34			3500,			1293,14
Obras publicas.....									2553,74			9619,6
Inocuidos.....									8653,74	70,4	220,6	21245,54
Ministerio de Hacienda.....									9140,4			9140,4
Tribunal de Cuentas.....												
Tesorerías de provincia.....	1030,64	16831,34	350,	348,24	952,14	2063,64	845,74	3850,	6579,	2228,2	1338,94	16581,34
Resguardos.....	33,24	643,74						1545,	1981,74			3352,64
Fabrica de pólvora.....	409,4	1108,6	309,6	384,	47,34	896,	785,	2918,64	27561,4	6170,2	2130,24	43236,4
Ministerio de Guerra y Marina.....												
Comandancias Generales.....												
Comandancia de Armas.....	778,24	190,34							3570,74			12230,14
Ejército y marina.....	4331,84	59966,34	569,4	5865,2	2853,14	3519,7	300,14	2142,	8694,44	5973,2	2389,6	20948,54
Retirados y planas mayores.....	5086,44	12221,74	2876,74	2701,54	3860,54	8891,	1392,44	9212,44	146378,44	9212,44	9358,	11622,44
Invalidos.....	1444,24	10621,14	168,	499,74					24120,14	24120,14	2176,94	213647,44
Hospitales militares.....	219,	1904,44							3977,14			6907,64
Varios gastos militares.....	313,24	13990,6							21238,34	300,		19590,44
Corte Suprema.....									31,6			2323,24
Comision condiccionadora.....									51365,			51365,
Corte Superiores.....									24466,74	2432,64	3000,4	12121,64
Juzgados inferiores.....												
Juzgado de comercio.....	714,64	6293,4	758,24	688,24	3092,2	4537,4	2331,14		6092,			5120,74
<b>Suman.....</b>	<b>61017,5</b>	<b>679691,6</b>	<b>22784,64</b>	<b>23936,14</b>	<b>37901,64</b>	<b>69278,14</b>	<b>30449,14</b>	<b>165070,54</b>	<b>1161552,74</b>	<b>82194,34</b>	<b>33237,44</b>	<b>2373929,44</b>

Quito á 10 de agosto de 1869.—El Ministro de Hacienda, R. Carrajal.

## CUADRO en que se demuestra el producto neto de las rentas fiscales ordinarias y fijas en el año económico de 1867.

RENTAS.			Monto de las rentas.	Deducciones.	Producto neto.
CONTRIBUCION GENERAL.....	Se deducen	El producto de este ramo, en el año actual de 1867. es de.....	26,620,3 $\frac{1}{4}$		
		Por la construccion de la rúbrica del Ministro....	4,,		
		„ la impresion de la misma en las cartas de pago.....	23,6		
		„ el valor del papel para dichas cartas.....	20,,		
		„ la comision al 6 por ciento para los colectores.....	1,547,2 $\frac{1}{2}$	1,595,1	25,025,3 $\frac{1}{4}$
ALCABALA.....	Se deducen	El rendimiento de la alcabala en 1867 asciende á.....	174,276,6 $\frac{3}{8}$		
		Por Comision pagada á los colectores por lo recaudado en dinero.....	137,4 $\frac{1}{4}$		
		„ la amortizacion de billetes de crédito público.....	170,521,7 $\frac{1}{2}$	170,659,3 $\frac{3}{4}$	3,616,2 $\frac{3}{8}$
CONTRIBUCION SOBRE LAS SUCESIONES.....	Se deducen	En el año de 1867 ha producido esta contribucion.....	7,969,1 $\frac{1}{4}$		
		Por la amortizacion de billetes de esclavos.....	5,853,5		
		„ el seis por ciento de comision para los colectores.....	393,2 $\frac{1}{2}$	6,246,7 $\frac{1}{2}$	1,722,3 $\frac{3}{4}$
DIEZMOS.....	Se deducen	Ingreso de esta renta en todo el año.....	319,270,2 $\frac{3}{8}$		
		(Por devolucion á la Iglesia.....	22,416,1 $\frac{3}{4}$		
		„ la 4 <sup>a</sup> parte de la apertura de diezmos.....	158,6		
		„ Gastos en el beneficio del diezmo de Esmeraldas.....	31,2	22,604,1 $\frac{3}{4}$	290,675 $\frac{5}{8}$
ALCABALA DE DIEZMOS.....		Este derecho ha producido.....	27,626,4 $\frac{7}{8}$		
		Se ha devuelto por indebidamente pagado.....		6,31	27,620,1 $\frac{5}{8}$
MONTEPIO MILITAR.....		El 6 por 100 sobre los sueldos militares ha rendido la cantidad de.....	9,177,4 $\frac{3}{8}$		
		Se deduce por comision al 6 por 100 pagada al colector de Latacunga.....		2,31	9,175,1 $\frac{1}{8}$
REGISTROS Y ANOTACIONES.....		En el año de 1867 ha ingresado por estos ramos la cantidad de.....	6,195,3 $\frac{1}{4}$		
		Se deduce la comision pagada á los Colectores, que asciende á.....		88,1 $\frac{1}{2}$	6,107,2 $\frac{1}{4}$
ADUANAS.....	Se deducen	La cantidad recaudada en las aduanas monta á.....	751,562,4		
		Por comision al 6 por 100 pagada al colector de Loja.....	27,7 $\frac{1}{2}$		
		„ devolucion del exceso en el cobro de los derechos.....	341,7		
		„ arriendo y composicion de locales, faluas y otros gastos pequeños.....	4,546,3 $\frac{3}{4}$		
		„ consignacion en tesorería de incendios de Guayaquil.....	9,244,0 $\frac{3}{8}$		
		„ id. en la colecturia del colegio nacional de S. Vicente de id.....	10,855,7 $\frac{3}{4}$		
		„ id. en id. de niñas de id.....	2,495,6		
		„ id. del colegio "Olmedo" de Manabí.....	1,522,6 $\frac{3}{4}$		
		„ id. á los empresarios del muelle de Guayaquil.....	5,511,1		
		„ el 25 por ciento para los acreedores ingleses.....	155,236,1 $\frac{3}{4}$		
		„ el 10 por ciento para James Mackintosh.....	59,700,5 $\frac{1}{4}$		
		„ la carretera.....	48,385,1 $\frac{1}{8}$		
		„ la cuarta parte de los derechos de exportacion de la paja.....	120,6 $\frac{3}{8}$		
			297,987,3 $\frac{3}{4}$	453,575,3 $\frac{1}{4}$	
IMPUESTO AL TABACO.....		El impuesto á este artículo ha dado.....	19,664,4		
		Por comision al 6 por 100 abonados á los colectores, se deduce.....		379,5 $\frac{7}{8}$	19,284,6 $\frac{1}{8}$
IMPUESTO AL AGUARDIENTE.....	Se deducen	Por el derecho que pagan la venta y destilacion de aguardiente han ingresado.....	71,400,4 $\frac{1}{2}$		
		Por el papel para las patentes, y la impresion de la rúbrica del Ministro de Hacienda.....	39,1		
		„ la comision al 6 por 100 abonada á los recaudadores.....	2,848,5	2,887,6	68,512,6 $\frac{1}{8}$
ESTANCO DE SAL.....	Se deducen	Por la venta de este artículo ha entrado al Tesoro la suma de.....	184,629,5 $\frac{1}{2}$		
		Por gastos en la elaboracion.....	10,413,2 $\frac{1}{2}$		
		„ gastos en la conduccion.....	19,471,3 $\frac{1}{4}$		
		„ id. en arriendo de bodegas.....	1,346,4 $\frac{1}{4}$		
		„ id. en la construccion de depósitos.....	4,238,5		
		„ abono en los descomisos por contrabandos.....	582,2 $\frac{1}{4}$		
		„ id. á los colectores por el 6 por ciento de merma á id. por el 6 y 12 por ciento de comision.....	736,6 $\frac{1}{2}$		
„ compra de útiles, repeso y otros gastos.....	3,269,7 $\frac{3}{4}$	42,842,	141,787,5 $\frac{1}{8}$		
ESTANCO DE PÓLVORA.....	Se deducen	El expendio de este artículo ha dado.....	20,516,7 $\frac{1}{2}$		
		Por compra de pólvora extranjera.....	9,774,1 $\frac{1}{4}$		
		„ compra de id. tomada de contrabando.....	3,23 $\frac{3}{4}$		
		„ gastos en el transporte.....	55,1 $\frac{1}{4}$		
		„ comision al 6 y 12 por ciento para los colectores.....	1,168,5 $\frac{3}{4}$		
		„ gastos en la fábrica de Latacunga.....	1,742,1 $\frac{1}{2}$	12,743,1 $\frac{3}{8}$	7,773,6 $\frac{1}{8}$
PAPEL SELLADO.....	Se deducen	La venta y habilitacion de papel ha producido.....	53,747,3 $\frac{1}{2}$		
		Por compra de papel para sellar y habilitar.....	2,824,3 $\frac{1}{2}$		
		„ pago al sellador.....	624,,		
		„ gastos de transporte.....	467,4 $\frac{1}{2}$		
		„ comision al 4, 6 y 12 por 100 pagada á los colectores.....	2,168,1 $\frac{3}{8}$	6,084,1 $\frac{1}{2}$	47,663,1 $\frac{1}{2}$
CORREOS.....	Se deducen	Por esta renta ha entrado al Tesoro la cantidad de.....	34,489,1 $\frac{3}{8}$		
		Por comision satisfecha á varios administradores.....	884,1 $\frac{1}{2}$		
		„ arriendo de locales.....	308,1 $\frac{1}{2}$		
		„ impresion de estampillas.....	350,,		
		„ pago á la compañía de vapores.....	5,000,,		
		„ haberse cargado demas algunos Administradores.....	112,5 $\frac{1}{4}$	6,655,5 $\frac{5}{8}$	27,834,3 $\frac{3}{4}$
BIENES NACIONALES.....	Se deducen	El arrendamiento y la venta de bienes nacionales han producido.....	19,804,5 $\frac{1}{2}$		
		Por el 6 por 100 pagado al Colector de Leon.....	5 $\frac{1}{4}$		
		„ gastos en la mensura de Caimito, Viejo y la legua de Pimocha.....	1,291,,		
		„ devolucion á los que pagaron de mas.....	224,4		
		„ amortizacion de billetes de crédito público en la venta de terrenos baldíos.....	3,156,,	4,672,1 $\frac{3}{4}$	15,132,3 $\frac{3}{4}$
			1,726,959,5	575,453,7 $\frac{1}{2}$	1,151,505,5 $\frac{5}{8}$

NOTA.—Las precedentes operaciones demuestran que el producto neto de las rentas ordinarias ha ascendido, en el año de 1867 á la cantidad de..... 1.151,505,5 $\frac{5}{8}$

Las rentas eventuales han dado el resultado siguiente:

Ingresos extraordinarios.—por los derechos de la venduta pública, remate de las mercaderías tomadas en la goleta

Florida, flete del vapor General Bolívar, restitution, multas &c..... 11,171,1 $\frac{1}{4}$

Alcance de cuentas.—Producto líquido..... 10,084,1 $\frac{1}{2}$

Rezagos de contribuciones..... 1,949,2

23,204,4 $\frac{3}{4}$

Total producto efectivo que ha ingresado al Tesoro en el año de 1867..... 1.174,710,2 $\frac{5}{8}$

Quito, agosto 10 de 1869.—El Ministro de Hacienda, Julio Castro.

F.

CUADRO.--en que se demuestra el producto neto de las rentas y fiscales ordinarias fijas en el año económico de 1868.

RENTAS.			Monto de las rentas.	Deducciones.	Producto neto.	Exceso de gastos.
CONTRIBUCION GENERAL.....	El producto de este ramo, en el año de 1868. asciende á.....		39,097,2½			
	Se deduce {	Por la construccion de la rúbrica del Ministro.....	8,,			
		„ la impresion de la misma en las cartas de pago.....	27,,			
		„ el el valor del papel para dichas cartas.....	99,,			
	„ la comision al 6 y 12 por ciento para los colectores	1,914,3¾				
ALCABALA.....	El rendimiento de la alcabala en 1868 es de.....		184,124,3¾		37,048,6¾	
	Se deduce {	Por la impresion y encuadernacion de láminas para billetes de crédito público.....	38,,1		2,048,3¾	
		„ Comision pagada á los colectores por lo recaudado en dinero.....	116,7¾			
	„ la amortizacion de billetes de crédito público..	182,135,2¾				
CONTRIBUCION SOBRE LAS SUCESIONES..	En el año de 1868 ha producido esta contribucion.....		6,834,2¾		1,834	
	Se deduce {	Por la amortizacion de billetes de esclavos.....	6,707,0½			
	„ comision al seis por ciento pagada á los colectores	253,7		6,960,7½		126,4¾
DIEZMOS.....	Lo que ha ingresado por este ramo en el año de 1868 monta á.....		33,757,3			
	Se deduce {	Por devolucion á la Iglesia.....	10,125,,			
		„ el medio por ciento para la Municipalidad de Quito	315,4¼			
	„ Gastos en el beneficio del diezmo de Esmeraldas	21,,				
ALCABALA DE DIEZMOS.....	Este derecho ha producido.....		4,997,1¾	10,461,4¼	23,295,6¾	
MONTEPIÓ MILITAR.....	La deducccion del 6 por ciento sobre los sueldos militares á producido.....		11,745,7½		11,745,7½	
REGISTROS Y ANOTACIONES.....	En el año de 1868 ha ingresado por estos ramos la cantidad de..		6,208,6½			
	Se deduce	la comision al 6 por ciento pagada á los colectores.....		89,6¾	6,118,7¾	
ADUANAS.....	La cantidad recaudada en las aduanas monta á.....		765,174,6¾			
	Se deduce {	Por comision pagada al colector de Loja.....	70,7¾			
		„ devolucion del exeso en el cobro de los derechos	909,0¾			
		„ arriendo y composicion de locales, faluas y otros gastos pequeños.....	6,378,5¾			
		„ consignacion en tesoreria de incendios de Guayaq.	9,140,0½			
		„ id. en la colect. del colegio nacional de S. Vicente de id.....	13,530,7¼			
		„ id. id. del Colegio de Niñas de id.....	7,408,4¼			
		„ id. id. del colegio "Olmedo" de Manabi..	1,005,2¼			
		„ id. á los empresarios del muelle de Guayaquil..	6,747,7¾			
		„ el 25 por ciento para los acreedores extranjeros	138,250,3¾			
		„ el 10 por ciento para James Mackintosh.....	55,317,6			
		„ la carretera del Sur.....	70,692,3			
		„ camino de Naranjal.....	8,816,7			
„ la construccion de las calles de Guayaquil....	12,821,3½					
IMPUESTO AL TABACO.....	El impuesto á este artículo ha dado.....		12,493,4¾		434,184,4¾	
	Por la asignacion centesimal á los colectores, se deduce.....			298,7¾	12,194,4¾	
IMPUESTO AL AGUARDIENTE.....	Por el derecho que pagan la destilacion y la venta de aguardiente han ingresado.....		66,493,4¾			
	Se deduce {	Por el papel para recibos y patentes, y la impresion de la rúbrica del Ministro de Hacienda.....	29,,			
		„ la comision abonada á los recaudadores.....	2,592,2¾			
	Por la venta de este artículo ha entrado al Tesoro la suma de..	204,623,0½		2,621,2¾	63,872,2½	
ESTANCO DE SAL.....	Se deduce {	Por compra y gastos de sal en Santa Elena.....	9,324,2¼			
		„ gastos en la conduccion.....	21,279,4¾			
		„ id. en arriendo de bodegas.....	1,712,,			
		„ abono en los decomisos de contrabandos.....	1,143,0¾			
		„ id. á los colectores por el 6 por ciento de merma á id. por el 6 y 12 por ciento de comision	1,038,6¾			
		„ compra de útiles, repeso y otros gastos.....	3,449,4¼			
		„ indemnizacion abonada al señor Diego Noboa	1,828,0¾			
ESTANCO DE PÓLVORA.....	El expendio de este artículo ha dado.....		11,665,6½		103,450,5½	
	Se deduce {	Por 200 quintales de pólvora fina comprada en Valparaiso.....	4,153,6½			
		„ compra de id. tomada en contrabando.....	331,6			
		„ gastos de transporte.....	859,,			
		„ comision al 6 y 12 por ciento de los colectores..	690,3¾			
	„ gastos en la fábrica de Latacunga.....	309,6				
PAPEL CELLADO.....	La venta y habilitacion de papel han producido.....		55,126,1¾		5,321,0¾	
	Se deduce {	Por compra de papel para cellar y habilitar.....	1,228,7		6,344,6¼	
		„ la reconstruccion de sellos, y composicion de la prensa.....	105,,			
		„ pago al sellador.....	584,,			
	„ gastos de transporte.....	462,4½				
	„ comision al 4, 6 y 12 por 100 pagada á los colectores	2,245,2				
CORREOS.....	Por esta renta ha entrado al Tesoro la cantidad de.....		38,944,6½		50,490,4¼	
	Se deduce {	Por comision al 75 por ciento satisfecha á varios administradores.....	969,7¼			
		„ arriendo de locales.....	287,0¾			
		„ impresion de estampillas.....	300,,			
		„ subvencion á la compañía de vapores.....	2,000,,			
	El arrendamiento y la venta de bienes nacionales han producido.....	20,556,7¾		3,557,,	[*] 30,387,6½	
BIENES NACIONALES.....	Se deduce {	Por comision pagada á los colectores.....	54,7½			
		„ gastos de transporte del <i>Synopsis plantarum</i> .....	28,3			
		„ la amortizacion de billetes de crédito público en la venta de terrenos baldios.....	9,354,6¾		9,438,1¼	11,118,6½
			1,456,847,2¾	600,786,1½	856,061,1½	126,4¾

NOTA.—Las operaciones precedentes demuestran que el producto neto de las rentas ordinarias ha ascendido, en el año de 1868 á la cantidad de..... 856,061,1½  
 Las rentas eventuales han dado el resultado siguiente:  
 Ingresos extraordinarios.—833 pesos por multas y 24 pesos ½ real por los derechos de la veduta pública..... 857,0½  
 Rezagos de contribuciones..... 3,978,1½  
 Total producto efectivo que ha ingresado al Tesoro en el año de 1868..... 860,896,3¼

Ministerio de Hacienda.—Quito. mayo 16 de 1869, R. Carvajal.

[\*] En esta cantidad hay que considerar 7,000 pesos menos que se debe á la Compañía de vapores, para el completo de la subvencion correspondiente al año de 1868.

# G

CUADRO demostrativo y comparativo del producto neto de las rentas fiscales fijas y ordinarias en los últimos cuatro años.

RENTAS.	PRODUCTO NETO EN LOS AÑOS DE				Comparacion del producto de las rentas en los bienes de			
	1865	1866	1867	1868	1865 y 1866	1867 y 1868	Aumento	Disminucion
Contribucion general.....	43617,,	27486,, <sup>23</sup> / <sub>8</sub>	25025,, <sup>31</sup> / <sub>4</sub>	37048,, <sup>67</sup> / <sub>8</sub>	71103,, <sup>23</sup> / <sub>8</sub>	62074,, <sup>21</sup> / <sub>8</sub>	-----	9029,, <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
Id. sobre la enagenacion de bienes raices	3933,, <sup>4</sup> / <sub>8</sub>	3595,, <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	3616,, <sup>2</sup> / <sub>8</sub>	1834,,	7528,, <sup>5</sup> / <sub>4</sub>	5450,, <sup>2</sup> / <sub>8</sub>	-----	2078,, <sup>2</sup> / <sub>8</sub>
Id. sobre las sucesiones.....	7785,, <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	4076,, <sup>2</sup> / <sub>8</sub>	1722,, <sup>4</sup> / <sub>4</sub>	-----	11861,, <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	1722,, <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	-----	10139,, <sup>2</sup> / <sub>4</sub>
Diezmos.....	431089,, <sup>2</sup> / <sub>4</sub>	66109,, <sup>6</sup> / <sub>2</sub>	296675,, <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	23295,, <sup>6</sup> / <sub>4</sub>	497199,, <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	319970,, <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	-----	177228,, <sup>1</sup> / <sub>8</sub>
Alcabala de diezmos.....	28366,, <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	5029,, <sup>5</sup> / <sub>2</sub>	27620,, <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	4997,, <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	33395,, <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	32617,, <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	-----	778,, <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
Montepio militar.....	9596,, <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	9628,, <sup>4</sup> / <sub>4</sub>	9175,, <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	11745,, <sup>7</sup> / <sub>2</sub>	19225,, <sup>2</sup> / <sub>8</sub>	20921,, <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	1695,, <sup>6</sup> / <sub>4</sub>	-----
Registros y anotaciones.....	4368,, <sup>7</sup> / <sub>4</sub>	4445,, <sup>7</sup> / <sub>2</sub>	6107,, <sup>2</sup> / <sub>4</sub>	6118,, <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	8814,, <sup>7</sup> / <sub>4</sub>	12226,, <sup>2</sup> / <sub>8</sub>	3411,, <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	-----
Aduanas.....	391275,,	509231,, <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	453575,, <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	434184,, <sup>4</sup> / <sub>8</sub>	900506,, <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	887759,, <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	-----	12746,, <sup>5</sup> / <sub>8</sub>
Impuesto al tabaco.....	17448,, <sup>6</sup> / <sub>8</sub>	18730,, <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	19284,, <sup>6</sup> / <sub>8</sub>	12194,, <sup>4</sup> / <sub>8</sub>	36179,, <sup>6</sup> / <sub>2</sub>	31479,, <sup>2</sup> / <sub>4</sub>	-----	4700,, <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
Id. al aguardiente.....	66381,, <sup>2</sup> / <sub>2</sub>	68108,, <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	68512,, <sup>6</sup> / <sub>8</sub>	63872,, <sup>2</sup> / <sub>2</sub>	134489,, <sup>5</sup> / <sub>4</sub>	132385,, <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	-----	2104,, <sup>5</sup> / <sub>8</sub>
Estanco de sal.....	160505,, <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	152970,, <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	141787,, <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	163450,, <sup>5</sup> / <sub>2</sub>	313475,, <sup>2</sup> / <sub>4</sub>	305238,, <sup>2</sup> / <sub>8</sub>	-----	8236,, <sup>7</sup> / <sub>8</sub>
Id. de pólvora.....	2438,, <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	3193,, <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	7773,, <sup>6</sup> / <sub>8</sub>	5321,, <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	5631,, <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	13094,, <sup>6</sup> / <sub>2</sub>	7463,, <sup>2</sup> / <sub>8</sub>	-----
Papel sellado.....	46489,, <sup>7</sup> / <sub>4</sub>	46201,, <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	47663,, <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	50490,, <sup>4</sup> / <sub>4</sub>	92691,, <sup>2</sup> / <sub>8</sub>	98153,, <sup>6</sup> / <sub>8</sub>	5462,, <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	-----
Correos.....	27230,, <sup>4</sup> / <sub>8</sub>	29281,, <sup>7</sup> / <sub>4</sub>	27834,, <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	30387,, <sup>6</sup> / <sub>2</sub>	56512,, <sup>4</sup> / <sub>8</sub>	58221,, <sup>7</sup> / <sub>4</sub>	1709,, <sup>2</sup> / <sub>8</sub>	-----
Bienes nacionales.....	9570,, <sup>6</sup> / <sub>6</sub>	9405,,	15132,, <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	11118,, <sup>6</sup> / <sub>2</sub>	18975,, <sup>6</sup> / <sub>6</sub>	26251,, <sup>2</sup> / <sub>4</sub>	7275,, <sup>4</sup> / <sub>4</sub>	-----
Suman....	1250096,, <sup>4</sup> / <sub>8</sub>	957493,, <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	1151505,, <sup>5</sup> / <sub>8</sub>	856061,, <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	2207590,, <sup>4</sup> / <sub>4</sub>	2007566,, <sup>7</sup> / <sub>7</sub>	27017,, <sup>6</sup> / <sub>8</sub>	227041,, <sup>3</sup> / <sub>8</sub>
Disminucion líquida, deducido el aumento, en la comparacion de un bienio con otro.....							200023,, <sup>5</sup> / <sub>4</sub>	-----

Quito á 16 de mayo de 1869.—El Ministro de Hacienda, *R. Carvajal*.

# H

CUADRO que demuestra el producto i distribucion de la masa decimal, en el bienio de 1867 i 1868.

PRODUCTO DE LOS DIEZMOS.	Año de 1867.	Año de 1868.	Totales.	DISTRIBUCION.	Año de 1867.	Año de 1868.	Totales.
En el Obispado de Ibarra..	22,690,, $\frac{3}{4}$	23,335,,2	46,025,,2 $\frac{3}{4}$	Al Obispado de Ibarra.	29,668,,5	29,668,,5	59,337,,2
En el de Quito, con inclusion de Esmeraldas.... . . . . .	75,777,,1	67,369,,4 $\frac{3}{4}$	143,146,,5 $\frac{3}{4}$	Al de Quito.....	65,000,,	65,000,,	130,000,,
En el de Riobamba .....	42,370,,	43,511,,5 $\frac{1}{2}$	85 881,,5 $\frac{1}{2}$	Al de Riobamba.....	29,668,,5	29,668,,5	59,337,,2
En el de Cuenca.....	40,388,,7 $\frac{3}{8}$	40,588,,7 $\frac{3}{8}$	80,777,,6 $\frac{3}{4}$	Al de Cuenca.....	39,000,,	39,000,,	78,000,,
En el de Loja.....	11,543,,1 $\frac{3}{4}$	11,543,,1 $\frac{3}{4}$	23,086,,3 $\frac{1}{4}$	Al de Loja.....	29,668,,5	29,668,,5	59,337,,2
En el de Guayaquil .....	230,286,,	230,286,,	460,572,,	Al de Guayaquil .....	83,000,,	83,000,,	166,000,,
Suman.....	423,055,,2 $\frac{7}{8}$	416,434,,5 $\frac{3}{8}$	839,490,, $\frac{1}{4}$	Al Gobierno....	147,049,,3 $\frac{7}{8}$	140,428,,6 $\frac{3}{8}$	287,478,,2 $\frac{1}{4}$
				Suman ...	423,055,,2 $\frac{7}{8}$	416,434,,5 $\frac{3}{8}$	839,490,, $\frac{1}{4}$

NOTA.—En los diezmos de Quito van incluidos 7,380,,7 $\frac{3}{4}$  que ha producido Esmeraldas en 1867, i 4,200,,7 $\frac{1}{4}$  en 1868.

# I MINISTERIO DE HACIENDA

*Balance de las cuentas del Mayor correspondiente al año económico de 1869.*

FOL. DEL MAY.	NOMBRES DE LAS CUENTAS.	CUENTAS ORIGINARIAS SEGUN EL PRESUPUESTO.		SUMAS DE LAS CUENTAS EN EL AÑO.		DIFERENCIAS.	
		Débitos.	Créditos.	Débitos.	Créditos.	Débitos.	Créditos.
2	Tesoro nacional .....	1245373,4 <sup>8</sup>	....	1245373,4 <sup>8</sup>	41843,6 <sup>7</sup>	1203529,5 <sup>3</sup>	.....
3	Contribucion general .....	....	....	2571,4 <sup>2</sup>	48701,,	.....	46129,4
6	"    sobre venta de bienes raices.....	....	....	329,2	165031,2	.....	164702,,
10	"    "    las sucesiones .....	....	....	9085,,	16110,,	.....	7024,7
13	Diezmos .....	....	....	73930,1 <sup>2</sup>	333111,5 <sup>4</sup>	.....	259181,3 <sup>4</sup>
15	Alcabala de diezmos.....	....	....	.....	21491,6	.....	21491,6
16	Impuesto al tabaco .....	....	....	364,4 <sup>7</sup>	17823,1	.....	17458,4 <sup>8</sup>
17	"    al aguardiente .....	....	....	5650,2	92196,3	.....	86546,1 <sup>4</sup>
21	Estanco de sal .....	....	....	59450,2	281018,4	.....	221568,1
23	"    de pólvora .....	....	....	10032,1 <sup>3</sup>	14853,2	.....	4821,,
25	Registros y anotaciones .....	....	....	373,1	7034,4	.....	6661,3
29	Papel sellado .....	....	....	5591,3	57203,4	.....	51612,1 <sup>5</sup>
34	Administraciones de Aduana .....	....	29332,,	29933,5	897121,6	.....	867188,1
36	"    de Correos .....	....	26397,,	43510,7	64913,2	.....	21402,2
41	Montepío militar .....	....	45000,,	43273,1 <sup>2</sup>	58167,4	.....	14894,2
45	Lazareto .....	....	....	11597,4	14412,1 <sup>4</sup>	.....	2814,5
50	Bienes nacionales .....	....	....	8443,3	34431,3	.....	25987,7
52	Alcance de cuentas .....	....	....	667,2	4104,6	.....	3437,4
55	Rezagos de contribuciones .....	....	....	.....	679,5	.....	679,5
57	Reintegros .....	....	....	2839,3	7638,,	.....	4798,5
59	Préstamos y depósitos .....	....	....	602813,5	300763,4	302050,1	.....
62	Intereses y premios .....	....	....	19620,4	21422,3	.....	1801,7
64	Letras giradas .....	....	....	441681,5	436019,1	5662,4	.....
67	Ingresos extraordinarios .....	....	....	3095,3	27983,1	.....	24887,5
70	Gastos imprevistos .....	20000,,	....	10547,4	20000,,	.....	9452,3
74	Gastos varios .....	35800,,	....	8936,2	35800,,	.....	26863,5
78	Deuda inscrita .....	....	....	145410,5	60,,	145350,5	.....
83	"    flotante .....	72540,2	....	28750,5	72806,2	.....	44055,4
88	"    norte americana.....	10533,2	....	10533,2	10533,2	.....	.....
89	"    extranjera .....	....	....	12701,,	.....	12701,,	.....
90	"    Mackintosh .....	....	....	56840,6	.....	56840,6	.....
91	"    Flores .....	31958,,	....	.....	31958,,	.....	31958,,
92	Réditos censuales .....	30000,,	....	18858,6	30052,4	.....	11193,6
95	Poder Legislativo .....	23100,,	....	15689,,	23100,,	.....	7410,7
97	"    Ejecutivo .....	15000,,	....	5259,5	15000,,	.....	9740,2
98	Ministerio del Interior .....	6410,,	....	6364,1	6410,,	.....	45,6
99	Gobernaciones de provincia .....	31964,,	....	30956,,	31964,,	.....	1007,7
104	Gastos diplomáticos .....	24000,,	....	16976,3	24000,,	.....	7023,4
105	Instruccion pública .....	80305,,	....	84235,2	80305,,	3930,2	.....
109	Culto .....	10480,,	....	2648,,	10480,,	.....	7831,7
110	Beneficencia .....	11500,,	....	13500,,	11500,,	2000,,	.....
111	Obras públicas.....	139050,,	....	221230,,	182752,7	38477,1	.....
114	Incendios .....	....	....	9607,5	.....	9607,5	.....
115	Ministerio de Hacienda ..	9540,,	....	8092,4	9540,,	.....	1447,3
116	Tribunal de cuentas .....	13272,,	....	12293,7	16600,5	.....	4306,5
117	Tesorerías de provincia.....	24360,,	....	23711,6	24360,,	.....	648,1
122	Colecturías .....	4630,,	....	4005,4	4630,,	.....	624,3
124	Resguardos .....	46472,,	....	43508,2	46472,,	.....	2963,5
130	Ministerio de Guerra y Marina..	11430,,	....	12922,6	11430,,	1492,6	.....
131	Comandancias generales ..	20000,,	....	19921,7	20000,,	.....	78,,
133	"    de armas .....	3000,,	....	13529,7	3000,,	10529,7	.....
135	Ejército y marina ..	268263,,	....	323417,7	268263,,	55154,7	.....
140	Retirados y planas mayores .....	64000,,	....	63498,1	64000,,	.....	501,6
145	Inválidos.....	17000,,	....	19247,3	17000,,	2247,3	.....
150	Hospitales militares.....	10500,,	....	33485,2	10636,5	22848,5	.....
152	Gastos militares.....	40000,,	....	130071,1	41000,,	89071,1	.....
157	Corte Suprema.....	12424,,	....	11139,5	12424,,	.....	1284,2
158	Comision codificadora.....	7200,,	....	600,,	7200,,	.....	6600,,
159	Cortes Superiores .....	28828,,	....	24944,1	28828,,	.....	3883,6
161	Juzgados inferiores.....	14130,,	....	8837,3	14130,,	.....	5292,4
165	"    de comercio .....	6955,,	....	6388,1	6955,,	.....	566,6
180	Caja de la Tesorería de Imbabura .....	....	....	39668,3	31865,5	7802,5	.....
181	"    "    de Pichincha .....	....	....	584744,2	581011,7	3732,3	.....
182	"    "    de Leon .....	....	....	43051,,	39947,7	3103,1	.....
183	"    "    de Tunguragua.....	....	....	58388,7	55410,5	2978,1	.....
184	"    "    de Chimborazo .....	....	....	62038,1	60937,7	1100,2	.....
185	"    "    de Azuay.....	....	....	78035,1	68432,7	9602,2	.....
186	"    "    de Loja.....	....	....	24920,7	21025,2	3895,4	.....
187	"    "    de Rios .....	....	....	224262,3	219382,2	4880,1	.....
188	"    "    de Guáyas .....	....	....	1625139,2	1594723,4	30415,5	.....
189	"    "    de Manabí.....	....	....	85965,1	78441,4	7523,5	.....
190	"    "    de Esmeraldas.....	....	....	52403,4	49060,1	3343,2	.....
	Suman.....	1245373,4 <sup>8</sup>	1245373,4 <sup>8</sup>	6957507,3 <sup>7</sup>	6957507,3 <sup>7</sup>	2039872,3	2039872,3

J  
MINISTERIO DE HACIENDA.

MOVIMIENTO RENTISTICO EN EL AÑO ECONOMICO DE 1869.

INGRESOS.

NOMBRES DE LAS CUENTAS.	IMBABURA.	PICHINCHA.	LEON.	TUNGURAG.	CHIMBORAZ.	AZUAY.	LOJA.	RIOS.	GUAYAS.	MANABI.	ESMERALD.	TOTALES.
Sobrante del año de 1868.....	1,303,50	25,640,18	925,89	314,13	175,33	326,25	1,052,61	2,507,25	6,732,12	1,392,50	1,474,13	41,843,89
Contribucion general.....	4,096,50	11,752,31	2,689,	2,897,94	3,476,57	4,214,50	2,523,50	4,524,	9,421,75	2,697,	408,	48,701,07
Id. sobre venta de bienes raices.....	3,303,67	48,275,03	3,528,25	7,032,387	8,153,03	24,135,38	4,252,61	4,158,31	51,004,90	474,20	4,500,60	164,911,36
Id. sobre las sucesiones hereditarias.....	2,085,63	5,076,14	1,069,43	59,	463,57	369,	437,50	161,85	5,804,17	439,98	129,80	16,110,07
Diezmios.....					11,247,53				86,102,71		3,362,69	100,712,93
Alcabala de diezmos.....	2,878,78				12,651,06		943,68		12,651,06			21,491,75
Impuesto al tabaco.....	92,				6,011,97		433,39		6,011,97		11,285,77	17,823,13
Impuesto al aguardiente.....	11,592,50	16,259,84	5,790,25	5,044,03	6,577,55	7,263,19	6,557,42	6,690,45	15,907,03	7,867,39	1,138,25	90,637,90
Estanco de sal.....								185,062,98	69,488,91	23,861,38	2,605,25	281,018,52
Id. de pólvora.....	9,75	639,98	1,526,38	169,88	295,85	42,50		52,50	11,718,81	72,61	325,	14,853,26
Registros y anotaciones.....	290,65	1,756,19	152,68	163,57	232,24	901,31	352,13	369,05	2,335,33	83,20	124,39	6,761,24
Papel sellado.....	3,331,19	10,502,93	2,102,44	3,372,31	4,392,69	8,019,03	2,639,89	3,453,83	15,636,83	2,582,88	1,095,91	57,129,93
Administraciones de Aduana.....							2,839,37		827,596,25	40,581,48	9,307,31	880,321,41
Id. de Correos.....	697,97	8,777,88	807,41	2,416,75	3,494,47	1,591,63	847,69	7,701,31	10,606,60	1,534,34	40,23	38,516,28
Montepio militar.....	280,09	4,001,98	171,48	189,15	305,23	319,03	137,84	740,66	6,249,23	627,75	151,09	13,167,58
Lazarato.....	2,004,77	2,364,87	724,12	630,88	671,25	2,785,10	941,39	924,18	1,988,15	1,220,94	156,50	14,412,15
Bienes nacionales.....		2,100,33		826,50	283,94	35,25	300,88	519,18	14,673,42	25,25	15,667,60	34,431,40
Alcance de Cuentas.....	3,	456,02			874,31	1,401,94	148,52	84,38	591,98	344,56	200,15	4,104,86
Rezagos de contribuciones.....	634,62				45,							679,62
Préstamos.....	12,	70,025,53				12,695,31			186,620,45	1,145,88		270,499,37
Intereses y premios.....	75,	77,60				160,39		2,88				866,55
Réditos censuales.....						52,50						52,50
Por Tribunal de cuentas.....		768,83		58,31	358,48	140,22	294,53	180,16	1,264,	160,22	103,87	3,325,62
Ingresos extraordinarios.....		2,431,50				14,	12,92	169,56	134,	120,	4,	2,885,98
Por obras públicas.....		4,430,81		517,44	1,596,34	3,958,91		538,				11,041,50
Traslacion de caudales.....		289,744,33		22,319,45	33,293,65	2,087,67						356,445,72
	35,646,59	508,053,11	42,344,22	58,052,88	48,862,65	76,731,67	24,442,20	281,101,48	1,343,135,42	85,231,56	52,200,47	2,492,801,59

**ACLARACION.**—En los 2.492,801,59 centavos. importe total de los ingresos, se hallan incluidos 41,843,89 centavos de sobrantes que pertenecen á las rentas de 1868, y 772,202,32 centavos procedentes de préstamos, traslacion de caudales y billetes de crédito público amortizados, que propiamente no son rentas, por lo que quedan reducidos los ingresos á 1.678,755,38 centavos, en esta forma:

Total de ingresos.....	2.492,801,59
Sobrantes de 1868.....	41,843,89
Préstamos y depósitos.....	270,499,37
Traslacion de caudales.....	356,445,72
Billetes de crédito público amortizados.....	145,257,23
	814,046,21
<b>Total líquido</b> .....	<b>1.678,755,38</b>

RESUMEN Y DEMOSTRACION.

	IMBABURA.	PICHINCHA.	LEON.	TUNGURAG.	CHIMBORAZ.	AZUAY.	LOJA.	RIOS.	GUAYAS.	MANABI.	ESMERALD.	TOTALES.
Ingresos.....	35,646,59	508,053,11	42,344,22	58,052,88	48,862,65	76,731,07	24,442,20	281,101,48	1,343,135,42	85,231,56	52,200,47	2,492,801,59
Egresos.....	27,843,87	504,320,74	39,241,06	55,074,61	47,762,39	67,128,71	20,546,68	213,221,35	1,312,719,78	77,707,93	48,857,18	2,414,424,30
Sobrantes para 1870.....	7,802,72	3,732,37	3,103,16	2,978,21	1,100,26	9,602,36	3,895,52	4,880,13	30,415,64	7,523,63	3,343,29	78,377,29

EGRESOS.

NOMBRES DE LAS CUENTAS.	IMBABURA.	PICHINCHA.	LEON.	TUNGURAG.	CHIMBORAZO	AZUAY.	LOJA.	RIOS.	GUAYAS.	MANABI.	ESMERALD.	TOTALES.
Contribucion general.....	64,32	753,67	161,23	175,60	240,27	252,69	119,48	100,61	500,73	202,96		2,571,56
Id. sobre venta de bienes raices.....	15,86		63,22	113,24	16,59			13,73	13,79	29,02		269,25
Id. sobre las sucesiones hereditarias.....	1,131,80	5,888,70	63,25	2,98	32,25	20,90	280,	556,79	1,077,31	29,07		9,085,08
Diezmios.....					1,143,71				1,143,71		14,19	1,159,40
Impuesto al tabaco.....		5,08							359,58			364,61
Id. al aguardiente.....	142,60	872,	352,64	302,38	472,34	441,11	59,98	129,48	751,33	617,89		4,141,75
Estanco de sal.....								22,579,14	27,538,11	8,464,56	869,50	59,450,31
Id. de pólvora.....	1,08	55,94	91,55	9,89	17,77			3,15	9,771,94	41,23	39,62	59,450,31
Registros y anotaciones.....	1,46	8,83	9,44	17,64	49,97		1,18	1,88	2,877,17	147,58		99,86
Papel sellado.....	113,47	1,055,48	177,29	231,08	249,42	299,28	77,83	286,14	2,877,17	147,58		5,517,77
Administraciones de Aduana.....									27,970,53	6,935,19	1,059,28	35,104,07
Id. de correos.....	986,81	6,464,92	1,121,85	2,794,63	2,726,60	1,670,29	974,35	11,290,94	13,129,75	2,060,78	290,	43,510,92
Montepio militar.....	1,127,77	13,098,92	864,94	283,03	817,88	1,101,38	671,53	3,565,43	20,743,14	999,20		43,173,22
Lazarato.....	126,85	639,97	637,25	671,23	2,344,88	1,086,22	278,11	636,95	882,85			11,597,62
Bienes nacionales.....								13,50	7,928,64	23,63		8,443,49
Alcance de cuentas.....			200,			2,93						667,29
Préstamos y depósitos.....		94,294,36				461,29		81,200,	331,296,	3,543,05	1,304,38	462,099,08
Intereses y premios.....		364,35					4,92		5,752,86	236,70		6,358,83
Gastos imprevistos.....	93,93	2,638,22	58,25	16,81	31,38	750,69	175,97	372,42	6,240,14	7,	172,75	10,547,56
Gastos varios.....		2,254,62		73,		600,	130,	240,	5,493,14	240,	154,52	8,936,28
Deuda inscrita.....	7,042,83	39,204,60	2,368,68	5,137,60	6,558,72	20,070,64	3,564,07	2,790,06	41,267,90	7,50	16,680,10	145,290,70
Id. flotante.....	344,	11,698,83		266,50	120,	1,935,65	61,	16,50	10,355,22	3,400,	286,	28,484,70
Id. extranjera.....									12,563,48			12,563,48
Id. Norte-americana.....									10,533,28			10,533,28
Id. Mackintosh.....									56,788,16			56,788,16
Réditos censuales.....	17,123,81	363,16			899,18				466,60			18,855,75
Poder Legislativo.....	240,	2,672,63	691,	624,	1,425,	1,923,	2,469,	1,341,50	2,594,	1,749,		15,689,03
Poder Ejecutivo.....		550,							4,709,66			5,259,66
Ministerio del Interior.....		6,364,11							6,364,11			6,364,11
Gobernaciones de provincia.....	2,374,91	2,920,72	1,818,39	1,596,38	2,465,72	1,566,10	2,171,05	3,636,	6,253,80	3,463,83	2,689,19	30,956,09
Gastos diplomáticos.....		3,984,10							12,994,31			16,976,41
Instruccion pública.....	220,08	44,332,11		4,	935,56	4,130,62		231,36	38,285,02		1,052,50	84,235,25
Culto.....	60,	1,428,			465,73	137,94	256,42		3,500,		300,	2,648,09
Beneficencia.....		2,000,							8,000,			13,500,
Obras públicas.....		41,746,53	22,204,19	32,254,97	13,125,66	10,294,85		46,170,71	31,295,69	105,75	26,61	197,234,96
Incendios.....									9,607,64			9,607,64
Ministerio de Hacienda.....		7,682,57							410,			8,092,57
Tribunal de cuentas.....		12,296,97										12,296,97
Tesorerías de provincia.....	1,489,23	8,686,42	350,	350,	1,427,65	519,68	1,239,94	3,672,	6,579,	1,765,81	1,632,	23,711,87
Colecturías de rentas.....	207,81	133,51					45,	1,770,	1,849,44			4,005,56
Resguardos.....	449,82	1,200,	334,	516,25	663,	950,03	882,75	2,592,17	28,702,19	5,788,98	1,379,16	24,508,35
Ministerio de Guerra y Marina.....		11,168,78							1,753,97			12,922,75
Comandancias generales.....		7,310,30							2,223,62			19,921,89
Comandancias militares.....	1,953,86	112,50							866,75	2,261,69		13,529,88
Ejército y marina.....	5,529,57	81,123,78	2,468,18	5,489,90	3,195,	6,347,31	995,47	15,632,21	184,356,46	18,270,97	7,12	323,417,97
Retirados y planas mayores.....	2,034,42	19,067,37	2,896,35	1,543,33	4,736,41	2,776,08	1,317,03	7,647,89	17,194,12	2,036,05	2,199,64	63,498,19
Invalidos.....	804,69	11,286,85	20,53						4,527,35	300,		19,247,43
Hospitales militares.....	83,31	2,096,13							392,85	55,21		33,485,29
Gastos militares.....	546,93	11,189,72	1,144,87	1,315,97	423,63	94,47	201,25	3,280,55				

Cuadro de lo que en 1869 ha entrado mensualmente en dinero al Tesoro Nacional, por los ramos que van expresados.

	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre	Totales.
Contribucion jeneral.....	1505,3	1664,1½	1358,5¾	5791,5¼	4396,7	3178,2¼	5507,2¼	2325,2	2549, ⅝	2789,7½	2178,7¼	15455,4⅞	48701, ½
Contribucion sobre venta de bienes raices [ en dinero ].....	263,4⅞	274,2⅝	113,3⅞	1882,6¾	2908,6¾	3981,7¼	4929, 5/8	3764,6¼	1576,6⅞	2949,5¼	3869,5½	6421,5½	32936,5⅞
Contribucion sobre las sucesiones hereditarias	168,6¼	196,6¾	796,6¼	2058,7⅝	2001,6¾	418, ½	1305,4¾	236,3¼	815,7	3641,6	1965,3¼	2503,6	16110, ½
Diezmos .....	592,7½	964,2¾	....	39, ⅝	96,5¼	316289,6¼	5397, ⅝	110,1⅞	2477,2⅞	2577,3¼	780,3½	3786,4¼	333111,5¼
Alcabala de diezmos .....	19538, ⅝	1631,5½	264,5¼	38,7⅞	4, ⅝	14,3½	....	....	....	....	....	....	21491,6
Impuesto al tabaco .....	1595,2⅞	1580,1¼	15,7⅞	524,4⅞	729, ⅝	248,6⅞	189,2⅞	209,5⅞	529,3¼	1251,3⅞	4415,6	6532,5⅞	17823,1
Impuesto al aguardiente .....	3252,1⅞	4074, ⅝	4568,2¾	7100,6⅞	6692,6⅞	6532,1¼	7390, ½	8382,6¾	6865,1⅞	8508,1⅞	8603,5⅞	20226, ½	92196,3⅞
Estanco de sal .....	8753,5⅞	7896,2¼	7877, ½	9949,6¼	12081,3¾	21402, 7/8	38136,1	33875,1⅞	32337,6⅞	28707,4	29233,1¼	50768, ⅝	281018,4⅞
Estanco de pólvora .....	783,2⅞	1069,4⅞	1025, ⅝	1048, ¼	1381,3½	1187,1⅞	1462,2½	1154,7⅞	988,1	1055,4	1631,3	2066,3⅞	14853,2⅞
Rejistros i anotaciones .....	593,6⅞	325,1	536,1	531,2½	932, ¼	607,7¼	642,1	630,1⅞	403,3⅞	410,1⅞	597,1⅞	825, ¼	7034,4⅞
Papel sellado .....	2600,4⅞	3803,4⅞	4447,1⅞	3482,6¼	5750,6	4324,5	4925,2⅞	4617,3	4930,6⅞	3854,6¼	6578,4	7887,2⅞	57203,4¼
Administraciones de aduana .....	12801,6¼	36333,3⅞	36145,6¾	23664,1¼	60857,1⅞	77049,2¼	8798,2	125701,6¾	115229,7⅞	69516,3⅞	77442,7⅞	159137,3	881866,3¼
Administraciones de correos.....	2055,2¼	3226,1⅞	3500,1⅞	3364,1¼	2896,6½	1083,1⅞	4085,3⅞	3232,5⅞	3222,5⅞	2995,2½	2213,2	5741, ¼	38516,2¼
Montepío militar.....	360,3⅞	861,7¼	873,7¼	458, ⅝	486,1⅞	2568,4	464,7½	1080, ½	1600,2⅞	1285,6	1064,2	2663,2⅞	13167,4⅞
Bienes nacionales .....	506, ⅝	1736,7½	765,5⅞	867, ⅝	654,7½	1298,4	1096, ⅝	1720,7½	3222,2⅞	1631,6⅞	2772,1⅞	4096,3¼	20368,6⅞
Alcance de cuentas .....	60, ½	72,7⅞	230,7¼	1572, ⅝	111,1⅞	43, ⅝	189,3	222,3¼	218,5⅞	673, ⅝	162,5¼	524,3¼	4080,6⅞
Ingresos extraordinarios .....	1615,7	12963,2½	1719,7¼	291,7⅞	3377,1⅞	35,2½	2006, ⅝	61,3¼	306, ¼	62, ⅝	9,4¼	463, ¼	23011,6½
Temporalidades .....	....	....	....	....	....	....	....	44,4	....	....	8, ⅝	....	52,4
Rezagos de contribuciones .....	45, ⅝	....	....	....	290,7½	....	343,5½	....	....	....	....	....	679,5
Intereses i premios .....	....	....	6,2¼	160,3⅞	....	6	....	....	....	....	....	391, ¼	553,3⅞
Tribunal de cuentas .....	63,5½	244,4	339,4½	....	....	294,6	1542, ⅝	306,1⅞	....	....	73,7	464, ⅝	3328,5
Contribucion subsidiaria.....	49,2¼	1421,5	523,2½	3252, ⅝	623,6½	321, ⅝	556,6¼	72, ⅝	1459, ⅝	260,1	668,7½	4430,5	13638,4¼
<b>Suman .....</b>	<b>57206,1⅞</b>	<b>80341,1¾</b>	<b>65108,7⅞</b>	<b>66078,5¼</b>	<b>106273,6⅞</b>	<b>441779,5⅞</b>	<b>168154,6⅞</b>	<b>187748,6⅞</b>	<b>178233, ½</b>	<b>132170,6½</b>	<b>144269,6</b>	<b>294384,2⅞</b>	<b>1921750,2⅞</b>

LL.  
CUADRO

manifiesta el producto y distribución del remate de la  
ordenado por el contador que suscribe, según los planes  
Colectores.

L

Producto para distribuir.

CUADRO de lo que en 1869 ha entrado mensualmente, en dinero, a cada una de las Tesorerías de la República.

la provincia de Esmeraldas.

PROVINCIAS.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTALES.
Imbabura.....	139,,4 $\frac{1}{4}$	50,,2 $\frac{1}{2}$	548,,7 $\frac{3}{8}$	710,,7 $\frac{1}{2}$	1350,,5 $\frac{1}{2}$	802,,6 $\frac{1}{8}$	1664,,5 $\frac{1}{4}$	2578,, $\frac{5}{8}$	1561,,6	2394,, $\frac{1}{4}$	1465,,1 $\frac{3}{8}$	12118,, $\frac{1}{2}$	25385,,
Pichincha.....	6139,,5	17463,,1 $\frac{5}{8}$	4131,, $\frac{7}{8}$	10012,,6 $\frac{5}{8}$	10493,,1 $\frac{1}{4}$	6930,,1 $\frac{3}{8}$	10685,,5 $\frac{1}{2}$	1879,,2 $\frac{1}{2}$	5981,,3	4895,,2 $\frac{7}{8}$	7298,,3 $\frac{3}{4}$	11910,,3 $\frac{5}{8}$	100820,,6 $\frac{3}{4}$
Leon.....	620,,1 $\frac{1}{4}$	1538,,4 $\frac{3}{8}$	1126,,	2076,,5 $\frac{3}{4}$	7318,,4	1102,,1 $\frac{1}{2}$	1080,,6 $\frac{3}{4}$	1242,,5 $\frac{1}{4}$	1207,,3 $\frac{1}{4}$	1491,,4 $\frac{1}{4}$	1399,,6 $\frac{1}{2}$	2743,,3	16947,,6 $\frac{1}{2}$
Tunguragua.....	448,2 $\frac{3}{4}$	1022,, $\frac{1}{4}$	1170,,4 $\frac{3}{8}$	1532,,6 $\frac{7}{8}$	1977,,6 $\frac{1}{8}$	1492,, $\frac{1}{8}$	1501,,1	1490,,1 $\frac{1}{2}$	1178,,5 $\frac{1}{2}$	1465,,5 $\frac{3}{8}$	1679,,5 $\frac{1}{2}$	3732,,5 $\frac{3}{4}$	12692,,5 $\frac{1}{2}$
Chimborazo.....	3392,, $\frac{1}{2}$	2242,,3 $\frac{3}{8}$	1778,,6	2807,,6 $\frac{1}{4}$	2690,,3	1959,,2 $\frac{1}{4}$	6031,,3 $\frac{3}{8}$	1444,,3 $\frac{1}{8}$	4175,,7 $\frac{1}{4}$	3021,,5 $\frac{1}{4}$	2749,,7 $\frac{5}{8}$	7083,,7 $\frac{1}{4}$	39377,,6 $\frac{5}{8}$
Azuai.....	3424,,3 $\frac{3}{8}$	1934,,5 $\frac{5}{8}$	2253,, $\frac{3}{8}$	4880,,6 $\frac{3}{8}$	2582,,6 $\frac{3}{8}$	1768,,3 $\frac{7}{8}$	1955,,1 $\frac{3}{4}$	2442,,5 $\frac{1}{4}$	2262,, $\frac{3}{4}$	2271,,5 $\frac{5}{8}$	1724,,7 $\frac{3}{8}$	3845,,6 $\frac{3}{8}$	31347,,2 $\frac{1}{2}$
Loja.....	1612,,3 $\frac{3}{4}$	595,,3 $\frac{1}{2}$	1165,,7 $\frac{3}{4}$	937,,4 $\frac{5}{8}$	1098,,1 $\frac{3}{4}$	1436,,7 $\frac{3}{8}$	1915,,4	1895,,7 $\frac{3}{8}$	1183,,7 $\frac{1}{8}$	2239,,5 $\frac{5}{8}$	2218,,6 $\frac{1}{4}$	2778,,3 $\frac{5}{8}$	19078,,5 $\frac{1}{4}$
Ríos.....	7839,,6 $\frac{5}{8}$	4665,,6 $\frac{1}{2}$	4815,,6 $\frac{1}{4}$	6782,, $\frac{3}{8}$	9037,, $\frac{3}{4}$	13809,,2 $\frac{1}{8}$	30275,,2 $\frac{1}{8}$	25987,,5 $\frac{3}{8}$	24905,,2	23564,,1	25427,,1 $\frac{5}{8}$	34785,,6 $\frac{1}{2}$	211895,, $\frac{5}{8}$
Guáyas.....	29810,,3 $\frac{3}{8}$	43718,,6 $\frac{3}{4}$	41203,,7 $\frac{1}{8}$	28356,,7 $\frac{1}{4}$	70933,,3 $\frac{1}{8}$	401477,,4	105338,,5 $\frac{1}{2}$	136498,,7 $\frac{7}{8}$	127146,,4 $\frac{7}{8}$	60379,,1 $\frac{1}{2}$	84527,,2 $\frac{3}{8}$	193444,,6 $\frac{5}{8}$	1342836,,4 $\frac{5}{8}$
Manabí.....	1436,,3 $\frac{3}{4}$	5186,,2 $\frac{1}{2}$	5586,,6 $\frac{1}{2}$	6794,,7 $\frac{1}{4}$	4036,,1	5700,,2 $\frac{1}{2}$	6515,,3 $\frac{1}{4}$	7621,,5 $\frac{5}{8}$	7060,,3	6813,,3 $\frac{1}{2}$	10809,,5 $\frac{1}{4}$	14261,,1 $\frac{1}{4}$	81464,,6
Esmeraldas.....	2342,,7 $\frac{1}{4}$	1923,,5 $\frac{1}{2}$	1328,,1	1185,,2 $\frac{1}{2}$	755,,5 $\frac{5}{8}$	5300,,5 $\frac{1}{2}$	1546,,	1667,,1 $\frac{1}{2}$	1569,, $\frac{3}{4}$	3636,,3 $\frac{3}{8}$	4968,,5 $\frac{5}{8}$	7679,,6 $\frac{1}{4}$	33903,,4 $\frac{1}{4}$
Riobamba.....	57206,,1 $\frac{5}{8}$	80341,,1 $\frac{3}{8}$	65105,,7 $\frac{5}{8}$	66078,,5 $\frac{3}{8}$	106273,,6 $\frac{5}{8}$	441779,,5 $\frac{7}{8}$	168154,,6 $\frac{7}{8}$	187748,,6 $\frac{3}{8}$	178233,, $\frac{1}{2}$	132170,,6 $\frac{1}{2}$	144269,,6	294384,,2 $\frac{7}{8}$	1921750,,2 $\frac{3}{8}$
Mayaquil.....													

A los Obispos.

Ibarra de sus diezmos.....	12,335,,
de los de Quito.....	11,385,,4 $\frac{3}{4}$
Obispado de Quito de sus diezmos.....	
Riobamba de sus diezmos.....	
Cuenca de sus diezmos.....	
Loja de sus diezmos.....	11,500,,4
de los de Cuenca.....	9,809,,1 $\frac{1}{2}$
de los de Riobamba.....	3,060,,7

## LL. CUADRO

que manifiesta el producto y distribución del remate de los diezmos del presente año de 1870 formado por el contador que suscribe, según los planes remitidos por los respectivos Colectores.

Producto para distribuir.			
En la provincia de Esmeraldas.....		4,200,,-	
El Obispado de Ibarra.....		12,835,,-	
El de Quito.....		68,252,,2	} 337,287,,-½
El de Riobamba.....		41,041,,2	
El de Cuenca.....		41,081,,7½	
El de Loja.....		11,800,,4	
El de Guayaquil.....		158,076,,1	
<b>DISTRIBUCION.</b>			
<b>Al Supremo Gobierno por la 3.<sup>a</sup> parte.</b>			
De Esmeraldas.....		4,200,,,-	} 112,429,,,-
De Quito.....		3,962,, ½	
De Riobamba.....		13,809,,6¼	
De Guayaquil.....		90,457,,1¼	
<b>A los Obispos.</b>			
Al de Ibarra de sus diezmos.....	12,835,,-	} 24,170,,4¾	} 224,858,,-½
Tomará de los de Quito.....	11,335,,4¾		
Al Obispado de Quito de sus diezmos.....		52,954,,4¾	
Al de Riobamba de sus diezmos.....		24,170,,4¾	
Al de Cuenca de sus diezmos.....		31,772,,5¾	
Al de Loja de sus diezmos.....	11,800,,4	} 24,170,,4¾	
Tomará de los de Cuenca.....	9,309,,1¾		
Id. de los de Riobamba.....	3,060,,7		
Al Obispado de Guayaquil de sus diezmos.....		67,618,,7¾	

## M. CUADRO

que manifiesta el producto y distribucion del remate de los diezmos del presente año de 1869 formado por el Contador que suscribe segun los planes rematados por los respectivos Colectores.

PRODUCTO PARA DISTRIBUIR			DISTRIBUCION.			
			AL SUPREMO GOBIERNO POR LA 3ª PARTE.			
En la provincia de Esmeraldas..	6,000,,..		En la provincia de Esmeraldas....	6,000,,		
El Obispado de Ibarra.....	11,460,,..		En la de Guayaquil.....	90,501,,1		
El de Quito.....	64,877,,5		En la de Riobamba.....	15,855,,		112,356,,1
El de Riobamba.....	43,772,,1½					
El de Cuenca.....	41,081,,7½		A LOS OBISPADOS			
El de Loja.....	11,800,,4		Al de Ibarra de sus diezmos.....	11,460,,		
El de Guayaquil.....	158,076,,1	337,068,,3	Tomará de Quito.....	11,957,,3		
			Id. de Riobamba.....	737,,4½	24,154,,7½	
			Al obispado de Quito de sus diezmos.....		52,920,,2	
			Al de Riobamba de sus diezmos..		24,154,,7½	
			Al de Cuenca de sus diezmos.....		31,752,,1½	
			Al de Loja de sus diezmos.....	11,800,,4		
			Tomará de Cuenca.....	9,329,,6		
			Id. de Riobamba.....	3,024,,5½	24,154,,7½	
			Al Obispado de Guayaquil de sus diezmos.....		67,575,,	224,712,,2
		337,068,,3				337,068,,3

Cuadro demostrativo del producto de las rentas naturales desde el 1.º de noviembre de 1852 hasta el 31 de diciembre del año de 1870.

NOMBRES DE LAS CUENTAS.	DESDE 1.º DE NOVIEMBRE DE 1852 HASTA 30 DE JUNIO DE 1853.		DESDE 1.º DE JULIO DE 1853 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1854.		DE 1.º DE JULIO DE 1854 HASTA 30 DE JUNIO DE 1855.		DE 1.º DE JULIO DE 1855 A 30 DE JUNIO DE 1856.		DE 1.º DE JULIO DE 1856 A 30 DE JUNIO DE 1857.		DE 1.º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 1857.		DE 1.º DE ENERO A 31 DE OCTUBRE DE 1858.		DE 1.º DE NOVIEMBRE DE 1858 A 31 DE OCTUBRE DE 1860.		AÑO DE 1861.	
	Deducciones.	Cantidades.	Deducciones.	Cantidades.	Deducciones.	Cantidades.	Deducciones.	Cantidades.	Deducciones.	Cantidades.	Deducciones.	Cantidades.	Deducciones.	Cantidades.	Deducciones.	Cantidades.	Deducciones.	Cantidades.
Saldos. . . . .		5936.18		20828.95		32263.84		25574.32		16961.53		4422.70				5402.19		23136.09
Contribucion general. . . . .		7976.61		16515.87		16355.08		17059.38		19866.19		9114.32				34594.38		10484.82
Id. sobre venta de bienes raices. . . . .		1058.95		1395.09		1434.83		1651.00		2037.44		559.54				33534.98		21651.47
Id. id. las sucesiones hereditarias. . . . .		277.68		175.96		-----		-----		2908.71		-----				461.31		1978.75
Diezmos. . . . .		31930.67		42832.25		57075.34		69734.37		43107.60		35812.54				99432.09		117723.13
Alcabala de diezmos. . . . .		10832.30		3040.38		5208.25		3132.34		16717.35		8556.86				11257.81		22825.03
Impuesto al tabaco. . . . .		5693.12		12249.62		10425.78		7880.07		17048.00		8548.66				11402.70		13371.90
Id. al aguardiente. . . . .		17616.56		27522.94		31468.92		50169.84		51636.16		28063.96				80302.71		52517.62
Estanco de sal. . . . .		58707.51		107881.00		92827.83		137601.65		137120.95		79104.65				16659.12		136176.21
Id. de pólvora. . . . .		4474.06		5971.75		5806.44		8686.82		12427.39		8148.72				2262.53		6086.94
Registros y anotaciones. . . . .		1007.57		1440.72		1557.90		1753.78		1762.04		885.50				1723.78		3049.50
Papel sellado. . . . .		13807.57		27114.18		29724.78		29206.97		38458.55		16828.40				32230.17		28174.95
Administracion de Aduana. . . . .		310275.32		545633.98		505366.22		497792.32		558722.50		311498.57				84752.23		926638.78
Id. de Correos. . . . .		6121.26		10093.62		9024.19		12890.89		19840.32		11035.70				22644.20		22307.31
Montepio militar. . . . .		983.68		837.63		772.97		678.38		1776.25		1339.28				3304.80		7630.64
Lazareto. . . . .		556.50		2150.18		1233.84		2263.09		4715.66		2715.60				4778.37		3371.26
Bienes nacionales. . . . .		1582.68		4615.99		3952.37		3781.63		7465.81		4229.15				3239.78		25729.22
Alcance de cuentas. . . . .		1284.81		5095.53		11649.39		15192.72		15646.74		14338.72				12733.34		11038.90
Rezagos de contribuciones. . . . .		-----		21739.30		18385.22		7442.56		5950.33		210.15				2784.12		2624.35
Préstamos y depósitos. . . . .		99710.31		88133.47		196284.95		189886.03		345163.48		105450.89				528183.20		692203.94
Intereses y premios. . . . .		23.00		68.75		-----		-----		32983.86		16491.50				-----		-----
Réditos censuales. . . . .		963.18		6933.97		4027.37		1203.78		1025.41		1083.70				2583.06		1276.91
Tribunal de cuentas. . . . .		-----		-----		-----		-----		-----		-----				-----		-----
Ingresos extraordinarios. . . . .		4283.02		18466.37		9319.79		10407.32		24785.05		12134.40				76548.90		22571.65
Obras públicas. . . . .		-----		-----		-----		-----		-----		-----				-----		522.47
Traslacion de caudales. . . . .		17514.50		117422.87		104232.56		106238.94		85420.37		53933.97				142503.28		285523.37
Reintegros. . . . .		4650.44		1298.12		2717.47		13095.15		1624.37		18249.04				14445.53		12952.86
Hospital militar. . . . .		-----		-----		-----		-----		-----		-----				-----		-----
Colecturías. . . . .		-----		-----		-----		-----		-----		-----				-----		78171.55
Amortizacion de billetes. . . . .		38060.88		66379.64		150494.25		64643.94		67005.13		48449.15				87275.52		116369.25
Contribucion del 5 por 100 sobre sueldos. . . . .		4043.15		1515.25		3028.56		2481.18		-----		69.09				3960.47		392.43
Contribucion de indijenas. . . . .		110141.49		153229.75		150558.73		156995.47		147289.27		74650.72				4009.50		-----
<i>Totales.</i> . . . .		759513.00		1310583.12		1455695.97		1437443.94		1579466.46		876425.48				1323010.13		2646501.30
<b>SE DEDUCEN.</b>																		
Saldos. . . . .	5936.18		20828.95		32263.84		25574.32		16961.53		4422.70					5402.19		23136.09
Lazareto. . . . .	556.50		2150.13		1233.84		2263.09		4715.66		2715.60					4778.37		3371.26
Préstamos. . . . .	99710.31		88133.47		196284.95		189886.03		345163.48		105450.89					528183.20		692203.94
Traslaciones. . . . .	17514.50		117422.87		104232.56		106238.94		85420.37		53933.97					142503.28		285523.37
Colecturías. . . . .	-----		-----		-----		-----		-----		-----					-----		78171.55
Billetes amortizados. . . . .	38060.88	161778.37	66379.64	294915.11	150494.25	484509.44	64643.94	388606.32	67005.13	519266.17	48449.15	214972.31				87275.52	768142.56	116369.25
Productos líquidos. . . . .		597734.63		1015668.01		971186.53		1048837.62		1060200.29		661453.17				554867.57		1447725.84



Continuacion del cuadro demostrativo del producto de las rentas naturales desde el 1.º de noviembre de 1852 hasta el 31 de diciembre del año de 1870.

NOMBRES DE LAS CUENTAS.	AÑO DE 1862.		AÑO DE 1863.		AÑO DE 1864.		AÑO DE 1865.		AÑO DE 1866.		AÑO DE 1867.		AÑO DE 1868.		AÑO DE 1869.		AÑO DE 1870.	
	Deducciones.	Cantidades.																
Saldos . . . . .		43445.72		19834.52		24806.64		19723.56		22902.25		15900.83		33228.85		41843.89		78377.29
Contribucion general . . . . .		31404.97		39350.00		16892.75		45700.13		29402.53		26620.47		39097.28		48701.07		51765.21
Id. sobre venta de bienes raices . . . . .		4753.50		8201.33		9853.63		4268.44		2777.22		3753.86		1989.09		19714.13		53823.31
Id. id. las sucesiones hereditarias . . . . .		19941.88		8948.20		5017.35		8960.68		5269.53		7969.03		6834.35		16110.07		7627.47
Diezmos . . . . .		92537.53		229940.25		167242.90		448213.70		82136.97		326279.30		36166.82		100712.93		118666.26
Alcabala de diezmos . . . . .								28607.59		5029.69		27626.60		4997.22		21491.75		5038.34
Impuesto al tabaco . . . . .		13558.82		21447.59		11703.63		17868.59		19174.28		19664.50		12493.56		17823.13		14720.17
Id. al aguardiente . . . . .		72036.25		58717.33		65130.77		69258.84		71440.21		71400.89		66493.61		90687.90		100404.95
Estanco de sal . . . . .		127124.97		178354.43		213121.25		201200.09		194673.00		184629.64		204626.07		281018.52		251721.07
Id. de pólvora . . . . .		15095.97		11992.71		13954.84		14287.50		11764.15		20516.94		11665.82		14853.26		23596.17
Registros y anotaciones . . . . .		4172.65		3776.43		3783.36		4429.07		4515.75		6195.48		6230.82		6761.24		7410.57
Papel sellado . . . . .		41064.40		35003.28		43425.48		48802.19		49312.73		53747.44		55126.22		57129.93		94474.83
Administracion de Aduana . . . . .		558708.78		542425.62		549358.80		565154.32		744856.40		751562.50		765174.85		880324.41		1345874.20
Id. de Correos . . . . .		26313.84		27558.37		28076.20		29320.06		31380.07		34489.18		33944.82		38516.28		42302.84
Montepio militar . . . . .		10093.28		6749.35		9911.25		9604.21		9633.22		9177.55		11745.94		13167.58		13287.60
Lazareto . . . . .				4731.80		5618.57		6884.57		8193.63		8696.03		9333.47		14412.15		14580.91
Bienes nacionales . . . . .		16201.75		51750.63		23277.90		9571.64		23715.06		19804.68		20556.97		34431.40		54160.67
Alcance de cuentas . . . . .		25282.03		28724.70		7743.75		18089.02		16156.06		12125.95		5826.34		4104.86		22926.75
Rezagos de contribuciones . . . . .		11048.22		16382.77		11534.82		7746.07		4500.40		1949.25		3978.19		679.62		574.75
Préstamos y depósitos . . . . .		708030.25		610016.78		259028.34		631466.68		503506.71		191994.56		201023.22		270499.37		1246809.79
Intereses y premios . . . . .								185.91		569.06		418.68		114.10		866.55		611.44
Réditos censuales . . . . .		1653.88		2524.37				91.38		60.50		52.50		60.50		52.50		52.50
Tribunal de cuentas . . . . .													4035.20		3328.62		2693.31	
Ingresos extraordinarios . . . . .		15889.14		32732.19		243794.50		29613.84		25824.28		19177.88		135618.58		2885.98		1775.06
Obras públicas . . . . .		7210.63		26025.78											11041.50		20220.55	
Traslacion de caudales . . . . .		360406.65		351491.06		227496.33		240936.87		176447.00		182005.91		547254.95		356445.72		980973.89
Reintegros . . . . .		23595.91		11045.75		17866.19		26028.64		35514.32		12664.30		15024.91				
Hospital militar . . . . .								98.37						576.44				
Colecturías . . . . .		5022.88		3354.25		309.13		2750.00						1520.00				
Amortizacion de billetes . . . . .		163280.17		132205.39		141273.50		159993.00		158853.59		170521.94		180435.26		145257.23		147010.48
Contribucion del 5 por 100 sobre sueldos . . . . .		9891.15		7453.81		1831.94		30.00										
Contribucion de indijenas . . . . .																		
<b>Totales . . . . .</b>		<b>2407765.22</b>		<b>2471738.79</b>		<b>2102053.82</b>		<b>2648786.59</b>		<b>2238706.98</b>		<b>2178945.89</b>		<b>2415173.45</b>		<b>2492861.59</b>		<b>4701480.38</b>
<b>SE DEDUCEN.</b>																		
Saldos . . . . .	43445.72		19834.52		24806.64		19723.56		22902.25		15900.83		33228.85		41843.89		78377.29	
Lazareto . . . . .			4731.80		5618.57		6884.57		8193.63		8696.03		9333.47		14412.15		14580.91	
Préstamos . . . . .	708030.25		610016.78		259028.34		631466.68		503506.71		191994.56		201023.22		270499.37		1246809.79	
Traslaciones . . . . .	360406.65		351491.06		227496.33		240936.87		176447.00		182005.91		547254.95		356445.72		980973.89	
Colecturías . . . . .	5022.88		3354.25		309.13		2750.00						1520.00					
Billetes amortizados . . . . .	163280.17	1280185.67	132205.39	1121633.80	141273.50	658532.51	159993.00	1061754.68	158853.59	869903.18	170521.94	569119.27	180435.26	972795.75	145257.23	828458.36	147010.48	2467752.36
Productos líquidos . . . . .		1127579.55		1350104.99		1443521.31		1587031.91		1368803.80		1609826.62		1442377.70		1664403.23		2233728.02

Nota.—El presente cuadro no comprende la parte desde el 1.º de enero al 31 de octubre de 1858, ni los meses de noviembre y diciembre de 1860, por no haberse publicado los estados, ni haber de donde se puedan tomar los datos correspondientes. En los \$ 243794.50 cs. de ingresos extraordinarios del año de 1864, se hallan comprendidos \$ 200000 por emision de billetes de circulacion forzosa, así como en los \$ 631466.68 cs. de préstamos y depósitos del año de 1865, están tambien incluidos \$ 50000 por el mismo objeto y que los recojió el Gobierno.

**CUADRO.--demostrativo y comparativo del producto de las rentas fiscales en los últimos cuatro años.**

RENTAS.	PRODUCTO EN LOS AÑOS DE				COMPARACION DEL PRODUCTO DE LAS RENTAS EN LOS BIENOS DE			
	1867.	1868.	1869.	1870.	1867. y 1868.	1869. y 1870.	Aumento.	Diminucion.
Contribucion general.....	26,620,,47	39,097,,28	48,701,,07	51,765,,21	65,717,,75	100,466,,28	34,748,,58	
Contribucion sobre venta bienes raices....	2,753,,86	1,989,,09	19,714,,13	53,823,,31	5,742,,95	73,537,,44	67,794,,49	
Contribucion sobre las sucesiones hereditarias.....	7,969,,03	6,834,,35	16,110,,07	7,627,,47	14,803,,38	23,737,,54	8,935,,16	
Diezmos.....	326,279,,30	36,166,,82	100,712,,93	118,666,,26	362,346,,12	219,379,,19		143,066,,93
Alcabala de diezmos.....	27,626,,60	4,997,,22	21,491,,75	5,038,,34	32,623,,82	26,530,,09		6,093,,73
Montepío Militar.....	9,177,,55	11,745,,94	13,167,,58	13,287,,60	20,923,,49	26,455,,18	5,531,,69	
Registros y anotaciones.....	6,195,,48	6,230,,82	6,761,,24	7,410,,57	12,426,,30	14,171,,81	1,745,,51	
Administracion de Aduanas.....	751,562,,50	765,174,,85	880,324,,41	1,345,874,,20	1,516,737,,35	2,226,198,,61	709,461,,26	
Impuesto al tabaco.....	19,664,,50	12,493,,56	17,823,,13	14,720,,17	32,158,,06	32,543,,30	385,,24	
Impuesto al aguardiente.....	71,400,,89	66,493,,61	90,687,,90	100,404,,95	137,894,,50	191,092,,85	53,198,,35	
Estanco de sal.....	184,629,,64	204,626,,07	281,018,,52	251,721,,07	389,255,,71	532,739,,59	143,483,,88	
Estanco de pólvora.....	20,516,,94	11,665,,82	14,853,,26	23,596,,17	32,182,,76	38,449,,43	6,266,,67	
Papel sellado.....	53,747,,44	55,126,,22	57,129,,93	94,474,,83	108,873,,66	151,604,,76	42,731,,10	
Administraciones de Correos.....	34,489,,18	33,944,,82	38,516,,28	42,302,,84	68,434,,	80,819,,12	12,385,,12	
Bienes nacionales.....	19,804,,68	20,556,,97	34,431,,40	54,160,,67	40,361,,65	88,592,,07	48,230,,42	
Alcance de cuentas.....	12,125,,95	5,826,,34	4,104,,86	22,926,,75	17,952,,29	27,031,,61	9,079,,32	
Tribunal de cuentas.....		4,035,,20	3,328,,62	2,693,,31	4,035,,20	6,021,,93	1,986,,73	
Réditos censuales.....	52,,50	60,,50	52,,50	52,,50	113,,	105,,		8,,
Rezagos de contribuciones.....	1,949,,25	3,978,,19	679,,62	574,,75	5,927,,44	1,254,,37		4,673,,07
Intereses y premios.....	418,,68	114,,10	866,,55	611,,44	532,,78	1,477,,99	945,,21	
<b>Suma.....</b>	<b>1.577,984,,44</b>	<b>1.291,157,,77</b>	<b>1.650,475,,75</b>	<b>2.211,732,,41</b>	<b>2.869,142,,21</b>	<b>3.862,208,,16</b>	<b>1.146,907,,68</b>	<b>153,841,,73</b>

Aumento líquido, deducidos 153,841 pesos 73 centavos de disminucion, en la comparacion de los dos bienes..... 993,065,,95

Quito 10 de setiembre de 1871.—El Ministro de Hacienda,

José Javier Eguiguren.

# 0 - 2.

## CUADRO

**demostrativo y comparativo del producto neto de las rentas fiscales fijas y ordinarias en los últimos cuatro años.**

RENTAS.	Producto neto en los años de				Comparacion del producto de las rentas en los bienes de			
	1867	1868	1869	1870	1867 y 1868	1869 y 1870	Aumento	Diminucion.
Contribucion general . . . . .	25,025,,40	37,048,,86	46,129,,50	49,210,,76	62,074,,26	95,340,,26	33,266,,	.....
„ sobre la enagenacion de bienes raic.	3,616,,32	1,834,,95	32,606,,95	53,322,,08	5,450,,32	85,929,,03	80,478,,71	.....
„ sobre las sucesiones hereditarias	1,722,,10	[a]	7,024,,98	[b]	1,722,,10	7,024,,98	5,302,,88	.....
Diezmos . . . . .	296,675,,08	23,295,,85	90,553,,53	116,565,,72	319,970,,93	216,119,,25	.....	103,851,,68
Alcabala de diezmos . . . . .	27,620,,20	4,997,,22	21,491,,75	5,030,,	32,617,,42	26,521,,75	.....	6,095,,67
Montepío militar . . . . .	9,175,,13	11,745,,93	13,167,,58	13,287,,60	20,921,,06	26,455,,18	5,534,,12	.....
Registros y anotaciones . . . . .	6,107,,35	6,118,,95	6,661,,38	6,753,,75	12,226,,30	13,415,,13	1,188,,83	.....
Aduanas . . . . .	513,276,,05	489,502,,29	755,190,,41	1.081,486,,31	1.002,778,,34	1.836,676,,72	833,898,,38	.....
Impuesto al tabaco . . . . .	19,284,,77	12,194,,58	17,458,,52	14,216,,	31,479,,35	31,674,,52	195,,17	.....
„ al aguardiente . . . . .	68,512,,77	63,872,,31	86,546,,14	95,603,,86	132,385,,08	182,150,,00	49,764,,92	.....
Estanco de sal . . . . .	141,787,,64	163,450,,69	221,568,,20	198,424,,69	305,238,,33	419,992,,89	114,754,,56	.....
„ de pólvora . . . . .	7,773,,77	5,321,,05	4,821,,05	14,852,,62	13,094,,82	19,673,,67	6,578,,85	.....
Papel sellado . . . . .	47,663,,23	50,490,,53	51,612,,20	88,934,,65	98,153,,76	140,546,,85	42,393,,09	.....
Correos . . . . .	27,834,,10	30,387,,82	30,890,,97	34,649,,39	58,221,,92	65,540,,86	7,318,,44	.....
Bienes nacionales . . . . .	15,132,,47	11,118,,81	12,859,,48	41,533,,42	26,251,,28	54,392,,90	28,141,,62	.....
Suma . . . . .	1.211,206,,38	911,378,,89	1.407,582,,64	1.813,870,,85	2.122,585,,27	3.221,453,,49	1.208,815,,57	109,947,,35

Aumento líquido, deducidos los 109,947,,35 centavos de disminucion, en la comparacion de los dos bienes 1.098,868,,22

Quito, febrero 25 de 1871.

[a] [b] En los años de 1868 y 1870 se pagó á los antiguos propietarios de esclavos cantidades mayores que lo que produjo la contribucion sobre las sucesiones hereditarias.

## CUADRO

que demuestra el producto neto de las rentas fiscales ordinarias y fijas en el año económico de 1869.

RENTAS.			Monto de las rentas.	Deducciones.	Producto neto.
Contribucion general.....	Se deduce	El producto de esta contribucion en 1869 asciende á.....	48,701,,07		
		{ Por el valor de papel para cartas de pago.....	60,,		
		{ Id. la impresion de la rúbrica del Ministro de Hacienda.....	37,,88		
		{ Id. la comision al seis y doce por ciento para los recaudadores.....	2,473,,60	2,571,,57	46,129,,50
Alcabala.....	Se deduce	El rendimiento de la alcabala en 1869 es de.....	164,971,,36		
		{ Por comision al seis y doce por ciento para los colectores.....	269,,25		
		{ Id. amortizacion de billetes de crédito público.....	132,095,,15	132,364,,40	32,606,,96
Contribucion sobre las sucesiones.....	Se deduce	En el año de 1869 ha producido esta contribucion.....	16,110,,07		
		{ Por la amortizacion de billetes de esclavos.....	8,300,,39		
		{ Id. comision al 6 por ciento pagado á los colectores.....	784,,69	9,085,,08	7,024,,99
Diezmos.....	Se deduce	La parte correspondiente al fisco en 1869 es de.....	100,712,,93		
		{ Por gastos en el beneficio del diezmo de Esmeraldas.....	14,,18		
		{ Id. descuento de pagarés de diezmos.....	1,143,,72		
		{ Id. la impresion de pagarés en Riobamba.....	1,,50	1,159,,40	99,553,,53
Alcabala de diezmos.....		Este derecho ha producido.....	21,491,,75		21,491,,75
Montepío militar.....		La deducion del seis por ciento sobre sueldos militares ha dado.....	13,167,,58		13,167,,58
Registros y anotaciones.....	Se deduce	Lo que se ha cobrado por estos ramos, asciende á.....	6,761,,24		
		{ Se deduce el seis por ciento abonado por comision á algunos colectores.....		99,,86	6,661,,38
		{ Los derechos de aduana, incluidos 20,625,,94 c. de intereses, montan á.....	880,324,,41		
Aduanas.....	Se deduce	{ Por comision abonada en Loja.....	133,,39		
		{ Id. id. al Receptor de Santa Elena.....	283,,50		
		{ Id. arriendo de los locales, composicion de botes y otros gastos pequeños.....	2,887,,12		
		{ Id. consignacion en la Tesorería de incendios de Guayaquil.....	9,607,,65		
		{ Id. id en la colecturia del Colegio nacional del de San Vicente de id.....	8,502,,92		
		{ Id. id. id. id. de niñas de id.....	18,718,,87		
		{ Id. id. á los empresarios del muelle de id.....	6,123,,70		
		{ Id. carretera de Quito.....	66,036,,47		
		{ Id. id. Naranjal.....	8,103,,48		
		{ Id. construccion de las calles de Guayaquil.....	12,295,,13		
		{ Id. derechos para la biblioteca nacional de Quito.....	72,,65		
		{ Id. descuento de pagarés de Aduana.....	13,261,,75	146,026,,63	734,297,,78
		Impuesto al tabaco.....		Este impuesto ha dado por producto la cantidad de.....	17,823,,13
Impuesto al aguardiente.....	Se deduce	{ Por la asignacion centesimal abonada á algunos colectores, se deducen.....		364,,61	17,458,,52
		{ Por el derecho que pagan la destilacion y venta de aguardiente, se ha recaudado.....	90,687,,90		
		{ Por compra de papel para cartas y patentes.....	24,,		
		{ Id. comision al seis y doce por ciento pagado á los recaudadores.....	4,178,,83	4,202,,83	86,485,,07
Estanco de sal.....	Se deduce	La venta de este artículo ha rendido.....	281,018,,52		
		{ Por compra de sal en Santa Elena y Esmeraldas.....	11,904,,97		
		{ Id. gastos de transporte.....	24,473,,06		
		{ Id. arriendo de bodegas.....	1,609,,75		
		{ Id. abono en los decomisos de sal de contrabando.....	568,,41		
		{ Id. id. á los colectores del cuatro y seis por ciento de merma.....	8,429,,97		
		{ Id. id. id. seis y doce por ciento de comision.....	4,430,,71		
		{ Id. compra de útiles, repeso de sal y otros gastos pequeños.....	3,033,,44		
		{ Id. indemnizacion abonada al señor Diego Neboa.....	5,000,,	59,450,,31	221,568,,21
Estanco de pólvora.....	Se deduce	El expendio de pólvora ha producido.....	14,853,,26		
		{ Por compra de pólvora.....	8,230,,75		
		{ Id. abono en los decomisos de contrabando.....	866,,03		
		{ Id. gastos de transporte.....	31,,50		
		{ Id. la impresion de guías y otros gastos.....	30,,12		
		{ Id. comision pagada á los Receptores.....	873,,81	10,032,,21	4,821,,05
Papel sellado.....	Se deduce	De venta y habilitacion de papel, han entrado al Tesoro.....	57,129,,93		
		{ Por compra de papel para sellar y habilitar.....	2,240,,56		
		{ Id. pago al sellador.....	547,,		
		{ Id. gastos de transporte.....	389,,81		
		{ Id. comision abonada al cuatro, seis y doce por ciento á los Receptores.....	2,340,,40	5,517,,77	51,612,,16
Correos.....	Se deduce	Esta renta ha dado al Tesoro la entrada de.....	58,516,,28		
		{ Por el setenta y cinco por ciento pagado á algunos Administradores.....	1,334,,37		
		{ Id. arriendo de locales.....	291,,94		
		{ Id. subvencion á la compañía de vapores.....	6,000,,	7,626,,31	30,889,,97
Bienes Nacionales.....	Se deduce	El arrendamiento y la venta de bienes nacionales han producido.....	34,431,,40		
		{ Por comision pagada á algunos colectores.....	78,,60		
		{ Id. composicion, transporte, remate, &c.....	67,,12		
		{ Id. devolucion de remates anulados.....	345,,50		
		{ Id. gastos en el material y personal del vapor "General Bolívar".....	7,918,,64		
		{ Id. amortizacion de billetes de crédito público en la venta de terrenos baldíos.....	13,162,,08	21,571,,94	12,859,,46
			1,786,700,,83	400,072,,92	1,386,627,,91
NOTA		Las operaciones precedentes demuestran que el producto neto de las rentas ordinarias ha ascendido, en el año de 1869, á la cantidad de.....			1,386,627,,91
		Las eventuales han dado el resultado siguiente:			
		Ingresos extraordinarios.—Por restituciones y multas.....	625,,98		
		Alcance de cuentas.—Producto neto.....	3,437,,57		
		Rezagos de contribuciones.....	679,,62		
Intereses y premio en la venta de letras de cambio.....	616,,14	5,359,,31			
		Total producto neto que ha entrado al Tesoro en 1869.....			1,391,987,,22

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Balance de las cuentas del libro mayor comprensivo del año económico de 1870.

NOMBRES DE LAS CUENTAS.	CUENTAS ORIGINALES SEGUN EL PRESUPUESTO		SUMAS DE LAS CUENTAS. EN EL AÑO		DIFERENCIAS.	
	débitos	Créditos	Débitos.	Créditos.	Débitos.	Créditos.
Tesoro nacional.....	1.894,198,,94	.....	1.894,198,,94	78,377,,29	1.815,821,,65	.....
Contribucion general.....	.....	.....	2,625,,95	51,836,,71	.....	49,210,,76
„ sobre venta de bienes raices.....	.....	.....	1,573,,82	194,030,,24	.....	192,456,,42
„ „ las sucesiones.....	.....	6,580,,	25,144,,39	21,284,,84	3,859,,55	.....
Diezmos.....	.....	.....	2,100,,54	65,973,,30	.....	63,872,,76
Alcabala de diezmos.....	.....	.....	15,,15	5,045,,15	.....	5,030,,
Impuesto al tabaco.....	.....	.....	504,,17	14,720,,17	.....	14,216,,
„ al aguardiente.....	.....	.....	5,547,,82	101,151,,68	.....	95,603,,69
Estanco de sal.....	.....	5000,,	53,296,,38	256,721,,07	.....	203,424,,62
„ de pólvora.....	.....	.....	8,743,,55	23,596,,17	.....	14,852,,65
Registros y anotaciones.....	.....	.....	665,,39	7,419,,14	.....	6,753,,75
Papel sellado.....	.....	.....	5,541,,68	94,476,,33	.....	88,934,,61
Administraciones de Aduana.....	.....	16,488,,	105,565,,90	1.414,885,,71	.....	1.309,319,,86
„ de Correos.....	.....	33,559,,	46,989,,69	75,880,,65	.....	28,890,,94
Montepío militar.....	.....	46,560,,	46,434,,06	59,847,,70	.....	13,413,,62
Lazareto.....	.....	.....	17,154,,04	14,580,,91	2,573,,13	.....
Bienes nacionales.....	.....	.....	9,559,,55	62,035,,67	.....	52,476,,11
Alcance de cuentas.....	.....	.....	3,642,,44	22,926,,75	.....	19,284,,35
Rezagos de contribuciones.....	.....	.....	.....	574,,75	.....	574,,74
Préstamos y depósitos.....	.....	.....	1.230,938,,73	2.023,365,,17	.....	792,426,,4
Amortizacion de moneda feble.....	.....	.....	839,092,,43	2,897,,11	836,195,,32	.....
Intereses y premios.....	.....	.....	16,651,,07	484,,05	16,167,,02	.....
Traslacion de caudales.....	.....	.....	1.195,432,,64	1.187,176,,73	8,255,,91	.....
Ingresos extraordinarios.....	.....	.....	32,406,,77	54,870,,01	.....	22,463,,24
Gastos imprevistos.....	.....	30,000,,	19,069,,45	30,510,,94	.....	11,441,,49
Gastos varios.....	.....	34,200,,	16,067,,15	34,200,,	.....	18,132,,85
Deuda inscrita.....	.....	.....	147,010,,48	180,,	146,830,,48	.....
„ flotante.....	.....	105,810,,	164,892,,98	106,010,,	58,882,,98	.....
„ extranjera.....	.....	50,000,,	.....	50,000,,	.....	50,000,,
„ norte americana.....	.....	10,533,,31	10,533,,28	10,533,,31	.....	„03
„ Mackintosh.....	.....	57,000,,	85,357,,68	57,000,,	28,357,,68	.....
„ al General Juan José Flores.....	.....	1,464,,	464,,03	1,464,,	.....	999,,97
Redencion de censos.....	.....	28,088,,	100,068,,26	28,088,,	71,980,,26	.....
Réditos censuales.....	.....	58,500,,	163,861,,78	137,973,,43	25,888,,35	.....
Poder Legislativo.....	.....	22,425,,	.....	22,425,,	.....	22,425,,
„ Ejecutivo.....	.....	12,000,,	12,000,,	12,000,,	.....	.....
Ministerio del Interior.....	.....	9,170,,	9,185,,77	9,440,,	.....	254,,23
Gobernaciones de provincia.....	.....	33,566,,	33,033,,05	33,686,,	.....	652,,95
Gastos diplomáticos.....	.....	24,000,,	23,144,,	24,000,,	.....	856,,
Alta policia.....	.....	15,000,,	4,366,,93	5,000,,	.....	633,,07
Instruccion pública.....	.....	26,455,,	129,271,,39	178,750,,91	.....	49,479,,52
Culto.....	.....	9,800,,	7,182,,84	9,800,,	.....	2,617,,16
Beneficencia.....	.....	15,500,,	17,500,,01	15,500,,	2,000,,01	.....
Obras públicas.....	.....	214,150,,	290,779,,33	252,758,,14	38,021,,19	.....
Incendios.....	.....	9,200,,	13,034,,68	9,200,,	3,834,,68	.....
Ministerio de Hacienda.....	.....	12,150,,	12,372,,84	12,162,,80	210,,04	.....
Tribunal de cuentas.....	.....	12,096,,	12,015,,96	15,474,,24	.....	3,458,,28
Tesorerías de provincia.....	.....	27,340,,	26,946,,11	27,340,,	.....	393,,89
Colecturías.....	.....	3,850,,	4,497,,75	4,938,,	.....	440,,25
Resguardos.....	.....	47,102,,	43,356,,76	47,122,,	.....	3,765,,24
Gastos suplementarios.....	.....	.....	863,,90	.....	863,,90	.....
Ministerio de Guerra y marina.....	.....	12,570,,	12,556,,01	12,570,,37	.....	13,,99
Comandancias generales.....	.....	20,000,,	18,515,,63	20,108,,	.....	1,592,,74
„ militares.....	.....	10,000,,6	10,637,,89	10,009,,20	628,,89	.....
Ejército y marina.....	.....	395,896,,	329,180,,14	396,568,,74	.....	67,384,,06
Retirados y planas mayores.....	.....	74,650,,	64,141,,65	74,929,,	.....	10,788,,09
Inválidos.....	.....	20,670,,	20,230,,55	20,670,,24	.....	439,,45
Hospitales militares.....	.....	15,000,,	39,285,,39	15,163,,	24,122,,15	.....
Gastos militares.....	.....	210,000,,	235,169,,53	211,216,,1	23,953,,53	.....
Corte Suprema.....	.....	18,864,,	18,867,,29	19,010,,7	.....	143,,42
Cortes Superiores.....	.....	26,676,,	24,366,,25	26,711,,23	.....	2,344,,98
Juzgados inferiores.....	.....	15,500,,	11,205,,41	15,546,,63	.....	4,341,,22
„ de comercio.....	.....	6,786,,	6,586,,79	6,786,,	.....	199,,21
Caja de la Tesorería de Imbabura.....	.....	.....	77,987,,91	72,495,,80	5,492,,11	.....
„ „ de Pichincha.....	.....	.....	1.682,786,,	1.677,118,,80	5,667,,20	.....
„ „ de Leon.....	.....	.....	78,262,,38	69,346,,72	8,915,,66	.....
„ „ de Tunguragua.....	.....	.....	112,314,,84	104,219,,98	8,094,,86	.....
„ „ de Chimborazo.....	.....	.....	230,398,,07	227,324,,48	3,073,,59	.....
„ „ de Azuay.....	.....	.....	448,091,,42	446,817,,66	1,273,,76	.....
„ „ de Loja.....	.....	.....	117,973,,86	113,011,,23	4,962,,63	.....
„ „ de Rios.....	.....	.....	288,437,,49	251,498,,23	36,939,,26	.....
„ „ de Guáyas.....	.....	.....	2.515,430,,85	2.492,270,,07	23,160,,78	.....
„ „ de Manabí.....	.....	.....	130,501,,50	115,965,,26	14,536,,24	.....
„ „ de Esmeraldas.....	.....	.....	64,995,,65	59,552,,59	5,443,,06	.....
Suma.....	1.894,198,,94	1.894,198,,94	13.428,624,,01	13.428,624,,01	3.226,005,,87	3.226,005,,87

# MINISTERIO DE HACIENDA.

Movimiento rentístico en el año económico de 1870.

## INGRESOS.

NOMBRES DE LAS CUENTAS.	Imbabura.	Pichincha	Leon.	Tunguragua	Chimborazo	Azuay.	Loja.	Ríos.	Guayas	Manabí.	Esmeraldas.	Totales.
Sobrantes del año de 1869.....	7,802,72	3,732,37	3,103,16	2,978,21	1,100,26	9,602,36	3,895,52	4,880,13	30,415,64	7,523,43	3,343,29	78,377,29
Contribucion general.....	4,274,50	12,890,69	2,999,50	3,092,01	3,010,17	4,996,25	2,536,50	4,983,50	9,828,09	2,839,50	316,00	51,765,21
Id. sobre venta de bienes raices.....	10,947,62	65,577,94	4,826,88	6,256,15	7,923,55	18,604,73	9,455,23	6,508,66	61,258,99	1,090,98	508,11	192,958,79
Id. sobre las sucesiones hereditarias.....	223,67	2,585,90	132,22	514,97	34,19	569,00	1,104,63	31,12	2,398,59	22,74	10,44	7,627,47
Diezmos.....	3,962,06	3,374,19			22,848,10				90,600,00		1,256,10	118,666,26
Alcabala de diezmos.....	153,37				1,502,40			139,00				5,038,34
Impuesto al tabaco.....	11,427,34	16,300,25	6,100,19	6,652,93	6,826,93	13,544,51	5,840,29	8,862,98	7,689,71	8,38	6,469,65	14,720,17
Estanco de sal.....						15,88		162,837,46	15,738,03	7,923,50	2,922,50	251,721,07
Id. de pólvora.....		787,50	1,677,38	186,73	522,50			19,50	17,744,62	640,83	2,017,11	23,596,17
Registros y anotaciones.....	391,50	2,511,88	267,39	254,63	457,96	961,60	353,16	360,94	1,644,44	176,10	24,97	7,410,57
Padel sellado.....	5,395,93	23,360,09	2,958,52	5,770,15	5,861,26	8,890,70	3,469,88	7,286,76	23,825,65	6,785,08	930,81	94,474,83
Administracion de Aduana.....							3,254,71	1,268,583,60	49,920,64	24,115,25		1,345,874,20
Id. de Correos.....	1,837,96	9,350,13	835,57	2,351,69	3,979,34	1,922,47	9,089,18	11,067,28	1,797,85	1,124,24		3,003,38
Montepío militar.....	275,20	3,997,33	191,65	85,24	243,60	1,133,56	71,72	827,44	1,709,28	42,62		2,076,75
Luzario.....	2,160,16	2,214,82	752,10	1,129,10	1,132,87	2,270,13	766,89	1,103,22	5,770,52	571,85	119,29	13,287,60
Bienes nacionales.....	7,50	720,87	151,72	29,75	38,38	74,25	30,75	3,844,16	45,942,04	27,00	8,169,25	62,935,67
Alcance de cuentas.....	225,69	1,758,20	1,916,62					3,223,10	1,569,06	2,399,03	2,756,63	22,926,75
Préstamos y depósitos.....	241,88	20,00						812,87				574,75
Amortizacion de moneda feble.....												610,44
Intereses y premios.....		395,173,74	177,94			130,918,80	18,50	33,184,00	659,469,75	28,043,00		1,246,809,79
Ingresos extraordinarios.....	25,00	306,61					39,08		52,56	35,00		610,44
Por otras publicas.....												52,50
Traslacion de caudales.....		408,41		156,15	120,56	24,50	102,00	197,10	1,317,15	320,44	52,00	2,693,31
		421,00	12,00	60,00	60,00	246,00	77,00	18,00	664,06	86,00	107,00	1,775,06
		4,871,30	7,359,33	3,916,51	4,073,41							20,220,55
		624,105,16	30,967,07	56,499,17	87,711,96	139,787,01	41,903,52					980,973,89
	45,235,42	1,178,581,01	63,819,24	89,933,52	149,522,49	339,910,52	74,371,37	248,108,18	2,328,558,35	128,934,71	54,505,57	4,701,480,38

CLARACION.—En los 4.701,480,38 cent. importetotal de los ingresos, se hallan incluidos 78,377,29 cent. de sobrantes que pertenecen a las rentas del año de 1869, y 2.374,794,16 cent. procedentes de préstamos, traslacion de caudales y billetes de crédito público amortizados, que no son rentas; por lo que quedan únicamente los ingresos de 4.701,480,38 cent. en esta forma:

Total de Ingresos.....	4.701,480,38
Sobrantes de 1869.....	78,377,29
Préstamos.....	1,246,809,79
Traslacion de caudales.....	980,973,89
Billetes de crédito público amortizados.....	147,010,48
<b>Total líquido.....</b>	<b>2.248,368,93</b>

## RESUMEN Y DEMOSTRACION.

	Imbabura	Pichincha	Leon.	Tunguragua.	Chimborazo	Azuay	Loja	Ríos.	Guayas	Manabí	Esmeraldas	Totales.
Ingresos.....	45,235,42	1,178,581,01	63,819,24	89,933,52	149,522,49	339,910,52	74,371,37	248,108,18	2,328,558,35	128,934,71	54,505,57	4,701,480,38
Egresos.....	39,743,31	1,172,914,05	54,903,56	81,839,12	146,459,84	338,636,73	69,408,45	211,133,93	2,305,420,72	114,398,42	49,058,45	4,583,916,58
Sobran. p.º 1871	5,492,11	5,666,96	8,915,68	8,094,40	3,062,65	1,273,79	4,962,92	36,974,25	23,137,63	14,536,29	5,447,12	117,563,80

## EGRESOS.

Nombres de las cuentas.	Imbabura	Pichincha	Leon.	Tungurag.	Chimbor.	Azuay.	Loja.	Ríos.	Guayas.	Manabí.	Esmerald.	Totales.
Contribucion general.....	70,91	767,74	179,87	185,15	213,34	294,90		85,03	526,85	230,61		2,554,45
Contribucion sobre venta de bienes raices.....	72,16		110,66	29,80				62,73	9,98	84,48		501,23
Contribucion sobre las sucesiones hereditarias.....	400,65	4,790,32	19,36	6,95	1,56	34,54	8.801,83	1.671,97	2.338,09	2,82		18.068,12
Diezmos.....											46,66	2.100,54
Alcabalas de diezmos.....								8,34				8,34
Impuesto al aguardiente.....	161,52	990,37	360,15	369,61	535,63	789,16			471,14	631,57		504,17
Estanco de sal.....								280,34	682,74	8.439,54		4.801,09
Estanco de pólvora.....								19.197,10	25.134,33	8.219,01	745,00	53.296,38
Registros y anotaciones.....	8,15	521,23	16,00	14,88	30,10	49,35	3,62	3,78	8.439,54	64,00	7,37	8.743,55
Padel sellado.....	237,96	860,11	223,28	375,85	275,31	333,23	96,46	359,21				656,82
Administraciones de Aduana.....												15.540,18
Administraciones de correos.....	1,797,85	6,697,43	1,124,24	3,003,38	2,794,34	2,076,75	869,21	12.526,23	36.201,25	15.630,53	1.183,24	53.028,87
Montepío militar.....	1,486,84	14,118,55	885,36					3.474,50	14.060,58	2.021,37		46.970,58
Lazareto.....	2,377,18	951,23	1,054,90	1,091,62	2,143,76				21.119,85	1.618,44		46.433,96
Bienes nacionales.....									1.618,44	1.074,98		154,25
Alcance de cuentas.....	80,25	623,58	561,68	7,91	380,78	392,66	665,83	13,00	15.008,27	47,80		663,00
Préstamos y depósitos.....	12,00	86,766,06				417,00	136,51	18.938,21	604.151,73	10.664,45	5.868,75	820,24
Amortizacion de moneda feble.....		394,952,94	25,362,97	24.066,63	54.307,40	232,854,87	34.150,00	313,95	604.151,73	10.664,45	5.868,75	726.954,71
Intereses y premios.....		1,286,75						35.291,75	313,95	28.089,00		836.195,32
Ingresos extraordinarios.....									9.200,95			10.487,70
Gastos imprevistos.....	250,91	6,284,58	27,50	108,00	17,50	65,75	30,63	875,90	10.860,03			18.558,51
Gastos varios.....		10.388,68		34,78			120,00		10.860,03	240,00		16.067,15
Deuda inscrita.....	7,824,09	49,361,78	2,987,40	4,059,00	5,711,63	13,317,62	6,830,42	4,156,57	44.760,31	60,00	8.231,66	146.830,48
Deuda flotante.....	1,931,19	34,010,15			3,418,77	11,542,89	4,500,00		73.802,46	3,007,50	913,88	164.692,98
Deuda Norte-Americana.....									10.533,28			10.533,28
Deuda Mackintosh.....									85.357,68			85.357,68
Deuda Flores.....												464,03
Réditos censuales.....	2,766,94	66,863,91				3,060,88	851,14	464,03	10.895,98			84.440,85
Retencion de censos.....		100,068,26										100.068,26
Poder Ejecutivo.....									12,000,00			12,000,00
Ministerio del Interior.....		8,915,77							12,000,00			8.915,77
Gobernaciones de provincia.....	2,430,00	2,646,00	2,100,00	2,100,00	2,102,06	2,403,78	2,099,96	4,076,48	6.393,07	3.899,60	2,662,00	32.913,05
Gastos diplomáticos.....		3,708,18							19.435,82			23.144,00
Alta policia.....		1,202,00							3.164,93			4.366,93
Instruccion pública.....	120,00	54,180,57	30,00	14,00	2,576,01	6,889,74	499,77	1,108,38	9.844,51		1,712,50	76.975,48
Culto.....	114,00	4,245,00	330,00		720,00	109,70	750,64	823,50	9.844,51		90,00	17.182,84
Beneficencia.....		14,000,00						3,500,01				17.500,01
Obras públicas.....		81,918,56	12,547,29	38,687,35	55,676,98	22,988,80		15,197,29	46.654,02			13.034,68
Incendios.....									13.034,68			13.034,68
Ministerio de Hacienda.....		11,180,04							1,180,00			12.360,04
Tribunal de cuentas.....		12,015,96										12.015,96
Tesorerias de provincia.....	1,655,00	3,499,06	347,93	350,01	1,255,90	2,193,35	1,227,34	4,162,00	7.539,45	3,077,26	1,633,78	26.946,11
Colecturias de rentas.....	199,82							1,700,00	1.509,93			3.409,75
Resguardos.....	468,00	1,156,11	284,75	384,00	624,00	960,00	1,534,62	2,400,00	29.878,70	3,404,08	2,242,50	43.336,76
Gastos suplementarios.....		8,613,97							863,90			9.477,87
Ministerio de Guerra y Marina.....		5,848,11							3,740,94			9.589,05
Comandancias Generales.....	1,943,18	252,41							8.321,79			10.628,89
Comandancias militares.....	8,787,60	94,303,44	990,06	1,851,01	5,370,52	17,501,67	912,75	17,522,05	163.521,11	15,872,79	1,875,56	328.508,56
Ejército y Marina.....	793,81	23,646,51	3,257,62	1,023,97	2,789,44	1,854,63	509,08	7,298,67	18.716,86	2,366,65	1,599,67	63.861,91

# CUADRO

que demuestra el producto neto de las rentas fiscales ordinarias y fijas en el año económico de 1870.

RENTAS		Monto de las rentas	Deducciones	Producto neto	Exceso de gastos
Contribucion general.	El producto de este ramo en el año de 1870, asciende á.....	51765,,21			
	Se deduce { Por el valor del papel para cartas de pago.....	38,,50			
	{ Idem comision al seis y doce por ciento abonada á los Colectores.....	2515,,95	2554,,45	49210,,76	
Alcabala.	El rendimiento de la alcabala en 1870, es de....	192958,,79			
	Se deduce { Por comision al seis y doce por ciento para algunos Colectores..	501,,23			
	{ Idem amortizacion de billetes de crédito público.....	139135,,48	139636,,71	53322,,09	
Contribucion sobre las sucesiones.	En el año de 1870 ha producido esta contribucion.....	7627,,47			
	Se deduce { Por amortizacion de billetes de esclavos.....	17741,,64			
	{ Idem comision al seis y doce por ciento para los Colectores....	316,,24			
	{ Idem pago de un alcance en la cuenta de manumision.....	10,,28	18068,,16	10440,,69	
Diezmos.	Lo que ha entrado al Tesoro por este ramo monta á....	65973,,30			
	Cantidad pagada al Banco del Ecuador por el préstamo del año de 1868....	52692,,96	118666,,26		
Alcabala de diezmos. Montep <sup>o</sup> militar y anotaciones.	Se deduce { Por descuentos de pagarés de diezmos.....	2053,,88			
	{ Idem gastos en el beneficio del diezmo de Esmeraldas.....	46,,66	2100,,54	116565,,72	
	Este derecho ha producido.....	5038,,34			
Aduanas.	Por comision al seis por ciento pagada al Colector de Guaranda, se deduce.....		8,,31	5030,,	
	La deducion del seis por ciento de los sueldos militares, ha dado ---	13287,,60		13287,,60	
	Lo que se ha cobrado por estos ramos, asciende á.....	7410,,57			
Aduanas.	Se deduce { Por derechos que el Gobierno ha pagado....	521,,23			
	{ Idem comision al seis y doce por ciento abonada á los Colectores....	135,,59	656,,82	6753,,75	
	Los derechos de aduana inc'usos 37,673 pesos 23 centavos de intereses, montan a..	1345874,,20			
	Por arriendo de locales, composicion de botes y otros gastos pequeños	2506,,06			
	Idem cuenta de una casa comprada en Manta para oficina de la Aduana	10874,,22			
	Consiguacion en la Tesorería de incendios de Guayaquil.....	13034,,68			
	Idem en la Colecturía del Colegio de San Vicente de id.....	12403,,15			
	Idem derechos para el Colegio de niñas de id.....	13978,,65			
	Idem entrega á los empresarios del muelle.....	6769,,14			
	Idem idem la carretera de Quito....	9 139,,			
	Idem idem del de Naranjal..	11712,,19			
Idem idem la reconstruccion de las calles de Guayaquil ---	17223,,51				
Idem idem la Biblioteca nacional de Quito....	566,,21				
Idem derechos para la amortizacion de moneda feble....	59826,,67				
Idem descuento de pagarés de aduana....	23351,,41	261387,,89	1081486,,31		
Impuesto al tabaco.	Este impuesto ha dado el producto de....	14720,,17			
	Se deduce por comision del seis por ciento abonada á los Colectores de Daule y Quito		504,,17	14216,,	
Impuesto al aguardiente.	Por el derecho que pagan la destilacion y venta de aguardiente, se ha recaudado ---	100404,,95			
	Se deduce { Por compra de papel para patentes y cartas de pago....	12,,50			
	{ Idem comision al seis y doce por ciento abonada á los recaudadores..	4788,,59	4801,,09	95603,,66	
Estanco de sal.	La venta de este artículo ha rendido ---	251721,,07			
	Por compra de sal en Santa Elena....	8000,,18			
	Idem gastos de transporte....	25555,,50			
	Idem arriendo de bodegas....	1937,,			
	Se deduce { Idem abono en los decomisos de contrabando....	819,,27			
	{ Idem idem á los colectores por el cuatro y seis por ciento de merma	7516,,39			
	{ Idem idem idem al seis y doce por ciento de comision....	327,,93			
Idem compra de útiles, repeso y otros pequeños gastos ---	570,,19				
Idem abono al señor Diego Noboa, por el no uso de sus salinas..	4999,,92	53296,,38	193421,,69		
Estanco de pólvora.	El expendio de este artículo ha producido....	23596,,17			
	Se deduce { Por compra de pólvora extranjera....	7368,,41			
	{ Idem gastos de transporte....	115,,30			
{ Idem comision del seis y doce por ciento abonada á los receptores.....	1259,,84	8643,,55	14852,,62		
Papel sellado	Por la venta y habilitacion de papel, han entrado al Tesoro....	94474,,83			
	Se deduce { Por compra de papel para sellar y habilitar.....	1552,,14			
	{ Idem pago al sellador.....	432,,25			
	{ Idem gastos de transporte.....	481,,84			
{ Idem comision del cuatro, seis y doce por ciento abonada á los receptores..	3013,,95	5540,,18	88931,,65		
Correos.	Esta renta ha dado al Tesoro la entrada de ---	42302,,84			
	Se deduce { Por el setenta y cinco por ciento pagados á algunos administradores	1433,,41			
	{ Idem arriendo de locales ---	150,,04			
	{ Idem subvencion á la Compañía de vapores....	6000,,			
{ Idem impresion de estampillas....	70,,	7653,,45	34649,,39		
Bienes nacionales.	El arrendamiento y la venta de bienes nacionales, han producido....	62035,,67			
	Se deduce { Por comision pagada á algunos colectores....	10,,68			
	{ Idem gastos de tasacion, remate, &c....	1341,,50			
	{ Id. haberse anulado los remates de terrenos baldíos en Esmeraldas en 1866, se ha devuelto ---	663,,			
	{ Idem gastos en el personal y material del vapor 'General Bolívar'....	7544,,37			
	{ Idem descuento de la escritura de venta de este vapor....	3067,,70			
	{ Idem amortizacion de billetes de crédito público en la venta de terrenos baldíos hecha en 1868.....	7875,,	20502,,25	41533,,42	
		2331884,,14	528153,,98	1813870,,85	10440,,69

**NOTA.**

De las operaciones precedentes resulta que el producto neto de las rentas <i>ordinarias</i> fiscales ha ascendido en el año de 1870, á la suma de..	1813870,,85
Las rentas <i>eventuales</i> han dado las cantidades siguientes:	
Ingresos <i>extraordinarios</i> — Por derechos de vendita, multas, restituciones.....	1743,,77
Alcance de cuentas — Producto neto, deducidos los pagos por alcances contra el fisco....	19284,,31
Rezagos de contribuciones.....	574,,75
Erogaciones <i>municipales</i> — Para el sostenimiento del Tribunal de cuentas....	2693,,31
Intereses y premios. — En la venta de letras de cambio, intereses sobre deudas de plazo vencido....	611,,44
	21907,,58

Total, producto efectivo que ha entrado al Tesoro el año de 1870.... 1338778,,43



## Aduana de Guayaquil.—Importacion de 1869.

A

Añil	Lbs.	20,693	á	1.98	\$ 40,972.14
Aniz	"	129,932	"	32	415.78
Azúcar	"	185,762	"	15	27,864.30
Alquitran	"	16,800	"	10	1,680.
Alméndras	"	3,540	"	25	885.
Afrecho	"	5,425	"	10	542.
Alucema	"	7,505	"	16	1,200.80
Albayalde	"	4,090	"	14	572.60
Acero	"	19,774	"	8	1,581.92
Árróz	"	30,600	"	6	1,836.
Aceitunas	"	18,204	"	18 $\frac{3}{4}$	3,413.25
Algarrobo	"	150	"	1.25	187.25
Aguardiente de uva	Gls.	903	"	2.50	2,257.50
Agua florida	Dnas.	1,916	"	6.75	12,933.
Anteojos de acero	Par	1	"	1.00	1.
Alpaca	Yds.	80,739	"	50	40,369.50
Aceite de linazas	Gls.	1,307	"	1.62 $\frac{1}{2}$	2,123.87 $\frac{1}{2}$
Id. de ballena	"	1,681	"	75	1,260.75
Id. de Olivo	Cjas.	5,361	"	6.00	32,166.
Id. de alméndras	Lbs.	16,411	"	62 $\frac{1}{2}$	10,256.87 $\frac{1}{2}$
Id. de castor	"	960	"	75	720.
Id. de Lobo	Gls.	18	"	1.00	18.
Id. de copaiba	Lbs.	100	"	1.50	150.
Id. de Romero	"	2	"	10.00	20.
Id. de cayeput	"	2	"	12.	24.
Id. de Higuerrilla	"	300	"	1.	300.
Aguarraz	Gls.	660	"	1.75	1,155.
Id. de Colonia	Dnas.	599	"	2.25	1,347.75
Id. de azahar	Lbs.	67	"	75	5,025.
Id. de rosas	"	3	"	50	150.
Id. del Cármen	"	30	"	2.	60.
Id. flor de lis	Dnas.	76	"	2.50	190.
Id. mineral	"	18	"	10.	180.
Id. balsámica	"	2	"	4.50	9.
Acordiones	"	71	"	4.	284.
Adornos de vidrio	"	4	"	2.	8.
Anillos ordinarios	"	192	"	2.	384.
Id. de laton	Lbs.	25	"	4.	100.
Acciones	"	150	"	1.50	225.
Agujas arriero	Mills.	258	"	1.50	387.
Id. capoteras	"	1,656	"	1.75	2,898.
Aceite bacalao	Lbs.	20	"	1.	20.
Alcanfor	"	360	"	1.	360.
Agujas chapel	Mills.	2,781	"	1.31 $\frac{1}{4}$	3,650.06 $\frac{1}{4}$
Id. para cocer sacos	Gsas.	34	"	3.	102.
Anteojos de viaje	Dnas.	21	"	7.	147.
Ajenjo	Cjs.	452	"	6.50	2,938.
Armonium para Iglesia	A.	6	"	75.	450.
Asientos para id.	"	1	"	12.	12.
Alfombras	Yds.	64	"	1.50	96.
Alfombritas	"	200	"	5.	1,000.
Aretes ordinarios	Dnas.	2,954	"	50	1,477.
Id. de oro	P.	20	"	1.	20.

Acido nítrico	-----	Lbs.	38	a	50	19.
Id. muriático	-----	"	66	"	50	33.
Id. ozálico	-----	"	10	"	1.50	15.
Azufre en panes	-----	"	3,595	"	40	1,438.
Ampolletas	-----	A.	1	"	1.	1.
Aparatos físicos	-----	"	1	"	1,000.	1,000.
Arabia de algodón	-----	Yds.	9,469	"	15	1,420.35
Id. de lana	-----	"	1,054	"	15	158.10
Album para retratos	-----	Ej.	114	"	3.	342.
Azuclas	-----	Dnas.	25	"	9.	225.
Aloes	-----	Lbs.	10	"	50	5.
Abanicos ordinarios	-----	Dnas.	11	"	1.	11.
Id. de papel	-----	"	33	"	75	24.75
Id. de hueso	-----	"	16	"	30.	480.
Azucareras	-----	"	2	"	2.50	5.
Acetato de plomo	-----	Lbs.	45	"	1.	45.
Almoniac líquido	-----	"	104	"	50	52.
Acido sulfúrico	-----	"	6	"	1.	6.
Id. acético	-----	"	6	"	1.	6.
Id. tartárico	-----	"	6	"	1.50	9.
Alemanisco	-----	Yds.	972	"	20	194.40
Azul de Ultramar	-----	Lbs.	5,000	"	32	1,600.
Alumbre	-----	"	5,106	"	6	306.36
Abalorios	-----	"	2,323	"	1.	2,323.
Acido nítrico	-----	"	382	"	50	191.
Alfajores	-----	"	35	"	3	1.05
Alambre	-----	"	142	"	5	7.10
Azafran	-----	"	24	"	25.	600.
Azarcon	-----	"	150	"	20	30.
Atincar	-----	"	30	"	50	15.
Alambique	-----	"	100	"	50	50.
Alfileres	-----	"	11	"	1.	11.
Azul compuesto	-----	"	4,000	"	10	400.
Anicete	-----	Cjs.	10	"	1.25	12.50
Albornoes	-----	"	48	"	15.	720.
Arneoes	-----	"	5	"	25.	125.
Armarios	-----	"	2	"	50.	100.
Ajos	-----	Qqts.	150	"	18.	2,700.
Azadones	-----	Dnas.	100	"	6.50	650.
Anascote	-----	Yds.	1,351	"	88	1,188.88
Alesnas (ó lesnas)	-----	Gsas.	10	"	6.	60.
Album de música	-----	"	4	"	25.	100.
Aparatos para soda	-----	"	6	"	10.	60.
Anacahuita	-----	Dnas.	15	"	16.	240.
Azas para botines	-----	Lbs.	5	"	1.	5.

**B**

Bayeta	-----	Vrs.	682,983	"	2.	1365,966.
Bayetilla	-----	"	219,951	"	1.50	329,926.50
Bastones	-----	Dnas.	150	"	6.	900.
Bretañas de hilo	-----	Pzas.	4,819	"	3.50	16,866.50
Botones manfor	-----	Dnas.	60	"	12 $\frac{1}{2}$	7.50
Bragueros	-----	"	14	"	24.	336.
Brea	-----	Qqts.	349	"	8.	2,792.
Botines de mujer	-----	Dnas.	1,578	"	21.	33,138.
Id. de niñas	-----	"	381	"	20.	7,620.
Id. de hombres	-----	"	414	"	56.	23,184.
Id. de niños	-----	"	233	"	36.	8,388.
Bolsas de cuero	-----	B.	36	"	2.50	90.
Briscados falsos	-----	Lbs.	48	"	4.50	216.

Bacalao	3,730	4	25	932.50
Balanzas	745	"	20.	14,900.
Bombas de lámparas	B. 72	"	24.	1,728.
Botas para hombres	B. 17	"	16.	272.
Bandas cueros	B. 1	"	5.	5.
Batas para bautismo	B. 303	"	5.	1,515.
Billetes de Banco	B. 56	"	"	"
Bolas de cristal	Dnas. 2,975	"	06 $\frac{1}{2}$	193.37 $\frac{1}{2}$
Barretas	" 11	"	10.	110.
Barrenitas	" 119	"	50	59.50
Boldorines	Yds. 7,500	"	25	1,875.
Brin	Pzas. 1,400	"	9.	12,600.
Barriles desarmados	Lbs. 2,553	"	12 $\frac{1}{2}$	319.12 $\frac{1}{2}$
Broches de camisa	Dnas. 172	"	1.	172.
Botijas vasias	B. 311	"	2.	622.
Brochas pintor	Dnas. 4	"	2.	8.
Baquetas	B. 9	"	4.	36.
Bálsamo de Canadá	Lbs. 1	"	8.	8.
Id. del Perú	" 10	"	8.	80.
Id. de copaibo	" 94	"	1.50	141.
Barita	Onzs. 4	"	25	1.
Borato de Soda	Lbs. 5	"	75	3.75
Baret de lana	Yds. 24,813	"	12 $\frac{1}{2}$	3,101.62 $\frac{1}{2}$
Betun	Dnas. 1,752	"	65	1,138.80
Botones de chaleco	Gsas. 105,768	"	1.25	132,210.
Bramantes hilo	Yds. 1,867	"	1.25	2,333.75
Brillantina	" 1,001	"	18	180.18
Barniz	Gls. 103	"	5.	515.
Buandas de lana	Dnas. 50	"	30.	1,500.
Botones de porcelana	Gsas. 65	"	1.25	81.25
Id. de Concha	" 3,812	"	3.50	20,342.
Id. de dorados	" 11	"	2.	22.
Id. de levita	" 40	"	3.	120.
Id. de lana	" 42	"	1.25	52.50
Id. de seda	Dnas. 30	"	2.	60.
Id. de metal	" 36	"	3.	108.
Bombas para jardín	B. 1	"	60.	60.
Breñañas de algodón	Pzas. 48	"	2.25	108.
Bolas de marfil	B. 9	"	7.50	67.50
Badanas para sombreros	Dnas. 337	"	2.	674.
Boquillas para papelillos	" 6	"	4.	24.
Breviario	B. 1	"	5.	5.
Basenillas de porcelana	Dnas. 2	"	2.50	5.
Baules chinos (juegos de 3 tam. <sup>o</sup> )	" 130	"	46.	5,980.
Borlas algodón	Lbs. 55	"	3.	165.
Baños asiento	Dnas. 6	"	5.	30.
Blancos de cisnes	" 4	"	1.	4.

### C

Camisas de pechera de hilo para				
hombres	" 753	"	22.	16,566.
Id. id. para niños	" 32	"	14.	448.
Id. id. algodón para				
niños	" 1,292	"	9.	11,628.
Id. de algodón para Señoras	" 158	"	10.	1,580.
Id. de hilo para hombres	" 166	"	50.	8,300.
Calzoncillos de hilo	Dnas. 124	"	20.	2,480.
Id. de algodón	" 405	"	7.50	3,037.50
Crinolinas de mujeres	" 393	"	15.	5,895.
Id. de niñas	" 48	"	11.	528.

Cadenas de reloj finas	Cpu.	3	4	40.	120.
Cigarrillos (al 20 por peso)	Cajetillas	245,403			122.70
Cepillos de ropa	Dnas.	59		5.	295.
Id. de dientes	"	423		2.	846.
Camisas de franela	"	60		21.	1,260.
Cajas de alcanfor	C.	93		15.	1,397.
Crehuelas	Yds.	12,530		21	2,631.80
Cambras	"	106,041		25	26,510.25
Casimir	"	35,334		2.50	88,335.
Cadenas de fierro	Lbs.	4,500		10	450.
Clavos de fierro	Qqts.	469		8.	3,752.
Id. de alambre	"	443		10.	4,430.
Cobre viejo	"	391		25.	9,775.
Cera blanca	"	255		60.	15,300.
Cebollas	"	3,567		16.	57,072.
Cebada	"	117		4.	468.
Camotes	"	147		3.50	514.50
Clavos especies	Lbs.	1,440		20	288.
Cobre en planchas	"	8,260		50	1,630.
Candados de metal	"	100		3.	300.
Id. de fierro	"	3,123		1.	3,123.
Coquitos de Chile	"	250		6.	1,500.
Canelon	"	487		75	365.25
Coral ordinario	"	94		8.	752.
Cochinillo	"	5		3.	15.
Cilantro	"	20		1.	20.
Cera laurel	"	100		40	40.
Clavos romanos	"	431		9	38.79
Cinta de seda	"	60		14.	840.
Id. de raso	"	29		14.	406.
Canchalagua	"	100		1.50	150.
Cucharas metal	"	440		75	105.
Cremor	"	628		75	471.
Cloruro de cal seca	"	152		50	76.
Carbonato de hierro	"	5		3.	15.
Cebada pelada	"	575		50	287.50
Cardenillo	"	50		1.50	75.
Cera amarilla	"	25		1.	25.
Cobre de composicion	"	1,200		50	600.
Clavos de id.	"	100		40	40.
Cimiento romano	"	1,300		2	26.
Citrato de Magnecia	"	20		2.	40.
Canelon de la China	"	138		40	55.20
Cremor tártaro	"	200		75	150.
Cápsulas para botellas	"	430		1.	430.
Campanas	"	196		25	49.
Clavos herrajes	"	500		25	125.
Culebras alambique	"	50		50	25.
Ciruelas pasas	"	668		1.	668.
Cloroformo	"	2		5.	10.
Cintas de algodón	"	480		1.50	720.
Id. de lana	"	770		2.50	1,925.
Cordoncillos algodón	"	255		2.	510.
Cuchillos belduques	Dnas.	140		50	70.
Id. plaqué	"	45		6.	270.
Id. punta	"	3,284		3.75	12,315.
Id. de mesa	"	707		3.	3,121.
Correas	"	115		3.50	402.50
Camisas de brin	"	70		13.	910.
Camisetas de lana	"	64		20.	1,280.
Id. de algodón para niñas	"	104		4.	416.

Id. de hilo para niños	----	"	20	á	20.	\$	400.
Camisas de algodón	----	"	249	"	9.		2,241.
Camisetas de franela	----	"	37	"	18.		666.
Camisas de lana	----	"	40	"	30.		1,200.
Catres de fierro de dos personas	----	C.	12	"	30.		360.
Id. id. de una id.	----	"	294	"	25.		7,350.
Id. de metal de dos personas	----	"	14	"	150.		2,100.
Cotin de algodón	----	P.	511	"	18.		9,198.
Cruces de marfil	----	Dnas.	1	"	18.		18.
Clarinetes	----	C.	4	"	25.		100.
Cortaplumas finas	----	Dnas.	1,131	"	6.		6,786.
Cuerdas	----	Gsas.	1,101	"	4.		4,404.
Canapés	----	C.	2	"	12.		24.
Consolas	----	"	4	"	50.		200.
Cuellos de papel	----	Dnas.	293	"	1.50		439.50
Cruces de oro	----	C.	61	"	2.		122.
Canastas	----	"	14	"	2.		28.
Cigarros habanos	----	S.	62,050	"	12		7,446.
Cucharitas pe plaqué	----	Dnas.	15	"	3.		45.
Cortes de chaleco de piqué	----	C.	52	"	2.50		130.
Cintas de reata	----	Dnas.	488	"	50		244.
Cepillos de carpintero	----	"	17	"	14.		238.
Candelabros	----	C.	3	"	4.		12.
Comino	----	Lbs.	8,620	"	20		1,724.
Cola	----	"	1,375	"	40		550.
Cordoneillos de lana	----	"	503	"	75		377.25
Cantarillas de Paíta	----	Dnas.	43	"	2.50		107.50
Cueros de rez	----	C.	3	"	2.		6.
Cartuchos	----	"	27,025	"	6 ½		1,756.62 ½
Cafeteras	----	Dnas.	66	"	10		660.
Ceñidores de lana	----	"	130	"	2.50		325.
Cerveza	----	"	10,267	"	5.		51,335.
Cristalería	----	B.	347	"	30.		10,410.
Corchos	----	Lbs.	2,315	"	10		231.50
Coñag	----	Cjs.	3,388	"	8.		27,104.
Canastones chinos	----	C.	1	"	4.		4.
Cueros de ante	----	"	13	"	4.		52.
Cajas de fierro	----	"	2	"	200.		400.
Calzonarillos algodón	----	Dnas.	26	"	14.		364.
Cuellos bordados para señoras	----	"	392	"	4.		1,764.
Id. de hombres de hilo	----	"	329	"	5.		1,645.
Cabezadas	----	C.	242	"	75		181.50
Cueros charolados	----	Dnas.	215	"	36.		7,740.
Cinturones	----	"	4	"	3.50		14.
Cañamazo	----	Yds.	2,863	"	25		715.75
Calabazas	----	C.	17	"	25		4.25
Camisetas algodón	----	Dnas.	1,007	"	5.		5,035.
Crudo	----	Yds.	79,425	"	15		11,913.75
Goreés	----	C.	176	"	3.		528.
Casinete de lana	----	Yds.	4,349	"	75		3,261.75
Carbon de piedra	----	Tdas.	221	"	18.		3,978.
Cominillo	----	C.	56	"	10.		560.
Conservas alimenticias	----	Dnas.	2,115	"	12.		25,380.
Cepillos para caballos	----	"	6	"	8.		48.
Cueros de chancho	----	"	16	"	28.		448.
Id. de becerro	----	"	147	"	40.		5,880.
Camisones de hilo	----	"	104	"	80.		8,320.
Colchas bordadas de felpa	----	"	8	"	5.		40.
Cañas clarinetes	----	C.	12	"	1.		12.
Id. requintos	----	Dnas. cy	24	"	1.50		36.
Canuteros	----	Gsas.	40	"	2.		80.

Corpiños de Señora	----	Dnas. cju	24	á	1.50	\$	36.
Cotin de hilo	----	P.	227	"	12.		2,724.
Cajas de música	----	C.	27	"	50.		1,350.
Coquitos de algodón	----	Yds.	24	"	25		6.
Cepillos para cabeza	----	Dnas.	2	"	8.		16.
Carrieles	----	"	45	"	25.		1,125.
Cueros chivato	----	"	12	"	24.		288.
Cigarreras	----	"	14	"	25.		350.
Cortinas de mucelina	----	P.	8	"	10.		80.
Crisoles	----	Dnas.	43	"	2.50		107.50
Cápsulas para revólver el 100	----	C.	10,000	"	4.		400.
Coches grandes	----	"	3	"	300.		900.
Canapé de junco	----	"	2	"	14.		28.
Cristalería fina	----	B.	17	"	60.		1,020.
Creas de hilo de setenta varas	----	P.	282	"	25.		7,050.
Cabos de hacha	----	Dnas.	6	"	4.		24.
Cinturones de cuero	----	"	10	"	3.50		35.
Ceñidores de algodón	----	"	50	"	3.		150.
Cueros tafilete	----	C.	81	"	14.		1,134.
Carbonato de Soda	----	Lbs.	4,000	"	50		2,000.
Id. amoneaco	----	"	20	"	1.25		25.
Carteras	----	Dnas.	31	"	4.		124.
Corta papel	----	"	5	"	2.50		12.50
Cucharas de fierro	----	Gsas.	20	"	4.		80.
Compases	----	Dnas.	6	"	3.		18.
Candelabros metal	----	"	50	"	6.		300.
Chimeneas	----	"	2,620	"	1.50		3,930.
Colchas damasco	----	C.	78	"	3.50		273.
Cadenas de caucho	----	Dnas.	5	"	2.		10.
Colchas algodón	----	C.	192	"	4.		768.
Coñac galones	----	Gals.	210	"	1.		210.
Colchas de seda	----	C.	12	"	30.		360.
Cepillos para uñas	----	Dnas.	5	"	75		3.75
Castañas	----	C.	200	"	5.		1,000.
Ceñidores de lana	----	Dnas.	100	"	2.50		250.

### D

Dril de hilo	----	Yds.	51,679	"	75		38,759.25
Id. de algodón	----	"	455,452	"	25		113,863.
Id. de lino	----	"	4,909	"	70		3,436.30
Damasco de lana	----	"	7,931	"	2.		15,862.
Domésticas	----	"	1,039	"	20		207.80
Desarmadores	----	D.	48	"	25		12.
Dulcamada	----	Lbs.	6	"	75		4.50
Dedales	----	Gsas.	446	"	2.		892.
Despumaderas	----	D.	60	"	50		30.
Diges de oro	----	"	15	"	6.		90.
Dulce	----	Lbs.	1,699	"	12 $\frac{1}{2}$		212.37 $\frac{1}{2}$
Descorazados	----	"	175	"	50		87.50
Damasco de algodón	----	Yds.	1,195	"	1.		1,195.
Dril de cáñamo	----	"	19,081	"	28		5,342.68
Id. tramado	----	"	1,066	"	28		298.48

### E

Estractos pequeños	----	Dnas.	291	"	2.50		777.50
Espojas	----	"	56	"	4.		224.
Escovillas americanas	----	"	96	"	2.		192.
Escopetas de un cañon	----	E.	1,327	"	5.		6,635.
Id. de dos id.	----	E.	446	"	8.		3,568.

Encordaduras de piano	Lbs.	10	á	4.	\$ 40.
Estampas de papel	Dnas.	548	"	75	411.
Estopa	Qqles.	21	"	12.	252.
Estopilla	P.	690	"	5.	3,450.
Encurtidos lata	C.	393	"	9.	3,537.
Escoplos	Dnas.	18	"	3.	54.
Escobas de Panamá	"	2,584	"	50	1,292.
Espuelas	Pares	896	"	2.	1,792.
Elástico de algodón	Yds.	4,732	"	1.	4,732.
Encerado piso	"	50	"	2.50	125.
Escarpines	Dnas.	722	"	1.75	1,263.50
Estaquillas	Lbs.	2,130	"	18	383.40
Entorchados	Gsas.	9,072	"	8.	72,576.
Estatuas de mármol	E.	1	"	500.	500.
Estanques	"	1	"	50.	50.
Extracto de velladona	Lbs.	10	"	6.	60.
Id. de jenciana	"	2	"	4.	8.
Id. de chicoria	"	2	"	4.	8.
Id. de scilia	"	2	"	5.	10.
Encajes de hilo	"	11	"	75	8.25
Esclavinas	E.	188	"	2.	376.
Espejos pequeños	"	18	"	1.50	27.
Elizer pefssine	Dnas.	2	"	12.	24.
Extracto de quina	Lbs.	4	"	4.	16.
Id. de valeriana	"	5	"	4.	20.
Estribos de metal	P.	355	"	5.	1,775.
Escobillas de dientes	"	46	"	50	23.
Espejos grandes	"	99	"	100.	9,900.
Espejitos	Gsas.	84	"	2.50	210.
Escupideras	Dnas.	24	"	8.	192.
Esmalte	"	84	"	50	42.
Estampas	"	"	"	"	"
Estoperoles	"	700	"	25	175.
Escobas americanas	Dnas.	205	"	7.	1,435.
Estearina en pasta	Lbs.	500	"	75	375.
Escopetas en caja	"	1	"	75.	75.
Escarvadientes (pluma)	M.	200	"	12 ½	25.
Estera	Yds.	1,740	"	50	870.
Esparadrapo	Varas	100	"	50	50.
Encajes algodón	Lbs.	63	"	25	15.75
Esencia de aniz	"	55	"	5.	275.
Esterilla	Yds.	127	"	40	50.80
Encauchado	Lbs.	8	"	16.	128.
Éter sulfúrico	"	148	"	2.	296.
Elástico de seda	Yds.	465	"	2.	930.
Estelescopio	"	1	"	"	"
Esencia trementina	Lbs.	22	"	75	16.50
Estuches cirujía	"	3	"	25.	75.
Estaño	Qqts.	14	"	40	5.60
Eslabones	Dnas.	24	"	1.	24.
Espadas	"	28	"	35.	980.
Escobillones	"	10	"	1.50	15.
<b>F</b>					
Fideos	Lbs.	204,790	"	12 ½	25,598.75
Ferretería	"	3,871	"	10	387.10
Hierro para techo	"	54,594	"	10	5,459.40
Id. varillas	"	46,247	"	6	2,774.82
Id. planos	Dnas.	5	"	12.	60.
Fogones de hierro	Lbs.	5	"	8.	40.

Fierro para buques	Lbs.	400	ú	8.	\$ 3,200.
Fierro por quintales	Qqts.	5,534	"	7.	38,738.
Fraguas		1	"	15.	15.
Fierro en platina	Lbs.	9,500	"	8	760.
Frijoles	Qqts.	191	"	4.	764.
Fósforos	Gsaa.	12,787	"	2.50	31,917.50
Filtros		3	"	15.	45.
Fustanes algodón		655	"	2.	1,310.
Frutas	B.	337	"	12.50	4,212.50
Frenos		350	"	2.	700.
Fulminantes	M.	125,162	"	2.	250,324.
Frasadas		1,243	"	3.	3,729.
Franela ancha	Yds.	2,881	"	2.	5,762.
Frutas en almívar	Lbs.	120	"	50	60.
Fustanes de hilo		12	"	5.	60.
Floreros finos		1,828	"	10.	18,280.
Flor de manzanilla	Lbs.	4	"	1.25	5.
Id. pectorales		1	"	1.25	1.25
Fierro batido		56,763	"	8	4,541.04
Flores artificiales	Dnas.	221	"	5.	1,105.
Fuetes		32	"	6.	192.
Frutas candis	Lbs.	660	"	1.	660.
Fosforeras	Dnas.	6	"	6 ½	39
Faroles de papel		748	"	1.50	1,122.
Franela angosta	Yds.	4,171	"	50	2,085.50
Fustanes bordadas		20	"	4.	80.
Flecos de algodón	P.	293	"	1.25	366.25
Id. de lana	Yds.	51	"	12 ½	6.37 ½
Frasqueras		12	"	50	6.
Felpas de lana		82	"	12 ½	10.25
Figuras de loza	Dnas.	8	"	4.	32.

G

Guarda-pelos		21	"	3.	63.
Ganchos de fierro	Lbs.	480	"	8	38.40
Galletas ordinarias		4,180	"	25	1,045.
Garbanzos	Qqts.	3,274	"	9.	29,466.
Galleta fina	Lbs.	3,150	"	40	1,260.
Gaza de lana		124,966	"	18 ½	23,118.71
Id. de algodón		65,872	"	12 ½	8,234.
Guantes de cabritilla	Dnas.	80	"	20.	1,600.
Gurbias		6	"	3.	18.
Goma quino	Lbs.	2	"	1.	2.
Guantes de lana	Dnas.	96	"	5.	480.
Gazas para toldos	Yds.	55,439	"	20	11,087.80
Goma arábica	Lbs.	2,617	"	62 ½	1,635.62 ½
Id. de Senegal		4,064	"	1.	4,064.
Gargantilla de marfil		12	"	10.	120.
Grajeas	Onzs.	8	"	50	4.
Genciana	Lbs.	1	"	50	50
Goma líquida		12	"	50	6.
Gargantillas ordinarias	Dnas.	44	"	1.25	55.
Guarda pelos ordinarios		66	"	24.	1,584.
Gorros para niños		63	"	1.50	94.50
Gafetes	Lbs.	1,527	"	2.	3,054.
Goma laca		733	"	1.50	1,099.50
Gaza llana	Yds.	31,615	"	23	7,271.45
Grano de oro de algodón		13,241	"	15	1,986.15
Guardabrizas	G.	74	"	4.	296.
Guingas	P.	122	"	4.50	549.

Gasas para traje	Yds.	34,078	á	14	\$ 4,770.92
Gotas amargas	C.	10	"	9.	90.
Guantes de piel	Dnas.	58	"	5.	290.
Gorritas para niños	G.	152	"	1.50	228.
Id. para hombres	"	18	"	2.	36.
Gorras de lana	"	162	"	25	40.
Galon falso	Lbs.	126	"	6.	756.
Gasa de lana	Yds.	2,292	"	40	916.80
Gallineta	"	800	"	15	120.

### H

Hilo velas	Lbs.	450	"	50	225.
Id. ovillo	"	21,836	"	80	17,468.80
Harina	Qqts.	21,682	"	10.	216,820.
Hilo cáñamo	Lbs.	1,048	"	2.	2,096.
Id. carreta	Gsas.	26,173	"	3.	78,519.
Hachas	Dnas.	162	"	34.	5,508.
Hule para piso (dos varas ancho)	Yds.	835	"	2.50	2,087.50
Hoja de lata	C.	408	"	12.	4,896.
Hiladilla de algodón	Dnas.	1,243	"	50	621.50
Hevillas de sombreros	"	239	"	18	43.02
Hachuelas	"	16	"	4.	64.
Herramientas	"	626	"	4.	2,504.
Hornos de fierro	Lbs.	450	"	8	36.
Hevillas de chaleco	Gsas.	314	"	1.50	471.
Hilo de máquina	"	3	"	6.50	19.50
Hueveras	"	36	"		
Hormillas	Gsas.	9,011	"	15	1,351.65
Hilo devanador	"	2,833	"	1.75	4,957.75
Id. breguet	Lbs.	1,280	"	2.	2,560.
Humo de pez	"	225	"	20	45.
Higos	"	225	"	12	27.
Herrajes para caballos	"	2,240	"	8	179.20
Hilo de plata	"	3	"	80.	240.
Id. de acarreto	"	1,350	"	75	1,012.50
Id. de lino	Yds.	41	"	2.50	102.50
Hornamentos	"	1	"	150.	150.
Hevillas para botines	Gsas.	20	"	1.50	30.
Id. de cinturon	Dnas.	2	"	5.	10.
Hormas	"	160	"	1.25	200.
Hojas oropel	Dnas.	20	"	90	18.
Hirlanda	P.	12	"	3.50	42.

### I

Yerba mate	Lbs.	860	"	25	215.
Ipecacuana	"	10	"	5.	50.
Instrumentos de viento	C.	5	"	800.	4,000.
Id. de jinástica	"	1	"	100.	100.
Yerbas medicinales	Lbs.	1,110	"	1.	1,110.
Yeso	Qqts.	10	"	7.	70.
Irlanda	Yds.	2,664	"	75	1,998.
Yoduro de potaza	Lbs.	4	"	6.	24.
Yesqueros	Dnas.	120	"	2.	240.

### J

Jemelos	"	12	"	1.25	15.
Jamones	Lbs.	1,658	"	62 $\frac{1}{2}$	1,036.25
Jabon	"	476,310	"	15	71,446.50

Jinebra	C.	1,012	4	7.	\$ 7,084.
Jarcia	Lbs.	38,880	"	24	9,831.20
Jénero para manta	Yds.	329	"	1.25	411.25
Juguetes de loza	Dnas.	431	"	75	323.25
Id. de madera	C.	29	"	40.	1,160.
Jalapa	Lbs.	2	"	3.	6.
Jabones chicos	Dnas.	1,045	"	50	522.50
Javas de loza $\frac{1}{2}$		126	"	55.	6,980.
Id. de id. $\frac{1}{4}$		709	"	30.	21,270.
Jaquimones de cuero		14	"	1.	14.
Juguetes plomo	Dnas.	394	"	25	98.50
Jénero para ponchos	Yds.	10,944	"	2.50	27,360.
Jergon ordinario	"	3,917	"	30	1,175.10
Juegos de porcelana	Dnas.	198	"	3.	594.
Jénero para manteles	Yds.	396	"	1.50	594.
Juegos dominó		3	"	1.25	3.75
Jénero de lana	Yds.	2,099	"	37 $\frac{1}{2}$	787.12 $\frac{1}{2}$
Jarabe	C.	70	"	12.	840.

### K

Kerosina	Gls.	23,942	"	1.	28,942.
Kirsh	C.	17	"	18.	306.
Kquepi		47	"	6.	282.
Kelmes	Lbs.	1	"	5.	5.

### L

Liencillo ancho	Yds.	819,481	"	35	286,800.85
Id. angosto	"	212,339	"	15	31,850.85
Limas	Dnas.	511	"	2.	1,022.
Lona rusa	P.	726	"	16.	11,616.
Listado de hilo	Yds.	4,528	"	29	1,311.67
Libros impresos	C.	69	"	66.	4,554.
Lupulo	Lbs.	500	"	1.	500.
Láminas	Dnas.	25	"	1.25	31.25
Libros en blanco	Lbs.	4,384	"	2.	8,768.
Lana para bordar	"	5,869	"	3.	17,607.
Letras metal (en abecedario)		11	"	3.	33.
Lámparas mano		924	"		924.
Id. pared		180	"	2.	360.
Linon por yardas		26,549	"	18	4,778.82
Lámparas de mesa		384	"	3.	1,152.
Lápiz de pizarra el	Mill.	15,000	"	2.50	37.50
Lienzo asargado	Yds.	7,371	"	24	1,769.4
Licoreras cristal		1	"	10.	10.
Lunas para espejos		1	"	5.	5.
Lancetas	Dnas.	4	"	5.	20.
Lacre por varitas		96	"	12 $\frac{1}{2}$	12.
Lápiz de papel	Gsas.	406	"	7.50	3,045.
Llaves de reloj	Dnas.	13	"	1.50	19.50
Id. de madera	"	1,656	"	2.	3,312.
Lanas para trages	Yds.	31,677	"	20	6,335.40
Linternas	Dnas.	4	"	9.	36.
Lona de Paita	Vs.	11,961	"	25	2,990.25
Listado de algodón	Yds.	45,182	"	20	9,036.40
Lentes	Dnas.	4	"	9.	36.
Lápida		1	"	30.	30.
Lampas	"	1,408	"	4.50	6,336.
Libros misa		200	"	1.	200.
Lámparas para colgar		348	"	5.	1,740.

Lama falsa	---	---	Lbs.	45	á	6.	\$	270.
Lápiz de carpintero	---	---	Gsas.	3	"	6.		18.
Lazos para botines	---	---	Dnas.	4	"	2.50		10.
Letras en blanco	---	---	Lbs.	108	"	1.		108.
Libros de oro	---	---	"	50	"	12 $\frac{1}{2}$		6.25
Lama fina	---	---	"	60	"	4.		240.
Lantejuelas	---	---	"	10	"	6.		60.
Lámparas dormitorio	---	---	"	288	"	3.		864.
Lavatorios	---	---	"	16	"	8.		128.
Lapiceros	---	---	Dnas.	78	"	3.		234.

### LL

Llaves de barril	---	---	Lbs.	588	"	2.50		1,470.
------------------	-----	-----	------	-----	---	------	--	--------

### M

Mostaza en grano	---	---	Lbs.	300	"	25		75.
Id. en polvo	---	---	"	828	"	75		221.
Maná blanco	---	---	"	748	"	2.		1,496.
Magnecia	---	---	"	318	"	2.		636.
Metal amarillo	---	---	"	1,240	"	45		558.
Manteca	---	---	Qqts.	1,701	"	28.		47,628.
Machetes	---	---	Dnas.	157	"	5.50		863.50
Molinos de café	---	---	"	24	"	18.		432.
Medias algodón ordinarias	---	---	"	4,293	"	1.75		7,512.75
Id. id. mediasmedias	---	---	"	3,862	"	1.37		5,290.94
Madapolan ordinario	---	---	Yds.	64,101	"	12		7,692.12
Moneda fuerte	---	---			"			76,020.
Mamaderas	---	---	Dnas.	2	"	2.		4.
Mangueras cauchuc	---	---		6	"	100.		600.
Menestra	---	---	Lbs.	2,400	"	5		120.
Mistela	---	---	C.	328	"	10.		3,280.
Mayorca	---	---	Gls.	1,075	"	1.60		1,710.
Mecheros	---	---	Dnas.	789	"	2.50		1,972.50
Mediasmedias niños	---	---	"	676	"	1.75		1,183.
Máquinas coser	---	---	"	21	"	80.		1,680.
Máquinas para agua gaciosa	---	---		6	"	8.		48.
Maíz	---	---	Lbs.	20	"	6		1.20
Mostacillas	---	---	"	355	"	75		266.25
Monturas hombre	---	---	M.	63	"	35.		2,205.
Muselina algodón	---	---	Yds.	40,500	"	15		2,025.
Martillos	---	---	Dnas.	40	"	6.		240.
Manteles	---	---		30	"	5.		150.
Merino ancho ordinario	---	---	Yds.	13,836	"	1.62 $\frac{1}{2}$		24,483.50
Maquinaria	---	---	B.	3,199	"	50.		159,950.
Máquina yelo	---	---		4	"	40.		160.
Manita	---	---	Lbs.	8	"	3.		24.
Medidas de cristal	---	---	Dnas.	6	"	5.		30.
Misales romanos	---	---		4	"	20.		80.
Mármol	---	---	Lbs.	125	"	12		15.
Munición	---	---	"	45,000	"	12		5,400.
Mostaza aliñada	---	---	"	64	"	1.50		96.
Mariposas	---	---	Dnas.	80	"	50		40.
Muñecos	---	---	"	107	"	24.		2,568.
Mangos para plumas	---	---	Gsas.	426	"	7.		2,982.
Mechas	---	---	Dnas.	752	"	75		564.
Máquina para embotellar	---	---		4	"	2.		8.
Monturas para señoras	---	---		100	"	40.		4,000.
Muestras para escribir	---	---	Dnas.	6	"	6.		30.
Mangos para formon	---	---	"	3	"	1.50		4.50

Madera por M. ....	P.	682	á	70.	\$ 47.74
Mordes lata .....	Lbs.	65	"	1.50	95.50
Maleteros de cuero .....		37	"	10.	370.
Id. de tela ..		27	"	3.	81.
Máquina para pelar café .....		1	"	30.	30.
Manfres .....	Yds.	2,201	"	50	1,100.50
Mantas para señoras .....		2	"	3.	6.
Matador .....	Dnas.	6	"	3.	18.
Miel de abeja ..	Lbs.	160	"	50	80.
Muñecos llorones ..	Dnas.	4	"	3.	12.
Mantequilla ...	Lbs.	377	"	50	188.50
Medidas para sastre .....	Dna.	1	"	4.	4.
Mañá negro ...	Lbs.	125	"	1.	125.

### N

Nueces .....	Lbs.	47,663	"	9	4,289.67
Nieve .....	"	2,045	"	50	1,022.50
Negro humo .....	"	1,039	"	25	259.75
Nitrato de soda .....	"	42	"	40	4.80
Nuez bómica ..	"	1	"	75	75
Id. cipres .....	"	1	"	50	50
Naipes .....	Dnas.	3,371	"	90	3,033.90
Navajas de barba ..	"	135	"	3.	405.
Necesarios de viaje .....		1	"	20.	20.
Nueces agalla .....	Onzs.	9	"	2	18
Niveles de agua .....		24	"	3.	72.

### O

Ollas enlozadas .....	Lbs.	7,500	"	12 $\frac{1}{2}$	937.50
Orégano ..	"	9,016	"	16	1,442.56
Opio ..		46	"	8.	368.
Olan de hilo .....	Yds.	1,150	"	4.	4,600.
Occido negro de fierro ..	Onzs.	36	"	12	4.32
Id. rojo .....	"	4	"	12	48
Obleas .....	Dnas.	35	"	50	17.50
Ollas de fierro .....		275	"	8	22.
Ornamentos para iglesia .....		14	"	150.	2,100.
Osdarbugo .....	Yds.	900	"	20	180.
Ojuelas .....	Lbs.	50	"	6.	300.
Ojetes .....		23	"	1.50	34.50
Opiata .....	Dnas.	8	"	4.	32.

### P

Paraguas de seda .....		1649	"	6.	9,894.
Parasoles de algodón ..		32	"	1.50	48.
Pomada perfumería .....	Dnas.	50	"	3.	150.
Perfumería .....	"	1,704	"	4.	6,816.
Prendedores imitacion fino .....	"	10	"	4.	40.
Pañolones algodón .....	"	29,625	"	2.50	74,237.50
Id. bordados .....	"	29	"	12.	348.
Id. de olan ..	"	6	"	21.	126.
Petates ..	Yds.	18,817	"	50	9,408.50
Planchas para ropa .....	Dnas.	384	"	4.	1,536.
Pintura .....	Qqls.	217	"	12.	2,604.
Pescado ..	"	765	"	5.	3,825.
Pimienta .....	Lbs.	45,480	"	20	9,296.
Punto de seda .....	"	17	"	40.	680.
Planchas para sastre .....		55	"	2.50	137.50

Papel de cartas	Rms.	9,075	4	4.	\$ 36,300.
Id. para despacho	"	8,185	"	25	2,046.25
Puebla	Yds.	6,211	"	22	1,366.42
Pellones	"	4	"	8.	32.
Papel imprenta	Rms.	85	"	7.	595.
Pañolones merino	"	632	"	5.	3,160.
Puños de señora	Dnas.	6	"	4.50	27.
Polvorines de metal	"	6	"	7.	42.
Planchas grabadas	"	3	"	5.	15.
Paños ordinarios	"	9,462	"	1.50	14,193.
Plumas avestruz	Dnas.	8	"	75	6.
Pizarras	"	5,148	"	1.50	7,722.
Picas	"	2	"	10.	20.
Percala	Yds.	37,955	"	17	6,452.35
Pañolones de lanilla	"	1,759	"	2.	3,518.
Peinetas risos	Dnas.	150	"	1.50	225.
Peines de cauchuc	"	90	"	1.	90.
Papel tapiz	P.	24,580	"	50	12,290.
Pasamanería con abalorios	Lbs.	75	"	3.	285.
Ponchos cauchuc	"	60	"	15.	900.
Prensas copias	"	2	"	8.	16.
Platos fierro	Dnas.	100	"	5.	500.
Patatas	Qqts.	325	"	5.	1,625.
Pañolones groz	Lbs.	4	"	3.	12.
Pildoras	Dnas.	53	"	4.	212.
Pez rubia	Lbs.	4,150	"	12	498.
Pistolas de un tiro	"	14	"	10.	140.
Ponchos de lana	"	6	"	6.	36.
Pantalones para la tropa	Dnas.	47	"	14.	658.
Paño verano	"	3,813	"	1.25	4,766.25
Peines búfalos	"	1,021	"	1.50	1,531.50
Plomo	Qqts.	510	"	10.50	5,355.
Pabellon del Perú	"	1	"	50.	50.
Pianos	"	13	"	400.	5,200.
Pasas	Lbs.	21,831	"	25	3,457.75
Piedras de mármol	"	2	"	10.	20.
Peines de taleo	"	10	"	2.	20.
Pañolones baré	Dnas.	149	"	34.	5,066.
Id. de lana	"	310	"	34.	10,540.
Pesa-licores	"	136	"	75	102.
Portamonedas	Dnas.	315	"	1.50	472.50
Potasa	Lbs.	22	"	25	5.50
Pañolones de seda	"	42	"	4.50	189.
Pana	Yds.	5,975	"	37	2,110.75
Punto algodón	Lbs.	12	"	15.	180.
Pañuelos de hilo	Dnas.	238	"	2.50	595.
Pisco	Gls.	52	"	3.50	182.
Pastillas	Lbs.	102	"	1.	102.
Papeles de música	B.	1	"		
Pastillas en caja	Dnas.	2	"	50	1.
Palo del Brasil	Lb.	2,900	"	25	725.
Piedras de chispa	M.	57,120	"	4.50	2,570.40
Platillas lino	Pzs.	613	"	8.	4,904.
Pecheras camisas de hilo	Dnas.	24	"	5.	120.
Pez griega	Lbs.	250	"	12	30.
Pañolones de gasa	Dnas.	722	"	8.	5,776.
Peinetas cuerno	Dnas.	100	"	2.25	225.
Peines cuerno	"	730	"	90	657.
Peinillas	Gsas.	40	"	20.	800.
Papeleras	"	4	"	30.	120.
Peines risos	Dnas.	124	"	1.50	186.

Plumeros chicos.....		400	4	1.50	8	600.
Papel de carton .....	Lbs.	100	"	50		50.
Pañolones de punto algodón..	C.	64	"	14.		896.
Id. de seda .....		74	"	20.		1,480.
Pañuelos coquitos .....		227	"	3.		681.
Papel para flores .....	Rms.	66	"	10.		660.
Rantufias .....	Pares	340	"	1.		340.
Plumas acero .....	Gsas.	851	"	1.		851.
Pimienta de chapa .....	Lbs.	4,380	"	18		788.40
Panilla .....	Yds.	5,056	"	60		3,033.60
Prensas cópias .....		1	"	10.		10.
Pesas cobre .....	Lbs.	30	"			
Puños hombre .....	Dnas.	30	"	5.		150.
Papel lija .....	Rms.	4	"	5.		20.
Pábilo .....	Lbs.	198	"	25		49.50
Plumas sombrero .....		55	"	75		41.25
Pañuelos algodón .....	Dnas.	2,771	"	1.25		3,463.75
Pectoral anacahuita .....		12	"	16.		192.
Prensas madera .....		1	"	5.		5.
Perillas muebles .....	Dnas.	150	"	5.		750.
Peines marfil .....	"	13	"	2.50		32.50
Pañolones cachimira bordados ..		79	"	80.		6,320.
Plumeros grandes .....		390	"	20.		7,800.
Pañeton .....	Yds.	1,087	"	1.12		1,217.44
Peinados postizos .....		5	"	7.		35.
Pasta medicinal .....	Dnas.	5	"	12		60
Pañuelos de seda .....	"	210	"	7.		1,470.
Pecheras algodón .....		25	"	3.50		87.50
Pañolones de lana bordados ..		60	"	7.		420.
Id. lanilla para señoras .....	Dnas.	135	"	5.		675.
Papel estraza .....	Qqls.	240	"	75		180.
Perlas falsas .....	Mlls	17	"	50		8.50
Platina plomo .....	Lbs.	913	"	2.		1,826.
Palas .....	Dnas.	165	"	10.		1,650.
Pañolones m. bordados .....		60	"	8.		480.
Piqué algodón .....	Yds.	230	"	37		85.10
Peinetas ordinarias .....	Gsas.	8	"	18.		144.
Pañolones lana niñas .....		46	"	1.50		69.
Pecheras algodón .....	Dnas.	9	"	3.		27.
Pañuelos de linon .....	"	15	"	1.12 $\frac{1}{2}$		16.87 $\frac{1}{2}$
Id. cambray .....	"	120	"	1.12 $\frac{1}{2}$		135.
Pañolones lanilla niña .....	"	12	"	15.		180.
Pilas de mármol .....		2	"	60.		120.
Piedras estilar .....		9	"	8.		72.
Paraguas algodón .....		250	"	1.		250.
Polvo de arroz .....	Lbs.	2	"	3.		6.

### Q

Queso .....	Lbs.	3,308	"	25		827.
-------------	------	-------	---	----	--	------

### R

Ruan .....	Yds.	1357,226	"	15		203,583.90
Remaches fierro .....	Lbs.	678	"	12		81.36
Romanas .....		11	"	5.		55.
Rebozos .....	Dnas.	990	"	15.		4,950.
Riendas .....		182	"	1.25		227.50
Remedios particulares .....	Dnas.	776	"	9.		6,984.
Randas algodón .....	Lbs.	1,379	"	1.50		2,068.50
Raso de seda .....	"	101	"	4.50		454.50

Rapaduras	340	á	06	\$	20.40
Redecillas de cabeza	Dnas. 6	"	12.		72.
Reatas algodón	1,305	"	50		652.50
Raiz de valeriana	Lbs. 1	"	2.		2.
Id. de genciana	" 1	"	2.		2.
Id. de simarruba	" 1	"	2.		2.
Id. de ruibarbo	" 2	"	2.		4.
Id. de aconito	" 1	"	1.		1.
Raso de lana	Yds. 1,507	"	3.50		5,274.50
Rapé	B. 5	"	5.		25.
Remaches cobre	Lbs. 237	"	90		213.30
Relojes oro	6	"	200.		1,200.
Id. de plata	31	"	100.		3,100.
Rengo	Yds. 4,480	"	12		547.60
Rosarios	Dnas. 18	"	6.		108.
Reglas	1	"	5.		5.
Revólveres	65	"	25.		1,625.
Resortes para muebles	Lbs. 3,625	"	30		1,087.50
Relojes de mesa	10	"	15.		150.
Ruanas de lana	60	"	2.50		150.
Recipientes de lámparas	14	"	2.		28.
Rifles	1	"	50.		50.
Ratoneras	Dnas. 6	"	9.		54.
Rieles	Qqts. 215	"			

S

Sillones de esterilla	S. 212	"	12.		1,344.
Sillas de id.	Dnas. 237	"	36.		8,532.
Id. de madera	84	"	18.		1,512.
Sedería	Lbs. 8,053	"	8.		64,424.
Cintas de lana	25	"	3.50		127.50
Sombrillas	2,332	"	8.		18,656.
Sombreros de fieltro para hombres	Dnas. 246	"	40.		9,840.
Id. para niños	314	"	36.		11,304.
Sacos vacíos	S. 52,460	"	60		31,477.20
Sablines	12	"	1.		12.
Sartenes	Lbs. 1,100	"	50		550.
Silecia	P. 463	"	20.		9,260.
Sobres tarjetas	Mlls. 14	"	8.		112.
Id. cartas	Mlls. 131	"	10.		1,310.
Sempiterno	Yds. 167,958	"	20		33,591.60
Sagú	Lbs. 2,030	"	50		1,015.
Sellos dorados	7	"	3.		21.
Sierras	Dnas. 2	"	180.		360.
Serruchos	471	"	2.		942.
Sombreros de paja para mujer	Dnas. 57	"	64.		3,648.
Id. para hombres	136	"	54.		7,344.
Sulfato de quinina	Lbs. 2	"	40		80
Sanguijuelas	C. 10	"	45.		450.
Semillas alfalfa	Lbs. 2,800	"	1.50		4,200.
Id. plantas	C. 1	"	10.		10.
Sal glangerte	Qqts. 25	"	6.		150.
Sillas asiento de seda	S. 36	"	8.		288.
Sulfato de Soda	Lbs. 11	"	50		5.50
Servilletas	Dnas. 41	"	5.		205.
Sarceros	2	"	50		1.
Servicio de mesa	1	"	20.		20.
Sayasaya	Lbs. 4	"	8.		32.
Sulfato de fierro	20	"	50		10.
Id. de cobre	Onzs. 4	"	12		48

Sal de leche	-----	Lbs.	10	á	1.50	\$	15.
Semencontra	-----	Onzs.	8	"	50		4.
Sacos viaje	-----		751	"	12.		9,012.
Salpetras	-----	Lbs.	170	"	50		85.
Sardinas	-----	"	16,579	"	12		1,989.48
Sana doble ancho	-----	"	54,690	"	50		27,345.
Salga de lana	-----	"	2,244	"	50		897.60
Sangre de drago	-----	"	23	"	2.		46.
Servicios de porcelana para café	-----		2	"	20.		40.
Sacos de algodón	-----	S.	54	"	2.50		135.
Id. de alpaca	-----	"	24	"	5.		120.
Silletas para niños	-----	Dnas.	3	"	18.		54.
Setliz	-----	Lbs.	95	"	7.50		712.50
Sellos	-----		2	"	4.		8.
Sombreros para criaturas	-----		20	"	3.		60.
Id. de paja para niñas	-----		16	"	5.		80.
Sillones de junco	-----		4	"	8.50		34.
Sal de nitro	-----	Lbs.	140	"	1.50		210.
Sirop	-----	C.	233	"	9.		2,097.
Salitre	-----	Lbs.	7,585	"	1.		7,585.
Sombreros de paja para niños	-----		62	"	4.		248.
Id. de jenero para id	-----		27	"	2.50		77.50
Sarchiehon	-----	Lbs.	131	"	50		65.50
Sinchas	-----	Dnas.	333	"	12.		3,996.
Sal de la Rochuela	-----	Lbs.	100	"	2.		200.
Servilletas de algodón	-----	Dnas.	22	"	2.50		55.
Sarza frás	-----	Lbs.	12	"	2.		24.
Sombreros de paja italianos	-----	Dnas.	3	"	42.		126.
Id. de terciopelo	-----	"	14	"	54.		756.
Id. de lana	-----	S.	42	"	4.		168.
Sacos de señora	-----		20	"	4.		80.
Sofas	-----		4	"	20.		80.
Silloncitos para niños	-----		3	"	5.		15.
Soda	-----	Dnas.	6	"	4.50		27.
Sombrillas de algodón	-----	S.	12	"	4.50		54.
Satin	-----	Yds.	270	"	2.50		675.
Salmon	-----	Lbs.	180	"	1.50		270.
Sombrederas	-----	Dnas.	20	"	5.		100.
Saumerio	-----	Lbs.	50	"	2.		100.

### T

Tachuelas de cobre	-----	Lbs.	385	"	90		346.50
Id. de fierro	-----	"	5,490	"	12		109.80
Id. amarillas	-----	"	24	"	1.		24.
Tinteros medios	-----	Dnas.	6,775	"	1.		6,775.
Tarros tinta	-----		1,564	"	50		782.
Tubos lámparas	-----	Dnas.	184	"	4.		736.
Tubos plomo	-----	Lbs.	400	"	20		80.
Tafetan de seda	-----	"	29	"	8.		232.
Terciopelo	-----	"	487	"	20.		2,740.
Té	-----	"	1,431	"	45		643.75
Tabaco breva	-----	"	1,669	"	75		1,257.
Tiras bordadas	-----	Yds.	4,580	"	12 $\frac{1}{2}$		572.50
Tilo	-----	Lbs.	10	"	2.		20.
Tafilete	-----	Dnas.	147	"	2.		294.
Tarjetas	-----	Mlls.	12,971	"	10.		129,710.
Tijeras sastre	-----	Dnas.	167	"	20.		3,340.
Trigo	-----	Lbs.	2,350	"	12 $\frac{1}{2}$		293.75
Tenedores plaqué	-----	Dnas.	52	"	9.		468.
Tripe	-----	Yds.	1,560	"	2.50		3,900.

Trenzas de lana	Lbs.	787	4	3.50	2,754.50
Trencillas de algodón	..	84	..	2.25	189.
Trompas ordinarias	Dnas.	241	..	25	60.25
Tornillos	Lbs.	713	..	50	356.50
Tinta imprenta	..	249	..	2.	498.
Tipos	C.	9	..	10.	90.
Tocadores	Dnas.	1,020	..	3.50	35.70
Tijeras ordinarias	..	1,601	..	1.	1,601.
Tazas lava cara	..	228	..	2.	456.
Trementina	Lbs.	2	..	1.	2.
Tijeras finas	Dnas.	31	..	5.	155.
Termómetro	..	1	..	1.	1.
Tinajas	..	41	..	6.	246.
Tableros algodón	Yds.	5,082	..	16	803.12
Tónico oriental	Dnas.	16	..	7.	112.
Tabaco Jaen	..	75	..	50	37.50
Trajes de seda	..	3	..	50.	150.
Tableros de lino	Yds.	1,260	..	30	378.
Toallas de algodón	Dnas.	174	..	5.	870.
Tijeras ordinarias	..	1,078	..	1.	1,078.
Trompas de fierro	Gsas.	4	..	3.	12.
Tinas de zinc	..	5	..	30.	150.
Trensas de seda	Lbs.	3	..	40.	120.
Terciopelo de algodón	Yds.	1,396	..	60	837.60
Tinteros de vidrio	Dnas.	242	..	2.	484.
Tisas para sastres	..	600	..	18	108.
Tubos cristal	..	311	..	2.50	777.50
Tirabuzones	..	32	..	2.50	80.
Trompas de madera	Gsas.	25	..	4.	100.
Tiraderas de madera	Dnas.	26	..	1.25	32.50

### CH

Chicha	Gls.	142	..	1.	142.
Chasquiras	Lbs.	100	..	1.	100.
Choleta	P.	3,547	..	4.	14,188.
Chinelas	P.	530	..	1.50	795.
Charoles	Dnas.	6	..	5.	30.
Chapas de fierro	Lbs.	7,000	..	10	700.
Charreteras	P.	1	..	50.	50.

### U

Utiles para un dentista	C.	1	..	500.	500.
Id. para cocina	..	..	..	..	..
Id. para los hermanos Escuelas Cristianas	..	..	..	..	..
Id. de fotografía	C.	1	..	1,000.	1,000.

### V

Vino burdeos	Cajs.	4,894	..	4.	19,576.
Id. Id.	Gls.	87,919	..	1.	87,919.
Id. champaña	C.	175	..	15.	2,625.
Baldes de madera	Dnas.	20	..	6.	120.
Vidrios planos	C.	391	..	6.50	2,541.50
Vizagras metal	Lbs.	1,925	..	2.50	4,812.50
Id. de fierro	..	300	..	2.	600.
Valeriana	Lbs.	20	..	2.	40.
Verdura	B.	51	..	5.	255.
Velas esperma	Lbs.	159,964	..	34	54,387.76

Vinagre	-----	Qqts.	1,994	á	62	1,236.28
Vino quiñon	-----	Dnas.	2	"	24.	48.
Vestidos para niños, de seda	-----		202	"	7.	1,414.
Id. de terciopelo	-----		1	"	30.	30.
Id. para señoras, de paño	-----		12	"	25.	300.
Violines	-----		6	"	12.	72.
Vicerias para quepi	-----	Dnas.	10	"	3.	30.
Vistees	-----	"	8	"	8.	64.
Vino bermut	-----	C.	2,583	"	8.	20,664.
Vino, la rosa	-----	"	898	"	24.	21,552.
Id. moscatel	-----	"	196	"	6.	1,176.
Id. oportó	-----	"	12	"	8.	96.
Id. madera	-----	"	130	"	13.	1,690.
Id. jerez	-----	"	69	"	8.	552.
Id. malaga	-----	"	50	"	5.50	275.
Id. pajarete	-----	"	25	"	6.	150.
Id. priorato	-----	Gls.	282	"	2.	564.
Id. soterne	-----	"	12	"	5.	60.
Id. catalan	-----	"	480	"	2.	960.
Vainos azogados	-----	V.	63	"	2.	126.
Vainas para revolver	-----		30	"	2.	60.
Vinagre bullit	-----	Dnas.	188	"	5.	940.
Velocipedos	-----	B.	2	"	60.	120.

**Z**

Zarazas anchas	-----	Yds.	3152,204	"	15	472,830.60
Id. panchos	-----	"	22,618	"	12	2,174.16
Id. angosta	-----	"	30,990	"	12	3,718.80
Id. carmin	-----	"	40,572	"	18	7,302.96.
Zapatos mujer	-----	P.	5,171	"	1.	5,171.
Id. hombre	-----	"	2,836	"	3.	8,508.
Id. para niños	-----	"	1,871	"	2.	3,742.
Id. para criatura	-----	"	1,744	"	1.	1,744.
Zinc en planchas	-----	Lbs.	7,500	"	17.	127,500.
Zuelas para tacos	-----		10,500	"	2.50	26,250.
Zapatos caucuc, hombre	-----	P.	651	"	1.50	976.50
Id. para niñas	-----	"	392	"	1.	392.
Id. para niños	-----	"	384	"	1.	384.
Zarzaparrilla	-----	Dnas.	56	"	20.	1,120.
Zaraza breguet	-----	Pzs.	720	"	4.	2,880.
Zapatos brin	-----	"	48	"	2.	96.

Suma-----\$ 6770,025.44 1/2

El Administrador,

*J. F. Noboa*

19,578.	4.	"	488,484	Caja	488,484	Vino portos
87,919.	1.	"	87,919	Gls.	87,919	"
2,829.	16.	"	175	C.	175	M. chispas
120.	6.	"	20	Dnas.	20	Id. de madera
63,143.2	03.8	"	391	C.	391	Vinos blancos
4,812.50	06.2	"	1,925	Lbs.	1,925	Vinos metal
600.	2.	"	300	"	300	Id. de hierro
40.	2.	"	20	Lbs.	20	Vainas
332.	6.	"	61	B.	61	Vainas
48,733.48	34	"	130,984	Lbs.	130,984	Vainas

# T Aduana de Guayaquil. N. 2.

## CUADRO

de los ingresos recaudados en esta Aduana en el año de 1869.

Importacion.....		658,766,,26
Intereses....		20,623,,09
Biblioteca de Quito....	..	72,,78
Piso.....		12,247,,43
Veinticinco por ciento sobre el Piso.....		3,059,,72
Carretera de Importacion de Quito.....		25,560,,
Id. de Exportacion de id... ..		29,980,,47
Id. de Naranjal.....		7,669,,18
Colegio de San Vicente.....		8,502,,92
Id. de Niños.....		4,386,,20
Calles de Guayaquil.....		12,295,,09
Paja exportacion por Guayaquil. ..		1,130,,14
Id. id. por Santa Elena.. ..		16,928,,60
Quina....		5,755,,88
Caucho.....		11,195,,76
Orchilla.....		1,383,,21
Toneladas.....	..	5,044,,50
Farola....		4,010,,30
Anclaje.....		410,,
Limpia....		164,,
Arqueo de Buques.....		10,,
		829,195,,53
NOTA—Los derechos de importacion en el orden siguiente:		
Derechos de mercaderías venidas por el ferrocarril de Panamá y que han alcanzado la rebaja de diez por ciento....		
		13,971,,43
Id. id. venidas por el Cabo en buques de vela....		
		154,012,,93
Id. id. que se les ha deducido el uno por ciento....		
		75,232,,68
Id. id. de varias procedencias que no han tenido deduccion....		
		424,897,,96
		668,115,,
Abonado el diez por ciento de mercaderías venidas por el ferrocarril de Panamá.		
	1,270,,13	
Id. id. el cinco por ciento de id. por el Cabo. . .		
	7,333,,93	
Id. id. el uno por ciento al contado. . . . .		
	744,,68	9,348,,74
Igual á los derechos de importacion recaudados. .		658,766,,25

# ADUANA DE MANTA.

## CUADRO

**que manifiesta los artículos importados por esta Aduana, su valor y los derechos que han pagado durante el año económico de 1869.**

Artículos.	Medidas.	Canti- dades.	Derechos	Importe de	Precio de	Importe de
			fiscales.	los derechos.	plaza.	los efectos.
			PESOS. C.	PESOS. C.	PESOS. C.	PESOS. C.
<b>A.</b>						
Aceite de almendras.....	Libras	25	,5	1,,25	1,,25	31,,25
„ bacalao.....	.....	36	,15	5,,40	1,,50	54,,..
„ castor.....	.....	111	,8	8,,88	2,,50	277,,50
„ negro de lobo.....	Galones	855	,5	42,,75	1,,..	855,,..
„ linaza.....	.....	85	,12½	10,,62	4,,..	340,,..
Aceitunas en frasquitos.....	Docenas	10	,40	4,,..	5,,..	50,,..
Ácido muriático.....	Libras	242	,8	19,,36	2,,..	484,,..
„ nítrico.....	.....	2	,15	,30	3,,..	6,,..
„ sulfúrico.....	.....	2	,15	,30	3,,..	6,,..
„ oxálico.....	.....	75	,12½	9,,37	1,,50	112,,50
Agua florida.....	Docenas	142	,50	71,,..	9,,..	1,278,,..
„ de colonia.....	.....	1	,20	,20	2,,50	2,,50
Afeites para el pelo.....	.....	2	1,,..	2,,..	8,,..	16,,..
Aguarás.....	Galones	8	,12½	1,,..	4,,..	32,,..
Aguardiente de uva.....	.....	156	1,,12½	175,,50	3,,..	468,,..
Agenjo.....	Docenas	26	3,,..	78,,..	12,,..	312,,..
Albayalde.....	Libras	25	,1½	,37	,25	6,,25
Aniz.....	Quintales	236	2,,..	472,,..	18,,..	4,248,,..
Anascote medio ancho.....	Yardas	1,137	,5	56,,85	,37½	426,,37
Anuelos.....	Millares	20	,60	12,,..	15,,..	300,,..
Añil.....	Libras	12,222	,12½	1,527,,75	2,,50	30,555,,..
Arcénico.....	.....	94	,7	6,,58	2,,..	188,,..
Aretes ordinarios.....	Gruesas	4	1,,8	4,,32	3,,..	12,,..
Argollas de fierro.....	Quintales	3	1,,0	3,,..	50,,..	150,,..
Arroz.....	.....	347	.....	.....	10,,..	3,470,,..
Astracan de lana.....	Yardas	939	,7	65,,73	,50	469,,50
Azarcán.....	Libras	150	,2	3,,..	,25	37,,50
Azúcar blanco.....	Quintales	261½	4,,0	1,046,,..	24,,..	6,411,,50
Azufre en piedra.....	.....	54½	,90	49,,05	25,,..	1,362,,50
<b>B.</b>						
Bayetilla ó fajueta.....	Varas	888	,18¾	166,,50	1,,25	1,110,,..
Baquetas.....	Docenas	2	4,,32	8,,64	60,,..	120,,..
Baules de madera.....	.....	1	,25	3,,..	24,,..	24,,..
Botines para hombre.....	.....	31	3,,50	108,,50	60,,..	1,860,,..
„ señora.....	.....	19	2,,..	38,,..	30,,..	570,,..
„ niñas.....	.....	19	1,,..	19,,..	20,,..	380,,..
Botijas vacias.....	.....	173	.....	.....	3,,..	519,,..
Barriles vacios.....	Quintales	5	1,,..	5,,..	5,,..	25,,..
Barrica de cristalería.....	.....	1	.....	5,,..	100,,..	100,,..
Barrenas salomónicas.....	Docenas	1	.....	,16	18,,..	18,,..
Botellas de vidrio.....	.....	12	,8	,96	6,,..	72,,..
Botiquines grandes.....	.....	9	3,,75	33,,75	50,,..	450,,..
Botones de concha para camisa.....	Gruesas	100	,6½	6,,25	3,,..	300,,..
Bata ancho corriente.....	Yardas	14	.....	,75	,30	4,,20
<b>C.</b>						
Cadenas de oro.....	.....	2	1,,..	2,,00	20,,..	40,,..
Capitas vacias.....	.....	150	,25	37,,50	,75	112,,50
Cafeteras de latón.....	Libras	125	,6¼	7,,81	1,,..	125,,..
Camisas de algodón.....	Docenas	77	1,,50	115,,50	30,,..	2,310,,..
„ id. para niños.....	.....	10	,75	7,,50	18,,..	180,,..
„ hilo.....	.....	6½	6,,..	39,,..	60,,..	390,,..
Camas de fierro para una persona.....	.....	10	1,,87½	18,,75	25,,..	250,,..
Calzoncillos de punto de algodón.....	Docenas	10	1,,62	16,,20	18,,..	180,,..
Camisetas de Id. de id.....	.....	14½	,87½	12,,53	8,,..	114,,66
Candados de metal.....	Libras	12	,6¼	,75	,60	7,,20
Campanas de bronce.....	.....	355	,6¼	22,,18	,60	213,,..
Pasa.....				4,851,,81		
						61,435,,93

Artículos.	Medidas.	Cantidades.	Derechos fiscales.	Importe de los derechos.	Precio de plaza.	Importe de los efectos.
			PESOS. C.	PESOS. C.	PESOS. C.	PESOS. C.
Viene.....				4,351,,81		61,435,,93
<b>C.</b>						
Cañamazo.....	Yardas	2,100	„ 2	42,,..	„25	525,,..
Camotes.....	Quintales	6	....	.....	2,,..	12,,..
Cantarillas de barro de Panamá...	Docenas	5	„50	2,,50	9,,..	45,,..
Casinete.....	Yardas	122	„10	12,,20	1,,..	122,,..
Casimir de lana doble ancho.....	-----	400	„37½	150,,..	4,,..	1,600,,..
Caballo de madera.....	.....	1	....	1,,..	25,,..	25,,..
Cebollas.....	Quintales	75	....	.....	8,,..	600,,..
Cepillos para el pelo.....	Docenas	2	„75	1,,50	9,,..	18,,..
Cerveza.....	.....	28	1,,12½	31,,50	5,,..	140,,..
Cinta de terciopelo.....	Libras	10	1,,20	12,,..	12,,..	120,,..
„ raso.....	.....	10	1,,50	15,,..	15,,..	150,,..
„ algodón para librea de 16 varas.	Docenas	36½	2,,40	87,,20	6,,..	218,,..
Cigarros.....	Millares	78	5,,..	390,,..	12,,..	2,340,,..
Clavos de fierro.....	Quintales	28½	1,,..	28,,25	30,,..	339,,..
„ alambre.....	-----	1	....	1,,..	9,,..	9,,..
Corbatas de seda.....	Libras	2½	1,,50	3,,75	15,,..	37,,50
Cortes de gasa.....	.....	150	„50	75,,..	2,,..	300,,..
Cola.....	Libras	120	„ 4	4,,80	„50	60,,..
Colchas de algodón.....	.....	15	„30	4,,50	4,,..	60,,..
Cordelería ó piola.....	Quintales	2	1,,60	3,,20	25,,..	50,,..
Cordones de seda.....	Onzas	8	„ 9½	„75	1,,..	8,,..
Cortaplumas ordinarias.....	Docenas	16	„25	4,,..	1,,..	16,,..
Coñac.....	-----	32	3,,..	96,,..	17,,..	544,,..
Coches para niños.....	.....	1	....	1,,..	25,,..	25,,..
Coñac ordinario.....	Docenas	2	3,,..	6,,..	8,,..	16,,..
Cotin de hilo.....	Yardas	17	„3½	„59	„37½	6,,37
Conservas alimenticias.....	Docenas	27	3,,..	81,,..	10,,..	270,,..
Cuchillos de punta.....	.....	52	„25	13,,..	6,,..	312,,..
Cuellos para camisas.....	.....	9	„75	6,,75	3,,..	27,,..
Cueros de becerro para botas.....	.....	5	2,,40	12,,..	36,,..	180,,..
„ charolados.....	-----	4	4,,..	16,,..	40,,..	160,,..
<b>D.</b>						
Damasco de seda.....	Libras	8	1,,50	12,,..	15,,..	120,,..
Dril de hilo.....	Yardas	1,495	„ 6½	93,,43	„75	1,121,,25
„ algodón.....	-----	7,361	„ 2½	184,,02	„37½	2,760,,37
Dulce de miel.....	Libras	273	„ 3	8,,18	6,,..	16,,38
„ de almíbar.....	.....	30	„ 6½	„19	„10	3,,..
<b>E.</b>						
Embelopes.....	Millares	1	....	„25	9,,..	9,,..
Encajes de algodón.....	Libras	3	2,,50	7,,50	20,,..	60,,..
Encurtidos frascos pequeños.....	Docenas	5	„50	2,,50	4,,..	20,,..
Espejitos de carton.....	.....	150	„ 6½	9,,37	„75	112,,50
Estampas de papel.....	-----	13	„ 1	„13	„25	3,,25
„ en lienzo.....	.....	40	„50	20,,..	2,,..	80,,..
Espejuelos sin gafas.....	Docenas	96	„ 6	5,,76	10,,..	960,,..
Estractos en frasquitos.....	-----	100	„25	25,,..	5,,..	500,,..
Escribanías finas.....	-----	2	3,,..	6,,..	50,,..	100,,..
Eter sulfúrico.....	Libras	2	„30	„60	15,,..	30,,..
<b>F.</b>						
Felpa de seda.....	.....	5	1,,50	7,,50	15,,..	75,,..
Flejes de fierro.....	Quintales	10	1,,..	10,,..	12,,..	120,,..
Fierro colado en planchas.....	-----	90	1,,..	90,,..	15,,..	1,350,,..
Fideos.....	-----	23½	2,,50	58,,75	20,,..	470,,..
Fondos de fierro.....	-----	1	....	.....	40,,..	40,,..
Formones de carpintero.....	Docenas	2	„25	„50	18,,..	36,,..
Fósforos en cajitas de carton.....	Gruesas	137	„36	49,,32	3,,..	411,,..
Franela angosta.....	Yardas	52	„ 7½	3,,90	1,,..	52,,..
Frijoles.....	Quintales	11½	....	.....	8,,..	92,,..
Fulminantes.....	Millares	100	„12½	12,,50	2,,..	200,,..
Fogones de fierro.....	Libras	268	„ 4	10,,72	15,,..	40,,20
Franela doble ancho.....	Yardas	2	„15	„30	2,,50	5,,..
<b>G.</b>						
Galleta ordinaria.....	Libras	215	„ 3	6,,45	6,,..	12,,90
Garbanzos.....	Quintales	52	....	.....	10,,..	520,,..
Garuceres.....	Docenas	1	....	3,,60	25,,..	25,,..
Pasa.....				6,082,,47		79,155,,65

Artículos.	Medidas.	Cantida- dcs.	Derechos	Importe de	Precio de	Importe de los
			fiscales.	los derechos.	plaza.	efectos.
			PESOS. C.	PESOS. C.	PESOS. C.	PESOS. C.
Viene.....				6,082,47		79,155,65
<b>G.</b>						
Gasas de colores.....	Yardas	8,356	„ 3	250,68	„37½	3,133,50
„ lana.....	.....	2,469	„ 4	98,76	1,...	2,469,...
„ blanca llana.....	.....	600	„ 3½	21,...	„25	150,...
Género blanco de algodón.....	.....	43,492	„ 2	869,84	„25	10,873,...
„ lana para ponchos....	.....	371	1,...	371,...	4,...	1,484,...
„ algodón de id.....	.....	534	„50	267,...	1,25	667,50
„ seda para chalecos....	Libras	1½	1,50	2,25	15,...	22,50
Guarandó plomo de hilo....	Yardas	176	„ 6¼	11,...	„62½	110,...
Gergon.....	Varas	24	„15	3,60	„50	12,...
Guisados en tarritos.....	Docenas	10	3,...	30,...	10,...	100,...
Gorros de algodón para niños....	.....	25	„12½	3,12	5,...	125,...
„ Id....de....id.... lana.....	.....	4	„37½	1,50	6,...	24,...
Guantes de lana.....	.....	6	„62	3,72	7,...	42,...
<b>H.</b>						
Harina.....	Quintales	1,329	3,...	3,987,...	11,...	14,619,...
Hachas.....	Docenas	4	3,...	12,...	30,...	120,...
Hamacas de algodón.....	.....	1	.....	„30	5,...	5,...
Herramientas de carpintero.....	Docenas	12	„25	3,...	10,...	120,...
Higos pasados.....	Quintales	4	1,...	4,...	10,50	42,...
Hilasa de cáñamo.....	.....	1	.....	2,50	10,00	10,...
Hilo de algodón en ovillos.....	Libras	629	„10	62,90	1,...	629,...
„ en carretillas de 100 yardas..	Gruesas	180	„36	64,80	4,...	720,...
„ para vela de buques....	Libras	200	„ 2½	5,...	8,...	16,...
Hojas de esmalte.....	Docenas	33	„25	8,25	1,...	33,...
Herrajes de hierro.....	Libras	330	„ 6¼	20,62	„25	82,50
<b>I.</b>						
Instrumentos de cirugía....	Cajas	3	....	.....	„50	150,...
<b>J.</b>						
Jabon comun ordinario....	Quintales	187½	1,50	281,25	20,...	3,750,...
Juguetes de madera.....	Cajones	5	5,...	25,...	30,...	150,...
„ porcelana.....	Docenas	214	„75	160,50	2,...	428,...
Jamones del Norte.....	.....	29	„50	14,50	4,...	116,...
„ de Chile.....	.....	20	„12½	2,50	2,...	40,...
Jarcia.....	Quintales	3	„37½	1,12	25,...	75,...
Jáquimas.....	.....	1	....	„12	1,...	1,...
<b>L.</b>						
Lámparas para dormitorio....	Docenas	220	„50	110,...	10,...	2,200,...
Lápices comunes de madera.....	Gruesas	2	„37½	„75	2,...	4,...
Levitas de casimir.....	.....	35	1,...	35,...	16,...	560,...
Lienzo liso de 30 pulgadas.....	Yardas	21,289	2,...	425,78	„25	5,322,25
Listados de algodón.....	.....	49,890	„ 2	997,80	„37½	18,708,75
Linaza.....	Linaza £	150	„ 2	3,...	„25	37,50
Limas para carpintero.....	Docenas	10	„25	2,50	9,...	90,...
Levitas de franela.....	.....	1	....	1,...	9,...	9,...
„ de astracan.....	.....	1	.....	1,...	5,...	5,...
Linon ancho corriente....	Yardas	144	„ 3	4,32	„25	36,...
Loza inglesa ordinaria.....	¼ Jabas	12	3,...	36,...	20,...	240,...
<b>M.</b>						
Máquinas de rallar yuca....	.....	2	.....	.....	50,...	100,...
„ de cortar carne.....	.....	1	.....	.....	3,...	3,...
„ coser.....	.....	1	.....	.....	50,...	50,...
„ azúcar.....	.....	1	.....	.....	150,...	150,...
„ cortar yerba.....	.....	1	.....	.....	30,...	30,...
„ de desgranar maiz.....	.....	1	.....	.....	30,...	30,...
„ eléctricas.....	.....	1	.....	.....	40,...	40,...
Machetes.....	Cajones	1	.....	.....	50,...	50,...
Manteca de puerco.....	Quintales	209½	.....	.....	36,...	7,542,...
Mamaderas.....	Docenas	1	.....	.....	18,...	18,...
Mármol.....	Quintales	6	1,...	6,...	18,...	108,...
Manganesa.....	Libras	10	„ 3	„30	„50	5,...
Mangos para plumas de madera....	Gruesas	2	„30	„60	1,...	2,...
Medias medias de algon ordinarias..	Docenas	141	„20	28,20	2,50	352,50
Mistela.....	.....	6	3,...	18,...	18,...	108,...
Mostaza preparada.....	.....	2	„12½	„25	5,...	10,...
„ en polvo.....	Libras	25	„ 6¼	1,56	2,...	50,...
Monturas para hombre....	.....	3	3,25	9,75	40,...	120,...
Pasa.....				14,353,11		155,455,65

Artículos.	Medidas.	Cantidades.	Derechos fiscales.		Importe de los derechos.		Precio de plaza.		Importe de los efectos.	
			PESOS. C.		PESOS. C.		PESOS. C.		PESOS. C.	
Viene.....					14,353,,11					PESOS. C. 155,455,,65
<b>N.</b>										
Nanquin de algodón.....	Yardas	15,926		2	318,,52		25			3,981,,50
Navajas de afeitar con sus avíos.....	.....	1			1,,..		20,,..			20,,..
<b>P.</b>										
Paño ordinario.....	Yardas	63		37½	23,,62		3,,..			189,,..
„ de merino.....	.....	205		37½	76,,87		2,,..			410,,..
Pañolones de lanilla.....	Docenas	68		3,,..	204,,..		48,,..			3,264,,..
„ merino estampados.....	.....	10		5,,..	50,,..		60,,..			600,,..
„ de seda.....	Libras	51½		1,50	77,,25		15,,..			790,,50
Pañuelos de algodón.....	Docenas	752		25	188,,..		2,50			1,880,,..
„ hilo.....	.....	2		1,25	2,50		6,,..			12,,..
„ seda.....	Libras	9		1,50	13,50		15,,..			135,,..
Pantalones de casimir.....	.....	8		1,50	12,,..		9,,..			72,,..
Papel comun para escribir.....	Resmas	95		25	23,75		4,,..			20,,..
Pasamantería surtida.....	Libras	3		1,50	4,50		20,,..			60,,..
Peines de marfil.....	Docenas	10½		50	5,25		4,,..			42,,..
„ búfalo.....	.....	123		12½	15,37		2,,..			246,,..
Petate Pintado.....	Váras	1,150		6¼	71,87		75			862,50
Pescado salado.....	Quintales	348½		2,,..	697,,..		10,,..			3,485,,..
Piedras de destilar agua.....	.....	1			1,50		6,,..			6,,..
Pintura preparada.....	Quintales	17		2,,..	34,,..		25,,..			425,,..
Poltronas de junco.....	.....	7		75	5,25		8,,..			56,,..
Pistolas finas.....	.....	2		1,50	3,,..		25,,..			50,,..
Ponchos de merino.....	.....	4		2,,..	8,,..		6,,..			24,,..
„ algodón.....	.....	6		1,50	9,,..		3,,..			18,,..
Puebla americana.....	Yardas	1,035		2½	25,87		50			517,50
Papas.....	Quintales	38					8,,..			304,,..
Papel tapiz.....	Piezas	125		12½	15,62		50			62,50
Pancas.....	Millares	10½		2,50	26,25		10,,..			105,,..
Paraguas de algodón.....	Docenas	10		2,,..	20,,..		9,,..			90,,..
Peltre labrado.....	Libras	150		6¼	9,37		1,,..			150,,..
Perfumería surtida.....	Docenas	½		50	25		5,,..			2,50
Píldoras.....	Gruesas	1		6,,..	6,,..		72,,..			72,,..
Platillas de hilo.....	Piezas	20		1,25	25,,..		20,,..			400,,..
Planchas para ropa.....	Docenas	10		50	5,,..		6,,..			60,,..
Plumas de acero.....	Gruesas	40		25	10,,..		1,,..			40,,..
<b>R.</b>										
Rebozos de seda.....	Onzas	26		9¾	2,44		15			3,90
„ algodón.....	Docenas	21½		3,,..	64,50		30,,..			645,,..
Rengo.....	Yardas	1,000		1¼	12,50		12½			125,,..
Relojes de oro.....	.....	2		6,,..	12,00		175,,..			350,,..
Ruibarbo.....	Libras	2		12½	25		3,,..			6,,..
<b>S.</b>										
Sacos vacíos.....	.....	720		12½	90,,..		50			360,,..
Sal de epton.....	Libras	275			7,15		1,50			412,50
Sempiterno americano.....	Yardas	2,800		3	84,,..		50			1,400,,..
Servilletas de algodón.....	Docenas	1			75		9,,..			9,,..
Sillas de madera.....	.....	2		5,25	10,50		20,,..			40,,..
„ montar para señoras.....	.....	12		4,50	54,,..		40,,..			480,,..
„ asiento de junco.....	Docenas	2		5,25	10,50		36,,..			72,,..
Sirop.....	.....	11		1,50	16,50		15,,..			165,,..
Salmon conservado.....	Libras	24		12½	3,,..		1,,..			24,,..
Sombreros de paja para señoras.....	.....	15		2,,..	30,00		6,,..			90,,..
„ niñas.....	.....	51		1,,..	51,,..		4,,..			51,,..
„ hule para niños.....	Docenas	10		75	7,50		18,,..			180,,..
„ lana „ hombres.....	.....	3		12,,..	36,,..		36,,..			108,,..
Soda Refrescante en cajitas.....	.....	12		75	9,,..		9,,..			108,,..
Sombrillas estampadas.....	.....	8		6,,..	48,,..		60,,..			480,,..
<b>T.</b>										
Té.....	Libras	36		18¾	6,75		1,50			54,,..
Tirabuzones.....	Docenas	2		50	1,,..		6,,..			12,,..
Tijeras ordinarias para costura.....	.....	110		6¼	6,87		2,,..			220,,..
Tinta comun para escribir en tarritos.....	.....	6		25	1,50		1,,..			6,,..
Tornillos de fierro.....	Libras	24		3	72		25			6,,..
Tricóferos.....	Docenas	3		1,,..	3,,..		9,,..			27,,..
Tubos de vidrio para lámparas.....	.....	157		15	23,55		3,,..			471,,..
<b>V.</b>										
Velas esterinas.....	Libras	2,800		6¼	175,,..		50			1,400,,..
Vino zarzaparrilla.....	Docenas	63		1,,..	63,,..		20,,..			1,260,,..
Pasa.....					17,173,,20					180,173,05

Artículos.	Medidas.	Cantida- des.	Derechos fiscales.	Importe de los derechos.	Precio de plaza.	Importe de los efectos.
			PESOS. C.	PESOS. C.	PESOS. C.	PESOS. C.
Viene.....				17,173,,20		180,173,,05
<b>V.</b>						
Vino blanco.....	Docenas	34	1,,50	51,,..	10,,..	340,,..
comun.....	.....	10	1,,50	15,,..	5,,..	50,,..
" id, en otro envase....	Galones	46	,,22½	10,,35	2,,50	115,,..
" dulce.....	Docenas	8	1,,50	12,,..	2,,..	16,,..
" tinto.....	.....	151	1,,50	226,,50	5,,..	755,,..
" Elias.....	Galones	9	,,22½	2,,09	4,,..	36,,..
" jerez.....	Docenas	20	1,,50	30,,..	8,,..	160,,..
" id en otro envase....	Galones	18	,,22½	4,,05	2,,50	45,,..
" Málaga....	.....	108	,,22½	24,,30	2,,..	216,,..
" Champagne....	Docenas	20	3,,..	60,,..	18,,..	360,,..
<b>Y.</b>						
Yeso en polvo.....	Quintales	40	,,18½	7,,50	3,,..	120,,..
<b>Z.</b>						
Zapatos para marineros.....	Pares	3	,,25	,,75	3,,..	9,,..
" de algodón para señoras.....	Docenas	13	,,75	9,,75	9,,..	117,,..
" niñas.....	.....	13	,,37½	3,,87	6,,..	78,,..
Zardinas en aceite.....	Libras	150	,,12½	18,,75	,,50	75,,..
Zarazas panchos.....	Piezas	552	,,50	276,,..	4,,..	2,208,,..
" anchas.....	.....	7,523	,,60	4,513,,80	6,,..	43,138,,..
" angostas.....	.....	2,897	,,62½	1,810,,62	5,,..	14,485,,..
" en cortes.....	.....	875	,,50	437,,50	2,,..	1,750,,..
Total.....				24,687,,03		244,246,,05



**Cuadro que manifiesta los artículos que se han importado por esta aduana en el año de 1969.**

<i>Nombres de las especies.</i>	<i>Cantidad.</i>	<i>Precios.</i>	<i>Totales.</i>	<i>Derechos.</i>	<i>Total.</i>
Quesos -----	621	á 1.50	931.50		
Azúcar -----Lbs.	29,399	" 20	5,879.80		
Manteca -----	28,082	" 50	14,041.		
Patatas -----	8,800	" 10	880.		
Fideos -----	1,132	" 30	339.60		
Cebolla -----	75	" 10	7.50		
Carne -----	7,504	" 30	2,251.20		
Maiz -----	25	" 08	2.		
Arroz -----	4,900	" 10	490.		
Café -----	925	" 20	185.		
Especerías -----	250	" 25	62.50		
Ajos -----	75	" 10	7.50		
Galleta comun.-----	17,905	" 25	4,476.25		
Id. fina -----	516	" 1.	516.	04	20.64
Té -----	8	" 2.	16.	18½	1.50
Harina -----	19,300	" 12	2,316.	03	579.
Mantequilla -----	436	" 75	327.	04½	19.62
Salmon -----	100	" 75	75.	03	3.
Jamones -----	20	" 3.	60.	50	10.
Aniz -----	600	" 12	72.	02	12.
Sardinias -----	1,772	" 1.	1,725.	02½	215.62
Pasas -----	380	" 50	190.	01½	5.72
Encurtidos en frascos -----	48	" 1.	48.	1.	4.
Frutas en aguardiente y almíbar.-----	48	" 1.	48.	06½	1.50
Ciruelas pasadas ---Lib.	36	" 1.	36.	02	72
Aceitunas en frascos	24	" 50	12.	40	80
Mostaza para comer	24	" 25	6.	02½	25
Confites -----	48	" 1.	48.	06½	3.
Nueces -----Mlls.	15	" 5.	75.	17	2.55
Cocos de Chile -----	20	" 1.	100.	14	2.80
Medicinas -----C.	2	" 50.	100.	5.	10.
Zarazas anchas ---Yds.	21,175	" 25	5,293.75	02½	529.37
Percalás -----	13,253	" 25	3,313.25	02	265.06
Género blanco.-----	7,156	" 25	1,789.	02	143.12
Lanillas medio ancho	1,150	" 1.	1,150.	05	57.50
Linon -----	1,320	" 50	660.	03	39.60
Tucuyo -----	1,920	" 25	480.	02½	48.
Gasa blanca -----	244	" 50	122.	03	7.32
Lana de colores en cajas -----	4	" 3.	12.	1.50	6.
Arabia de seda ---Lbs.	10	" 2.	20.	1.50	1.50
Grot 2 cajas.-----	24	" 2.50	60.	1.50	3.
Damasco -----Yds.	218	" 2.	436.	20	43.60
Merino negro.-----	3	" 3.	9.	37	1.13
Sempiterno.-----	5,634	" 37½	2,112.75	37½	169.02
Lienzo angosto -----	3,624	" 25	906.	02	72.48
Puebla -----	12,300	" 37½	4,612.50	03	369.
Casimir doble ancho	213	" 4.	924.	37½	86.63

<i>Nombres de las especies.</i>	<i>Cantidad.</i>	<i>Precios.</i>	<i>Totales.</i>	<i>Derechos.</i>	<i>Total.</i>
Paño ordinario	Yds. 155	" 4.	620.	37½	58.12
Raso de lana	" 136	" 4.	544.	25	34.
Dril de lino	" 821	" 1.	821.	06½	51.63
Id. de algodón	" 2,104	" 50	1,052.	02½	52.60
Crudo	" 636	" 25	159.	02	12.72
Servilletas	3	" 1.	3.	75	19
Crea	Pzs. 61	" 14.	854.	2.40	146.40
Bretaña	" 80	" 4.	320.	60	48.
Lona	" 12	" 18.	216.	1.60	19.20
Encajes	Lbs. 2	" 3.	6.	2.50	5.
Pasamantería	Pza. 1	" en	3.	1.50	75
Trencillas	" 30	" 25	7.50	05	12
Pañolones de merino	54	" 8.	432.	10.	45.
Pañuelos de seda	Dnas. 61	" 10.	610.	1.50	91.50
Id. de algodón	" 329½	" 2.	659.	25	82.25
Id. de lino	" 4	" 6.	24.	3.	12.
Paños de mano	" 2	" 6.	12.	75	1.50
Cambray en cajas	150	" 4.	600.	6.	75.
Frasadas de lana	Yds. 385	" 5.	825.	18¾	72.18¾
Cintas de seda	C. 1	" en	6.	1.50	1.50
Hilo en carreta	Dnas. 257	" 50	128.50	07½	19.27
Sombrillas	1	" en	7.	1.	1.
Camisas de algodón	" 38½	" 24.	924.	1.50	57.75
Id. de lana	" 20	" 48.	960.	1.62	32.50
Medias de algodón	" 7	" 3.	21.	18¾	1.31
Id. de lana	" 1	" en	8.	en	40
Calzoncillos de algodón	" 24	" 16.	384.	81	19.44
Id. de lino	" 1	" en	24.	1.25	1.25
Levitás de paño	2	" 30.	60.	3.37½	6.75
Sacos de franela	Dnas: 4	" 96.	384.	1.	48.
Pantalones	" 3	" 60.	180.	50	18.
Chinelas de alfombra	Pares 6	" 2.	12.	25	1.50
Flores de mano, en ramos	3	" 1.	3.	25	75
Gorras para niños	2	" 2.	4.	50	1.
Botones de seda, para señora	Gsa. 1	" en	6.	en	72
Id. de hueso	" 50½	" 50	25.25	03	1.52
Id. para camisa	" 24	" 37½	9.	06½	1.50
Id. de metal	" 1	" en	4.50	en	1.50
Petate	Vrs. 159	" 1.	159.	06½	9.94
Vainas y correas de cuero	Dnas. 50	" 5.	250.	30	15.
Calzado	" 28½	" 60.	1,690.	3.	84.50
Paraguas de seda	" 6	" 72.	432.	12.	72.
Cuellos para camisa	" 1	" en	3.50	75	75
Carrieles ó mochilas	" 7	" 36.	252.	15	12.60
Sombreros	" 8½	" 48.	400.	3.	25.
Monturas	" 9	" 20.	180.	1.62	14.62
Angarillas	2	" 2.	4.	50	1.
Bragueros	13	" 2.50	32.50		
Baquetas	6	" 3.	18.	1.50	75
Baules de la China	18	" 25.	450.	56½	10.12
Id. pintados	9	" 8.	72.	18¾	1.69
Portamonedas	18	" 1.	18.	1.	1.50

<i>Nombres de las especies.</i>	<i>Cantidad.</i>	<i>Precios.</i>	<i>Totales.</i>	<i>Derechos.</i>	<i>Totla.</i>
Abanicos de carton.	16	1.	16.	10	14
Peines de carey----	6	75.	4.50	50	25
Id. id. cacho ...Dnas.	29	2.	58.	12½	3.62
Id. id. marfil ...	4	6.	24.	50	2.
Id. id. búfalo ...	6	4.	24.	12½	75
Cepillos para dientes	2½	3.	7.50	12½	31
Id. id. ropa ...	1	en	12.	en	75
Id. id. calzado ...	2	6.	12.	25	50
Papel para cartas ...Rmas.	52	4.	208.	25	13.
Id. ministro ...	30	4.	120.	25	7.50
Id. de despacho ...	20	2.	40.	en	1.
Sobres para cartas...R.	1392	1.50	13.92	en	25
Libros en blanco...Libros	7	2.	14.	06½	44
Id. impresos...C.	2	100.	200.		
Tinta para copias ...	1	en	1.	en	04
Id. comun ...Dnas.	50	1.50	75.	25	12.50
Mancornas ...	16	50	8.	25	22
Leontinas de caucho	4	3.	12.	1.50	50
Fuetes ...	1	en	1.	en	01
Aretes de oro ...Pares	1	en	10.	en	37
Cruces de oro ...	1	en	5.	en	50
Reloj para buque ...	2	16.	32.	2.50	5.
Molino para maíz ...	1	en	30.	06½	75
Corchos ...Mllar.	1	en	10.	03	75
Candeleros de metalDnas.	2	12.	24.	06½	4.50
Id. de cristal ...	10	1.	10.	12½	1.25
Dedales de cobre ...Dnas.	2	1.	2.	06½	13
Agujas ...Mlls.	10	3.	30.	12½	1.25
Sellos ...	9	2.	18.	25	19
Sillas poltronas ...	1	en	10.	5.	41
Id. de esterilla...Dnas.	4½	36.	162.	3.50	15.75
Asientos de madera.	3	2.	6.	1.50	37
Sofás ...	1	en	10.	en	1.
Mesa con estrado ...	1	en	15.	en	8.62
Dientes ...	200	25	25.		
Brochas para escri-					
torio ...	4	75	3.	37	13
Id. para barba	1	en	75	en	02
Estuche de matemát <sup>a</sup> C.	1	en	5.		
Sondas ...Dna.	1	en	3.		
Mamadera con peso-					
nes ...	1	en	2.		
Pesarios elásticos ...	4	2.	8.	60	20
Jeringas de caucho	1	en	10.	en	1.
Id. de metal...Dnas.	2	48.	96.	06½	88
Yesqueros ...	8½	6.	51.	60	5.10
Canuteros ...	4	75	3.	36	1.44
Cortaplumas ...	2	6.	12.	25	50
Espejitos ...	1	en	50	06½	06
Mechas para yesque-					
ro ...Pzas.	2	3.	6.	06½	13
Lacre ...Lbs.	3	3.	9.	20	60
Obleas ...Gsas.	2	18.	36.	37	1.50
Trompas de boca ...	1	en	18.	en	50
Flautines ...	1½	3.	54.		
Trompos de maderaDnas.	6	75	4.50	25	12

<i>Nombres de las especies.</i>	<i>Cantidad.</i>		<i>Precios.</i>	<i>Totales.</i>	<i>Derechos.</i>	<i>Total.</i>
Mariposas para lám- paras .....	C. 12	"	50	6.	00½	07
Dominóes .....	" 10	"	1.	10.	25	2.50
Linternas .....	" 4	"	4.	16.	1.50	50
Fulminantes .....	Mlls. 52	"	1.50	78.	12½	6.50
Prensas de escritorio	1	"	en	10.	en	2.
Plumas de acero...C.	2	"	2.	4.	25	50
Escobas .....	Dnas. 4	"	9.	36.	00½	25
Lapiceros .....	" 4½	"	75	3.87	12½	56
Pomadas para el ca- bello .....	" 4	"	6.	24.	1.	4.
Limpiadores de plu- ma .....	2	"	50	1.	25	02
Tinteros de cristal	2	"	2.	4.	1.50	25
Aceite de almendras	Lbs. 112	"	1.50	168.	05	5.60
Perfumes en frasqui- tos .....	Dnas. 3	"	2.	6.	50	12
Sozodonte en id. ....	" 12	"	1.	12.	50	50
Píldoras en cajas...	Dnas. 30	"	10.	300.	50	15.
Aceite de olivo .....	" 23	"	12.	276.	02	14.38
Anacahuita .....	" 1	"	en	24.	en	1.
Zarzaparrilla .....	" 12	"	36.	432.	1.	12.
Agua florida cajas ..	" 63	"	9.	567.	50	31.50
Vinagre .....	Gls. 81	"	2.	162.	15	12.15
Kerosina .....	" 1,100	"	1.50	1,650.	12½	137.50
Sedlitz y soda .....	C. 12	"	12.	144.	75	9.
Bálsamo copaiba ...	Lbs. 12	"	4.	48.	00½	75
Lámparas grandes	5	"	25.	125.	1.	5.
Id. pequeñas .....	45	"	1.	45.	50	1.86
Tubos .....	Dnas. 12	"	4.	48.	15	1.80
Fósforos .....	Gsns. 11½	"	4.	46.	03	4.14
Tinas de latón .....	1	"	en	4.	en	1.
Tinajas de barro ...	11	"	5.	55.	25	2.75
Tintura .....	Lbs. 488	"	20	97.60	2.	9.76
Arcénico .....	" 4	"	4.	16.	07	28
Municion .....	" 1,800	"	18	324.	2.	36.
Tabaco .....	" 206	"	50	103.	10.	20.60
Máquinas para coser	4	"	100.	400.		
Id. para cauchue	2	"	200.	400.		
Id. para lavar .....	1	"	en	50.		
Id. para alzar a- gua .....	1	"	en	150		
Jabon de olor .....	Panes 14	"	25	3.50	25	27
Cuerdas p. <sup>a</sup> guitarra	Gsa. 1	"	75	9.	en	12
Azul de Prusia .....	Lbs. 25	"	1.50	37.50	12½	3.18
Cabo de Manila .....	" 1,327	"	50	663.50	37	4.98
Pirola fina .....	" 277	"	1.	277.	1.60	4.43
Hilo para empaque ..	" 230	"	75	172.50	20	5.75
Brea .....	" 200	"	25	50.	25	50
Vidrios planos .....	C. 2	"	10.	20.	1.	2.
Pistolas .....	3	"	30.	90.	1.50	4.50
Vasos de cristal .....	Dnas. 25	"	2.50	62.50	en	3.
Porcelana fina .....	" 48	"	6.	288.	62	30.
Tacitas y platitos ..	" 6	"	6.	36.	2.	12.
Loza 4. <sup>a</sup> jivas .....	Javas 12	"	30.	360.	2.50	30.
Cera blanca .....	Lbs. 148	"	2.	196.	09	13.82

<i>Nombres de las especies.</i>	<i>Cantidad.</i>	<i>Precios.</i>	<i>Totales.</i>	<i>Derechos.</i>	<i>Total.</i>
Jabon comun.....	11,770	20	2,354.	1.50	176.55
Esperma .....	5,773	50	2,886.50	06½	36.81
Clavos .....	14	25	3.50	06½	88
Frenos .....	1	en	5.	en	75
Herradura para bes- tias .....	4	1.	4.	en	03
Cucharas.....Dnas.	18½	3.	54.75	06½	1.50
Tiraderas de metal. "	3	1.50	4.50	18½	28
Almirez de hierro..	1	en	4.	06½	44
Planchas de hierro ..	2	1.	2.	04	08
Gurvias .....	2	2.	4.	25	02
Escoplos .....	2	50	1.	25	02
Limas .....	2	6.	12.	25	50
Picaportes .....	1	en	12.	06½	25
Visagras .....	16	6.	96.	06½	2.
Serrucho .....	1	en	5.	en	13
Cuchillos .....	31½	5.	177.50	25	7.87
Herrajes .....	169	50	84.50	06½	5.
Machetes .....	78	6.	468.		
Hachas .....	47	60.	2,820.	3.	141.
Mangos para limas ..	1	en	1.	en	03
Alquitara de cobre..	1	en	39.	06½	2.43
Pailas de cobre .....	120	1.	120.	06½	7.50
Cajas de hierro, para dinero .....	2	200.	400.	1.	12.
Sartenes de laton ..Dnas.	3	12.	36.	03	2.35
Cubiertos de mesa ..	1½	6.	9.	25	38
Molinos para café ..	3	4.	12.	06½	75
Tijeras .....	17½	9.	157.50	75	13.12
Hevillas de metal ..Gsas.	3	4.	12.	75	2.25
Escopetas .....	67	20.	1,340.	2.	134.
Ollas de hierro .....	396	3.	1,188.	03	74.52
Catres de metal.....	2	80.	160.	8.	16.
Id. de hierro pa- ra una persona..	4	30.	120.	2.50	10.
Anzuelos.....Mlls.	12	10.	120.	60	7.20
Tirabuzones .....	1	en	1.	en	04
Teteras de metal....	9	3.	18.	3.	2.25
Filtros de laton ó ca- feteras .....	2	3.	6.	12½	25
Coñac .....	39	12.	468.	3.	117.
Ajenjo .....	20	18.	360.	3.	60.
Vino .....	151	9.	1,359.	1.50	226.50
Mistela .....	17	12.	204.	3.	51.
Ginebra .....	5	10.	50.	2.25	11.25
Sirop .....	7	18.	126.	1.50	10.50
Anicete, canastas ..	49	2.	98.	50	24.50
Aguardiente de uva Gls.	18	5.	90.	1.12½	20.25
Mayorca .....	66	5.	330.	1.12½	74.25
Vino en barril .....	546	2.	1,092.	22½	122.85
Cerveza.....Dnas.	80½	7.	563.50	1.12	90.56
Suma.....			98,263.24		6,028.18½



T  
Aduana de Loja.  
CUADRO

N. 5.

que manifiesta el valor de la importacion de las mercaderías extranjeras introducidas por la vía del Sur durante el año de 1869, con expresion de los derechos de Aduana que han producido.

Año.	Meses.	Valores aproximados.	Derechos.
1869	Enero. ....	420,,-	35,4 <sup>4</sup> / <sub>8</sub>
,,	Febrero. . .	145,,-	17,,2
,,	Marzo . . . .	3,600,,-	431,,3
,,	Abril . . . .	2,040,,-	242,,2 <sup>4</sup> / <sub>8</sub>
,,	Mayo . . . .	550,,-	67,,-
,,	Junio . . . .	1,400,,-	164,,-
,,	Julio . . . .	525,,-	63,,2
,,	Agosto . . . .	4,650,,-	557,,1 <sup>4</sup> / <sub>8</sub>
,,	Setiembre . .	1,225,,-	145,,-
,,	Octubre . . .	4,350,,-	522,,2 <sup>6</sup> / <sub>8</sub>
,,	Diciembre . .	180,,-	21,,6 <sup>4</sup> / <sub>8</sub>
	Suman . . . .	19,085,,-	2,267,, <sup>11</sup> / <sub>8</sub>



**Cuadro que demuestra la exportacion de los artículos manufacturados y naturales del país en el año de 1869.**

	Piezas.	Numero de piezas.	Precios.	Total.
Alfagías selectas	Piezas	820	á 9.	7,380.
Id. deshechas	"	1,027	" 4.50	4,621.50
Id. ruines	"	1,856	" 2.25	4,176.
Algodon en limpio	Quints.	3,501	" 18.	63,018.
Aroz	"	304	" 6.	1,824.
Acocete	"	17	" 18.	306.
Ajonjolí	"	4	" 6.	24.
Ajenjibre	"	2	" 3.	6.
Ajos	"	73	" 7.	511.
Brea	"	225	" 3.	675.
Cacao en limpio	"	173,130	" 11.	1,904,430.
Café	"	3,860	" 13.50	52,110.
Cauchuc	"	17,650	" 17.	300,050.
Cáscara de mangle	"	252	" 50	126.
Cal	"	12	" 1.	12.
Cebada	"	2	" 3.	6.
Cañas	Ciento	74,853	" 32.	23,952.96
Cueros de res	Piezas	3,609	" 2.50	9,022.50
Id. de leon	"	2	" 10.	20.
Cocos	Dnas.	1,916	" 75	119.75
Cuadros al óleo	B.	2	" 100.	200.
Calzado	"	1	" 100.	100.
Cucharas de madera	Piezas	1,100	" 50	550.
Cigarros	Mlls.	17	" 10.	170.
Chocolate	Quints.	16	" 25.	400.
Dinero	Pesos	195,280	al 27 0/10	248,005.60
Dulce	Quints.	7	á 25.	175.
Esculturas	B.	12	" 50.	600.
Frutas naturales	"	386	" 5.	1,930.
Garbanzos	Quints.	2	" 6.	12.
Hamacas	Piezas	560	" 10.	5,600.
Puevos	B.	80	" 12.	960.
Harina de maiz	Quints.	3	" 6.	18.
Id. de cebada	"	5	" 5.	25.
Lana de carnero	"	15	" 14.	210.
Id. de chivo	"	25	" 3.	75.
Limonos	C.	10	" 10.	100.
Linaza	Quints.	2	" 6.	12.
Menestra	"	150	" 4.	600.
Manteca de cacao	"	2	" 62.50	225.
Mangles	Piezas	9,720	" 62½	6,075.
Naranjas	Cientos	1,160	" 50	580.
Orchilla	Quints.	12,785	" 10.	127,850.
Ollas de barro	Dnas.	32	" 1.	32.
Oro en polvo	Libras	225	" 320.	72,000.
Id. sellado	Pesos	25,000	al 35 0/10	33,750.
Á la vuelta				

	Piezas	Número de piezas.	Precios.	Total.
De la vuelta				
Palos de balsa	Piezas	80	5.	150.
Piñas	Ds.	205	2.	410.
Plátanos	R.	920	37 1/2	845.
Pellones	Piezas	140	5.	700.
Pericos	"	200	25	50.
Piedras pomez	Cientos	180	5.	900.
Paja toquilla	Quints.	2,621	50.	131,050.
Pita	"	44	100.	4,400.
Patatas	"	5	6.	30.
Quina	"	10,196	30.	305,880.
Quinina	Onzas	200	3.	600.
Sombreros	Dnas.	14,049	20.	280,980.
Sogas	B.	2	6.	12.
Tablas	Piezas	4,400	1.50	6,600.
Tucos	Cientos	91	62 1/2	56.98
Tagua	Quints.	8,587	2.	17,174.
Tamarindo	"	279	8.	2,232.
Tabaco	"	470	25.	11,750.
Yerbas medicinales	"	10	10.	100.
Zarzaparrilla	"	195	18.	3,607.50
Zuelas	Piezas	22,039	3.	66,117.
Suma				3,705,689.00

T  
**ADUANA DE MANTA.**

N. 7.

**CUADRO**

que manifiesta los artículos exportados por esta Aduana, su valor y los derechos que han pagado durante el año económico de 1869.

ARTÍCULOS.	MEDIDAS.	CANTIDADES	DERECHOS	IMPORTE DE	PRECIO DE	IMPORTE DE
			FISCALES.	LOS DERECHOS.	PLAZA.	LOS EECTOS.
			PESOS. CENT.	PESOS. CENT.	PESOS. CENT.	PESOS. CENT.
<b>A.</b>						
Aguardiente del país...	Botijas...	24 ½	.....	.....	12,..	294,..
Algodon.....	Quintales.	28	„12½	3,,50	8,..	224,..
Almidon.....	„	640	„12½	80,..	6,..	3,840,..
<b>C.</b>						
Cacao.....	Quintales.	1,320	„17½	231,..	9,..	11,880,..
Café.....	„	32 ½	„12½	4,,06	13,..	422,,50
Caucho.....	„	3,740	2,,25	8,415,..	16,..	59,840,..
Cera de tierra.....	Libras...	20	.....	.....	„25	5,..
Cueros de res.....	Quintales.	196	„12½	24,,50	10,..	1,960,..
<b>G.</b>						
Chocolate.....	„	12 ½	„12½	1,,56	20,..	250,..
<b>H.</b>						
Hamacas de moca.....	.....	42	.....	.....	10,..	420,..
<b>J.</b>						
Jabon de cacao.....	Libras...	100	„1	1,..	„75	75,..
„ de mamei.....	„	50	„1	„50	„75	37,,50
<b>M.</b>						
Maní.....	Quintales.	40	„12½	5,..	25,..	1,000,..
Mantequilla de cacao..	Libras...	840	½	1,,05	„75	630,..
<b>O.</b>						
Orchilla.....	Quintales.	148	„62½	92,,50	6,..	888,..
<b>P.</b>						
Paja toquilla.....	„	506	8,,12½	4,111,,25	30,..	15,180,..
Id. mocora.....	„	89	2,,12½	189,,12	25,..	2,225,..
Pita torcida.....	„	29	„12½	3,,62	„62½	1,812,,50
<b>S.</b>						
Sombreros finos.....	Docenas..	950	„37½	356,,25	120,..	114,000,..
Id. entrefinos..	„	158	„37½	59,,25	60,..	9,480,..
de partidas..	„	6,885	„25	1,721,,62	24,..	165,240,..
pavas.....	„	3,751	„25	937,,75	25,..	92,775,..
medias alas...	„	15,063	„18½	2,824,,31	4,,50	67,783,,50
Machos.....	„	13,055	„16½	2,154,,07	3,..	39,165,..
pavas flacas..	„	750	„25	187,,50	6,..	4,500,..
<b>T.</b>						
Tagua.....	Quintales.	6,321	„12½	790,,12	1,,50	9,481,,50
Suma total..				22,194,,53		603,408,,50

**Aduana de <sup>T</sup>Esmeraldas. N. 8.**  
**CUADRO**

que manifiesta los productos nacionales exportados por esta Aduana en el año de 1869.

NOMBRES DE LAS ESPECIES.	LIBRAS.	PRECIOS.	TOTAL.	DERECHOS.	TOTAL.
Tabaco. . . . .	376,850	á 14,, quintal.	42,759,, . .	á 2,, quintal	7,536,, . .
Caucho que ha pagado derechos. .	184,650	„ 30,, „	55,395,, . .	„ 2,, „	3,693,, . .
Id. seco. . . . .	43,172	„ 30,, „	12,951,,60		
Id. humedo. . . . .	430,970	„ 18,, „	77,574,,60		
Cigarros. . . . .	47,509	„ 8,, millar.	380,, . .	„ . . 20 c. millar	9,,50
Cacao. . . . .	12,050	„ 10,, quintal	1,205,, . .	„ . . 05 „ quintal	6,,02½
Sebo. . . . .	593	„ 18,, „	106,,74	.....	
Bejuco, cargas. . . . .	30	„ 1,, „	30,, . .	.....	
Canastos. . . . .	600	„ . . 25 c. cada 1	150,, . .	.....	
Plátanos racimos. . . . .	20	„ . . „ „ „	5,, . .	.....	
Quesos. . . . .	24	„ 1,, „	24,, . .	.....	
			190,580,,94		11,244,,52½



## Aduana de Guayaquil.—Importacion de 1870.

A

Aniz	Qles.	1,837	á	15.	\$ 27,555.
Arroz	"	14,337	"	6.	86,022.
Azúcar	"	2,150	"	15.	32,250.
Id. de leche	Lbs.	12	"	13.	156.
Anil	Qles.	688	"	188.	129,344.
Alquitran	"	122	"	10.	1,220.
Aceitunas	"	334	"	18.75	6,262.
Id.	Dnas.	20	"	3.	60.
Almidon	Qles.	289	"	8.	2,312.
Afrecho	"	39	"	1.	39.
Alcanfor	"	29	"	100.	2,900.
Abalorios	"	58	"	100.	5,800.
Azogue	"	2	"	125.	250.
Algarroba	"	1	"	1.25	1.25
Acero	"	231	"	8.	1,848.
Alumbre	"	68	"	6.	408.
Albayalde	"	65	"	14.	910.
Azarcon	"	1	"	20.	20.
Almacre	"	407	"	2.	814.
Azufre	"	14	"	12.	168.
Azul ultramar	"	13	"	32.	416.
Arcénico	"	2	"	50.	100.
Alambre de fierro	"	14	"	25.	350.
Id. de metal	"	12	"	50.	600.
Almireces fierro	"	20	"	12.50	250.
Argollas metal	"	7	"	20	140.
Alucema	"	6	"	16	96.
Anchoas	"	5	"	3	15.
Atincar	"	3	"	50	150.
Amoniaco líquido	"	1	"	50	50.
Alambiques	Cju.	2	"	100.	200.
Anclas	"	22	"	4.	88.
Anteojos teatro	"	73	"	6.	438.
Id. gafa	Dnas.	183	"	7.	1,281.
Amargos	C.	57	"	10.	570.
Agenjo	"	1,124	"	6.50	7,306.
Anicete	Canast.	147	"	1.25	183.75
Aceite almendras	Lbs.	16,201	"	62½	10,125.62
Id. id.	Gls.	5,300	"	2.50	13,250.
Id. olivo	"	4,187	"	2.62½	10,990.88
Id. id.	C.	4,586	"	6.	27,516.
Id. linazas	Gls.	1,924	"	1.62½	3,126.50
Id. ballena	"	1,060	"	75	795.
Id. nuez	"	100	"	2.	200.
Id. palmacriste	"	25	"	2.25	56.25
Id. higuera	"	300	"	4.	1,200.
Id. bacalao	Dnas.	225	"	12.	2,700.
Id. id.	Lbs.	788	"	75	591.
Id. croton	"	3	"	5.	15.
Id. castor	"	144	"	75	108.
Id. colzega	"	250	"	75	187.50
Id. canime	"	9	"	1.25	11.25
Id. rosas	"	2	"	200.	400.

Aceite melizas	2	á	10.	\$	20.
Id. mostaza	4	"	20.		80.
Acido sulfúrico	150	"	25		37.50
Id. tartárico	220	"	1.50		330.
Id. cítrico	49	"	1.50		78. 50
Id. arcénico	2	"	1.		2.
Id. bórico	2	"	1.25		2.50
Id. ozálico	20	"	1.		20.
Id. muriático	150	"	50		75.
Id. nítrico	70	"	50		35.
Ácido acético	Lbs. 116	"	1.		116.
Arceñiato soda	" 1	"	1.		1.
Id. fierro	" 1	"	4.		4.
Id. potaza	" 1	"	2.		2.
Acetato alumino	" 5	"	1.		5.
Id. plomo	" 77	"	1.		77.
Id. potasa	" 12	"	1.		12.
Id. fierro	" 5	"	50		2.50
Id. morfina	" 4	"	128.		512.
Id. amoniaco	" 54	"	1.		54.
Almiscle	" 4	"	800.		3.200.
Aloes	" 13	"	1.		13.
Aguas del cármén	Dnas. 25	"	5.		125.
Id. de rosas	" 310	"	4.50		1,395.
Id. de azahar	" 370	"	4.75		1,757.50
Id. balsámica	" 20	"	3.		60.
Id. matico	" 15	"	8.		120.
Id. colonia	" 513	"	2.25		1,154.25
Id. florida	" 3,401	"	5.		17,005.
Id. mineral	" 263	"	4.50		1,183.50
Id. divina	" 24	"	8.		192.
Id. raz	Gls. 20	"	1.50		30.
Aguardiente uva	" 1,148	"	2.50		2,870.
Abanicos ordinarios	Dnas. 100	"	1.		100.
Id. papel	" 25	"	25		6.25
Id. entrefinos	" 44	"	10.		440.
Id. finos	" 19	"	30.		570.
Id. plumas	" 44	"	30.		1,340.
Azuclas	" 39	"	15.		585.
Alesnas	" 612	"	20		122.40
Aretes ordinarios	11,712	"	50		5,856.
Alfombritas	Cju. 1,111	"	6.		6,666.
Arneces	" 12	"	25.		300.
Anillos brillantes	" 24	"	50.		1,200.
Aderezos finos	" 74	"	5.		370.
Albornoes	" 18	"	4.		72.
Albums	" 20	"	3.		60.
Arañas cristal	" 22	"	100.		2,200.
Alméndras	Qles. 150	"	40.		6,000.
Albas lino	Cju. 6	"	35.		210.
Asientos piano	" 6	"	10.		60.
Atriles	" 6	"	5.		30.
Acordeones	" 120	"	1.		220.
Armonium	" 6	"	15.		90.
Ajuares niños	" 6	"	6.		36.
Adorno cabeza	1,224	"	1.50		1,836.
Alfabeto metal	" 30	"	75		22.50
Aparatos castrazracos	" 2	"	1.		2.
Id. fotografia	" 2	"	300.		600.
Id. sombreros	" 1	"	100.		100.
Autómatas	" 1	"	25.		25.

Acuarium	Cju.	14	á	8.	\$ 112.
Almanaques	B.	6		Gratis	
Aciones	Dnas.	5	"	12.	60.
Anzuelos	Mlls.	104	"	1.75	182.
Agujas	"	7,323	"	1.12½	8,238.37
Alpaca	Yds.	109,539	"	50	54,769.50
Alemanisco	"	2,760	"	1.	2,760.
Arabias	"	157,153	"	15	23,572.95
Azadones	Dnas.	620	"	6.50	4,030.
<b>B</b>					
Botines de señora	Pres.	32,418	"	2.37½	76,992.75
Botines de niños	"	9,660	"	20.	16,100.
Id. de hombres	"	8,633	"	50.	35,970.82
Id. de niños	"	7,189	"	15.	8,986.25
Id. de criaturas	"	216	"	12.	216.
Botas de señora	"	36	"	5.	180.
Brin	Pzas.	1,634	"	10.	16,340.
Bretañas	"	3,276	"	3.50	11,466.
Batista	"	100	"	18.	1,800.
Bayeta	Vrs.	90,465	"	1.87½	169,621.87
Bayetilla	"	39,334	"	1.62½	63,917.75
Bramante hilo	Yds.	4,664	"	1.12½	5,247.
Brillantina	"	1,984	"	22	436.48
Bayeton	"	384	"	60	230.40
Bareg de lana	"	46,927	"	25	11,731.75
Id. de algodón	"	82,886	"	12½	10,360.75
Bufundas lana	Dnas.	41	"	36.	1,476.
Batas bautismo	Cju.	36	"	4.50	162.
Botones camisa	Gsas.	36,625	"	10	3,662.50
Id. de puños	"	513	"	6.	3,078.
Id. de chalecos	"	2,132	"	3.	6,396.
Id. militar	"	73	"	2.40	175.20
Id. seda	"	760	"	2.	1,520.
Id. lana	"	100	"	30	30.
Id. cuerno	"	1,650	"	20	330.
Bolsas algodón para señora	Cju.	144	"	25	36.
Id. de seda id.	"	100	"	30	30.
Briscado	Lbs.	102	"	2.	204.
Balanzas	"	2,900	"	20	508.
Breva	"	100	"	1.	100.
Blonda de seda	"	276	"	30.	8,280.
Id. de algodón	"	17	"	12.	204.
Boquillas para cigarros	Dnas.	17	"	6.	102.
Id. cigarrillos	"	50	"	3.	150.
Id. para clarinetes	Cju.	500	"	25	125.
Bastones	"	2,554	á	8.	1,702.66
Id. con estoque	"	108	"	5.	540.
Bosales	Dnas.	24	"	2.	48.
Barrenas	"	31	"	1.	31.
Id. salomónicas	"	12	"	6.	72.
Bailejos albañil	"	6	"	3.	18.
Betun cuarta	"	3,236	"	75	2,427.
Barretas	"	543	"	14.	7,602.
Baquetas	Cju.	12	"	1.	12.
Botijas vacías	"	2,634	"	2.50	6,585.
Bombas para agua	"	25	"	52.	1,300.
Baules chinos	"	404	"	15.	6,060.
Bielines	"	30	"	12.	360.
Billares	"	6	"	400.	2,400.

Bandas de seda	Cju.	6	á	2.	\$ 12.
Botiquines	"	4	"	15.	60.
Bateas	"	12	"	3.	88.
Barniz	Gls.	35	"	3.	105.
Id. fino	"	12	"	4.	48.
Bitters estomacal	Dnas.	20	"	12.	240.
Bolas billar	Cju.	8	"	7.	56.
Basenillas fierro	Lbs.	1,500	"	1.	1,500.
Brea	Qles.	670	"	4.	2,680.
Bacalao	"	25	"	12.	300.
Bronce	"	7	"	10.	70.
Bracero	"	3	"	10.	30.
Bolitas cristal	Mlls.	110	"	6.	660.
Bragueros	Dnas.	66	"	10.	660.
Billetes Banco	C.	22	"	2,000.	44,000.
Bálsamo copaiba	Lbs.	160	"	1.	160.
Id. tolú	"	3	"	2.	6.
Id. aromático	"	3	"	25	75.
Id. canadá	Lbs.	1	"	2.	2.
Id. menjui	"	750	"	1.	750.
Balancitas	Cju.	12	"	3.	36.
Botes porcelana	Dnas.	88	"	50	44.
Bentosas	Cju.	12	"	50	6.
Biverones	"	24	"	50	12.
Bicarbonato potasa	Lbs.	5	"	1.	5.
Id. soda	"	100	"	75	75.
Bombas lámpara	Dnas.	100	"	12.	1,200.
Botones pechera y cuello	"	150	"	3.	450.
Benereo	Lbs.	12	"	2.	24.
Bismuto	"	40	"	5.	200.
Bolas cristal para adornos	Cju.	100	"	2.	200.

C

Casimir	Yds.	50,717	"	3.	152,151.
Casinete lana	"	44,063	"	65	29,225.95
Id. algodón	"	62,152	"	52	82,319.04
Crudo para sacos	"	52,735	"	20	10,547.
Cambray	"	261,594	"	18	47,086.92
Crehnelas	"	33,797	"	30	10,139.10
Camisas hilo	Dnas.	168	"	50.	8,400.
Id. algodón pechera hilo	"	1,456	"	24.	34,944.
Id. algodón	"	1,642	"	10.	16,420.
Id. id. de niños	"	14	"	30.	420.
Id. lana	"	188	"	26.	4,888.
Id. brin	"	266	"	9.	2,394.
Id. marinero	"	20	"	12.	240.
Id. franela	"	56	"	15.	840.
Id. algodón para señoras	"	28	"	10.	280.
Camisas lino para señoras	"	6	"	50.	300.
Camisetas algodón	"	1,740	"	6.	10,440.
Id. franela	"	84	"	14.	1,176.
Cerveza	"	5,443	"	3.	16,329.
Cuero charol	"	900	"	45.	40,500.
Id. puerco	"	40	"	25.	1,000.
Id. becerro	"	377	"	40.	15,080.
Id. rez	"	60	"	27.	1,620.
Id. taflete	"	70	"	12.	840.
Id. chivos	"	20	"	10.	200.
Cuchillos punta	"	9,084	"	2.50	22,710.
Id. marinero	"	100	"	3.	300.

Id. velduques	Dnas.	50	á	6.	\$ 300.
Id. con vaina	"	10	"	18.	180.
Cueros ante	"	12	"	36.	432.
Id. previl.	"	12	"	12.	144.
Id. cabra	"	163	"	10.	1,630.
Cubiertos ordinarios	"	2,188	"	1.50	3,282.
Id. finos	"	100	"	3.50	350.
Cabo chino	Qles.	144	"	25.	3,600.
Cubiertos plaqué	Lbs.	1,300	"	1.75	2,275.
Corta plumas ordinarias	Dnas.	2,780	"	1.	2,780.
Id. finas	"	50	"	5.	250.
Cuellos camisa (hilo)	"	454	"	5.	2,270.
Id. id. (algodon)	"	70	"	4.	280.
Id. id. papel	"	82	"	1.25	102.50
Id. para señoras bordados	"	4	"	12.	48.
Id. militares	"	3	"	10.	30.
Calzonarios hilo	"	30	"	20.	600.
Id. algodon	"	147	"	10.	1,470.
Crinolinas	"	202	"	20.	4,040.
Id. para niñas	"	78	"	12.	936.
Corcées	"	19	"	36.	684.
Calzoncillo hilo	Dnas.	74	"	20.	1,480.
Id. algodon	"	545	"	12.	6,540.
Id. punto	"	40	"	12.	480.
Camisolines	"	5	"	2.	10.
Corpiños	"	6	"	36.	216.
Corbatas algodon	"	6	"	2.50	15.
Cepillos, carpintero	"	174	"	9.	1,566.
Id. ropa	"	74	"	12.	888.
Id. dientes	"	334	"	50	167.
Id. caballos	"	6	"	18.	108.
Id. zapatero	"	86	"	3.	258.
Id. cabeza	"	16	"	12.	192.
Id. uñas	"	20	"	3.	60.
Cafeteras lata	"	30	"	20.	600.
Cinchas algodon	"	32	"	10.	320.
Cajetillas cigarrillos	"	46,280	"	75	35,115.
Castañas	"	10	"	72.	720.
Canastas, Paita	"	52	"	2.50	130.
Canastones chinos	"	15	"	48.	720.
Carteras cuero	"	66	"	3.	198.
Cantarillas, Paita	"	7	"	2.	14.
Id. finas	"	4	"	12.	48.
Canillas (llaves barril)	"	6	"	2.	12.
Conservas alimenticias	"	557	"	12.	6,684.
Cinchas cuero	"	10	"	5.	50.
Cabezadas	"	2	"	12.	24.
Candados, letras	"	34	"	36.	1,224.
Id. fierro	Lbs.	10,266	"	10	1,026.60
Calcetines	Dnas.	20	"	1.50	30.
Camas metal, dos personas	C7u.	10	"	90.	900.
Id. id. una	"	14	"	60.	840.
Id. fierro, dos personas	"	10	"	30.	300.
Id. id. una	"	306	"	20.	6,120.
Cunas fierro	"	24	"	15.	360.
Id. bronce	"	31	"	20.	620.
Campanillas metal	Dnas.	258	"	2.50	645.
Cañoncitos id.	"	6	"	75	450.
Crúces id.	"	1,548	"	75	1,161.
Ceñidores lana	"	25	"	3.25	81.25
Id. cuero	"	150	"	1.	150.

Cinturones militares	Dnas.	1	á	25.	\$ 25.
Cuerdas	Gsas.	1,018	"	3.25	3,308.50
Cotin hilo	Pzas.	802	"	20.	16,040.
Id. algodón	"	100	"	10.	1,000.
Creas hilo	"	981	"	9.	8,829.
Casacas paño	Cju.	6	"	40.	240.
Id. general	"	2	"	100.	200.
Canoas	"	4	"	50.	200.
Cortinas algodón	"	164	"	2.	328.
Cadenas para buques	Qqts.	86	"	10.	860.
Id. perros	"	40	"	10.	400.
Cintas lana	Lbs.	150	"	1.	150.
Carrieles	Dnas.	162	"	18.	2,916.
Cuadros retratos	Cju.	12	"	12.	144.
Cájas música	"	136	"	35.	4,760.
Cotonas puebla	Dnas.	167	"	6.	1,002.
Candeleros metal	"	129	"	9.	1,161.
Id. id. por libras	Lbs.	476	"	20	95.20
Candelabros	Cju.	55	"	5.	275.
Cájas fierro	Qqts.	73	"	10.	730.
Id. rapé	Dnas.	12	"	6.	72.
Id. guantes	"	1	"	36.	36.
Candeleros vidrio	"	10	"	6.	60.
Carretones	Cju.	2	"	300.	600.
Carruajes	"	6	"	1,000.	6,000.
Carretillas	"	144	"	35.	5,040.
Cilindros vidrios	Cju.	26	"	3.	78.
Campanas	Lbs.	700	"	1.25	875.
Cálices de plata	Cju.	2	"	50.	100.
Casullas	"	25	"	20.	500.
Capa coro	"	7	"	30.	210.
Corporales	"	12	"	16.	192.
Cómodas	"	2	"	35.	70.
Consolas con espejos	"	12	"	60.	720.
Cadenas reloj, falsas	Dnas.	100	"	12.	1,200.
Cevada	Qles.	140	"	1.50	210.
Carbon piedra	"	11,820	"	75	8,865.
Cocos chile	"	560	"	10.	5,600.
Comino	"	324	"	18.	5,832.
Canela	"	8	"	125.	1,000.
Canelon	"	3	"	50.	150.
Clavos fierro	"	1,117	"	9.	10,053.
Id. alambre	"	160	"	11.	1,760.
Id. especie	"	93	"	20.	1,860.
Id. cobre	"	5	"	50.	250.
Id. zinc	"	7	"	20.	140.
Cobre en planchas	"	314	"	40.	12,560.
Id. viejo	"	50	"	20.	1,000.
Cordeleria	"	142	"	30.	4,260.
Cebollas	"	7,204	"	16.	115,264.
Cerrojos fierro	"	5	"	10.	50.
Camotes	"	268	"	5.	1,340.
Cera	"	236	"	60.	14,160.
Cebo	"	1	"	5.	5.
Corechos	"	34	"	25.	850.
Carton para techos	"	12	"	10.	120.
Ciruelas, pasas	"	33	"	25.	825.
Cimiento romano	"	42	"	4.	168.
Corales	Lbs.	178	"	4.	712.
Café	Qles.	32	"	15.	480.
Cremor polvo	"	12	"	40.	480.

Cola	Qles.	9	á	18.	\$	162.
Cauchuc	"	2	"	15.		30.
Confites	Lbs.	286	"	75		214.50
Cápsulas para botellas	"	500	"	50		250.
Cochinilla	"	1,090	"	3.		3,270.
Cigarros habanos	M.	65	"	35.		2,275.
Cartucheras	C7u.	20	"	3.		60.
Cristalería ordinaria	B.	280	"	25.		7,000.
Colchas algodón	C7u.	530	"	3.		1,590.
Crucifijos	"	12	"	2.50		30.
Carbonato potasa	Lbs.	6	"	25		1.50
Id. amoniaco	"	120	"	50		60.
Id. magnecia	"	100	"	50		50.
Clorato potasa	"	26	"	2.		52.
Id. varita	"	2	"	2.		4.
Cauchuc para dentista	"	36	"	3.		108.
Cloruro líquido	"	50	"	1.		50.
Cantaridina	"	1	"	1,610.		1,610.
Canutillo	"	12	"	50		6.
Calomelano	"	25	"	1.		25.
Cloruro potasio	"	13	"	1.25		16.25
Carbonato soda	"	300	"	25		75.
Citrato magnecia	"	100	"	1.50		150.
Creta	"	10	"	25		2.50
Coñac en cajas	C7u.	2,750	"	10.		27,500.
Id. por galones	Gls.	564	"	5.		2,820.
Carne de puerco	Lbs.	200	"	25		50.
Cápsulas porcelana	C7u.	16	"	50		8.
Id. vidrio	"	20	"	50		10.
Castoreum	Lbs.	2	"	20.		40.
Cloruro fierro	"	6	"	1.		6.
Cloruro zinc	"	3	"	1.		3.
Cianuro potasio	"	2	"	2.		4.
Citrato amoniaco	"	2	"	2.		4.
Cloruro mercurio	"	3	"	1.75		5.25
Corteza de torvisco	"	10	"	1.		10.
Creosote	"	2	"	1.75		3.50
Cloroformo	"	2	"	2.50		5.
Cloruro de oro	"	1	"	200.		200.
Carbon animal	"	30	"	30		9.
Cebada pelada	"	25	"	20		5.
Cantárida	"	20	"	2.25		45.
Colombo (polvo)	"	10	"	2.		20.
Crisoles	Dnas.	12	"	1.		12.
Coloquintidas	Lbs.	2	"	1.50		3.
Cubebas	"	25	"	1.25		31.25
Crespon	Yds.	348	"	32		111.36
Cañafistola	Lbs.	150	"	30		45.
Cuadritos retratos	Dnas.	200	"	6.		1,200.
Cigarrera cuero	"	13	"	3.		39.
Cubiertas algodón	"	12	"	1.		12.
Cajas para pildoras	"	124	"	25		31.
Cacerolas	Lbs.	100	"	50		50.
Cortes cabritilla	Dnas.	50	"	3.25		162.50
Cápsulas para revólver	Mlls.	2,610	"	50.		130,500.
Coquito	Yds.	500	"	1.50		750.
Carabinas chasespos	C7u.	2	"	20.		40.
Cartuchos id.	M.	10	"	25.		250.

## CH

Choleta	Pzas.	4,660	á	3.50	\$ 16,250.
Chinelas hombre	Dnas.	208	"	15.	3,120.
Chapas fierro	Qles.	1,606	"	150.	240,900.
Charreteras oro, finas	Pares	12	"	100.	1,200.
Chalecos lana	Cju.	193	"	3.	579.
Chaquetas id.	"	6	"	5.	30.
Chancaca	Lbs.	470	"	25	117.50
Charoles	"	540	"	25	135.
Chorome	"	500	"	20	100.
Chimeneas escopeta	Gsas.	47	"	12.	564.
Chicha	Gls.	357	"	50	178.50

## D

Dril lana	Yds.	8,414	"	37	3,113.18
Id. algodón	"	632,737	"	22	139,202.14
Id. hilo	"	97,374	"	52	50,634.48
Damasco lana	"	27,499	"	1.12½	30,936.37
Id. algodón	"	400	"	25	100.
Dalmáticas	Cju.	12	"	6.	72.
Despertadores	"	12	"	12.	144.
Diamantes (cortar vidrios)	"	40	"	2.	80.
Dormanese señora	"	24	"	6.50	156.
Dedales	Dnas.	9,744	Gsa.	2.	1,624.
Diges	"	12	"	3.	36.
Dientes	"	700	"	1.44	1,008.
Despaviladeras	"	12	"	3.	36.
Dulce	Lbs.	2,400	"	12½	300.

## E

Escopetas de dos cañones	Cju.	377	"	11.	4,147.
Id. un id.	"	1,140	"	5.	5,700.
Espejos grandes	"	154	"	100.	15,400.
Espadas	"	18	"	10.	180.
Estufas	"	4	"	3.	12.
Escribanías	"	4	"	25.	100.
Estolas	"	2	"	3.	6.
Estuche cirujano	"	4	"	40.	160.
Id. barba	"	12	"	3.	36.
Escobas americanas	Dnas.	530	"	6.	3,180.
Escupideras	"	16	"	9.	144.
Estampas	"	1,396	"	75	1,047.
Espejos chicos	"	4,593	"	1.25	5,741.25
Escuadras	"	2	"	6.	12.
Encurtidos	"	544	"	4.	2,176.
Estractos	"	2,667	"	2.50	6,667.50
Eslabones	"	120	"	75	90.
Escobas Panamá	"	60	"	75	45.
Escobillones	"	36	"	12.	432.
Escarpines lana	"	1,538	"	3.	4,614.
Elástico seda	Yds.	8,274	"	1.	8,274.
Id. algodón	"	3,179	"	50	1,589.50
Encerado de piso	"	2,066	"	1.	2,066.
Esterillas	"	1,017	"	25	254.25
Espadrafo	"	85	"	50	42.50
Espuelas	Pares	2,780	"	1.50	4,170.
Esencia de aniz	Lbs.	36	"	4.	144.
Id. bergamota	"	30	"	4.	120.

Esencia de rosas	Lbs.	5	á	80.	8	400.
Id. de almendras	"	2	"	12.		24.
Id. de canena	"	2	"	6.		12.
Id. de cochinilla	"	1	"	4.		4.
Id. de jengibre	"	1	"	6.		6.
Id. maravillosa	Dnas.	18	"	1.		18.
Id. de menta	Lbs.	1	"	4.		4.
Id. de cayeput	"	1	"	4.		4.
Id. de limon	"	5	"	4.		20.
Id. de ruda	"	1	"	6.		6.
Id. de salvia	"	1	"	4.		4.
Id. de manzanilla	"	1	"	8.		8.
Id. de lavanda	"	2	"	4.		8.
Id. de romero	"	6	"	4.		24.
Id. de clavo	"	1	"	6.		6.
Extracto de cicuta	"	4	"	2.50		10.
Id. de carne	"	34	"	2.		68.
Id. de quina	"	2	"	5.		10.
Id. de adormideras	"	8	"	8.		64.
Id. de euasia	"	3	"	3.		9.
Id. de cantárida	"	2	"	6.		12.
Id. de ratania	"	4	"	8.		32.
Id. de pepsina	"	1	"	16.		16.
Id. de saponario	"	2	"	3.		6.
Id. de belladona	"	40	"	2.50		100.
Id. de lúpulo	"	2	"	3.		6.
Id. de dulcamara	"	1	"	3.		3.
Id. de nuez vómica	"	1	"	12.		12.
Id. de colchico	"	1	"	6.		6.
Id. de digital	"	1	"	6.		6.
Id. de colombo	"	1	"	4.		4.
Id. de cicuta	"	1	"	2.50		2.50
Id. de genciana	"	1	"	2.		2.
Id. de coloquintida simple	"	3	"	6.		18.
Id. de id. compuesta	"	1	"	8.		8.
Id. de orosus	"	60	"	75		45.
Id. de beleño	"	16	"	2.50		40.
Id. de escamónea	"	2	"	12.		24.
Extracto acónito	Lbs.	27	"	4.		108.
Escofietas	Dnas.	6	"	75		4.50
Encajes de seda	Lbs.	172	"	12.		2,064.
Id. de algodón	"	150	"	6.		900.
Eter sulfúrico	"	50	"	1.		50.
Elíxir	"	625	"	1.		625.
Espojas	"	64	"	2.		128.
Esmalte	"	30	"	1.50		45.
Estaño	"	1,500	"	40		600.
Estearina	"	600	"	25		150.
Estopa	"	5,600	"	02		112.
Estoperoles	"	200	"	50		100.
Estaquillas para zapatero	"	2,600	"	18		468.
Esperma en pasta	"	10	"	50		5.
Espíritu de sal	"	50	"	20		10.
Emplasto de cicuta	"	12	"	50		6.
Id. porosos	Dnas.	30	"	4.		120.
Entorchados	"	672	"	50		336.
Estrivos, zapatos	Pares	734	"	5.		3,670.
Embudos	Cju.	18	"	25		4.50
Estriguina	Lbs.	1	"	64.		64.
Enaguas para señoras	Cju.	380	"	2.		760.
Estopilla	Pzas.	1,316	"	5.		6,580.

F

Frasadas finas	Ctu.	280	á	8.	\$ 2,240
Id. ordinarias	"	8,952	"	3.	26,856.
Fustanes de algodón	"	645	"	1.50	967.50
Fuelles para platero	"	4	"	7.	28.
Fundas de vidrio	"	116	"	4.	464.
Floreros	"	386	"	1.	386.
Figurines con música	"	12	"	5.	60.
Frenos	"	48	"	1.50	72.
Fuetes	Dnas.	77	"	9.	693.
Flores artificiales	"	550	"	8.	4,400.
Fósforos	"	170,295	"	15	25,544.25
Formones	"	246	"	3.	738.
Faroles de papel	"	156	"	3.	468.
Filtros de barro	"	10	"	24.	240.
Id. de lana	"	51	"	24.	1,224.
Fajas de id.	"	25	"	12.	300.
Fosforeras	"	22	"	3.	66.
Fulares	Pzas.	21	"	75	15.75
Fleco de lana	"	482	"	2.50	1,205.
Id. de algodón	"	140	"	1.25	175.
Franela	Yds.	7,360	"	40.	2,944.
Fideos	Qles.	2,400	"	14.	33,600.
Fierro	"	5,758	"	8.	46,064.
Id. para techos	"	1,336	"	11.	14,696.
Id. en cadenas	"	30	"	10.	300.
Ferretería	"	24	"	38.	912.
Fierro reducido	Lbs.	2	"	4.	8.
Frutas en jugo	"	2,317	"	1.	2,317.
Id. almívar	"	1,810	"	14	253.40
Id. azucaradas	"	600	"	87½	525.
Id. en aguardiente	"	400	"	1.	400.
Id. frescas	B.	561	"	15.	8,415.
Frijoles	Qles.	1,082	"	4.	4,328.
Fulminantes	Mlls.	2,780	"	50	1,390.
Franja falsa	Lbs.	300	"	2.25	675.
Fosfato de fierro	"	32	"	2.	64.
Id. soda	"	22	"	50	11.
Flores medicinales	"	410	"	75	307.50
Frasquitos vacíos	Gsas.	50	"	3.	150.

G

Gasa de lana	Yds.	93,649	"	25	23,412.25
Id. algodón	"	216,978	"	18½	40,683.37
Id. llana, pieza de 20 yardas	"	68,580	"	3.62½	12,330.12
Id. para toldo	"	75,291	"	22	16,564.02
Grano de oro	"	1,600	"	18	288.
Guinga	"	14,200	"	22	3,124.
Granadina	"	732	"	1.	732.
Guarandó	"	700	"	50	350.
Gallineta	"	2,420	"	22	532.40
Guantes de previl	Dnas.	336	"	18.	6,048.
Id. de lana	"	24	"	9.	216.
Id. de paño	"	30	"	6.	180.
Id. de lino	"	10	"	6.	60.
Id. de seda	"	25	"	3.	75.
Globos de caucho	"	360	"	1.	360.
Guarniciones	"	5	"	3.	15.
Globos de cristal	"	25	"	3.	75.

Gurvias	20	á	4.	\$	80.
Goma en tarros	10	"	2.		20.
Id. de mirra	Lbs. 8	"	1.50		12.
Id. arábiga	" 5,040	"	30		1,512.
Id. laca	" 216	"	25		54.
Id. de tragacanto	" 2	"	75		1.50
Id. guta	" 4	"	1.50		6.
Id. de copal	" 4	"	1.		4.
Id. de enebro	" 54	"	1.		54.
Id. de gálvano	" 11	"	1		11.
Id. de limon	" 50	"	75		37.50
Id. amoniaco	" 5	"	1.		5.
Gliserina	" 42	"	1.		42.
Galletas ordinarias	Qles. 200	"	10.		2,000.
Id. finas	" 55	"	40.		2,200.
Gangocho	" 10	"	30.		300.
Gorras para hombres	Cju. 12	"	2.50		30.
Id. para militares	" 12	"	7.		84.
Id. " señora	" 12	"	6.		72.
Id. " niños	" 7,056	"	50		3,528.
Id. " creaturas	" 144	"	1.50		216.
Geringas de bomba	" 36	"	1.50		54.
Id. de vidrio	" 1,144	"	25		286.
Id. de plomo	Lbs. 325	"	75		243.75
Id. de metal	" 100	"	1.		100.
Galería de cobre	" 200	"	2.		400.
Galon falso	" 60	"	25		15.
Grana	" 1,343	"	3.		4,029.
Gafetes	" 945	"	1.50		1,417.50
Garvanzos	Qles. 896	"	6.		5,376.
Gazómetros	Cju. 12	"	3.		36.
Gualdrapas	" 40	"	5.		200.
Güiyor	" 120	"	1.		120.
Goma quino	Lbs. 10	"	1.		10.
Gautes algodón	Dnas. 40	"	4.		160.
Ginebra	C. 1,210	"	5.		6,050.

## H

Hielo	Qles. 66	"	6.		390.
Harina	" 41,201	"	3.50		144,203.50
Huano	" 20	"	2.		40.
Hilo en ovillos	Lbs. 30,823	"	1.		30,823.
Id. bregué	Lbs. 1,370	"	2.		2,740.
Id. de acarreto	" 4,220	"	30		1,266.
Id. de cáñamo	" 3,497	"	35		1,223.95
Id. para velas	" 1,000	"	75		750.
Id. de de lino	" 100	"	1.		100.
Id. de lana	" 400	"	2.		800.
Id. de carretillas	Dnas. 50,954	"	18 $\frac{3}{4}$		9,553.87
Id. en devanadores	" 24,840	G.	2.		4,140.
Herramientas	" 425	"	25.		10,625.
Hachas	" 523	"	32.		16,736.
Hiladilla algodón	" 4,204	"	20		840.80
Hachuelas	" 14	"	12.		168.
Hormillas	Gsas. 13,208	"	1.		13,208.
Hevillas para sastres	" 372	"	20		74.40
Id. para talabarteros	" 640	"	2.50		1,600.
Id. para sombreros	" 210	"	9.		1,890.
Herrajes	Lbs. 1,893	"	18 $\frac{3}{4}$		354.93
Herradura	" 3,000	"	1.		3,000.

Hongos .....	Lbs.	800	á	75	\$	600.
Hojas de lata .....	C.	474	"	7.		8,818.
Id. de oropel .....	Dnas.	281	"	1.25		351.25
Hule para piso .....	Yds.	216	"	1.75		378.
Holandilla .....	"	11,362	"	20		2,272.40
Hormas .....	Cyu.	86	"	75		64.50
Higos pasados .....	Lbs.	4,834	"	18 <sup>3</sup>		906.87
Hipofósfito de cal .....	Dnas.	12	"	10.		120.

### I

Instrumentos de viento .....	B.	12	"	400.		4,800.
Id. para dentistas .....	"	9	"	50.		450.
Instrumentos para matemáticas .....	"	4	"	150.		600.
Id. para medicina .....	"	52	"	50.		2,600.
Id. para química .....	"	2	"	100.		200.
Incensarios .....	Cyu.	12	"	8.		36.
Imprenta .....	"	1	"	100.		100.
Imágenes .....	Dnas.	108	"	50		54.
Irlanda .....	Yds.	2,348	"	18		422.64
Yerbas medicinales .....	Lbs.	643	"	50		321.50
Yerba del Paraguai .....	"	750	"	50		375.
Incienso .....	"	25	"	20		5.
Yoduro de potasio .....	"	37	"	6.		222.
Id. de azufre .....	"	1	"	4.		4.
Id. de fierro .....	"	6	"	4.		24.
Id. de plomo .....	"	2	"	6.		12.
Id. de mercurio .....	"	4	"	8.		82.
Yodo .....	"	1	"	4.		4.

### J

Jénero de algodón para ponchos	Yds.	16,263	"	1.37 <sup>1</sup>		22,361.62
Id. de lana id. ....	"	6,219	"	2.50		15,547.50
Id. de id. para forros .....	"	3,524	"	37 <sup>1</sup>		1,321.50
Id. encauchado .....	"	340	"	2.50		850.
Id. para enaguas .....	"	600	"	25		150.
Id. entre algodón y seda .....	"	390	"	75		392.50
Jergon de lana .....	"	8,882	"	75		6,661.50
Juguetes de loza .....	Dnas.	1,393	"	3.		4,179.
Id. de plomo .....	"	1,705	"	25		426.25
Id. de vidrio .....	"	140	"	1.50		210.
Id. de madera .....	B.	120	"	15.		1,800.
Juegos de dominó .....	Cyu.	66	"	2.		132.
Id. de damas .....	"	30	"	3.		90.
Juegos de lotería .....	"	12	"	25		8.
Id. de ajedrez .....	"	12	"	6.		72.
Jamones .....	"	303	"	2.50		757.50
Javas de loza .....	"	1,919	"	30.		57,570.
Juegos de botones brillantes .....	"	2	"	50.		100.
Jabon comun .....	Qles.	10,337	"	15.		155,055.
Jabones chicos .....	Dnas.	2,460	"	50		1,230.
Jarcia .....	Qles.	437	"	20.		8,740.
Jabon medicinal .....	Lbs.	20	"	20		4.
Jarabe id. ....	"	60	"	50		30.

### K

Kerosin .....	Gls.	38,363	"	75		28,772.25
Kermes .....	Lbs.	10	"	75		7.50
Kepies para militares .....	Cyu.	12	"	6.		72.

L

Línon	Yds.	66,622	á	20	\$ 13,324.40
Listado de algodón	"	50,875	"	20	10,175.
Lanas para trajes	"	122,976	"	14	17,216.64
Lienzo azul	"	24,884	"	16	3,981.44
Liencillo ancho	"	1,478,219	"	16	236,515.04
Id. angosto	"	119,884	"	12	14,381.76
Lanilla	"	3,982	"	37½	1,493.25
Lana para forros	"	2,916	"	37½	1,093.50
Lona de Paita	Varas	1,905	"	37½	714.37
Lona rusa	Pzas.	578	"	14.	8,092.
Linternas	Dnas.	14	"	12.	168.
Lapiceros	"	34	"	1.50	51.
Limas	"	950	"	2.	1,900.
Lampas	"	652	"	4.50	2,934.
Ladrillos	Mlls.	16	"	20.	320.
Limpia-dientes	Dnas.	16	"	3.	48.
Leontinas	"	12	"	10.	120.
Licoreras	"	42	"	2.	84.
Lentes de graduacion	"	288	"	50	144.
Lápiz para papel	Gsas.	439	"	1.50	658.50
Id. de piedra	Mlls.	162	"	2.50	405.
Láminas grandes	C <u>u</u> .	12	"	1.	12.
Levitás de alpaca	"	200	"	9.	1,800.
Id. de paño	"	60	"	18.	1,080.
Lámparas grandes	"	246	"	10.	2,460.
Id. de colgar	"	100	"	5.	500.
Id. para dormitorio	"	600	"	5.	1,800.
Id. de mano	"	300	"	1.	300.
Lavatorios	"	14	"	8.	112.
Lápidas	"	6	"	30.	180.
Lavabos	"	12	"	1.	12.
Letras doradas	"	500	"	25	125.
Lentejas	Qles.	40	"	8.	320.
Lacre	Lbs.	126	"	1.	126.
Libros en blanco	"	5,774	"	2.	11,548.
Id. impresos	"	18,073	"	1.25	22,591.25
Lanas para bordar	"	8,782	"	2.	17,564.
Ligaduras	"	400	"	50	200.
Limadura	"	500	Q.	12½	62
Listonería	"	400	"	12.	4,800.
Lentejuelas	"	30	"	2.	60.
Linazas	Qles.	100	"	6.	600.
Láudano	Lbs.	12	"	2.	24.
Líquén irlandico	"	60	"	75	45.
Limalla	"	3	"	50	1.50
Lactucárium	"	1	"	6.	6.
Lactato de hierro	"	2	"	4.	8.
Litargirio	"	25	"	10	2.50
Lama falsa	"	220	"	2.	440.
Listado de hilo	Pzas.	104	"	4.50	468.

LL

Llaves de madera para barril	Dnas.	60	"	75	45.
Id. de reloj	"	12	"	25	3.
Llaveros	"	12	"	12	1.44
Llaves de bronce para barril	Lbs.	1,150	"	75	862.50

M

Merino	Yds.	47,647	1.75	\$ 83,382.25
Muselina de lana	"	2,384	25	596.
Manfort	Lbs.	600	1.50	900.
Muselina de algodón	Yds.	4,940	15	741.
Mechas para yesquero	"	6,772	06	153.52
Id. para lámparas	Gsas.	102	4.	408.
Id. para virabarquines	Dnas.	25	30.	750.
Machetes	"	1,001	4.50	4,504.50
Medias enteras	"	6,522	2.	13,044.
Id. medias	"	7,779	2.	15,558.
Id. id. para niños	"	1,892	1.50	2,838.
Muñecas lloronas	"	826	24.	19,824.
Id. vestidas	"	70	6.	420.
Id. desnudas	"	400	3.	1,200.
Medallones	"	232	2.	464.
Martillos	"	212	1.50	318.
Medidas para sastre	"	60	3.	180.
Id. de vidrio	"	24	10.	240.
Manguillos para señora	"	132	6.	792.
Mamadera de cristal	"	6	6.	36.
Máscaras de carton	"	4	9.	36.
Mortero de piedra	"	10	2.	20.
Id. de vidrio	"	1	2.	2.
Id. de porcelana	"	6	2.	12.
Marcos para retrato	"	100	6.	600.
Molinillos	"	4	3.	12.
Máscaras de alambre	"	4	4.50	18.
Mostaza preparada	"	191	75	143.25
Id. en polvo	Lbs.	1,972	50	986.
Molino para café	"	3,237	10	323.70
Mantequilla	"	1,800	40	720.
Maná prieto	"	1,452	75	1,089.
Magnecia	"	130	30	39.
Maná blanco	"	200	1.50	300.
Masilla	"	300	06	18.
Mínio	"	150	20	30.
Manita	"	20	6.	120.
Mármol	"	300	12	36.
Matico	"	30	25	7.50
Merlin	"	300	10	30.
Marcos para pesas	"	400	12	48.
Magisterio de vismut	"	10	6.	60.
Manteca	Qles.	2,227	17.	37,859.
Maní	"	4	8.	32.
Maiz	"	24	9.	216.
Mangos para plumas	Gsas.	358	2.	716.
Molduras doradas	Vras.	2,215	37	819.55
Maquinarias	B.	848	20.	16,960.
Monturas para el uso de hombres	Cpu.	272	15.	4,080.
Id. para " " señoras	"	360	20.	7,200.
Morriones	"	2	5.	10.
Mochilas	"	2	1.50	3.
Maleteros	"	91	2.	182.
Máquinas para coser	"	71	60.	4,260.
Mantas para señoras	"	272	8.	2,176.
Manteles para altar	"	12	6.	72.
Mapas geográficos	"	24	1.	24.
Municipioneros	Dnas.	3	7.	21.
Mesas redondas	Cpu.	2	30.	60.

Máquinas para rizar	1	4	50.	\$	50.
Id. para sacar muelas	2	"	100.		200.
Id. para fumar	1	"	5.		5.
Molinos de madera para café	440	"	75		330.
Municion	Qles. 200	"	13.		2,600.
Muestras de útiles p. <sup>a</sup> quincalleros	B. 15		Se ignora		
Mayorca de España	Gls. 500	"	2.25		1,125.
Mistelas	C. 156	"	7.		1,092.
Madera de pino	Piés 5,000	"	07		350.
Moneda fuerte	Fts. 233,635	"	1.25		292,043.75

### N

Navajas de barba	Dnas. 44	"	3.		132.
Naipes	Gsas. 110	"	5.		550.
Necesarios para hombres	C7d. 100	"	2.50		250.
Id. para señoras	" 200	"	2.		400.
Nueces	Qles. 567	"	12.		6,804.
Negro de humo	" 94	"	20.		1,880.
Nuez moscada	" 1	"	150.		150.
Nitro	Lbs. 150	"	25		37.50
Nitrato de varita	" 32	"	75		24.
Id. de potasa	" 25	"	25		6.25
Id. de plata	" 3	"	24.		72.

### O

Olan de lino	Pzas. 100	"	4.		400.
Id. de algodón	" 300	"	1.		300.
Órganos	C7u. 8	"	40.		320.
Ornamentos para iglesia	C. 22	"	50.		1,100.
Ollas de fierro	Lbs. 47,726	"	08		3,618.08
Id. de id. enlozadas	" 600	"	12		72.
Orégano	" 11,173	"	15		1,675.95
Orquillas	" 90	"	50		45.
Obleas de harina	" 125	"	75		93.75
Id. de goma	" 300	"	1.		300.
Orejones	" 150	"	07		10.50
Oro sellado	Fts. 9,300	"	1.25		11,625.
Id. fino	Lbs. 50	"	300.		15,000.
Id. falso	Libros 100	"	1.		100.
Opio	Lbs. 35	"	10.		350.
Ojalillos de metal	" 40	"	25		10.
Ojuelas	" 10	"	50		5.
Óccido de fierro	" 2	"	1.		2.
Id. zinc	" 8	"	1.		8.
Orinarios para uso de hombres	C7u. 12	"	50		6.
Id. " " de mujer	" 12	"	50		6.

### P

Pañeton	Yds. 2,350	"	75		1,662.50
Puebla inglesa	" 443,623	"	10		44,362.30
Paño	" 22,486	"	2.25		50,593.50
Id. de verano	" 1,243	"	3.		3,729.
Percalas	" 27,985	"	09		2,518.65
Panilla	" 5,187	"	10		518.70
Petate	" 11,878	"	25		2,969.50
Pana de algodón	" 6,400	"	10		640.
Piel de id.	" 4,142	"	12		497.04
Popelina de algodón	" 606	"	50		303.

Paño para billar	200	4	4.	\$ 800.
Piqué	1,000	"	50	500.
Paraguas de seda	Cju. 2,211	"	2.50	5,527.50
Id. de algodón	580	"	75	435.
Parasoles	840	"	2.	1,680.
Petates	24	"	1.25	30.
Ponchos de caucho	278	"	3.	834.
Id. de lana	1,212	"	2.25	2,727.
Id. de algodón	441	"	1.37	604.17
Pantalones de paño	38	"	4.	152.
Id. de casimir	220	"	3.	660.
Id. de algodón	876	"	1.	876.
Polainas de caucho	Pares 54	"	2.50	135.
Piedras de mármol	Cju. 12	"	8.	96.
Pistolas	12	"	5.	60.
Pistolerías	Pares 10	"	6.	60.
Prensas para copias	Cju. 40	"	7.	280.
Puñales	100	"	1.50	150.
Paramentos	1	"	10.	10.
Pañolones de merino, bordados	Dnas. 74	"	28.	2,072.
Id. id.	2,387	"	32.	76,384.
Id. de lana	619	"	20.	12,380.
Id. de bareg	50	"	19.	950.
Id. de algodón	6,701	"	4.	26,804.
Id. de gasa	1,232	"	3.	3,696.
Id. de lanilla	696	"	3.50	2,436.
Id. de granadina	25	"	7.	175.
Id. adornados	204	"	9.	1,836.
Id. de merino, para niñas	200	"	2.50	500.
Pañuelos de algodón	156,860	"	1.25	196,075.
Id. de coquito	3,707	"	2.	7,414.
Id. de algodón, bordados	50	"	1.75	87.50
Puños de hilo, para señoras	54	"	14.	756.
Id. id., para hombres	32	"	4.	128.
Id. de papel	82	"	1.	82.
Id. bordados, para militares.	Pares 2	"	10.	20.
Portamonedas de cuero	Dnas. 1,074	"	1.	1,074.
Pecheras de hilo para camisa	26	"	4.	104.
Id. de algodón para id.	96	"	2.	192.
Peines	4,165	"	1.50	6,247.50
Peinetas rizos	1,499	"	1.	1,499.
Peines de marfil	464	"	2.	928.
Peinillas	3,614	"	1.	3,614.
Prendedores ordinarios	369	"	75	276.75
Porta-cigarrillos	10	"	6.	60.
Id. lápices	52	"	20	5.
Id. plumas	24	"	16	3.84
Perfumería	2,524	"	5.	12,620.
Pezones caucho	60	"	1.	60.
Planchas para ropa	346	"	3.75	1,297.50
Pitos	1,260	"	1.	1,260.
Pizarras	1,043	"	1.25	1,303.75
Plumeros grandes	56	"	24.	1,344.
Id. chicos	50	"	18.	900.
Podaderas	24	"	6.	144.
Polvorines	8	"	7.	36.
Pomadas	100	"	2.50	250.
Pantallas	5	"	3.	15.
Pinzas para cigarrillo	4	"	4.50	18.
Papel en chapas	864	"	37	319.68
Id. fallar	58	"	2.50	145.

Papel secante	Rmas.	20	á	18.	\$	360.
Id. alcoy	"	10	"	3.50		35.
Id. cáustico	Hojas	100	"	06		6.
Id. impermeable	"	100	"	06		6.
Id. para cartas	Rmas.	1,268	"	2.		2,536.
Id. comun	"	16,744	"	2.		33,488.
Id. lija	"	10	"	5.		50.
Id. tapiz	Pzas.	47,909	"	50		23,954.50
Id. de estraza	Lbs.	69,748	"	06		4,188.88
Id. para imprenta	"	408	"	7.		2,856.
Id. de colores	Hojas	300	"	01		3.
Pintura	Qles.	377	"	12.		4,524.
Pescado	"	784	"	8.		6,272.
Patatas	"	1,520	"	4.		6,080.
Pimienta	"	446	"	10.		4,640.
Pasas	"	463	"	5.		2,315.
Plomo	"	261	"	4.50		1,174.50
Palo brasil	"	50	"	50.		2,500.
Peltre	"	1	"	12.		12.
Platos de fierro	"	19	"	10.		190.
Piola	"	12	"	20.		246.
Picaportes	"	3	"	10.		30.
Pailas de cobre	"	15	"	30.		450.
Punto de algodón	Lbs.	312	"	75		234.
Id. de seda	"	93	"	1.80		167.40
Polvos de juanes	"	230	"	1.75		402.50
Palmatorias	"	230	"	15		34.50
Pez de Borgoña	"	178	"	25		44.50
Pasamantería	"	80	"	3.		240.
Precipitado blanco	"	10	"	1.75		17.50
Pepsina	"	6	"	16.		96.
Pasta islándica	"	2	"	1.		2.
Papel medicinal	"	25	"	1.		25.
Id. filtro	Rmas.	2	"	3.		6.
Percloruro de fierro	Lbs.	12	"	1.		12.
Polvo de arroz	"	352	"	50		176.
Pendientes	Dnas.	8	"	25		2.
Plumas de avestruz	Lbs.	10	"	10.		100.
Id. de acero	Gsas.	1,560	"	37½		585.
Pipas griegas	Dnas.	48	"	37		17.76
Porcelana en piezas	"	150	"	2.		300.
Panacea	"	10	"	24.		240.
Pesa-licores	"	35	"	5.		175.
Platilla de algodón	Pzas.	774	"	20		154.80
Piedras de enlosar	C <u>u</u> .	710	"	75		532.50
Palas para agricultura	B.	256	"	7.		1,792.
Perlas falsas	Mazos	500	"	1.		500.
Pianos	C <u>u</u> .	20	"	300.		6,000.
Potasa	Lbs.	100	"	12		12.
Piedras de chispa	Mlls.	40	"	1.		40.

Q

Quincallería	B.	120	"	100.		12,000.
Quillay	Lbs.	600	"	37		225.
Quesos	"	6,914	"	1.75		12,099.50
Quinina	O.	126	"	3.		378.

R

Ruan ancho	Yds.	2,216,286	"	10		221,628.60
------------	------	-----------	---	----	--	------------

v

Ruan angosto	Yds.	17,760	4	06	\$ 1,065.60
Id. de hilo	"	1,000	"	75	750.
Raso de algodón	"	21,750	"	20	4,350.
Id. de lana	"	2,802	"	8.	8,400.
Rengo	"	10,493	"	09	944.37
Russél	"	2,134	"	1.	2,134.
Reatas de algodón	Dnas.	3,316	"	25	829.
Riendas	"	3	"	6.	18.
Rondadores	"	760	"	1.	760.
Redecillas	"	62	"	4.	248.
Rodajas para espuelas	"	100	"	6.	600.
Remedios particulares	"	2,365	"	3.	7,095.
Rebozos	"	1,919	"	12.	23,028.
Rosarios	"	70	"	2.	140.
Remos	"	1	"	3.	3.
Relojos de mesa	Cju.	44	"	10.	440.
Id. de pared	"	14	"	6.	84.
Id. de bolsillo	"	100	"	50.	5,000.
Ratoneras	"	264	"	1.	264.
Roletas	"	12	"	3.	36.
Roperos	"	6	"	8.	48.
Roquetes	"	4	"	2.	8.
Repollos	"	1,474	"	06	88.44
Romanas	Lbs.	1,000	"	25	250.
Revólveres	Cju.	200	"	10.	2,000.
Retortas	"	10	"	50	5.
Remaches	Lbs.	1,400	"	02	28.
Rapé	"	25	"	2.	50.
Rondas	"	3,672	"	1.50	5,508.
Resortes de muebles	"	600	"	6.	3,600.
Rifles, que son los únicamente despachados para el señor Enríquez de Quito.	Cju.	2	"	150.	300.
Raiz de ipecacuana	Lbs.	77	"	3.	231.
Id. de orosus	"	30	"	25	7.50
Id. de colombo	"	4	"	50	2.
Id. de ruibarbo	"	20	"	1.	20.
Id. de sénéca	"	10	"	2.	20.
Id. de genciana	"	50	"	50	25.
Id. de cerezo	"	2	"	50	1.
Id. de aperitiva	"	1	"	50	50
Rasura causia	"	20	"	25	5.

S

Sempiterno de algodón	Yds.	229,457	"	10	22,945.70
Id. de hilo	"	1,000	"	25	250.
Sana	"	17,934	"	15	2,690.10
Silecia de hilo	Pzas.	1,628	"	7.	11,396.
Id. de algodón	"	200	"	3.	600.
Sombreros para hombres	Cju.	12,147	"	1.75	21,257.25
Id. " niños	"	9,124	"	1.	9,124.
Id. " señoras	"	942	"	4.	3,768.
Id. " niñas	"	2,869	"	2.	5,738.
Id. de palma	"	600	"	75	450.
Sombrillas de seda	"	4,509	"	2.50	11,272.50
Id. de lana	"	60	"	1.75	105.
Id. de algodón	"	120	"	60	72.
Sacos vacíos	"	118,730	"	25	29,682.50
Sierras gandes	"	321	"	6.	1,926.

Sillas para escritorios	C <u>u.</u>	609	á	2.50	\$ 1,522.50
Id. de esterilla	"	5,268	"	1.25	6,585.
Id. de madera	"	684	"	8.	5,472.
Sillones de seda	"	12	"	35.	420.
Id. de esterilla	"	60	"	4.	240.
Sofas de seda	"	12	"	50.	600.
Sierras pequeñas	D <u>nas.</u>	50	"	9.	450.
Id. de plateros	"	3	"	4.	12.
Sables	"	3	"	3.	9.
Serruchos	"	270	"	12.	3,240.
Sacos de casimir	C <u>u.</u>	142	"	8.	1,136.
Id. de paño	"	30	"	12.	360.
Id. de dril	"	230	"	2.	460.
Id. para viaje	"	160	"	6.	960.
Id. de alpaca	"	30	"	3.	90.
Id. de merino, para señoras	"	12	"	6.	72.
Id. de merino	"	10	"	4.	40.
Sobrecamas de algodón	"	120	"	3.	360.
Sellos de relieve	"	66	"	3.	198.
Sombreros para clérigos	"	18	"	3.	54.
Sirop	C.	580	"	8.	4,640.
Sobre-cinchas	D <u>nas.</u>	10	"	37	370
Sofas de junco	C <u>u.</u>	12	"	9.	108.
Servicios de té	"	20	"	18.	360.
Id. de mesa	"	36	"	45.	1,620.
Id. para decir misa	"	48	"	16.	768.
Sanguijuelas	C.	605	"	50.	30,250.
Sobres para cartas	C <u>u.</u>	150,000	"	01	1,500.
Id. para tarjetas	"	20,000	"	01	200.
Suelas para tacos de billar	"	2,000	Yoo	1.50	30.
Sondas de goma	D <u>nas.</u>	12	"	5.	60.
Suspensorios	"	194	"	2.	388.
Señidores de lana	"	50	"	3.	150.
Soda	"	60	"	3.	180.
Id. libras	L <u>bs.</u>	200	"	10	20.
Seidlitz	D <u>nas.</u>	89	"	5.	445.
Sacatrapo	"	6	"	10	60
Sortijas de oro finas	"	6	"	76.	456.
Id. falsas	"	6,242	"	50	3,121.
Sillones de metal	C <u>u.</u>	12	"	25.	300.
Sedería	L <u>bs.</u>	9,265	"	3.	27,795.
Salitre	"	6,024	"	25	1,506.
Saumerio	"	700	"	1.	700.
Sagú	"	2,250	"	12	270.
Sardinas	"	17,904	"	2.	35,808.
Sal amoníaco	"	306	"	50	153.
Id. de la Rochela	"	720	"	1.	720.
Id. inglesa	"	2,100	"	12	252.
Id. glauver	"	625	"	12	75.
Id. de ajeno	"	30	"	30	9.
Id. de tártaro	"	20	"	30	6.
Id. de nitro	"	100	"	25	25.
Sartenes	"	726	"	1.	726.
Sunchos	"	1,330	"	50	665.
Simarruba	"	25	"	80	7.50
Semillas cardamomo	"	4	"	30	1.20
Id. de lúpulo	"	10	"	80	8.
Id. de cólchico	"	4	"	1.	4.
Semillas de adormidera	"	4	"	1.	4.
Id. de belladona	"	2	"	1.	2.
Id. de beleño	"	4	"	1.	4.

Sulfato de cobre	Lbs.	670	4	30	\$ 201.
Id. de fierro	"	100	"	25	25.
Id. de potasa	"	10	"	30	3.
Id. de zinc	"	25	"	30	7.50
Sangre de drago	"	12	"	1.50	18.
Sulfato de alumina	"	4	"	06	24
Sulfuro amónico	"	10	"	2.	20.
Sandaraca	"	4	"	1.	4.
Serpentaria	"	5	"	1.	5.
Sen	"	50	"	50	25.
Sublimado corrosivo	"	3	"	1.	3.
Sulfato amónico	"	2	"	1.	2.
Semilla de alfalfa	"	5,600	"	75	4,200.

### T

Tiras bordadas	Yds.	8,686	"	25	2,171.50
Terciopelo de algodón	"	4,215	"	50	2,107.50
Tocuyo	"	46,920	"	12	5,630.40
Tablero	"	6,000	"	07	420.
Tripe	"	2,350	"	1.25	2,937.50
Tijeras ordinarias	Dnas.	6,742	"	1.50	10,113.
Id. finas	"	200	"	2.50	500.
Id. de sastre	"	31	"	3.	93.
Id. de barbero	"	6	"	1.25	7.50
Toallas de lino	"	6	"	4.	24.
Id. de algodón	"	835	"	2.25	1,878.75
Tocadores	"	216	"	2.	432.
Tubos para lámparas	"	1,300	"	75	975.
Tarlatana	Yds.	3,494	"	12	419.28
Taladros	Dnas.	3	"	6.	18.
Tiraderas	"	392	"	4.50	1,764.
Tenazas	"	14	"	2.50	35.
Tijeras para trasquilar	"	4	"	3.	12.
Trompos	"	1,268	"	1.	1,268.
Tiras doradas	"	993	"	4.	3,972.
Tafletes	"	580	"	2.	1,160.
Tirabuzones	"	159	"	2.	318.
Tisa para sastre	"	300	"	1.75	525.
Tazas de fierro	"	60	"	18.	1,080.
Ternos finos para camisa	"	62	"	3.	186.
Id. ordinarios id.	"	24	"	2.	48.
Tinteros cuartos	"	8,000	"	25	2,000.
Id. en botellas	"	12	"	6.	72.
Id. de imprenta	Lbs.	200	"	75	150.
Id. de cristal	Dnas.	10	"	6.	60.
Tornillos de madera	"	668	"	12	80.16
Tinteros de porcelana	"	3	"	3.	9.
Transparente para ventanas	"	8	"	18.	144.
Tónico oriental	"	120	"	4.	480.
Teteras	"	41	"	6.	246.
Tapancas	Cju.	34	"	75	25.50
Tablas de pino	"	143	"	1.	143.
Trajes para niños	"	32	"	4.	128.
Id. de seda para señoras	"	4	"	36.	144.
Taparabos	"	144	"	2.	288.
Tornos	"	1	"	6.	6.
Tabernáculos	"	1	"	75.	75.
Tarrajás	"	13	"	75	9.75
Tinajas de barro	"	10	"	3.	30.
Tacos para revólver	"	6,000	"	10	600.

438

Tacos para billar	Cju.	50	4	1.	\$ 50.
Tipos de imprenta	B.	1	"	80.	80.
Tarjetas	Cju.	60,000	"	03	1,800.
Tinas para baño	"	26	"	6.	156.
Trapiches	"	1	"	1,500.	1,500.
Trigo	Lbs.	2,400	"	25	600.
Tul de seda	"	41	"	1.	40.
Id. de algodón	"	48	"	20	9.60
Trenzas de lana	"	5,134	"	3.	15,402.
Té	"	1,704	"	1.25	2,130.
Tabaco Palmira	"	21,000	"	20	4,200.
Id. breva	"	575	"	25	143.75
Tachuelas amarillas	"	1,670	"	75	1,252.50
Id. de fierro	"	2,020	"	20	404.
Tornillos de id.	"	1,790	"	75	1,342.50
Telas de alambre	"	256	"	1.	256.
Tartrato de potasa	"	10	"	1.	10.
Tártaro emético	"	14	"	1.	14.
Tapioca	"	100	"	16	16.
Trementina	"	48	"	20	9.60
Id.	Gls.	200	"	2.	400.
Tafetan inglés	Lbs.	10	"	2.	20.
Tricófero	Dnas.	12	"	4.	48.

U

Útiles para cocina	Lbs.	1,400	"	10	140.
Id. de enseñanza	"	25	"	1.	25.
Id. para coche	"	8	"	1.50	12.
Ungüento mercurial	"	22	"	1.	22.
Uniforme compuesto para militar.	"	1	"	150.	150.

V

Vinagre	Gls.	7,957	"	50	3,978.50
Vinos	"	138,450	"	1.50	202,675.
Id. Vermouth	C.	2,664	"	7.	18,648.
Id. Oporto	"	300	"	5.	1,500.
Id. Moscatel	"	400	"	5.	2,000.
Id. Jerez	"	506	"	5.	2,530.
Id. Champaña	"	2,010	"	9.	18,090.
Id. Borgoña	"	244	"	10.	2,440.
Id. Rin	"	75	"	10.	750.
Id. Madera	"	30	"	5.	150.
Id. Málaga	"	200	"	5.	1,000.
Id. Burdeos	"	10,925	"	3.	32,775.
Id. Quiniun	"	61	"	18.	1,098.
Velas	Lbs.	190,913	"	15	9,545.65
Visagras de fierro	"	7,762	"	10	776.20
Valdes de id.	"	5,021	"	10	502.10
Veneno	"	2,400	"	50	1,200.
Vermellon	"	100	"	1.50	150.
Valerianato	"	4	"	64.	256.
Ventosas	Dnas.	2	"	6.	12.
Vihuelas	Cju.	30	"	5.	150.
Velocipedos	"	20	"	30.	600.
Vestidos para señoras	"	12	"	20.	240.
Id. para imágenes	"	2	"	50.	100.
Id. de lana para niños.	"	38	"	10.	380.
Virabarquines	"	30	"	75	22.50
Vidrios planos	C.	988	"	7.	6,916.

VI



T  
Aduana de Guayaquil.  
CUADRO

N. 10.

de los ingresos recaudados en esta Aduana en el año de 1870.

	A SABER.
Importacion.....	965,108,07
Intereses.....	36,284,04 <sup>4</sup> / <sub>4</sub>
Amortizacion.....	57,907,34
Biblioteca de Quito.....	559,77
Piso.....	13,538,41
Veinticinco por ciento sobre el piso.....	3,384,13
Carretera de Importacion de Quito.....	37,050,52
Id. de Exportacion de Id.....	43,963,48 <sup>2</sup> / <sub>4</sub>
Id. de Importacion de Naranjal.....	11,109,50
Colegio San Vicente.....	12,398,13
Id. de Niñas.....	3,895,24 <sup>2</sup> / <sub>4</sub>
Calles de Guayaquil.....	17,185,22 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
Paja.....	10,664,96
Quina.....	12,095,60
Caucho.....	28,223,93
Orchilla.....	18,142,20 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>
Arqueo de buques....	40,...
Exportacion de moneda....	8,22
	1,271,558,77 <sup>2</sup> / <sub>4</sub>

**CUADRO que manifiesta los artículos importados por la Aduana de Manta, su valor y los derechos que han pagado durante el año económico de 1870.**

Nombres.	Medidas.	Cantid <sup>z</sup>	Derechos fiscales.		Importe de los derechos.		Precio de plaza.		Importe de los efectos.	
			ps.	cvs.	ps.	cvs.	ps.	cvs.	ps.	cvs.
<b>A</b>										
Aceíte de lobo.....	galones	960	ps	5	ps.	48,..	1,,25	1200,,		
„ de almendras.....	libras	81	„	5	„	4,, 5	1,,50	121,,50		
„ de linaza.....	galones	10	„	12½	„	1,,25	4,,	40,,		
„ de castor.....	libras	6	„	8	„	„48	1,,50	9,,		
„ de olivo en botellas.....	docenas	13	„	62½	„	8,,12½	8,,	104,,		
Aceitunas en almucera.....	qntals.	2	„	1,12½	„	2,,25	48,,	96,,		
„ en frascito.....	docenas	4	„	40	„	1,,60	8,,	32,,		
Acido oxálico.....	libras	63	„	12½	„	7,,87½	1,,50	94,,50		
Aguardiente de uva.....	galones	15	„	1,12½	„	16,,87½	4,,	60,,		
„ ron.....	docenas	2	„	3,,	„	6,,..	18,,	36,,		
Agua florida.....	„	36	„	50	„	18,,..	9,,	324,,		
Afeites para el pelo.....	„	6	„	8	„	„48	1,,	6,,		
Ajenjo.....	docenas	20	„	3,,..	„	60,,..	13,,	260,,		
Alcarrasas de Panamá.....	„	1½	„	50	„	„75	1,,50	2,,25		
Alcohol.....	galones	4	„	2,25	„	9,,..	4,,	16,,		
Alfombras de tripe.....	„	10	„	2,,..	„	20,,..	9,,	90,,		
Alpargatas.....	docenas	1½	„	25	„	„37½	2,,	3,,		
Alquitran.....	qntales.	3½	„	25	„	„87½	9,,	31,,50		
Aniz.....	„	121	„	2,,..	„	242,,..	22,,	2662,,		
Aretes ordinarios.....	gruezas	25	„	1,, 8	„	26,,..	4,,50	112,,50		
„ imitacion de finos.....	docenas	4	„	1,,..	„	4,,..	18,,	72,,		
Argollas de laton.....	libras	4	„	6¼	„	„25	„60	2,,40		
Arécnico.....	„	10	„	7	„	„70	5,,	50,,		
Arroz.....	qntales.	401	„	..	„	..	9,,	3609,,		
Azafates de madera.....	„	8	„	24	„	1,92	2,,	16,,		
Azúcar.....	qntales.	126	„	4,,..	„	504,,..	24,,	3024,,		
Azufre en piedras.....	„	30½	„	90	„	27,,45	12,,	366,,		
„ en flor.....	libras	530	„	4	„	21,,56	„25	134,,75		
<b>B</b>										
Bañles de la China.....	„	6	„	2,,..	„	12,,	15,,	90,,		
Bacalao.....	libras	50	„	3	„	1,50	„50	25,,		
Bayetilla ó fujuelas.....	varas	1565	„	18¾	„	293,,43¾	2,,	3130,,		
Bateas de cedro.....	„	2	„	60	„	1,20	2,,	4,,		
Baquetas.....	„	6	„	36	„	2,16	8,,	48,,		
Bastones con estoque.....	„	9	„	1,,..	„	9,,	3,,	27,,		
„ de otra especie.....	„	29	„	14½	„	4,21	2,,	58,,		
Beceros, ó cueros para botas.....	docenas	34	„	2,40	„	81,,60	60,,	2040,,		
„ charolados.....	„	16	„	4,,..	„	64,,	48,,	768,,		
Blondas de algodón.....	libras	18	„	2,50	„	45,,	50,,	900,,		
Bolas para juego de billar.....	„	4	„	50	„	2,,	6,,	24,,		
Bombas para extraer agua.....	„	2	„	..	„	..	50,,	100,,		
Botijas bacías.....	„	5	„	..	„	..	3,,	15,,		
Botines para hombre.....	docenas	6	„	3,50	„	21,,	6,,	360,,		
„ para niños.....	„	6	„	1,75	„	10,,50	48,,	288,,		
„ para señoras.....	„	18½	„	2,,..	„	37,,	36,,	666,,		
„ para niñas.....	„	12	„	1,,..	„	12,,	18,,	216,,		
Betun.....	„	2	„	50	„	1,,	1,,	2,,		
Brea.....	qntales.	28 20	„	25	„	7,,5	25,,	605,,		
<b>C</b>										
Camas de fierro, para 2 personas.....	„	5	„	3,75	„	18,,75	40,,	200,,		
„ para una id.....	„	4	„	1,87½	„	7,50	30,,	120,,		
Camisas de lino.....	docenas	6	„	6,,..	„	36,,	60,,	360,,		
„ pechera, cuello y puños de lino.....	„	12	„	3,,..	„	36,,	30,,	360,,		
„ de lana.....	„	2	„	1,62½	„	3,,25	36,,	72,,		
Camisetas de punto de algodón.....	„	42	„	87½	„	36,,75	10,,	420,,		
„ de lana.....	„	3	„	1,62½	„	4,,87½	20,,	60,,		
Camotes.....	qntales.	41	„	..	„	..	3,,	123,,		
Café.....	„	2½	„	2,40	„	6,,	20,,	50,,		
Capas de paño.....	„	1	„	..	„	8,,	40,,	40,,		
Carne salada.....	qntales.	18	„	..	„	..	14,,	252,,		
Casimir de lana, doble ancho.....	yardas	280	„	37½	„	105,,	5,,	1400,,		
Cebollas.....	qntales.	62	„	..	„	..	12,,	744,,		
Cerveza.....	docenas	35	„	1,12½	„	39,,37½	5,,	165,,		
Cepillos para el pelo.....	„	7.10	„	75	„	5,,87½	12,,	94,,		
„ para uñas.....	„	5.9	„	12½	„	„71	1,,50	7,62½		
„ dientes.....	„	11	„	12½	„	1,,37½	1,,25	13,75		
Cigarros.....	cientos	6	„	50	„	3,,	6,,	36,,		
Cinta de algodón para libras de 16 yrs.....	piezas	2,,	„	20	„	„40	„40	„80		
Cinta de terciopelo.....	libras	4½	„	1,60	„	7,,20	20,,	90,,		
„ de seda.....	„	31	„	1,50	„	46,,50	15,,	465,,		
Passa.....	„	„	„	..	„	..	..	..		

Nombres.	Medidas.	Cantid. <sup>o</sup>	Derechos fiscales.		Importe de los derechos.		Precio de plaza.		Importe de los efectos.	
			ps.	cvts	ps.	cvts.	ps.	cvts.	ps.	cvts.
Cinta de lana.....	piezas	270	„	20	54,,	„	60	102,,		
Cimiento romano.....	qntales	5	„	18 $\frac{1}{2}$	„	93 $\frac{1}{2}$	4,,	20,,		
Ciruelas pasas.....	libras	146	„	2	2,,	92	„	50	73,,	
Colchas de algodón.....	.....	35	„	30	10,,	50	5,,	175,,		
Confecciones de seda.....	libras	3 $\frac{1}{2}$	1,,	50	5,,	25	15,,	52, 50		
Confités.....	„	24	„	6 $\frac{1}{4}$	1,,	50	1,,	25	30,,	
Conservas alimenticias.....	tarros	527	„	25	131,,	75	1,,	527,,		
Cofnac.....	docenas	55 $\frac{1}{2}$	3,,	.....	163,,	.....	18,,	996,,		
Costureros.....	.....	2	4,,	50	9,,	.....	8,,	16,,		
Corbatas de seda.....	libras	3 $\frac{1}{2}$	1,,	50	4,,	68	15,,	46, 87 $\frac{1}{2}$		
Corsees.....	docenas	1 $\frac{1}{2}$	2,,	.....	3,,	.....	24,,	36,,		
Cristo en su cruz.....	.....	1	.....	.....	„	50	12,,	12,,		
Cúbica de lana medio ancho.....	yardas	1392	„	5	69,,	60	1,,	1392,,		
Cucharas de metal blanco.....	libras	16	„	6 $\frac{1}{4}$	1,,	.....	4,,	64,,		
Cuellos para camisas.....	docenas	3	„	75	2,,	25	5,,	15,,		
<b>CH</b>										
Chalecos de seda.....	.....	1	.....	.....	1,,	.....	6,,	6,,		
„ de piqué de algodón.....	.....	3	„	37 $\frac{1}{2}$	1,,	12 $\frac{1}{2}$	4,,	12,,		
„ de casimir.....	.....	1	.....	.....	1,,	.....	5,,	5,,		
„ de id. para niños.....	.....	7	„	37 $\frac{1}{2}$	2,,	62 $\frac{1}{2}$	3,,	21,,		
<b>D</b>										
Dril tramado.....	yardas	1322	„	6 $\frac{1}{4}$	82,,	62 $\frac{1}{2}$	1,,	1322,,		
„ de algodón.....	„	3678	„	2 $\frac{1}{2}$	91,,	95	„	37 $\frac{1}{2}$	1379,,	25
Dulce en almíbar.....	libras	82	„	6 $\frac{1}{4}$	5,,	12 $\frac{1}{2}$	„	37 $\frac{1}{2}$	30,,	75
„ de miel.....	„	30	„	3	„	90	„	12	3,,	60
<b>E</b>										
Encurtidos, frascos pequeños ..	docenas	2	„	50	1,,	.....	7,,	14,,		
Escopetas ordinarias de 1 cañón.....	.....	12	1,,	25	15,,	.....	5,,	60,,		
„ de 2 id.....	.....	24	2,,	.....	48,,	.....	15,,	360,,		
Estera para piso.....	yardas	391	„	6 $\frac{1}{4}$	24,,	43 $\frac{3}{4}$	„	62 $\frac{1}{2}$	244,,	37 $\frac{1}{2}$
Estereóscopo.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	8,,	8,,		
Extractos en frasco.....	docenas	100	„	25	25,,	.....	2,,	50	250,,	
<b>F</b>										
Flecos de lana de 18 yardas...	piezas	61	„	30	18,,	30	1,,	50	91,,	50
Fideos.....	qntales.	32	2,,	50	80,,	.....	20,,	640,,		
Fierro colado, en planchas.....	„	40	1,,	.....	40,,	.....	15,,	600,,		
Fogones de fierro.....	libras	300	„	4	12,,	.....	„	35	105,,	
Fondos de fierro para mieles.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	80,,	80,,		
Fósforos en cajitas de carton.....	gruezas	50	„	36	18,,	.....	3,,	150,,		
Frutas en almíbar.....	libras	112	„	6 $\frac{1}{4}$	7,,	.....	1,,	112,,		
„ en aguardiente.....	„	12	„	6 $\frac{1}{4}$	„	75	1,,	12,,		
<b>G</b>										
Galleta fina.....	qntales.	6. 12	4,,	.....	24,,	48	75,,	459,,		
Garbanzos.....	„	20	.....	.....	.....	.....	10,,	200,,		
Garuseres.....	docenas	2	3,,	60	7,,	20	36,,	72,,		
Gaza de lana.....	yardas	1570	„	4	62,,	80	1,,	1570,,		
„ de algodón de colores.....	„	1218 $\frac{1}{2}$	„	3	36,,	55 $\frac{1}{2}$	„	37 $\frac{1}{2}$	456,,	93 $\frac{1}{2}$
Género blanco de algodón.....	„	31326	„	2	626,,	52	„	25	7831,,	50
„ de lana para ponchos.....	„	497	1,,	.....	497,,	.....	4,,	1988,,		
„ de algodón id. id.....	„	890	„	50	445,,	.....	1,,	25	1112,,	50
Geringas de estaño.....	libras	1	.....	.....	„	6 $\frac{1}{4}$	3,,	3,,		
Ginebra.....	docenas	3	2,,	25	6,,	75	7,,	21,,		
Gorras para niños.....	.....	48	„	25	12,,	.....	15,,	720,,		
Gotas amargas.....	docenas	3	„	50	1,,	50	12,,	36,,		
Guantos de algodón.....	„	4	„	37 $\frac{1}{2}$	1,,	50	7,,	28,,		
„ de lana.....	„	2	„	62	1,,	24	9,,	18,,		
<b>H</b>										
Harina.....	qntales.	923	3,,	.....	2769,,	.....	10,,	9230,,		
Hilo de algodón en ovillos.....	libras	17	„	10	1,,	70	1, 50	25, 50		
„ de id. en carretillas de 300 ys	gruezas	101 $\frac{1}{2}$	„	90	91,,	20	12,,	1216,,		
<b>J</b>										
Jabon comun ordinario.....	qntales.	398	1,,	50	597,,	.....	20,,	7960,,		
Jamones del Norte.....	.....	36	„	50	18,,	.....	6,,	216,,		
Jarcias.....	libras	40	.....	.....	„	15	„	25	10,,	
Juguets de madera.....	cajones	3 $\frac{1}{2}$	5,,	.....	17,,	50	30,,	105,,		

Nombres	Medidas.	Cantid. <sup>z</sup>	Derechos fiscales.		Importe de los derechos.		Precio de plaza.		Importe de los efectos.	
			ps.	cvs.	ps.	cvs.	ps.	cvs.	ps.	cvs.
<b>L</b>										
Levitas de paño.....		2	3,	37½	6,,	75	28,,		56,,	
„ de casimir.....		20	1,,		20,,		18,,		360,,	
Levitas de dril.....		2	1,,		2,,		5,,		10,,	
„ para niños.....		7		50	3,,	50	8,,		56,,	
Libros impresos.....	libras	90					80		72,,	
„ en blanco.....	„	90		6¼	5,,	62½	1,,		90,,	
Lienzo liso, de 36 pulgadas.....	yardas	7349		2½	183,,	72½	25		1837,,	25
Listados de algodón.....	„	18982		2	379,,	64	37½		7118,,	25
<b>M</b>										
Manteca.....	qntales.	119					40,,		4760,,	
Mantequilla.....	libras	39		4½	1,,	75½	50		19,,	50
Maquinas para lavar.....		1					40,,		40,,	
„ para coser.....		2					50,,		100,,	
„ de hacer hielo.....		1					25,,		25,,	
Machetes para agricultura.....	cajones	2					60,,		120,,	
Mayorca.....	galones	120	1,,	12½	135,,		1,50		180,,	
Mates barnizados.....		15		3		45	12½		1,87½	
Medias medias de algodón.....	docenas	2		20		40	4,,		8,,	
Mesas de billar.....		1			25,,		500,,		500,,	
Muñequitas sin vestido.....	docenas	50		75	37,,	50	3,,		150,,	
Mistela.....	„	8	3,,		24,,		14,,		112,,	
Municion.....	qntales.	1			2,,		18,,		18,,	
<b>N</b>										
Nanquin de algodón.....	yardas	6235		2	124,,	70	25		1558,,	75
Nabajas ó cortapl. <sup>z</sup> entre finas.	docenas	10		75	7,,	50	9,,		90,,	
<b>P</b>										
Pañolones de lanilla.....	docenas	44	3,,		132,,		36,,		1584,,	
„ de merino estampados.....	„	67½	5,,		336,,	66	50,,		3366,,	66
„ de bordados.....	„	3	10,,		30,,		240,,		720,,	
Pañuelos de algodón.....	„	100		25	25,,		2,,		200,,	
„ de hilo.....	„	1			1,,	25	6,,		6,,	
„ de seda.....	libras	46	1,,	50	69,,		15,,		690,,	
Pantalones de paño.....		1			1,,	50	10,,		10,,	
„ de casimir.....		8	1,,	50	12,,		8,,		64,,	
„ de id. para niños.....		7		75	5,,	25	4,,		28,,	
„ de dril.....		2	1,,	50	1,,		3,,		6,,	
Patatas.....	qntales.	239					10,,		2390,,	
Paño para billar.....	yardas	3	1,,		3,,		10,,		30,,	
Papel comun.....	resmas	49		25	12,,	25	4,,		196,,	
„ para copias.....	„	1				25	4,,		4,,	
„ tapiz.....	piezas	9		12½	1,,	12½	75		6,,	75
Paraguas de seda.....		12	1,,		12,,		5,,		60,,	
Parasoles para señora.....	docenas	6½	6,,		39,,		60,,		390,,	
Pasas.....	qntales.	1			1,,	50	20,,		20,,	
Pescado salado.....	„	363½	2,,		727,,		10,,		3635,,	
Pianos.....		2					400,,		800,,	
Peinetas de carei.....	docenas	24½		75	18,,	25	10,,		243,,	33
Pintura preparada.....	qntales.	1			2,,		24,,		24,,	
Pistolas finas.....		3	1,,	50	4,,	50	25,,		75,,	
Piedras de ara.....		1					2,,		2,,	
Plumas de acero.....	gruezas	1				25	1,,		1,,	
Prensas de escritorio.....		2	2,,		4,,		12,,		24,,	
Puebla americana.....	yardas	2662		2½	66,,	55	50		1331,,	
Pabulo.....	libras	9		4		36	50		4,,	50
<b>R</b>										
Rebozos de algodón.....		3		25		75	2,,	50	17,,	50
Relojes de madera.....		1			2,,		30,,		30,,	
<b>S</b>										
Salchichon.....	libras	114		6¼	7,,	12½	2,,		228,,	
Salmon conservado.....	„	24		12½	3,,		2,,		48,,	
Sacos vacios.....		1900		12½	237,,	50	50		950,,	
Sardinas en aceite.....	libras	2005		12½	250,,	62½	62½		1253,,	12½
Semillas de pifuelas.....	qntales.	12					250,,		3000,,	
Sempiterno americano.....	yardas	1258		3	37,,	74	37½		471,,	75
Sillas de montar, para hombres.....		10	3,,	25	32,,	50	50,,		500,,	
„ de id. para señoras.....		12	4,,	50	54,,		50,,		600,,	
„ de madera asiento de junc	locenas	1			5,,	25	36,,		36,,	

Nombres.	Medidas.	Cantidad	Derechos fiscales.		Importe de los derechos.		Precio de plaza.		Importe de los efectos.	
			ps.	cvs.	ps.	cvs.	ps.	cvs.	ps.	cvs.
Sillas de madera asiento de mad.	"	1	.....		2.25		25..		25..	
Siróp.....	"	3	1,50		4.50		12..		36..	
Sombreros de paja de valle.....	"	11.1	3,...		33.25		21..		266..	
" de id. para señoras.....	"	3	2,...		6...		8..		24..	
" de id. para niños.....	"	49	1,...		49...		6..		294..	
San Juan.....	"	1	.....		.50		6..		6..	
Seda.....	libras	8	1,50		12...		15..		120..	
Sellos de metal.....	"	4	.. 2		.. 8		10..		40..	
<b>T</b>										
Tacos para juego de billar....	docenas	1	.....		3...		12..		12..	
Tafletes.....	"	2	.....		.42		2..		4..	
Té.....	libras	11	..18 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>		2.. 6 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>		3..		33..	
Tijeras para costura en general	docenas	12	.75		9...		12..		144..	
" para barbero.....	"	4	1..		4...		18..		72..	
Tinajas de 1/2 botija de cabidad.	"	2	..12 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>		..25		6..		12..	
Timbres.....	"	4	.....		.....		10..		40..	
Tocadores surtidos.....	docenas	24	.50		12...		6..		144..	
Trajes de raso para señoras....	"	2	3...		6...		50..		100..	
" de id. para niñas.....	"	2	1.50		3...		30..		60..	
" de lana para id.....	"	7	.75		5.25		4..		28..	
Tucuyo americano.....	yardas	954	.. 2 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>		23.85		..37 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>		357.75	
<b>V</b>										
Vino Bermoud.....	docenas	24	1.50		36...		12..		288..	
" Moscatel.....	"	9	1.50		13.50		10..		90..	
" Bourdeaux.....	"	64	1.50		96...		5..		320..	
" id.....	galones	125	..22 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>		28.12 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>		2..		250..	
" Oporto.....	"	18	.45		8.10		4..		72..	
" Málaga.....	"	702	..22 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>		157.95		2.50		1755..	
" Champagne.....	docenas	1	.....		3...		15..		15..	
" Rin.....	"	1	.....		3...		12..		12..	
" Zarparrilla.....	"	1	.....		1...		24..		24..	
Vinagre.....	galones	6	.15		.90		2..		12..	
Velas estearinas.....	libras	9522	.. 6 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>		220.12 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>		..40		1408.80	
Virgen dolorosa.....	"	1	.....		.50		6..		6..	
<b>Z</b>										
Zapatos de becerro para hombre	docenas	9.. 2	3...		27.50		30..		275..	
" de goma elastica.....	"	11.. 7	.75		8.68 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>		15..		173.75	
" de algodón para señoras..	"	50.. 4	.50		25.25		9..		453..	
Zarazas anchas de 24 yardas...	piezas	3086	.60		1851.60		5.50		16973..	
" angostas de 28 id.....	"	660	..62 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>		412.50		4..		2640..	
Suma total.....							14326,84 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>		136319.,40 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	



Cuadro que manifiesta los artículos importados por esta Aduana desde 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 1870.

<i>Nombres de las especies.</i>	<i>Cantidad.</i>	<i>Precios.</i>	<i>Totales.</i>	<i>Derechos.</i>	<i>Total.</i>
Arroz	Qls. 79,806	á 10.	7,980.60		
Manteca	" 47,153	" 36.	16,975.08		
Mantequilla	" 993	" 75.	744.75	4.50	44.68
Azúcar	" 51,560	" 20.	10,312.40		
Carne en salmuera	" 2,115	" 30.	634.50		
Id. seca	" 21,033	" 25	5,258.25		
Patatas	" 10,328	" 10.	1,032.80		
Galleta comun	" 26,219	" 25.	6,554.75		
Id. fina	" 2,000	" 75.	1,500.	4.	80.
Frézoles	" 525	" 6.	31.50		
Sardinias	" 1,915	" 65.	1,244.75	12½	239.38
Harina	" 44,600	" 12.	5,352.	3.	1,338.
Quesos	" 327	" 1.50	496.50		
Jamones	" 200	" 37	74.	50	10.
Mariscos	" 276	" 36.	99.36		
Café	" 1,114	" 20.	222.80		
Cebolla	" 1,950	" 7.	136.50		
Chancaca	" 21,446	" 6.	1,287.56		
Viveres	" 1,100	" 7.	77.		
Fideos	" 835	" 30.	250.50		
Maiz	" 800	" 5.	40.		
Garbanzos	" 1,400	" 10.	140.		
Ajos	" 25	" 7.	1.75		
Peti-pua	Lats. 21	" 75	15.75	25	5.25
Ostiones	" 72	" 75	54.	25	18.
Langostas	" 24	" 75	18.	25	6.
Conservas	" 25	" 75	18.75	25	6.25
Frutas en almíbar	Lbs. 63	" 75	47.25	06¼	3.94
Dulces	C. 1	" 9.	9.	06¼	75
Ciruelas pasas	Lbs. 104	" 75.	78.	2.	2.08
Higos pasados	" 192	" 30.	57.60	1.	1.92
Pasas	" 346	" 30.	103.80	1.50	6.19
Encurtidos	C. 8	" 9.	72.	1.	8.
Dulce de miel	Lbs. 25	" 50	12.50	03	75
Leche condensada	" 12	" 1.	12.	06¼	75
Aceitunas	" 157	" 50.	78.50	1.12½	1.76
Jabon comun	" 18,800	" 20.	3,760.	1.50	282.
Esperma	" 3,290	" 50.	1,646.	06¼	205.62
Corchos	" 5	" 1.	5.	03	15
Municion	" 2,800	" 18.	504.	2.	56.
Carbon de piedra	" 500	" 4.	20.	04	20
Ollas de hierro	" 814	" 37½	305.25	03	24.42
Tabaco breva	" 870	" 50.	435.	10.	87.
Barril vacío	" 1	en	20.	1.	1.
Té	Lbs. 1	" 2.	2.	18¾	19
Pailas de cobre	" 565	" 1.	565.	06¼	35.31
Hilo de empaque	" 236	" 50.	118.	1.75	4.13
Pasan	-----		68,404.75	-----	2,469.72

<i>Nombres de las especies.</i>	<i>Cantidad.</i>	<i>Precios.</i>	<i>Totales.</i>	<i>Derechos.</i>	<i>Total.</i>
Vienen.....			68,404.75		2,469.72
Jarcia .....	763	37.	282.31	37½	2.86
Papel de estraza .....	300	06	18.75	1.	3.
Coñac .....	24	14.	336.	3.	72.
Ginebra .....	13	10.	130.	3.	39.
Champaña .....	13	18.	234.	3.	39.
Vermutt .....	6	12.	72.	1.50	9.
Mistela comun .....	24	12.	288.	3.	72.
Vino en barril .....	607	2.	1,214.	22½	136.57
Vino .....	186	9.	1,674.	1.50	279.
Anizete .....	50	75	37.50	3.	150.
Cerveza .....	119	7.	833.	1.12½	133.88
Ajenjo .....	34	14.	476.	3.	102.
Aguardiente de uva .....	46	3.	138.	1.12½	51.75
Agua de soda .....	24	4.	96.	96	23.04
Sirop .....	2	12.	24.	1.50	3.
Kerosina .....	1,770	1.50	885.	12½	221.25
Vinagre .....	32	2.	64.	15	4.80
Agua de florida .....	87	9.	783.	50	43.50
Id. de olor .....	8	9.	72.	50	4.
Id. divina .....	6	9.	54.	50	3.
Acceite de olivo .....	6	8.	48.	62½	3.38
Id. de ballena .....	5	1.	5.	05	25
Id. de esperma .....	40	1.25	60.	08	3.20
Id. de linaza .....	2	4.	8.	12½	25
Escobas .....	3	9.	27.	06½	19
Calzado para hombre .....	29½	60.	1,790.	3.50	104.69
Id. para señoras .....	2	24.	48.	2.	4.
Id. para niños .....	1½	1.50	33.	2.	3.63
Camisas ordinarias de algodón .....	9	24.	216.	1.50	13.50
Camisetas .....	56	12.	672.	87½	49.
Pantalones de hilo .....	3	24.	72.	50	18.
Id. de algodón .....	40	2.	80.	25	10.
Id. de franela .....	34	5.	170.	50	17.
Id. de casimir .....	21	6.	126.	1.50	31.50
Id. de paño .....	21	7.	147.	1.50	31.50
Camisas de lana .....	16	36.	576.	1.62½	26.
Chalecos de dril .....	19	4.	76.	75	14.45
Id. de seda .....	6	6.	36.	1.	6.
Sacos de algodón .....	6	4.	24.	1.	6.
Sacos de bayeta .....	27	10.	270.	1.	27.
Id. de franela .....	59	8.	472.	1.	59.
Id. de paño .....	6	12.	72.	3.	18.
Id. de casimir .....	1	10.	10.	1.	1.
Levitas .....	4	12.	48.	2.	8.
Id. de algodón .....	10	8.	80.	1.	10.
Id. de paño .....	6	25.	150.	3.37½	20.25
Portamonedas .....	6	50	3.	75	3.50
Sombreros .....	6	60.	360.	1.	72.
Frazadas .....	215	4.	860.	30.	64.50
Calzoncillos de algodón .....	22	18.	396.	81.	17.82
Chinelas .....	10	12.	120.	25.	30.
Corbatas .....	2	6.	12.	1.50	1.50
Pasan.....			83,183.31		4,537.48

Nombres de las especies. Cantidad.		Precios.	Totales.	Derechos.	Total.
Vienen.....			83,183.31		4,537.48
Paraguas ordinarios	23	á 3.	69.	2.	2.89
Id. de seda	Dnas. 6	" 48.	288.	1.	72.
Ruan	Yds. 3,600	" 25	900.	02	72.
Liencillo	" 3,820		955.	02½	95.50
Percala	" 10,363		2,590.75	02	207.26
Damasco	" 117	" 2.50	442.50	20	35.40
Puebla	" 12,420	" 37	4,795.40	02½	210.50
Zarazas	" 19,814	" 25	4,953.50	02½	495.35
Cañamaso	Vrs. 850	" 25	212.50	02	17.
Bayetilla	Yds. 292	" 1.50	438.	18¾	54.75
Cambray (cortes)	160	" 2.50	400.	6.	80.
Medias	Dnas. 30	" 3.	90.	37½	11.25
Hilo de acarreto	" 84	" 37	31.08	07½	3.30
Bragueros	4	" 5.	20.	libres	
Malteros de lana	3	" 5.	15.	60	1.80
Alpaca	Vrs. 16	" 1.	16.	07	1.12
Seda	Lbs. ½	en	12.	1.50	75
Agujas surtidas	Mlls. 1,100		3.	12½	13
Adornos para señoras	Pzas. 1	en	1.50	3.	25
Cintas de raso	" 3	" 75	2.25	1.50	1.50
Cortes de Muselina	12	" 4.	48.	6.	12.
Id. de lana	12	" 10.	120.	1.50	18.
Pañuelos de algodón	Dnas. 106	" 2.	212.	25	26.50
Tafiletos	12	" 37	4.50	2.50	2.50
Muñecas	1	en	25	1.50	25
Lona	Vrs. 584	" 50	274.	02½	13.70
Papel	Rmas. 11	" 4.	44.	25	2.75
Baules de madera	72	" 5.	360.	18¾	4.50
Id. de cuero	4	" 6.	24.	50	2.
Fósforos	Gsas. 20	" 3.	60.	25	3.
Juguetes de madera	Gsa. 1	en	80.	5.	5.
Pizarras	Dna. 1		4.50	05	05
Cubiertos de mesa	" 3	" 6.	18.	25	75
Cortaplumas	" 4½	" 10.	45.	25	1.12
Regaderas	3	" 2.	6.	1.50	38.
Lápiz de pizarra	Gsa. 1	en	6.	37½	38.
Naipes	" 1		12.	3.	3.
Acordiones	2	" 12.	24.	3.	50
Costureros	2	" 20.	40.	50	1.
Espejos pequeños	Dnas. 32	" 1.	32.	1.	32.
Fulminantes	Mlls. 52	" 1.50	78.	12½	6.50
Libros impresos	Libs. 200		144.	80	6.40
Tinta	Dnas. 13	" 1.	13.	25	3.25
Baul de baqueta	1	en	30.	2.	2.
Loza	Java 1½	" 30.	45.	10.	15.
Filtro de café	Lbs. 6	" 3.	18.	06½	37
Jabon de olor	Dnas. 3	" 3.	9.	25	75
Cajita vacía	1	en	3.	25	25.
Sobres para cartas	400	" 1.50	6.	25	1.
Silletas	Dnas. 4	" 36.	144.	5.25	21.
Sillon para niño	1	en	4.	37	37
Id. grande	1		8.	67	67
Maquina de coser	7	" 100.	700.	libre	
Id. para cauchuc	5	" 200.	1,000.		
Pasan.....			103,035.04		6,162.41

<i>Nombres de las especies.</i>	<i>Cantidad.</i>	<i>Precios.</i>	<i>Totales.</i>	<i>Derechos.</i>	<i>Total.</i>
Vienen-----			103,035.04		6,162.41
Imprenta pequeña .	3	á 50.	150.		
Prensa para cartas.	1	en	8.	2.	2
Trapiche -----	2	200.	400.	libre	
Tornillo -----	1	en	100.		
Alambique -----Lbs.	1		300.	12	24.
Revólveres -----	6	25.	150.	6.	36.
Cápsulas para revól- veres -----	900	5.	45.	12	1.25
Escopetas de un ca- ñón-----	110	12.	1,320.	1.25	137.50
Id. de dos-----Dnas.	13	20.	260.	2.	26.
Hachas -----	82	50.	4,100.	3.	246.
Machetes -----	171	6.	1,028.50	libres	
Cachimbás -----	131	4.	525.34	25	4.
Faroles -----	1	en	9.	1.50	1.50
Cuchillos -----	22½	8.	180.	25	3.12
Id. de cóllins--	5	20.	100.	25	1.25
Sellos para cartas--	3	2.	6.	25	06
Clavos de hierro --Lbs.	400	20.	80.	1.	4.
Pintura -----	96	20.	19.20	2.	1.82
Chapas para puerta Ddas.	1	en	36.	06½	3.
Brochas de pintar --	1		6.	37½	38
Baldes de hierro --	6	3.	18.	1.44	69
Romanas -----	14	6.	84.	12½	7.
Cajas de hierro--	3	20.	60.	1.	10.
Carretillas de id.--	11	10.	110.	libres	
Lámparas grandes .	1	en	20.	1.	1.
Briseras -----	12	3.	36.	1.50	18.
Mangueras p <sup>a</sup> . bom- ba-----	2	100.	200.	libres	
Esteras -----	12	1.50	18.	15	1.80
Sillas de montar --	1	en	20.	3.25	3.25
Cafeteras de lata --Dna.	1	3.	36.	06½	37
Llaves de madera para barril-----	2		2.	25	05
Zamarros -----	1	en	10.	50	50
Cigarros -----	500	10.	5.	5.	2.50
Molinos para café--	1	en	25.	06½	1.50
Tina de laton -----	1		20.	1.	1.
Podaderas -----	7	4.	28.	libres	
Hachuelas -----	7	en	7.	25	14
Cascarones -----C.	1		2.	libres	
Cedazos -----	10		10.	50	42
Tablas de madera (piés cúbicos)---	2,373	07	166.11	02	47.46
Billar -----	1	en	750.	25.	25.
Tacos -----Dna.	1		6.	3.	3.
Bolas de marfil pa- ra billar -----	4	2.	8.	50	2.
Libros en blanco --Lbs.	4	en	4.	06½	25
Frutas secas -----Cjas.	110	1.	110.	03	3.30
Confites -----Lbs.	192	75.	144.	06½	12.
Visagras -----Dnas.	10	3.	30.	03	60
Vasos de cristal.--	30	2.50	75.	3.	3.
Correas -----	110	3.	330.	30	33.
Pasan-----			114,192.19		6,832.12

<i>Nombres de las especies. Cantidad.</i>	<i>Precios.</i>	<i>Totales.</i>	<i>Derechos.</i>	<i>Total.</i>
Vienen-----		114,192.19		6,832.12
Dinero fuerte ----- 5,500		5,500.	libre	
Anacahuita -----Dnas. 1	en	24.	1.	1.
Zarzaparrilla ----- " 8	á 36.	288.	1.	8.
Pildoras ----- " 43	" 9.	387.	50	21.50
Maná -----Lbs. 25	" 2.	50.	07½	1.88
Aceite de castor --- " 105½	" 1.	105.50	08	8.44
Id. de almendras " 12½	" 1.50	18.75	05	62
Id. de bacalao --- " 12	" 2.50	30.	03	36
Bálsamo opodeldoc Fs. 12	" 1.	12.	45	45.
Id. de copaiba --- " 25	" 3.	75.	06¼	1.56
Ácido tartárico---Lbs. 2	" 2.	4.	12½	25
Id. muriático ---Onzs. 6	" 75	4.50	08	03
Id. de zinc ----- " 8	" 1.	8.	06¼	03
Creosote ----- " 1	en	1.	08	08
Magnecia -----Lbs. 25¼	" 75	19.06	1.50	37.88
Gotas indianas ---Fs. 12	" 1.	12.	50	50
Mostaza -----Lbs. 62	" 75	46.50	06¼	3.87
Parches porosos -- 12	" 1.	12.	60	1.20
Matador -----Fs. 12		8.	50	50
Mático -----Dnas. 2	" 24.	48.	03	18
Sedlis ----- " 2	" 8.	16.	30	60
Pastillas santoninasLbs. 2½	" 4.	8.25	50	2.
Goma arábiga --- " 4	" 1.25	5.	05¼	22
Soda ----- " 4	" 1.50	6.	30	1.20
Azogue ----- " 2	" 4.	8.	libre	
Ungüent.º de soldado, " 2	" 1.	2.	30	60
Id. amarillo ---- " 2	" 1.50	3.	30	60
Inyecciones -----O. 1	en	2.	03	03
Yoduro de potasa - " 8	" 4.	32.	12½	1.
Id. de hierro---- " 2	" 4.	8.	12½	25
Sulfato de zinc --- " 8	" 1.	8.	08	04
Tártaro emético -- " 16	" 2.	32.	60	9.60
Nitrato bismuto -- " 6	" 3.	18.	08	48
Agua de rosas ---Lbs. 4	" 1.	4.	12½	50
Morteros de cristal 9	" 2.	18.	25	2.25
Jeringuillas-----Dnas. 4	" 5.	20.	25	1.
Estrinina -----Onzs. 1	en	10.	1.	1.
Sal epsom -----Lbs. 250	" 50	125.	2.60	6.50
Id. de nitro ---- " 2		4.	2.40	05
Ruibarbo ----- " 4	" 12.	48.	12½	50
Sulfato de quina..Onzs. 3	" 12.	36.	60	1.80
Acetato de plomo .Lbs. 1	en	8.	10	10
Polvos de dower --Onzs. 1	-----u	2.	1.	06
Álcali volatil----Lbs. 3	" 3.	9.	15	45
Éter ----- " 1	en	4.	30	30
Elíxir vitriolo --- " 1	" 16.	32.	45	90
Ventosas ----- 1	en	2.	12½	12
Alcohol -----Lbs. 1		1.25	2.75	39
Nitro dulce----- " 4	" 3.	12.	30	1.20
Corteza de quina -- " 4	" 3.	12.	02	08
Mercurio dulce--- " 4	" 4.	16.	15	60
Mamaderas de cris- tal -----Dna. 1	" 1.50	18.	libre	
Suma total-----		121,234.00		6,879.63

Esmeralda, mayo 12 de 1871.

El Tesorero de Hacienda,  
F. S. g. Calderon.

T  
Aduana de Loja.  
CUADRO

N. 13.

que manifiesta el valor de la importacion de mercaderías estran-  
jeras introducidas por la via del Sur durante el año de 1870. con ex-  
presion de los derechos de aduana que han producido

Año.	Meses.	Valores aproximados.	Derechos.
1870	Enero.....	1,391,,--	115,,7 <sup>6</sup> / <sub>8</sub>
"	Febrero...	447,,--	37,,2
"	Abril.....	4,518,,--	376,,4 <sup>4</sup> / <sub>8</sub>
"	Mayo.....	216,,--	18,,..
"	Junio.....	569,,--	47,,3 <sup>4</sup> / <sub>8</sub>
"	Julio.....	642,,..	53,,4
"	Agosto....	2,458,,..	204,,6 <sup>6</sup> / <sub>8</sub>
"	Setiembre..	1,747,,--	145,,5
"	Octubre...	3,885,,..	323,,6 <sup>4</sup> / <sub>8</sub>
"	Noviembre.	17,035,,..	1,419,,4 <sup>6</sup> / <sub>8</sub>
"	Diciembre..	472,,..	39,,3
	Suman....	33,378,,..	2,781,,7 <sup>6</sup> / <sub>8</sub>



CUADRO

que manifiesta los artículos exportados por esta Aduana, su valor y los derechos que han pagado durante el año económico de 1870.

ARTÍCULOS.	MEDIDAS.	CANTIDADES	DERECHOS FISCALES.	IMPORTE DE LOS DERECHOS	PRECIO DE PRAZA.	IMPORTE DE LOS EFECTOS.
			Pesos cent.	PESOS CENT.	PESOS CENT.	PESOS CENT.
<b>A.</b>						
Algodon.....	Quintales.	155	„12½	19,37½	6,,	930,,
Almidon.....	„	854 71	„12½	106,,83	13,,	11,111,,23
Albardas.....		5			4,,	20,,
Aguardiente del país.	Botijas..	203 ½			16,,	3,256,,
<b>C.</b>						
Cacao.....	Quintales .	8,685 21	„17½	1,519,,91	10,,	86,852,,10
Café.....	„	7 75	„12½	„96	20,,	155,,
Caucho.....	„	6,220 74	2,,25	13,996,,66	25,,	155,517,,50
Cera de tierra.....	Libras...	24			„25	6,,
Cueros secos de res..	Quintales .	546 ½	„12½	68,,31	12,,	6,558,,
<b>CH.</b>						
Chocolate.....	„	31	„12½	3,,87½	12,,	372,,
<b>H.</b>						
Hamacas.....		84			9,,	756,,
<b>J.</b>						
Jabon de mamei.....	Libras...	6			„ 75	4,,50
<b>M.</b>						
Maní.....	Quintales .	39	„12½	4,,87½	12,,	468,,
Mantequilla de cacao..	„	6 32	„12½	„79	„50	316,,
<b>O.</b>						
Orchilla.....	„	708	„62½	467,,50	6,,50	4,602,,
<b>P.</b>						
Paja toquilla.....	„	170 7	8,,12½	1,381,,81	18,,	3,061,,26
Id. mocora.....	„	99 9	2,,12½	210,,56	20,,	1,981,,80
Pita torcida.....	„	51 40	„12½	6,,42	62,,50	3,202,,50
<b>S.</b>						
Sombreros finos.....	Docenas..	1,311 ¼	„37½	491,,75	120,,	157,360,,
Id. entre finos..	„	350 ½	„37½	131,,31	60,,	21,010,,
de partidas y pavas.....	„	17,684 ½	„25	4,421,, 4	18,,	318,315,,
pavas flacas..	„	1,181 ½	„25	295,,41	6,,	7,090,,
medialas. . . . .	„	10,071 ½	„18¾	1,888,,45	4,,	40,287,,
Machos. ....	„	5,846 ¼	„16½	864,,64	3,,	17,139,,
<b>T.</b>						
Tabaco.....	Libras...	17			„25	4,,25
Tagua.....	Quintales .	28,163	„12½		1,,25	35,203,,75
Suma total..				25,880,,47½		875,578,,89

**I**  
**Aduana de Esmeraldas.**  
**CUADRO**

**N. 10.**

**que manifiesta los productos nacionales exportados por esta Aduana desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 1870**

NOMBRES DE ESPECIES.	LIBRAS.	PRECIOS.	TOTALES	DERECHOS.	TOTALES.
Caucho.....	965,885	á 40,, quintal	386,354,..	á 2,, Quintal	19,317,,70
Tabaco.....	68,722	„ 16,, „	4,123,,32	„ 2,, „	1,374,,44
Cacao.....	32,012	„ 11,, „	3,521,,32	„ .. 5 c. „	16,,..
Bejuco.....	7	„ 5,, Bultos	35,,..	„ ..12½ c. Bultos	..87
Canastos.....	389	„ ..37½ c. cada uno	145,,87½	„ ..12½ c. „	2,,50
Cocos.....	39	„ 4,, Gruesa	156,,..	„ 1,, Gruesa	39,,..
Cebo.....	212	„ .. 6 c. Libra	26,,50	„ ..12½ c. Quintal	..26
Madera.....	33	„ 5,, cada una	165..	„ ..10 c. cada una	3,,30
Cueros de rés.....	6	„ 2,, „	12,,..	„ .. 2 c. „	..12
Batéas.....	13	„ 1,, „	13,,..	„ .. 2 c. „	..25
Mates.....	100	„ ..12½ c. cada uno	12,,50	„ ..12½ c. cada uno	..12
Pita.....	100	„ 1,,50 c. „	150,,..	„ ..12½ c. Quintal	..13
		Suman.....	394,714,,51½	Suman.....	20,754,,70

T  
**RESUMEN**

AÑO DE 1869.

**IMPORTACION,**

ADUANAS.	DERECHOS.	VALOR DE LOS EFECTOS.
Guayaquil. . . . .	679,389,,35	6.770,025,,44
Manabí. . . . .	24,687,,03	244,246,,05
Esmeraldas. . . . .	6,028,,18	98,263,,24
Loja. . . . .	2,267,,09	19,085,,..
	712,371,,65	7.131,619,,73

**EXPORTACION.**

ADUANAS.	DERECHOS.	VALOR DE LOS EFECTOS NACIONALES.
Guayaquil. . . . .	36,393,,59	3.705,689,,69
Manabí. . . . .	22,194,,53	603,408,,50
Esmeraldas. . . . .	3,699,,03	190,580,,94
	62,287,,15	4.499,679,,13

AÑO DE 1870

**IMPORTACION.**

ADUANAS.	DERECHOS.	VALOR DE LOS EFECTOS.
Guayaquil. . . . .	1.001,392,,11	6.049,742,,57
Manabí. . . . .	14,326,,84	136,319,,40
Esmeraldas. . . . .	6,879,,63	122,519,,24
Loja. . . . .	2,781,,97	33,378,,
	1.025,380,,55	6.341,959,,21

**EXPORTACION.**

ADUANAS.	DERECHOS.	VALOR DE LOS EFECTOS NACIONALES.
Guayaquil. . . . .	69,134,,91	4.169,409,,
Manabí. . . . .	25,880,,47	875,578,,8
Esmeraldas. . . . .	19,380,,26	394,71 4,,519
	114,395,,64	4.439,702,,40



**Cuadro que manifiesta el remate de diezmos del  
año de 1871.**

	Producto.	
En Ibarra -----	17,166.03	
En Quito - -----	73,566.81	
En Riobamba - -----	44,544.75	
En Cuenca -----	48,896.75	
En Loja -----	11,556.50	
En Guayaquil -----	86,980.30	282,711.14

**Distribucion.**

**Al Gobierno.**

En Esmeraldas lo que resulte.  
En Guayaquil todo el sobrante despues de  
cubierta la parte que le toca á su Iglesia.

En Quito. ----- 1,144.97

**En Ibarra.**

Los diezmos de Intag----- 125.00  
Los id. de Tusa ----- 1,120.00  
Los id. de las haciendas  
de los Padres Domínicos. -- -335.00 2,724.97

**A los Obispados.**

Al de Ibarra de sus diezmos. 15,586.03  
Tomará de los de Quito. - 7,421.84  
Id. de los de Riobamba - 6,660.75 29,668.62

Al de Quito de sus diezmos ----- 65,000.00  
Al de Riobamba de sus diezmos -- 29,668.00  
Al de Cuenca de id. id. ----- 39,000.00  
Al de Loja de id. id. -- 11,556.50  
Tomará de los de Riobamba 8,215.37  
Id. de los de Cuenca -- 9,896.75 29,668.62

195,730.84

**Notas.**—1.<sup>a</sup> Los diezmos de la gruesa del cacao han quedado en administracion y se ha colectado hasta la primera quincena de julio 8,950 qls. 98 lb. de los cuales se han vendido 4,063 qts. 59 lb, y han producido 35,030 \$ 17 cts., deducidos 9,504 \$ 26 cts, de gastos de administracion.

2.<sup>a</sup> Del producto de los diezmos en administracion, que se deposita en el Banco del Ecuador, se abona mensualmente, al obispado de Guayaquil dividendos proporcionales hasta llenar la cantidad anual de 83,000 \$ asignados en el presupuesto permanente de las rentas de las Diócesis.

*Quito, á 10 de agosto de 1871.*

El Ministro de Hacienda,

*José Javier Equigúren*

Movimiento marítimo.—Entradas y salidas de buques.

PABELLO- NES.	GUAYAQUIL.				MANTA.				ESMERALDAS.				TOTALES DE EN- TRADAS Y SALI- DAS EN EL BIENIO.	
	AÑO DE 1869.		AÑO DE 1870.		AÑO DE 1869.		AÑO DE 1870.		AÑO DE 1869.		AÑO DE 1870.		Entradas.	Salidas.
	Entra- das.	Sali- das.												
Ingleses -----	61	62	70	69	23	23	24	24	22	22	23	23	223	223
Salvadoreños -----	3	2	6	7			1	1					10	10
Franceses -----	10	10	10	9									20	19
Dinamarqueses -----	1												1	
Españoles -----	1		1	2									2	2
Guatemaltecos -----		1	1										1	1
Alemanes -----	16	15	20	21	2	2							38	38
Hamburgueses -----	1		1										2	
Peruanos -----	83	29	89	30	6	6					2	2	188	75
Daneses -----		1		1										2
Chilenos -----	1	1	3	2							1	1	5	4
Costaricenses -----			1	1									1	1
Colombianos -----			1	1							2	2	3	3
Centro-Americ. <sup>os</sup> -----			1										1	
Norte-Americanos -----			3	2	1	1			1	1	10	10	15	14
Italianos -----	11	10	8	8					1	1			20	19
Bolivianos -----											1	1	1	1
Nacionales -----	50	38	83	59	40	40	67	67	13	13	23	23	276	240
Totales -----	238	169	298	212	72	72	100	100	37	37	62	62	807	652



**Cuadro que manifiesta las sentencias pronunciadas por el Tribunal de Cuentas desde 1.º de enero de 1869 hasta el 31 de diciembre de 1870.**

OFICINAS QUE HAN RENDIDO SUS CUENTAS.	PROVINCIAS.											ALCANCES.		
	Imbabura.	Pichincha.	Leon.	Tunguragua	Chimborazo	Azuay.	Loja.	Esmeraldas.	Manabí.	Guayas.	Ríos.	Totales.	EN FAVOR DEL FISCO.	EN FAVOR DE LOS RINDENTES.
Ministerio de Hacienda .....		11										11	2,110.55½	
Administraciones de Aduana .....									4	5		9	6,214.81½	
Id. de Correos .....	9	2	5	8	12	2	7	4	8	16	9	82	578.64¾	181.77½
Tesorerías de Hacienda .....	10	3	7	2	3	4	11	6	7	2	4	59	12,817.72½	76.27¾
Colecturías .....	7	4	5	2	27	9	3	1	19	41	26	144	41,502.69¾	8,599.39
Carreteras .....	3		5		1	4						13	221.93	113.36½
Papel sellado .....	1	3		2		2						8	1.14	408.93½
Colegios .....		7	3									17	567.61¾	378.29½
Deuda Mackintosh .....												2	18.48	
Contribucion extraordinaria .....		1										1		
Beneficencia .....	1											2		15.88
Manumision .....	1		1		1							3	110.72	10.28
Tesorería de incendios .....											3	3		
Hospitales .....	1											2	18.87½	
Obras públicas .....	1	6										9	1,482.36	1,854.80
Fábrica de pólvora .....			2									2		
Casas de Gobierno y cárceles .....			1									1		
Comisarias de Guerra .....										2		2	409.48½	
Cuarto por mil .....			2									2	668.06	
Remuneracion por fusiles perdidos .....	2											2	264.06	
	36	37	31	14	44	21	21	11	41	76	42	374	66,987.16	11,638.99¾

**COMPARACION.**

En favor del fisco. . . . . 66,987 \$ 16  
 En favor de los rindentes. . . . . 11,638 \$ 99 ¾  
 Diferencia en favor del fisco. . . 55,348 \$ 16 ¼

**Nota.**—Las cuentas fiscales que deben rendir los empleados de la República, fuerade las eventuales ó extraordinarias, que no puede fijarse con exactitud su número, asciende á 116 las que, duplicadas, por ser este cuadro comprensivo de dos años, dan el total de 232, y habiéndose sentenciado 374 hay un exceso de 142. De las 374, las 34 son del año de 870 y las restantes de años anteriores.

Quito, julio 17 de 1871.

*Gregorio Delvalle*  
 Secretario.



**Lista de los Jefes y Oficiales que han sido calificados  
por el Tribunal de Cuentas, desde el 3 de mayo de  
1869 hasta el 31 de diciembre de 1870.**

1	Teniente Coronel	Patricio Vivero, con las $\frac{2}{3}$ partes del sueldo de su clase.			
1	Id. id.	José María Noboa, con la mitad	"	"	"
1	Sargento mayor graduado	Juan Carrillo, con la id.	"	"	"
1	Id. id.	José Ramon Balbin, con las $\frac{2}{3}$ partes del	"	"	"
1	Teniente Coronel graduado	José Subia, con la mitad	"	"	"
1	Coronel graduado	Antonino de la Torre, con las $\frac{2}{3}$ ptes.	"	"	"
1	Capitan id.	Francisco Samaniego, con la mitad	"	"	"
1	Id.	Manuel Castro, con las $\frac{2}{3}$ partes del	"	"	"
1	Id. de navío graduado	Francisco Gutiérrez, con la mitad	"	"	"
1	Id.	Calisto Oláes, con la mitad del	"	"	"
1	Sarg. mayor graduado	Joaquin Nieto, con la mitad del	"	"	"
1	Teniente Cnel. id	José Gutiérrez, con la id.	"	"	"
1	Sargento mayor	Márcos Angulo, con la 3. <sup>a</sup> parte	"	"	"
1	Capitan de Corbeta	José Izquierdo, con la mitad	"	"	"
1	Sargento mayor	Pedro Mancilla, con la id.	"	"	"
1	Id. id.	Joaquin Nichet, con las $\frac{2}{3}$ partes	"	"	"
1	Teniente Cnel.	Domingo Plaza Giralde, con la 3. <sup>a</sup> pte. del	"	"	"
1	Sargento mayor	Juan Antonio Larreta, con la mitad del	"	"	"
1	Teniente Cnel.	José Mariano Parédes, con la 4. <sup>a</sup> parte	"	"	"
1	Sarg. mayor grad.	Rafael Larénas Álvarez, con la 3. <sup>a</sup> pte.	"	"	"
1	Id. id.	José Antonio Navarrete, con la mitad del	"	"	"
1	Coronel graduado	Rafael Barriga, con la id.	"	"	"
1	Capitan	José Félix Estrella, con las $\frac{2}{3}$ partes	"	"	"
1	Id.	Antonio Hervoso, con la mitad	"	"	"
1	Sargento mayor	Rafael Toro Moreno, con la mitad	"	"	"
1	Capitan	Manuel Rivadeneira, con las $\frac{2}{3}$ partes	"	"	"
1	Capitan graduado	Ramon Cadena, con la mitad	"	"	"
1	Coronel graduado	Manuel Salazar, con las $\frac{2}{3}$ partes	"	"	"
1	Teniente Coronel	Ángel María Salazar, con la mitad del	"	"	"
1	Teniente	Manuel Freire, con la mitad	"	"	"
1	Capitan graduado	Juan José Landázuri, con la mitad	"	"	"
1	Ib. id.	Gabriel Silva con id.	"	"	"
1	Sarg. mayor grad.	Estanislao Andrango, con la 3. <sup>a</sup> pte.	"	"	"
1	Id. id.	Joaquin Antonio Morlas, con las $\frac{2}{3}$ ptes. del	"	"	"
1	Id. id. graduado	Manuel Villasis, con la mitad	"	"	"
1	Id. id. id	José Antonio Lazo, con id.	"	"	"
1	Coronel	Manuel Treviño, con la 3. <sup>a</sup> parte	"	"	"
1	Sargento mayor	Juan Becerra, con las $\frac{2}{3}$ partes	"	"	"
1	General	Daniel Salvador, con la mitad	"	"	"
1	Capitan	Rafael Avelino Hernández, con la mitad	"	"	"
1	Teniente Coronel	Daniel Viteri, con id.	"	"	"
1	Id.	Domingo Olivéros, con id.	"	"	"
1	Sargento mayor graduado	Mariano Saa, con id.	"	"	"

N  
Lx

**Cuadro que manifiesta las sentencias pronunciadas por el Tribunal de Cuentas en las municipales presentadas desde 1.º de enero de 1869, hasa 31 de diciembre de 1870.**

OFICINAS QUE HAN RENDIDO SUS CUENTAS.	PROVINCIAS.											ALCANCES.		
	Imbabura.	Pichincha.	Leon.	Tunguragua.	Chimborazo.	Azuay.	Loja.	Esmeraldas.	Manabí.	Guáyas.	Rios.	Totales.	EN CONTRA DE LOS RINDEN- TES.	Á FAVOR DE LOS RINDEN- TES.
Tesorerías Municipales .....	6	12	5	7	6	2	10	3	8	6	7	72	3,674.28	1,854.30
Contribucion subsidiaria .....		1	13	1	1	5						21	597.44	309.02
Hospitales .....		14	6		4						1	25	2,554.79	1,555.69
Escuelas .....		11		3								14	293.06	22.79
	6	38	24	11	11	7	10	3	8	6	8	132	7,119.57	3,741.80

**COMPARACION.**

En favor de las Municipalidades .....	7,119 \$ 57
En favor de los rindentes .....	3,741 \$ 80
Diferencia á favor de las municipales .....	3,377 \$ 77

**Nota.**—Las cuentas que deben rendir las respectivas Municipalidades de la República, incluidas las Colecturías del trabajo subsidiario, ascienden á 80 anualmente, y en los dos años, que comprende este cuadro dan por resultado 160, y habiéndose sentenciado 132, hay una diferencia de 28. De las sentenciadas las 8 son de 1870 y las restantes de años anteriores.

151

## CUADRO N.º 1.º

Que manifiesta los documentos de crédito, por empréstitos voluntarios y forzosos que, han sido reconocidos é inscritos en el libro de registros del Ministerio de Hacienda.

### IMBABURA.

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES			
José Manuel Cevallos	43 con el valor de	344.75	
Dor. José Ben.º Cevallos	1 " " "	10.	
Testamt.ª del Dor. Carrillo	2 " " "	.25	
Convento de la Merced	7 " " "	110.	
Santiago Tovar	10 " " "	140.	
Miguel Rueda	5 " " "	4.37	
Rufina Calisto	1 " " "	80.	
Dor. Justo Dalgo	11 " " "	95.	
Valentin Yépez	6 " " "	182.	
Modesto Peñaherrera	12 " " "	51.50	
Rafael Albuja	1 " " "	5.	
Manuela Pineiro	1 " " "	4.	
Dor. José Ponce	17 " " "	143.	
Teresa Jácome	9 " " "	45.50	
Dor. Manuel Cevallos	11 " " "	369.	
Cárlos Cevallos	18 " " "	38.	
Antonio Proaño	8 " " "	24.25	
Antonio Landázuri	12 " " "	37.75	
	<hr/> 175		<hr/> 1684. 37

### PICHINCHA.

Antonio Bucheli	3 " " "	35.	
Dor. Rufino Saa	2 " " "	40.	
José Mariano Saa	7 " " "	99.	
Dor. F. Estéban Saenz de V.	2 " " "	50.	
V. Cabildo Eclesiástico	3 " " "	26902.	
Id. Id. por Diezmos	2 " " "	9584. 62	
José M. Pérez Calisto	3 " " "	2160.	
José M. Pérez Muñoz	4 " " "	803. 75	
Mariano Calisto	10 " " "	2075. 12	
Rafael Pérez Pareja	6 " " "	45.	
José M. Estrada	3 " " "	51. 50	
	<hr/> Pasan 45		<hr/> 41845.99   1684.37

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES	Vienen 45	41845.99	1684.37
Ana Baquero -----	4 con el valor de	34.	
Dor. Joaquin Andrade -----	6	103. 75	
Salvador Ruilova -----	1	25.	
Mariano Alvarez -----	16	142.	
Domingo Espinosa -----	1	300.	
Tomasa Espinoza -----	1	250.	
Manuel Félix Ascona -----	2	20.	
José María Avilez -----	2	2500.	
Pedro Cruz -----	2	100.	
Joaquin Teran -----	3	200.	
Dor. Modesto Espinosa -----	1	50.	
Roberto Ascásubi y herm. <sup>o</sup> -----	6	1400.	
Franisco E. de la Portilla -----	4	345.	
Gabriel Portilla -----	3	90.	
Manuel Marcos -----	1	387. 50	
Dor. José Manuel Espinosa -----	2	100.	
" Antonio G. de la Torre -----	1	50.	
" José Chica -----	30	828. 50	
Preb.º Nicolás Rodríguez -----	1	40.	
Cárlos Morillo -----	3	60.	
José Antonio Saa -----	1	25.	
Fernando Saa -----	18	135. 88	
Isabel Palacios -----	3	200.	
Testam.ª de Manuel Bueno -----	3	1800.	
Id. de Mariano Semblantes -----	2	600.	
Vicente Jerman -----	3	235.	
Rafael García -----	3	530.	
Testam.ª de Cárlos Chiriboga -----	5	595.	
Manuel L. Echerri -----	8	21. 56	
Mercedes Ante -----	2	200.	
Antonia Velasco -----	1	25.	
Francisco Bermeo -----	1	100.	
Manuel Alcázar -----	1	30.	
Fernando Aguirre -----	4	1350.	
Antonio Montiel -----	1	10.	
Miguel Villasís -----	3	900.	
Comandante Rafael Vélez -----	1	300.	
Id. Joaquin Sampedro -----	4	10.	
José Cornejo -----	4	650.	
Preb.º G. Gómez de la Torre -----	2	300.	
Dor. Manuel Bustamante -----	13	310. 50	
Mariana Alvear -----	9	225.	
Juan Freile -----	22	455.	
Testam.ª de Jacinto Sánchez -----	2	137. 50	
Dor. Antonio Rivadeneira -----	1	1776. 18	
Camilo Miño -----	9	64.	

Pasan 161

59957.36 | 1684.37

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES	Vienen 161	59857.36	1684.37
Dor. Luis R. Albornos	8 con el valor de	70.	
Vicente Carbo	1	25.	
Vicente Álvarez	2	290.	
Testam. <sup>a</sup> de Gabriel Álvarez	1	300.	
Isabel Álvarez	1	100.	
Dor. José Subia	2	60.	
Familia Bustamante	6	40.25	
Comandante Pastor Vélez	1	150.	
Dor. Ramon Acosta	1	100.	
Dor. José Unda	11	820.	
Rafael Maten	1	20.	
Antonio Valdivieso	3	105.	
Dor. Mariano Aguilera	18	24.	
Francisco Zabala	3	110.	
Testam. <sup>a</sup> de Espiridion Leon	10	767.50	
Convento Máx. de la Merced	15	2055.	
Juan V. Gala	8	72.50	
Antonio Villegas	1	100.	
Antonio Barba	1	80.	
Gregorio del Valle	2	10.	
Camilo Donosso	3	150.	
Testam. <sup>a</sup> de Miguel Borja	1	25.	
Id. de J. F. Valdivieso	40	1001.	
Id de Ventura Chiriboga	11	488.50	
Francisco Valazco	1	200.	
Canónigo Antonio Martinez	3	140.	
Id Camilo García	2	290.	
Id José Salazar	2	85.	
José M. Bastidas	6	3.	
Testam. <sup>a</sup> de María Calisto	9	193.	
José Antonio Manrique	17	48.75	
Mariano Rodríguez	1	10.	
Jacinto Proaño	8	20.50	
Flavio Batallas	1	349.28	
Isabel Palacios	1	1000.	
Luis Paredes	1	60.	
Fernando Corral	5	182.	
Dor. Elias Laso	2	295.	
„ José Villagómez	2	150.	
Manuel Pallares	1	50.	
Felipe Moreno	1	100.	
Agustin guerrero	12	18.	
Francisco Solórzano	10	1032.75	
Dor. Manuel Checa	19	191.50	
„ Joaquin Vergara	1	50.	
Vicente Álvarez	12	75.	
Pasan	329	71365.89	1684.37

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES Vienen	329	71365.89	1684.37
Francisco Cabrera	2 con el valor de	20.	
Andrea Miño	8	10.	
Dor. Antonio L. Solis	4	41.	
José Vega	1	50.	
Fr. Francisco Rivadeneira	2	90.	
Dor. Eduardo Alvarado	1	15.	
José Francisco Carrion	4	3700.	
Manuel de Ascásubi	4	2274.53	
Emilia Yépez	8	162.	
Jesé Manuel Jijon	11	3868.94	
Pacífico Chiriboga	5	2806.62	
Dor. Ramon Borja	1	100.	
Juan José Laso	15	949.50	
Testam. <sup>a</sup> de Ant. <sup>o</sup> Bustamante	8	104.50	
Manuel Mena	1	20.	
Dor. Vicente Goribar	6	15.	
Dolores Sandoval	1	10.	
Clara Sandoval	2	20.	
Andrés Paredes	1	582.	
Dor. José Antonio Correa	1	80.	
María Tapia	3	85.	
Dor. Rafael Quevedo	22	30.50	
" Camilo Ponce	2	60.	
Testam. <sup>a</sup> de Miguel Chiriboga	1	362.	
José Villasis y Roman	2	400.	
Dor. Carlos Andrade	1	25.	
Micaela Borja	1	5.	
Testam. <sup>a</sup> de Cleto Vázconez	1	10.	
Cármén Torres de Villacrez	1	5.	
Cosme Salazar	11	5.50	
Testam. <sup>a</sup> de Ana Araujo	10	56.	
Dor. Antonio Salvador	1	700.	
" Manuel Guzman	8	32.	
Pedro Camilo Alarcon	1	167.	
Domingo Gangotena	1	50.	
Cármén Gómez de la Torre	1	50.	
Ana Villagómez	1	50.	
Testam. <sup>a</sup> de Aguilera	1	25.	
Id. del Dor. Ignacio Escobar	1	25.	
Ignacio Naranjo	1	25.	
Manuel Michilena	1	25.	
Felicísimo Vega	1	20.	
Mariano Landázuri	1	20.	
Dor. Pedro Hidalgo	1	20.	
Cármén Chiriboga	1	15.	
Dor. Javier Vélez	1	13.75	

Pasan 492 88566.73 | 1684.37

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	To TALE.
SEÑORES Vienen	492	88566.73	1684,37
Rafaela Guzman	1 con el valor de	10.	
Dor. Joaquin Uquillas	1	10.	
Antonio Núñez	1	10.	
Rosa Molineros	1	10.	
Dor. Luis Pazmiño	1	10.	
Nicolas Rodríguez	1	10.	
Cárlos Guerra	1	10.	
Testam. <sup>a</sup> del Dr. Juan Pintado	1	100.	
Preb. <sup>o</sup> Dor. Ramon España	2	120.	
Antonio E. Mora	3	466.	
Tomasa Freile y Chiriboga	1	100.	
Pablo Villasis	7	1757.	
Pedro Antonio Alarcon	1	50.	
Dor. Ramon Riofrio	1	150.	
Manuel Antonio Solís	1	5.	
Nicolas Vázquez de Velasco	8	211.25	
Antonio Cevallos	1	12.50	
Mariano Gangotena	24	469.	
Antonio Villegas	1	10.	
Convento M. de S. Domingo	1	20.	
Dor. Ascensio Gándara	1	10.	
Ramon Núñez	1	25.	
Jesefa Salazar	1	12.	
Federico Gangotena	1	100.	
Dor. Nicolas Velasco	2	90.	
Presb. <sup>o</sup> José Rueda	2	36.	
Cura de Mira	7	20.	
José Sánchez Rueda	1	12.	
Miguel Latorre	1	1.50	
Fernando Cevallos	1	400.	
Dor. Mariano Cabrera	1	5.	
Erancisco Almenada	1	30.	
Dor. L. Rafael Albornos	2	30.	
Vicente Álvarez	2	172.	
Testam. <sup>a</sup> de Gabriel Álvarez	1	60.	
Teresa Villasis	1	40.	
Miguel Negrete	1	3.	
José D. de Armero y General Bernardo Daste	1	1000.	
María Espinosa	1	250.	
Testam. <sup>a</sup> de Joaquina Flores	1	20.	
Valentina Serrano	2	5600.	
Mariano Chiboga	1	7.75	
Ignacio Rivera	1	16.	
Agustin Guerrero	6	60.	
Fr. José Grijalba	1	50.	
Pasan	592	100157.73	

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES	Vienen 592	100157.73	1684.37
Sebastian Guadarras	4 con el valor de	405.	100562.73

596

### LEON.

Tomás Cepeda	7	"	"	9.75	
Juan Cevallos	1	"	"	20.	
Rosa Cevallos	1	"	"	50.	
Nicolás Sánchez Rendon	8	"	"	61.62	
Miguel Tapia Villacrez	1	"	"	50.	
José Antonio Endara	1	"	"	16.	
José Antonio Mateu	1	"	"	13.	
Dor. Pedro Cubi	2	"	"	30.	
" José María Cubi	17	"	"	37.50	
Presb.º José M. Laso, cura de la parroquia de San Miguel	11	"	"	50.75	
Javiera Quintana	6	"	"	41.	
Manuela Alban y Vega	10	"	"	2.25	
Dor. Ramon Vázconez	9	"	"	25.37	
Pedro Ramírez	1	"	"	10.	
Francisco Cevallos	16	"	"	319.87	
Cura de Sicalpa	4	"	"	40.	
Dor. Mariano Parreño	2	"	"	5.	
Cura de la parroq. de Urcuquí	2	"	"	24.	
Miguel Basantes	9	"	"	13.50	
José María Aulestia	15	"	"	2.50	
Juan Donoso	1	"	"	10.	
Antonio Carrillo	15	"	"	5.75	
Miguel Pino	15	"	"	4665.11	
Juan Gonzáles	2	"	"	8.	5510.97

157

### TUNGURAGUA.

Francisco Naranjo	1	"	"	10.	
Nicolás Ulloa	17	"	"	7.88	
Antonio Salgado	18	"	"	77.75	
Nicolás Gallo Ramos	2	"	"	108.75	
Emilio Teran	1	"	"	25.	
Alegría Vela	11	"	"	6.87	
José Mariano Lana	1	"	"	5.	
Rafael Peñaherrera	1	"	"	2.	238.25

Pasan 52

107996.32

## CHIMBORAZO.

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES		Vienen	107996.32
Dor. José Rodríguez	2 con el valor de	1.25	
José González Puyol	6 " " "	.75	
Dor. José Izquierdo	2 " " "	10.	
Rafael Yépez Delgado	11 " " "	24.	
Pablo Zabala	1 " " "	4.	
Cárlos Chiriboga	7 " " "	28.50	
Manuel Rubio	1 " " "	.75	
Juan Larrea y Nájera	3 " " "	8.25	
Rafael Chiriboga y Borja	31 " " "	73.	
Dor. Sebastian Cadena	7 " " "	7.50	
Mariano Dávalos	8 " " "	16.75	
Manuel Dávalos	1 " " "	8.	
Dor. Francisco Puyol	6 " " "	41.50	
Cura de la P. <sup>a</sup> de Yaruquies	1 " " "	.37	
Manuel Rodríguez Neira	1 " " "	40.	
Manuel Rodríguez	7 " " "	8.25	
Martin Castañeda	7 " " "	7.25	
Testam. <sup>a</sup> de Javier Mayacela	19 " " "	67.25	
Anselma Lovato	7 " " "	54.50	
Mariano Larrea	9 " " "	9.	
José Martin Valencia	4 " " "	6.	
Dor. Ramon Gutiérrez	6 " " "	4000.	
Un certificado á favor de los siguientes :			
Cárlos Muirragui	---	\$ 100.	
Mariano Falconí	---	100.	
José Martin Valencia	---	50.	
Antonio Costales	---	125.	
Cármen Chiriboga	---	200.	
José Moncayo	---	40.	
Modesto Portilla	---	25.	
Salvador Montesdeoca	---	29.	
Ignacio Sierra	---	7.	
Magdalena Domínguez	---	4.	
Margarita Leon	---	40.	
Mercedes Chiriboga	---	25.	
Isabel Velasco	---	20.	
José Cevallos	---	4.	
Francisco Roque Silva	---	10.	
Nicolás Velastigui	---	5.	
Ignacio Lizarzaburu	---	50.	
Miguel Lizarzaburu	---	25.	
Pablo Dillon	---	10.	
Juan Dávalos Echeve	---	7.	
Pio Uquillas	---	24.	
Carmen Chiriboga	1	80.	5396.87
Pasan	149		113393.19

NOMBRES DE LOS ACREEDORES. N.º DE DOCUMENTOS. VALORES. TOTALES.  
 Vienen 113393.19  
**AZUAY.**

SEÑORES				
Leocadia Espinosa	2	con el valor de	50.	
Antonio Aguilar	10	" " "	26.50	
Dor. José Nieto	5	" " "	219.	
Ulpiano Tisón	3	" " "	170.	
Juan Cobos Jaramillo	1	" " "	60.	
Tadeo Torres	2	" " "	200.	
Juan Ignacio Moreno	1	" " "	10.	
Dor. Francisco Dávila	7	" " "	161.88	
José Manuel Garrido	1	" " "	7.	
Dor. Maunel Vega	1	" " "	6.	
Manuel José Garrido	1	" " "	2.	
Julian Palacios	9	" " "	126.50	
Vicente Aguilar	1	" " "	2.	
La viuda de Javier Benavides	1	" " "	8.	
Dor. Próspero Benavides	11	" " "	7.	
" Isidro Dias	11	" " "	21.25	
" José Antonio Benavides	3	" " "	56.	
Salvador Sevilla	1	" " "	40.	
Dor. Angel María Parra	3	" " "	54.	
" Juan Arteaga	1	" " "	4.	
" Pedro José Izquierdo	1	" " "	30.	
Mariano Sedillo	1	" " "	2.	
Narciso Suárez	2	" " "	11.	
Narciso Suárez de Guachun	1	" " "	2.	
Dor. Francisco Granda	2	" " "	5.	
José Sedillo	1	" " "	5.	
Benancio Reyes	7	" " "	143.	
Juan José Prado	2	" " "	27.	
Francisco Palacios	3	" " "	15.	
Apolinario Pesantes	8	" " "	356.	
Dor. José Duran	1	" " "	2.	
Juan Aguilera	2	" " "	55.	
Agustin Andrade	2	" " "	40.	
Gerónimo Carrion	2	" " "	24.	
Monasterio del Carmen	3	" " "	45.	
José Miguel Vázquez Erdoiza	1	" " "	10.	
Josefa Ordóñez	1	" " "	100.	
Víctor Agustin Toral	1	" " "	5.	
José Contreras	1	" " "	5.	
José Ochoa de Arévalo	1	" " "	4.	
José Ramos	4	" " "	70.	
Dor. Atanasio Espinosa	9	" " "	197.50	
Manuel Estéban Calderon	2	" " "	35.	
Dor. José Antonio Torres	2	" " "	18.	
" Antonio Arteaga	3	" " "	11.50	

Pasan 138

2449.13

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES	Vienen 138	2449.13	113393.19
Dor. Matias Escudero	1 con el valor de	2.	
Manuel Escudero	4	306.	
Dor. Vicente Leon	11	21.25	
„ Juan Vicente Pasán	6	31.	
Miguel Rodríguez	2	15.	
Tomás Talbot	2	23.	
José Palacios	1	40.	
Andrés Torres	2	30.	
Dor. Mar.º Arcentales Cedillo	1	10.	
Manuel Orellana	3	286.	
Manuel Flores	2	15.	
Agustin Dutan	6	2.62	
Pablo Tipan	2	14.	
Eufracio Cambi	2	4.	
José Antonio Inostrosa	3	34.	
Manuel Peñafiel	2	25.	
Antonio Carchipulla	2	14.	
Juan Matias Quispe	2	14.	
Ignacio Reyes	4	102.	
Juan María Sánchez	1	5.	
Manuel María Canibi	2	14.	
Fabian Quispe	2	14.	
Antonio M. Maldonado	7	45.	
Manuel Abad	3	245.	
Dor. Luis Torres	1	5.	
Pedro Argudo	9	360.	
Tomas Tapia	1	1.	
Pedro Leon	2	16.	
Jacinto Argudo	2	19.	
Manuel Izquierdo	1	2.	
Mariano Abad Estrella	2	35.	
Mariano Ambrosí	1	4.	
Juan Antonio Peña	1	40.	
Antonio Tovar	1	30.	
Dor. José Antonio Várgaz	1	300.	
Simon Ponton	1	10.	
José Aldás	2	60.	
Dor. José Dávila	4	8.	
„ José Manuel Cordero	2	45.	
„ José María Chica	1	250.	
Manuela Cabrera	2	4.	
Manuela Cabrera Prieto	7	21.25	
José Nieto	2	4.	
José Vallejo Molina	2	7.	
Mercedes Cárdenas	4	107.	
Pasan	260	5089.25	113393.19

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES	Vienen 260	5089.25	113393.19
Hipólito Parra.....	1 con el valor de	2.	
Santiago Pesantes.....	2 " " "	9.	
Dor. Salvador Pesantes....	1 " " "	4.	
Darío Rodríguez.....	6 " " "	7.50	
Dor. Gaspar Abendaño....	3 " " "	18.	
Gregorio Moreno.....	1 " " "	8.	
Manuel Carrasco.....	3 " " "	20.	
Miguel Chones.....	1 " " "	5.	
Monasterio de Monjas.....	1 " " "	150.	
Reverenda Madre Abadesa..	1 " " "	50.	
Teresa Inostroso.....	1 " " "	20.	
Dor. Camilo Prieto.....	7 " " "	70.	
José Chacon.....	2 " " "	75.	
Miguel Prieto.....	1 " " "	5.	
Dor. Cayetano Segarra....	1 " " "	5.	
Manuel Granda.....	4 " " "	28.	
Mariano Moreno.....	5 " " "	6.25	
Segundo Cobos.....	5 " " "	151.	
Dor. José Joaquin Malo....	1 " " "	106.	
Tomas Espinosa.....	1 " " "	5.	
Manuel Moreno Abad.....	1 " " "	30.	
Andrés Vélez.....	1 " " "	26.	
Ignacio Calderon.....	1 " " "	5.	
Mauricio Garzon.....	1 " " "	6.	
José Miguel Izquierdo....	1 " " "	20.	
José González y Neira....	21 " " "	48.25	
	<b>332</b>		<b>5969.25</b>

### LOJA.

Dor. José María Carrion y Torres.....	2 " " "	19.	
" José María Yunga.....	2 " " "	23.88	
Félix Vidal.....	5 " " "	63.75	
José María Celi.....	1 " " "	4.	
Dor. Francisco Arias.....	3 " " "	14.	
Á favor del portador.....	2 " " "	16.	
Mariano Iturbe.....	8 " " "	44.88	
Cura del Valle.....	3 " " "	24.	
Dor. Fernando Suárez.....	3 " " "	97.62	
" Darío Eguigúren.....	1 " " "	1.	
Javier Eguigúren.....	1 " " "	10.	
Pia Escudero.....	3 " " "	11.75	
Agustin Piedra.....	1 " " "	15.	
Manuel Ignacio Mendieta..	1 " " "	175.	
	<b>Pasan 36</b>		<b>519.88</b>
			<b>119362.44</b>

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES	Vienen 36	519.88	119362.44
Pedro Mendieta.....	4 con el valor de	8.	
Juan José Samaniego.....	1 " " "	131.25	
Juan Samaniego.....	1 " " "	30.	
Manuel Rivas.....	6 " " "	8.	
Cipriano Herrera.....	1 " " "	3.	
Manuel Reen.....	5 " " "	20.	
Juan Manuel Megía.....	5 " " "	7.	
Juan José Aguilar.....	2 " " "	10.	
Manuel de la Cruz Betancur.....	6 " " "	6.	
Casimíro Ribas.....	5 " " "	5.	
Agustin Rodriguez Vasquez.....	2 " " "	26.	
Manuel Sarmiento.....	2 " " "	2.	
Pedro Gonzalez.....	2 " " "	2.	
Manuel María Betancur.....	2 " " "	2.	
José María Herrera.....	2 " " "	2.	
Juan José Ágreda.....	2 " " "	2.	
Eucebio Betancur.....	2 " " "	2.	
Ignacio Paredes.....	2 " " "	2.	
Francisco Rivas.....	7 " " "	7.	
Juan Riofrío.....	5 " " "	5.	
Agustin Vázquez.....	1 " " "	4.	
Francisco Veintimilla.....	6 " " "	6.	
Pedro Ágreda.....	1 " " "	1.	
Juan Francisco Ágreda.....	1 " " "	1.	
Manuel de la Cruz.....	1 " " "	1.	
Francisco Mancilla.....	1 " " "	1.	
Nicolás Leon.....	4 " " "	4.	
Rafael Riofrío.....	1 " " "	1.	
Mariano Riofrío.....	10 " " "	13.	
Vicente Aldean.....	1 " " "	2.	
Dor. Agustin Costa.....	9 " " "	57.	
Tomás Costa.....	2 " " "	17.75	
Ricarda Burneo.....	1 " " "	4.	
José María Aguirre.....	2 " " "	238.88	
Francisca Riafrío.....	6 " " "	37.50	
José Miguel Burneo.....	7 " " "	352.50	
Dor. Miguel Cueva.....	2 " " "	12.	
Domingo Burneo.....	4 " " "	108.62	
José María Burneo.....	1 " " "	21.88	
Vicente Eguigúren.....	3 " " "	45.	
Dor. Ramon Escudero.....	9 " " "	229.44	
El Cura de Chuquiribamba.....	6 " " "	52.	
Dor. Ignacio Armijos.....	1 " " "	37.	
José María Jaramillo.....	8 " " "	210.75	
Agustin Riofrío y Valdivieso.....	7 " " "	76.75	
Pasan 195		2335.20	119362.44

NOMBRES DE LOS ACREDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALE.
SEÑORES	Vienen 195	2335.20119362.44	
Ramon Riofrío	1 con el valor de	2.	
Joaquin Iglesias	1	50.	
Mamuel Riofrío	4	52.	
Santiago Hidalgo	1	3.	
Alejandro Correa	2	6.	
Javier Arias	1	2.	
José María Arias	3	38.25	
Agustin Montecinos	3	36.	
Felipe Balareso	6	15.50	
Pio Burneo	3	52.75	
Dor. José María Hernández	1	6.69	
Juan Antonio Salinas	7	12.50	
Ramon Samaniego	4	39.50	
Rosario Árias	2	8.	
Cura de Gonsanamá	5	65.	
Cofradía de id. y anejos	4	48.	
Dor. Isidro Ayora	2	6.	
Francisco Abad	8	9.12	
Dor. José Antonio Eguigúren	1	10.	
Juan María Guzman	1	15.	
José María Valdivieso	7	43.	
Dor. Toribio B. Mora	2	12.	
Agustina Piedra	1	8.	
Martin Mendieta	1	1.	
Pedro José Álvarez	6	7.	
	272		2884.51

### RIOS.

Manuel Lorenzo Franco	1 con el valor de	250.	
Pedro Aspiaso	2	1000.	
Vicente Sotomayor	1	25.	
Simon Uvilla	4	325.	
Víctor Zambrano	1	25.	
Juan Montalvan	2	500.	
Juan Fuentes	3	200.	
Felipe Vélez	3	800.	
José María Carriel	2	110.	
Manuel Bustamaute	4	775.	
Mauricio Mosquera	3	175.	
Julian Mosquera	1	25.	
José María Aspiaso	1	25.	
Juan Antonio Montalvan	1	300.	
Francisco Fuentes	2	325.	
	Pasan 31	4860.	122246.95

NOMBRES DE LOS ACREDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
<b>SEÑORES</b> Vienen	31	4860.	122246.95
Tiburcio España	1 con el valor de	500.	
Juan Carlos Figueroa	1 "	25.	
José María Aspíaso Carriel	2 "	200.	
Gregorio Echeverría	3 "	175.	
Agustín Fuentes	2 "	350.	
Pedro Martínez	4 "	18968.44	
Miguel Marín	1 "	375.	
Juan José Sotomayor	1 "	50.	
Alfaro del Pozo	1 "	100.	
Pedro Vallejo	1 "	300.	
Cármén Cárpuzano	1 "	1462.25	
Luis Mendoza	3 "	175.	
Vicente Vélez	2 "	1300.	
José María Luna	1 "	100.	
Juan Bajaña	1 "	50.	
Francisco Bajaña	1 "	25.	
Manuela Morante	1 "	25.	
Gregorio Macías	1 "	20.	
	<b>59</b>		<b>29060.69</b>

### GUAYAS.

Antonio Millán	4 "	5282.	
José María Caamaño	14 "	2884.	
Federico Cornejo	5 "	2150.	
Damian Cajas	10 "	1150.	
Juan Aguirre	3 "	900.	
Francisca Rocafuerte	2 "	700.	
Señores Ordóñez	1 "	1000.	
Señoras Alzuas	1 "	200.	
Francisco Flores	5 "	500.	
Mariano Martínez	10 "	15000.	
Martin Samaniego	10 "	2345.94	
José Joaquín Hidalgo	4 "	800.	
Juan G.º Sanchez	8 "	4800.	
Ildefonso Coronel	2 "	6000.	
Manuel S. Ponce	8 "	2900.	
Testamentaria de Onill	6 "	1200.	
Manuel Ant.º de Luzarraga	4 "	20864.42	
Valentin Vera	3 "	1200.	
Cornelio Vera	1 "	50.	
Juan de la Rosa	1 "	25.	
Fracisco Jr. Santiesteban	6 "	3500.	
Pedro Segarra	7 "	4005.20	
	<b>Pasan 115</b>		<b>77456.56   151307.64</b>

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES Vienen 115		77456.56	151307.64
Modesto Jaramillo	3 con el valor de	150.	
José Francisco de la Puente	2	700.	
Cárlos Avilés	2	700.	
Gerónimo Ramirez	1	100.	
Juan Gutierrez	1	2000.	
Teodoro Maldonado	7	1825.	
Mauuel Venegas	5	420.	
Domingo Ortega	1	75.	
Nicolás Morlás	5	7600.	
Manuel Galecio	12	4193.	
José Fdez. de la Puente	3	1100.	
José Miguel Arbelais	3	250.	
Francisco Lecaro	6	700.	
José Rodríguez Coello	8	7400.	
Paula Galan	2	150.	
José María Ordeñana	4	575.	
Sicouret y Compañía	1	200.	
Braulio Lucero	1	50.	
Pablo Reyes	1	50.	
Pedro V. Pita	1	50.	
José Teran	1	50.	
Gerónimo Avilés	2	200.	
José María Aragundi	3	200.	
José María Balverde	1	1018.75	
Pedro P. Martínez	8	1250.	
Gutierrez y Compañía	5	4172.	
Manuel T. Plazarte	2	300.	
Manuel Marmolejo	1	300.	
Narciso Mármol	2	250.	
Lúcas Landaburú	3	700.	
José María Balansateguí	1	100.	
José Mariano Rendon	2	640.	
Cárlos López	2	350.	
Francisco Camba	7	3300.	
Juan Arias	1	60.	
Juan Francisco Hidalgo	1	100.	
Pantaleon Salazar	1	100.	
Juan María de la Cruz	1	40.	
José Antonio de la Cruz	1	15.	
José Bodero	4	1400.	
Pedro Montoya	1	50.	
Márcos Moreira	1	25.	
Mariano Vaca	1	25.	
Luisa Salazar	1	25.	
Nicolas Briones	3	200.	
Pasan 240		120615.31	151307.64

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES Vienen	240	120615.31	151307.64
José Nicolás Briones	1 con el valor de	50.	
José Macías	3 " " "	230.	
José Lino Martillo	1 " " "	50.	
José Herrera	1 " " "	25.	
Avelino Alarcon	1 " " "	25.	
Manuel Balero	1 " " "	25.	
José Cornejo	1 " " "	50.	
Dionisio García	1 " " "	50.	
Manuel Róbles	1 " " "	50.	
Miguel Yosa	1 " " "	20.	
Francisco Moran	1 " " "	20.	
Manuel Medina	1 " " "	10.	
Simon Ramírez	1 " " "	100.	
Pedro Franco	1 " " "	50.	
Tomás Vallejo	1 " " "	50.	
José J. Hidalgo	4 " " "	350.	
Manuel Bernal	2 " " "	200.	
Francisco S. Rocafuerte	2 " " "	1000.	
Miguel S. Seminario	2 " " "	2000.	
Domingo Fajardo	1 " " "	25.	
Pedro Rangel	2 " " "	100.	
Ángel Chevasco	4 " " "	400.	
Mateo P. Game	4 " " "	14000.	
Francisco Vara	1 " " "	25.	
Manuel Várgaz	1 " " "	50.	
Juan Gómez	2 " " "	65.	
Gregorio y Gavino Icaza	2 " " "	200.	
José María Saenz	3 " " "	434.	
Dor. Pedro P. Carvo	1 " " "	100.	
José Joaquin Carbo y familia	3 " " "	725.	
Cnel. José María Vallejo	1 " " "	351.56	
Manuel Muentes	7 " " "	667.50	
Mariáno Pérez	1 " " "	1735.56	
Riofrío y Riofrío	4 " " "	750.	
José M. Mateus	8 " " "	1450.	
Tomás Mateus y Comp. <sup>a</sup>	6 " " "	225.	
José Rítes	2 " " "	300.	
Ana Castro	2 " " "	64.	
Señores Lecaros	3 " " "	164.	
Manuela Moran	2 " " "	180.	
Cárlos Avilés	4 " " "	241.	
Del sitio llamado <i>Casa de Teja</i>	1 " " "	336.	
Testam. <sup>a</sup> de J. M. Estrada	4 " " "	4847.	

Pasan 336

152405.93 | 151307.64

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES Vienen	336	152405.95	151807.64
Cabildo Eclesiástico	3 con el valor de	60789.30	
Dor. Mariano Sanz Viteri	1 "	50.	
José Tomás Aguirre	1 "	100.	
Rafaela Avilés	1 "	500.	
Dor. Francisco J. Aguirre	1 "	100.	
Franc.º Lescano y Comp.ª	1 "	1000.	
Pedro P. García Moreno	1 "	500.	
Angela Mateus	1 "	661.	
Antonio Franco	1 "	25.	
Antonio Pacheco	1 "	25.	
Pedro Regalado Molina	2 "	200.	
José Reiná	1 "	14.	
Manuel María Lara	2 "	41.	
Juan Navarro	2 "	64.	
Hijino Bajaña	2 "	100.	
Isidoro Bajaña	1 "	50.	
Miguel Marin	2 "	242.	
Justo Herrera	1 "	75.	
Mariano Grancada	2 "	100.	
Lúcas Troya	4 "	600.	
Ignacio Contreras	2 "	100.	
Antonio Garcés	3 "	175.	
Antonio Moncerrate	3 "	175.	
Manuel E. Rendon	1 "	80.	
José Antonio Montalvan	1 "	1500.	
Avilés y Cortés	5 "	1150.	
Ilmo. Señor Luis Tola	3 "	200.	
Domingo Sotomayor	1 "	60.	
José Ramon Avilés	1 "	150.	
Fermin Mendoza	3 "	200.	
José María Ordeñana	2 "	150.	
Josefa Campos	2 "	75.	
José Luis é Isabel Usubi- llaga	4 "	450.	
Francisco Jr. Suárez	3 "	1000.	
Pedro Tagle	2 "	75.	
Jacinto Calderon	1 "	50.	
G.ª Moran Calderon	1 "	25.	
Florencio Rodríguez	1 "	25.	
Narciso Rodríguez	1 "	25.	
Fuentes y Compañía	8 "	4289.73	
Manuel Tama	4 "	500.	
Pedro Aspiázu	3 "	5500.	
José Alvarado de Alvarado	1 "	50.	
José Moran Calderon	1 "	50.	
Pasan	424	233696.96	151307.64

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES Vienen 424		233696.96	151307.64
José Vicente Torres -----	1 con el valor de	25.	
Francisco Mosquera -----	1 " " "	25.	
Lorenzo Cabrera -----	1 " " "	10.	
Juan José P. Vera -----	3 " " "	2500.	
Dor. Plutarco Vera -----	3 " " "	150.	
José Luis Usubillaga -----	1 " " "	6243.25	
José de la Paz -----	3 " " "	3311.37	
Ramon Paz -----	3 " " "	134.	
Vicente Valero -----	1 " " "	50.	
Rufino González -----	1 " " "	25.	
Manuel Cabrera -----	1 " " "	26.	
José Benabides -----	1 " " "	10.	
Juan Macias -----	4 " " "	61.	
José Vivero -----	7 " " "	3700.	
Olmedo é Icaza -----	3 " " "	400.	
Manuel Romero -----	1 " " "	50.	
Agustin Holgin -----	1 " " "	25.	
José D. Santistevan -----	1 " " "	50.	
Manuel Álvarez -----	1 " " "	50.	
Juan Álvarez -----	1 " " "	50.	
José Joaquín Terranova --	6 " " "	728.	
Testamentaria de José H. Terranova -----	6 " " "	2165.	
Cárlos Álvarez -----	1 " " "	25.	
Manuel Murillo -----	3 " " "	128.	
Juan Antonio de la Torre -	2 " " "	265.	
Ilario Tricio -----	1 " " "	25.	
Pedro Bojorque -----	1 " " "	25.	
Juan Ronquillo -----	1 " " "	25.	
Manuel Jiménez -----	1 " " "	50.	
Manuel Leon Paz -----	1 " " "	25.	
Medina y Aguirre -----	4 " " "	200.	
Manuel Miranda -----	1 " " "	80.	
Andrés Sánchez -----	1 " " "	25.	
Mauricio Soriano -----	1 " " "	50.	
Estéban Murillo -----	1 " " "	100.	
Anacleto Romero -----	1 " " "	25.	
José Sánchez Tamayo ----	1 " " "	25.	
Santiago Varas -----	1 " " "	50.	
Juan Lázaro Vera -----	1 " " "	50.	
Pedro Varas -----	1 " " "	25.	
Fermin Jurado -----	2 " " "	160.	
María Terranova -----	1 " " "	50.	
José Romero -----	1 " " "	50.	
Hipólito Cornejo -----	1 " " "	25.	
José E. Garcia -----	6 " " "	300.	

22 3701192 0701 Pasan 510

782 255268.58 151307.64

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES Vienen	510	255268.58	151307.64
Agapito Varas	2 con el valor de	100.	
Salcedo y Cevallos	1	50.	
Manuel Francisco Avellan	3	175.	
Belisario Gonzales	1	100.	
Ignacio A. Icaza	3	700.	
Rosario Olvera	2	100.	
Domingo Muñoz	2	50.	
Agatipo Figueroa	2	50.	
Cesario Caicedo	2	50.	
Natividad Moran	1	25.	
Gregorio Pareja	1	2000.	
Josefa Avilés	1	1000.	
Francisco Tores	1	100.	
	<hr/> 532		<hr/> 259,768.58

### MANABI.

Cármén Menéndez	118	1084.	
Rafael Bermeo	2	119.50	
Juan Francisco Moreira	13	200.50	
Manuel Macias	3	18.	
Luis Cobeña	3	18.	
Ciriaco Zambrano	3	33.	
Leoncio Vera	1	37.50	
José Guillen	4	73.	
Manuel Guillen	2	6.	
José Brabo	3	17.	
Juan Márquez	16	1299.	
Amadeo Rivadeneira	4	100.	
Pedro Miguel Menéndez	6	123.	
Manuel Pinargote	8	113.	
Tomás Intriago	5	93.	
Domingo Intriago	1	37.50	
Juan Guillermo Intriago	3	93.	
Manuel Barreiro	26	556.50	
José Gutierrez	12	114.50	
Miguel Cevallos Zambrano	3	15.	
Francisco Javier Loor	4	95.	
Pedro J. Zambrano y Muñoz	2	42.50	
Rafael Mendosa	4	73.	
Miguel Cevallos Fuentes	5	58.	
Manuel Vera Loor	27	380.75	
Juan Marcillo	4	110.	
Manuel Santos	5	66.	
	<hr/> Pasan 287		<hr/> 4976.25411076.22

NOMBRES DE LOS ACREDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES Vienen	287	4976.25	411076.22
Juan Pinargote	4 con el valor de	114.	
Agustín Villavicencio y Cedeño	29	2028.75	
Pedro José Zambrano	3	155.	
Rufino Salto	1	15.	
Agustín Mariano Zambrano	92	3425.	
Sebastián Arteaga	7	50.	
Dor. Pedro José Huertas	6	840.50	
Marcos Sabando	5	102.	
Antonio Santos	30	2306.	
Juan Ponce	8	221.	
José Gregorio Vera	4	177.	
Mariano Vera	4	96.	
José Miguel Cevallos de Vera	6	301.50	
Dor. Benigno Viteri	7	11.50	
José Manuel de Vera	3	12.	
Dor. Leonardo Espinel	2	31.	
Rosa Guadamus	4	55.	
Antonio Villavicencio	152	3547.94	
Espíritusanto Mora	6	243.	
Francisco Basurto	2	47.50	
Torivio Solórzano	2	10.	
José Miguel Vera	9	256.	
Juan Francisco Mora	4	53.	
Tricio Intriago	2	8.	
Pedro Vines	4	36.	
Dor. Francisco Jr. Parreño	9	920.	
Pedro Vera	6	26.	
José del Cármen Alcívar	13	275.50	
José Reyes	6	1718.75	
Antonio Hidalgo	10	294.50	
José Manuel García	2	100.	
José Ramon Vera	14	97.50	
Francisco Alarcon	49	1037.64	
José Antonio Moran	15	211.	
Eduardo Sánchez	4	55.50	
Juan Cedeño	3	19.	
Clemente Miéles	6	137.	
Márcos Zambrano	5	19.	
Mariano Cedeño	2	45.	
Manuel Mendoza y Molina	3	17.	
Manuel Loor y Bravo	33	411.62	
Tomás Mendoza	3	16.	
Francisco de P. Moreira	10	344.50	
Isabel Barcía	6	30.	

Pasan 877

24894.45 | 411076.22

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES Vienen	877	24437.95	411076.22
Mariano Martillo	6 con el valor de	152.	
Ignacio Zambrano	3	13.	
José Antonio Vera	5	91.	
Lorenzo Cobeña	2	10.	
José Cedeño y Cobeña	3	17.	
Vicente Cedeño	12	307.50	
Jesus Rodríguez	6	122.50	
Jesus Basurto Pichota	1	3.	
Joaquin Cevallos	35	694.50	
Luis Pico	5	93.	
Dor. Manuel Freile	4	120.	
Joaquin Mendoza	6	342.	
Juan del Carmen Mendoza	7	100.	
Cirilo Alcivar	10	203.75	
Pedro P. Vera	4	20.	
Ildefonso Toala	16	2273.	
Juan Bautista Cedeño	7	362.50	
Miguel Pinargote	4	55.50	
Feliberto Velásquez	2	105.	
Ramon Guillen	7	30.	
José Joaquin González	25	15071.50	
Antonio Mendoza	4	52.	
José P. Loor	3	49.50	
Dionisio Barreto	8	128.	
Mariano Cevallos	3	12.	
Miguel Cevallos Fuentes	6	146.25	
Rafael Acevedo	16	597.	
Aniceto Intreago	6	108.	
Juan C. Chávez	5	278.13	
Manuel Aragundi	5	91.50	
Pedro Parroga	3	17.	
Melchor Solórzano	2	27.	
Gregorio Gíler	5	93.	
Julian Cedeño	5	23.	
José Solórzano	6	89.50	
Julian Alcivar y Mejía	3	57.50	
Cirilo Zambrano	5	107.50	
José Altuna Espinosa	2	10.	
Manuel de Jesus Arteaga	4	44.	
Joaquin González	9	195.	
Agustin Gutiérrez	5	26.	
José Baque	2	8.	
Manuel Marchan	5	220.	
José Marcillo	4	275.	
Fran. Zambrano Velázquez	49	983.50	
Francisco Domínguez	7	117.50	

Pasan 1205

48837.08411076.22

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES Vienen	1205	48837.08	411076.22
Avelino A. Aveigá	1 con el valor de	37.50	
Pablo Chiquito	5	365.	
Juan Manuel Álava	3	18.	
Teodoro Sánchez	9	240.	
Dor. Camilo Andrade	15	333.	
José María Cevallos	3	48.	
Dionisio Alarcon	4	1680.	
Juan María Gómez	6	46.	
Martin Pinargote	6	219.	
Simon D. Cevallos	5	110.	
Joaquin González	9	176.	
Gregorio Izaguirre	1	535.	
Urbano Zambrano	3	15.	
Manuel Álava	8	992.50	
Javier Santos	6	380.	
Alejandro Mendoza	4	73.	
Sebastian Moreira	3	18.	
Nicasio Macías	4	12.	
Miguel López Cedeño	5	59.50	
Evaristo Suárez	165	3496.	
Evaristo Manrique	20	457.	
Joaquin González	24	469.	
Luciano Marcillo	4	30.	
Pedro José Marcillo	5	84.	
Juan Antonio Cantos	7	192.	
Pedro Antonio Menéndez	6	113.	
Juliana Carreño	6	129.	
Juan Bravo	4	43.	
Juan José Menéndez	7	235.	
Manuel Róbles	112	3149.69	
Manuel Acosta	3	24.25	
Jacinto Acosta	7	242.50	
Pedro Cevallos	3	17.	
Mateo Santana	10	260.62	
Mariano Matute	4	40.	
Baltazar Anchundia	9	145.25	
Rumualdo Sabando	6	22.	
Andrés Vélez	1	5.	
Ignacio Mejia	1	10.	
Juan Francisco Mora	1	6.	
Pedro María Balda	2	200.06	
Ramon Echeverria	3	40.	
Joaquin Cañarte	13	87.	
Evaristo Suárez	11	4484.05	
Manuel de Jesus Mora	2	600.	
Pasan	1741	68776.	411076.22

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	N.º DE DOCUMENTOS.	VALORES.	TOTALES.
SEÑORES Vienen	1741	68776.	411076.22
Agustin Villavicencio y Cedeño	1 con el valor de	20.	
Ignacio Andrade	1 " " "	99.	
Ramon Zambrano Sornosa	2 " " "	50.	
Antonio Arteaga	6 " " "	219.	
	<u>1751</u>		<u>69164.</u>

**ESMERALDAS.**

Buenaventura Fuentes	2 " " "	171.69	
Leonardo Martínez	1 " " "	71.25	
Mariano Ripalda	1 " " "	338.36	
Joaquin Borja	2 " " "	333.51	914.81
	<u>6</u>		<u>481155.03</u>

68776. 411076.22

Vienen 1741

N.º 2.º

Cuadro que manifiesta los pagos hechos en los seis meses de enero á junio de 1871, por documentos registrados.

	Importe de los documentos.	Pagos hechos.
<b>PICHINCHA.</b>		
Al Doctor José Javier Valdivieso, por cuenta de empréstitos de años anteriores, segun los documentos registrados que ha presentado, de los que ha donado 1,710 pesos, para la construccion del templo de San Agustín, y 1,000 al hospicio de esta ciudad.	2,710.	2,710.
Al Doctor Vidal Alvarado, por el empréstito del año de 59, por su documento registrado	416.59	416.59
Al Cabildo Eclesiástico de la arquidiócesis, por cuenta del empréstito de 59 y 60, donacion hecha para remitir á Su Santidad.	14,000.	14,000.
Al id. de Guayaquil, por los de 59 y 61, para id.	11,000.	11,000.
A Pacífico Chiriboga, por varios empréstitos de años anteriores, cuyo valor ha donado para la obra de San Buenaventura.	300.	300.
<b>LEON.</b>		
A la Municipalidad de Latacunga, por cuenta de empréstitos de años anteriores cuyos documentos ascienden á	4,665.12	600.
<b>AZUAY.</b>		
A la Municipalidad de Cuenca, por once certificados de empréstito de años anteriores	4,343.28	3,758.62
<b>Rios.</b>		
A Bartolomé Molina, por indemnizacion del valor de cinco caballos prestados en el año 60.	250.	250.
A Cármen Campuzano, por indemnizacion de daños, y empréstitos forzosos hechos en el año 58.	1,462.25	1,462.25
A Vicente Vélez, por empréstitos for-		
Pasa	39,147.24	34,497.46

	<i>Importe de los do- cument °</i>	<i>Pagos hechos.</i>
Viene	39,147.24	34,497.46
zosos -----	800.	800.
A Luis Mendoza, por id. -----	125.	125.
GUÁYAS.		
A Ildefonso Coronel, por cuenta de empréstitos de los años de 59 y 60. -----	6,000.	4,622.31
Al Cabildo Eclesiástico de Guayaquil, por cuenta del empréstito de 60 y por ha- ber donado á beneficio de la construccion de la catedral de Ibarra, se ha pagado -----	500.	500.
A Mariano Martínez, por diez certifi- cados de empréstito en los años de 58, 59 y 60 -----	15,000.	15,000.
A la testamentaria de Ignacio Terra- nova, por id. -----	500.	500.
A P. Rangél, por id. de 1852. -----	100.	100.
A José María Balverde, por seis certi- ficados. -----	2,818.75	2,818.75
A Dolores Dias de Uzuuillaga, por el empréstito que hizo Luis Uzuuillaga, en 52 y 59. -----	6,390.25	6,390.25
A José María Vallejo, por empréstito en el año 54. -----	351.56	351.56
A id. por su empréstito, de 60. -----	3,279.37	3,279.37
A José María Valverde, por el valor de veintiseis documentos de empréstito al Tesoro, se ha pagado. -----	2,681.	2,681.
	77,693.17	71,665.70

NOTA.—Ultimamente se ha pagado en la provincia del Chimborazo, al Cabildo Eclesiástico 744 pesos, por cuenta de 3,000, que ingresó al Tesoro, en el año de 1866 de sillas vacantes; y en la del Guáyas, á José María Valverde 6,120 pesos, 56 centavos, por documentos registrados.

Quito, á 10 de agosto de 1871.

El Ministro de Hacienda,

*José Javier Equigüen*

102

**CUADRO**

N<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>

**que manifiesta los pagos hechos por créditos pertenecientes á la deuda flotante.**

	Bienio de 1867 y 1868.	Bienio de 1869 y 70.
En Imbabura se ha pagado en los expresados bienios.....	2,453,,90	2,165,,19
En Pichincha id. id.....	32,705,,99	45,708,,68
En Leon id. id.....	227,,98	.....
En Tunguragua id. id.....	663,,27	766,,50
En Chimborazo id. id.....	589,,33	3,548,,77
En Azuay id. id.....	5,158,,21	13,478,,54
En Loja id. id.....	3,108,,18	4,561,,..
En la de los Ríos id. id.....	15,155,,31	31,262,,64
En la de Guáyas id. id.....	115,565,,57	84,158,,67
En ,, de Manabí id. id.....	4,104,,36	6,497,,59
En ,, de Esmeraldas id. id.....	2,882,,20	1,196,,88
	182,614,,39	193,357,,67

Nota.—En la suma de 193,357 pesos 67 centavos pagada en el bienio de 1869 y 1870, está comprendida: 1<sup>o</sup>, la cantidad de ocho mil dos pesos treinta y nueve centavos importe de documentos de crédito contra el Tesoro, que fueron donados por sus respectivos dueños á los que sufrieron el incendio en Guayaquil en el año de 1869..... 8,002,,39

2<sup>o</sup> La cantidad de seis mil ochenta y nueve pesos cincuenta centavos, á que ascendió la suscripcion colectada en la capital para la venida de las hermanas de la Caridad, suma que fué pagada amortizando los documentos de crédito donados para este objeto. .... 6,089,,50

Y 3<sup>o</sup> la cantidad de veintiseis mil ochocientos noventa y un pesos ochenta y siete centavos pagados á varios acreedores de la provincia de los Ríos, por sus documentos de crédito contra el Tesoro; de la cual cantidad, las dos terceras partes ha sido donada voluntariamente para la construccion del templo de la nueva ciudad de Babahoyo, y la tercera parte han recibido los acreedores donatarios..... 26,891,,87

Suma.....40,983,,76

Quito, 10 de agosto de 1871,—El Ministro de Hacienda,  
José Javier Eguzguren.

CUADRO que manifiesta el estado de la deuda por manumision de esclavos.

Años.	Provincias	Nombres.	Cargo	Data	Totales.
1867	Pichincha..	Al convento de San Agustin á buena cuenta del valor de los esclavos manumitidos....		2,000,,	5,853,,63
		A Manuela Dávalos por el valor de id.....		3,490,,	
	Guayaquil..	A José Mateus y C <sup>a</sup> por id. de id.....		150,,	
	Loja.....	En pago de un billete de id. de la señora Escudero.....		213,,63	
1868	Imbabura..	Rosa Zambrano viuda de José Rosero por id		34,,	6,741,,06
	Pichincha..	Mariana Alvear por cuenta del valor de id.		2,854,,56	
		Cármén Chiriboga por id.....		2,000,,	
		Al convento máximo de San Agustin....		112,,50	
	Guayaquil..	A Gaspar Sánchez y Norberto Aguilar por por el valor de tres esclavos.....		630,,	
		A José M <sup>a</sup> Caamaño, á buena cuenta de 750 ps. valor de tres esclavos.....		135,,	
	Manabí.....	Juana Barberan por 1 id.....		225,,	
		Agustin Villasis y Cedeño por id.....		200,,	
		Antonio Santos, por id.....		300,,	
		María Yanes Centeno, id.....		250,,	
<p>En virtud del decreto de 20 de febrero de 1869, se ordenó que todos los poseedores de vales por manumision de esclavos los presentaran al Ministerio, dentro del término de tres meses, para ser registrados. Y en efecto, se presentaron en el orden siguiente:—</p> <p>En Pichincha, por orden del Gobierno ha registrado la Gobernacion los vales presentados por el sr. José M<sup>o</sup> Estrada, de los esclavos de la mina Guinví perteneciente á la testamentaria del sr. Mariano Gómez de la Torre con el valor de.....</p>					12,594,,69
			3,857,,		
En Imbabura.....			24,425,,		
En Loja.....			17,946,,50		
En Guayas.....			845,,84		
En Manabí.....			750,,50		
De Esmeraldas, se han inscrito en la provincia de Pichincha por orden del Gobierno.....			615,,		
			48,934,,84		
1869	Imbabura..	A Francisca Flores, uyr. valor de un esclavo.		200,,	8,300,,36
		A Manuel M <sup>a</sup> Albuja por el valor de un esclavo de la testamentaria de Bárbara Arenas.....		230,,	
		Fernando Pérez por id. de id. de la testamentaria de Josefa Játiva.....		200,,	
		A Zoilo José de Lara por el valor de dos esclavos de la testam <sup>a</sup> de Rosa Saa Viteri.		500,,	
Pichincha..	A Mariana Alvear por eta. de sus esclavos.		678,,90		
	A Manuel Fernández Salvador por id....		107,,44		
	A Ramon Laso por id.....		1,484,,		
	A Jnan Freile por id.....		560,,		
	A Cármén Chiriboga por id.....		560,,		
	Al convento máximo de San Agustin....		1,198,,37		
A Rafael Pérez Pareja por id.....		1,000,,			
Loja.....	A José María Jaramillo por id.....		280,,		
Rios.....	A Conrado Steffens por id.....		556,,77		
Guáyas——	A José María Caamaño por id.....		615,,		
	A José María Valverde por id.....		129,,88		

Años	Provincias	Nombres	Cargo	Data	Total
1870	Imbabura.	{ A Rosa Monteros por el valor de sus esclavos manumitidos.....	Vienen....	48,934,,84	8,000,,00
					400,,
	Pichincha.	{	A Juan Freile por id.		350,,
			A Carmen Chiriboga por id.		730,,
			A Mariana Alvear por id.		652,,02
			A Manuel Salvador G. de la Torre. por id.		661,,70
			Al convento máximo de San Agustín por id.		254,,84
			A Rafael Pérez Pareja, por id.		2,025,,
	Loja.....	{	En esta provincia se ha pagado por valor de esclavos		8,801,,83
	Rios. . . . .	{	A Conrado Steffens por id.		576,,97
A Pedro Aspiazú por id.				150,,	
A Pedro Pablo García Moreno, por id.				495,,	
A Manuel de la Cadena por id.				250,,	
A Rosario Vargas, por id.				200,,	
Guáyas....	{	A Francisca Rocafuerte, por id.		300,,	
		Al convento máximo de San Agustín.		1,894,,28	
1871	Pichincha..	{	A Dolores Armero de Daste, por id.		800,,
			A Juan Freile, por id.		25,,
			A Mariana Alvear por id.		101,,75
			A Carmen Chiriboga, por id.		73,,93
			A Manuel Salvador		66,,21
		( En amortización de billetes por manumisión de esclavos.		1,052,,48	2,119,,37
			48,934,,84		98 161 37

### COMPARACION.

Billetes registrados	_____	48,934,,84
Cantidad pagada	_____	28,161,,37
Saldo por pagarse	_____	20,773,,47

10 de agosto de 1871.—El Ministro de Hacienda,

José Javier Eguiguren

CUADRO

Nº 5.

Que manifiesta los pagos hechos en 1869 y 1870 por réditos censuales en virtud de haberse ordenado que los que fueron echos en el año de 1868, por esta cuenta, fuesen imputados en auxilios para la reparasion de los males causados por el temblor de tierra del año de 1868 y es como sigue.

PICHINCHA.		
1869	El Hospital de caridad de esta ciudad fue pagado de los réditos censuales por el año de 1866, en 6 de octubre de 1868; mas imputado dicho pago en socorros; volvió á ser pagado, por dicho año, en 11 de agosto de 1869.....	594,06
	El Convictorio de San Fernando fue pagado de los réditos censuales de los años de 1867 y 68, pero imputado este pago, en via de auxilios se volvió á pagar en 1869.....	912,,
	El mismo Convictorio por la parte de los réditos del año de 1866 que fue pagada en 68, recibió en 69....	160,,
	La cofradía de la Virgen del Rosario de Santo Domingo de esta ciudad que, fue pagada de los réditos de los años de 1865, 66 y 67 en dicho año de 1868, recibió en 69	383,,47
	El Convento maximo de San Agustin, lo fue por el año de 1867, y revalidada la liquidacion, se volvió á pagar en 69.....	413,,
	El Conventillo de San Juan de la misma órden fue pagado en 1868, de los réditos vencidos en el año de 1866, y revalidada la liquidacion volvió á ser pagado en 1869	141,,37
1870	El Monasterio del Cármen alto fue pagado en 1868, de los réditos censuales de los años de 1864 á 67, y como dichas pagos se imputaren á socorros legitimamente debidos, se ordenó el pago de los réditos de dichos años por la suma de.....	2,011,,45
	El Monasterio de Santa Clara fué pagado por el año de 1867, y revalidada la liquidacion volvió á serlo de.....	757,,01
	El Convento máximo de San Francisco por las liquidaciones de los años de 66 y 67.....	1,449,,
	El mismo Convento por un certificado de 1,560 pesos valor de 156 marcos de plata labrada que prestó en 1863 revalidado el certificado volvió á recibir.....	1,560,,
	El Monasterio de Santa Catalina fué pagado de los réditos de 1867 y primer semestre de 68 y revalidada la liquidacion volvió á recibir.....	744,,81
	Suma total.....	9,117,,17

CUADRO N.º 6.º

que manifiesta nominalmente las personas ó fundaciones á cuyo favor ha reconocido el Tesoro nacional capitales á censo en los distritos de Pichincha, Azuay y Guáyas.

PRIMERA REDENCION.

EN 25 DE ABRIL DE 1870.

<i>Nombres de los censualistas ó fundaciones á cuyo favor se han reconocido capitales á censo.</i>	<b>CARGO.</b> <i>Capitales reconocidos por el Tesoro.</i>	<b>DATA.</b> <i>Capitales redimidos por el Tesoro.</i>
Mitra de esta Sta. Iglesia Metropolitana	1,100.	1,100.
Manuales de id. id. id.-----	75,043.37	75,043.37
Fábrica de id. id. id.-----	8,571.69	8,571.69
Matriz de Latacunga-----	3,600.	3,600.
Id. de Ambato-----	1,610.	1,610.
Iglesia de la parroquia de Cayambe----	2,100.	2,100.
Id. de la de Yaruquí-----	2,200.	2,200.
Id. de la de Calacalí-----	1,600.	1,600.
Id. de la de Cumbayá-----	200.	200.
Id. de la de Uyumbicho-----	1,760.	1,760.
Id. de la de Amaguaña-----	550.	550.
Id. de la de Machachi-----	1,800.	1,800.
Id. de la de Isinlivi en Latacunga--	1,500.	1,500.
Id. de la de Baños „ Ambato-----	300.	300.
Id. de la de Patate „ „-----	850.	850.
Id. de la de Quisapincha „-----	300.	300.
Id. de la de Pillaro „ „-----	500.	500.
Id. de la de San Sebastian de esta Capital-----	200.	200.
Convento Máximo de San Francisco----	87,008.81	87,008.81
Conventillo de id. en Latacunga-----	4,468.50	4,468.50
Id. de id. de Ambato-----	4,900.	4,900.
Id. de id. de Pomasqui-----	2,800.	2,800.
Id. de S. Diego de esta Ciudad-----	4,950.	4,950.
Id. de S. Buenaventura de id.-----	1,500.	1,500.
Casas santas de Jerusalem-----	4,560.	4,560.
Convento Máximo de Santo Domingo--	43,348.	43,348.
Conventillo de id. id. de Latacunga--	5,540.	5,540.
Id. de id. id. de Ambato-----	8,000.	8,000.
<b>Paso</b> -----	<b>270,860.37</b>	<b>270,860.37</b>

<i>Nombres de los censualistas ó fundaciones ú cuyo favor se han reconocido capitales á censo.</i>	<i>CARGO. Capitales re- conocidos por el Tesoro.</i>	<i>DATA. Capitales redimidos por el Tesoro.</i>
Viene	270,860.37	270,860.37
Recoleta de id. id. de esta Ciudad	15,495.	15,495.
Convento de San Agustin de id.	22,447.50	22,447.50
Conventillo de San Juan	7,700.50	7,700.50
Id. de San Agustin de Latacunga	2,120.	2,120.
Convento de la Merced de Quito	67,743.93	67,743.93
Recoleccion de la id. de id.	5,200.	5,200.
Conventillo de San Pedro de Alcántara en Ambato	700.	700.
Id. de la Merced de Latacunga	1,000.	1,000.
Id. de San Camilo de esta Ciudad	400.	400.
Cofradía de la Santa Escuela de Cristo de la Capilla Mayor	1,500.	1,500.
Id. del Santuario de Guápulo	11,270.	11,270.
Id. del Smo. Smtó. de la Cap. <sup>ª</sup> Mayor	6,910.	6,910.
Id. de la Pura limpia Concepcion de esta Iglesia Metropolitana	2,600.	2,600.
Id. de la Virgen San. <sup>ª</sup> de Dolores de la misma Iglesia	1,000.	1,000.
Id. de la id. id. del Rosario de Santo Domingo	7,949.56	7,949.56
Id. de la id. id. del Tránsito de Pifo y curas de Puenbo	2,966.62	2,966.62
Id. de la id. id. del Rosario de Aloasi	1,000.	1,000.
Id. de la id. id. del Quinche	7,455.	7,455.
Id. del Patriarca San José de la Re- coleccion de la Merced	13,486.62	13,486.62
Id. de almas de la Capilla Mayor	11,700.	11,700.
Id. del Apóstol San Pedro de esta Iglesia Metropolitana	214.	214.
Id. del Niño Jesus de la Iglesia de Pelileo	1,000.	1,000.
Id. del Señor del Buen suceso de San- ta Clara	2,450.	2,450.
Id. de San Justo y San Pástor de es- ta Iglesia Metropolitana	700.	700.
Capellan del Monasterio de Santa Clara	11,993.25	11,993.25
Id. del id. de Conceptas de esta Ci- udad	2,000.	2,000.
Curas de la parroquia del Quinche	1,700.	1,700.
Capellanías de coro de esta Iglesia Me- tropolitana	18,466.	18,466.
Suma de la primera redencion	500,028.85	500,028.85

SEGUNDA REDENCION.

EN 21 DE JUNIO DE 1870.

<i>Nombres de los censualistas ó fundaciones á cuyo favor se han reconocido capitales á censo.</i>	CARGO. <i>Capitales reconocidos por el Tesoro.</i>	DATA. <i>Capitales redimidos por el Tesoro.</i>
Monasterio de Conceptas de esta Ciudad	81,869.18	81,869.18
De una obra pia, su Capellan el Dor. Juan Herrera, perteneciente al mismo Monasterio -----	1,400.	1,400.
Curas de la parraquia de Chillogallo -----	2,269.	2,269.
Id. de la de Sangolquí -----	3,800.	3,800.
Id. de la de Pujilí -----	850.	850.
Id. de la del Puntal, en Ibarra -----	67.	67.
Id. de la de Urcuquí en id. -----	3,000.	3,000.
Id. de la de Pelileo -----	2,566.31	2,566.31
Id. de la de Isamba -----	100.	100.
Id. de la de Calpi en Riobamba -----	860.	860.
Curas de la parroquia de Guano, en Riobamba -----	233.31	233.31
Id. de la de Aláquez -----	100.	100.
Id. de la de Yaruquies -----	2,567.	2,567.
Id. de la de Quero en Ambato -----	189.68	189.68
Id. de la de San Roque en esta Capital -----	250.	250.
Suma de la segunda redencion -----	100,121.48	100,121.48

TERCERA REDENCION.

EN 1.º DE JULIO DE 1870.

Antonio Yépez Villota y Presbítero José María Valencia y Velazco -----	9,966.68	9,966.68
Antonio Puyol, Presbítero -----	500.	500.
Ángel Chiriboga, por el Presbítero Antonio Saa -----	2,200.	2,200.
Dor. Antonio Bustamante -----	11,375.25	11,375.25
Antonio Solano de la Sala -----	5,100.	5,100.
Andrés Moreno Presbítero -----	2,677.12	2,677.12
Abadesa del Monasterio de Conceptas, como patrona de una obra pia --	1,000.	1,000.
Antonio Erazo, Presbítero -----	2,600.	2,600.
Dor. Arsenio Andrade, por adjudicacion	1,000.	1,000.
Alejandro Gómez -----	4,000.	4,000.
Pasa --	40,419.05	40,419.05

<i>Nombres de los censualistas ó fundaciones á cuyo favor se han reconocido capitales á censo.</i>	<i>CARGO. Capitales reconocidos por el Tesoro.</i>	<i>DATA. Capitales redimidos por el Tesoro.</i>
Viene	40,419.05	40,419.05
Ana Tovar	1,200.	1,200.
Agustin Peñafiel,	4,810.	4,810.
Prebendado Dor. Rafael Maldonado	2,000.	2,000.
Ángela Corella	1,200.	1,200.
Coronel Ambrosio Dávalos	500.	500.
Colegio de San Felipe Neri, en Riobamba	4,950.	4,950.
Conventillo de San Francisco de id.	3,800.	3,800.
Id. de id. id. de Chimbo	400.	400.
Id. de Santo Domingo de Riobamba	7,700.	7,700.
Id. de la Merced de id.	4,550.	4,550.
Curas de la parroquia de San Luis, en Riobamba	569.	569.
Cárcel de Riobamba	4,000.	4,000.
Cárlos Zambrano	10,960.	10,960.
Manuel Chiriboga é hijo, por el Presbítero Antonio Chiriboga	10,182.50	10,182.50
Primogénito del Sr. Manuel del Alcazar	2,000.	2,000.
Magistral de esta Iglesia Metropolitana	2,000.	2,000.
Mariano Antonio de los Rios	4,000.	4,000.
José Valencia, por el Dor. Joaquin Cevallos	2,200.	2,200.
Patricio González	600.	600.
Bernardo Jijon	3,000.	3,000.
Beaterio de esta Ciudad	1,615.	1,615.
Colegio de San Luis	45,880.62	45,880.62
Benigno Sánchez	2,900.	2,900.
Colegio de San Buenaventura de Popayan	1,000.	1,000.
Curas rectores de la Capilla Mayor	13,950.	13,950.
Id. de la parroquia de San Blas	700.	700.
Id. de la de San Márcos y cofradías	3,200.	2,200.
Id. de la de Tanicuchí	300.	300.
Id. de la de Pintag é iglesia	4,525.	4,525.
Id. de la de Tisaleo	1,745.	1,745.
Capellan del Cármen alto	1,500.	1,500.
Dor. Camilo García	720.	720.
Calisto Pino	4,770.	4,770.
Campaneros de esta Iglesia Metropol. <sup>a</sup>	170.	170.
Cofradía de la Virgen del Pilar de Zaragoza del convento de S. Franc. <sup>o</sup> de Quito	1,000.	1,000.
Cármen Salinas por Dolores Salinas	18,893.25	18,893.25
Pasa	213,909.42	213,909.42

<i>Nombres de los censualistas ó fundaciones á cuyo favor se han reconocido capitales á censo.</i>	<b>CARGO.</b> <i>Capitales reconocidos por el Tesoro.</i>	<b>DATA.</b> <i>Capitales re- dimidos por el Tesoro.</i>
Viene	213,909.42	213,909.42
Catalina Valdivieso	4,000.	4,000.
Cantores de la Iglesia de Perucho	950.	950.
Clemente Espinoza	1,000.	1,000.
Dor. Constantino Váscónez	8,802.94	8,802.94
Capellanía del mayorazgo Solanda	8,000.	8,000.
Obra pia fundada por los Sres. Carrascos	500.	500.
Dignidad mas antigua de esta Iglesia Metropolitana	2,500.	2,500.
Dolores Villasis	3,000.	3,000.
Madre Dolores del monasterio de Santa Catalina	500.	500.
Dor. Francisco Puyol	12,300.	12,300.
Ildefonso Vázconez por Francisco Váz- conez	5,832.	5,832.
Familia de los Señores Salvadores	2,000.	2,000.
Id. de Toledos	2,800.	2,800.
Id. de Guzmanes	1,000.	1,000.
Id. de Maldonados	1,000.	1,000.
Id. de Osorios	4,000.	4,000.
Id. de Riveras	800.	800.
Francisco Arellano de Sevilla, su Cape- llan el Presbitero Felipe Valverde	1,653.	1,653.
Francisco Yanes y Margarita Cisneros	1,000.	1,000.
Franisco Javier, Pablo y Miguel Villasis	3,400.	3,400.
Francisco Aguirre	2,000.	2,000.
Presbítero José Antonio Araujo	2,000.	2,000.
Francisco Lanás, ahora el menor Miguel Tráncito Cobo Astórsiga	5,600.	5,600.
Francisca Zanz y Tavera	1,500.	1,500.
Fernando Cevallos y Gaviño	10,393.12	10,393.12
Francisca Nájera y hermanas	2,000.	2,000.
Presbítero Fernando Guzman	800.	800.
Federico Peralta y Joaquin Chiriboga	14,000.	14,000.
Francisco Cándido y Manuela Salazar	400.	400.
Gregorio Moreno	4,800.	4,800.
Dor. Gerónimo Velasco	1,000.	1,000.
Javier Villasis y Borja	3,720.	3,720.
Mariana Carcelen de Barriga	2,250.	2,250.
Dapellanía del Dor. Francisco y Antonio Carcelen	500.	500.
Vicente Villasis y Maldonado	5,500.	5,500.
Pasa	121,501.06	121,501.06

<i>Nombres de los censualistas ó fundaciones á cuyo favor se han reconocido capitales á censo.</i>	<b>CARGO.</b> <i>Capitales re- conocidos por el Tesoro.</i>	<b>DATA.</b> <i>Capitales redimidos por el Tesoro.</i>
Viene	121,501.06	121,501.06
Manuel Izurieta -----	4,000.	4,000.
Mercedes Montufar -----	10,000.	10,000.
Colegio de San Diego de Ibarra -----	7,002.	7,002.
Conventillo de San Francisco de id. ....	4,566.31	4,566.31
Id. de id id de Otavalo -----	3,500.	3,500.
Id. de Santo Domingo de Ibarra -----	11,620.	11,620.
Id. de San Agustin de id. ....	2,250.	2,250.
Id. de la Merced de id. ....	6,355.	6,355.
Cofradía de la Virgen Santísima del Ro- sario de Otavalo -----	400.	400.
Id. de la id. de Dolores de Atuntaqui	150.	150.
Id. del Santísimo Sacramento de San Luis de Otavalo -----	250.	250.
Capellan de Conceptas de Ibarra -----	2,000.	2,000.
Manuel, Miguel, Felipe, Buenaventura Cisneros -----	2,450.	2,450.
Capellanía y Cofradía de la Reina de los ángeles -----	7,200.	7,200.
Id. de la Santa Escuela de Cristo --	3,380.	3,380.
Suma de la tercera redencion -----	400,533.79	400,533.79

**CUARTA REDENCION.**  
EN 30 DE ABRIL DE 1871

Capellanías de Coro de esta Iglesia Me- tropolitana -----	33,089.	33,089.
Cofradía de San Justo y San Pastor de id.	1,450.	1,450.
Monasterio del Cármen de la antigua fundacion -----	30,110.	30,110.
Id. del id. de la nueva fundacion --	37,960.	37,960.
Id. de Santa Catalina de esta Ciudad	27,012.	27,012.
Id. de Santa Clara de id. id. ....	47,084.	47,084.
Minorista Rafael Vázconez Jijon -----	10,356.25	10,356.25
Id. José Julio Castrillon -----	3,700.	3,700.
Joaquín Barrera -----	2,000.	2,000.
Ignacio del Alcazar -----	15,000.	15,000.
Prebendado Dor. Juan Pintado -----	7,600.	7,600.
Pasa	215,361.25	215,361.25

<i>Nombres de los censualistas ó fundaciones á cuyo favor se han reconocido capitales á censo.</i>	<b>CARGO.</b> <i>Capitales reconocidos por el Tesoro.</i>	<b>DATA.</b> <i>Capitales redimidos por el Teroro.</i>
Viene	215,361.25	215,361.25
Prebendado Dor Nicolas Ribadeneira	816.	816.
Id. id. Pablo Guevara	300.	300.
Presbítero Nicolas Navarrete	2,000.	2,000.
Id. Salvador Abad	390.	390.
Id. Tomás Cobo	1,000.	1,000.
Id. Manuel Abad adjudicada á Salvador Abad	4,000.	4,000.
Dor. José Enríquez de Leon adjud. á id.	3,080.	3,080.
Presbítero Ignacio Tapia á id. id.	1,000.	1,000.
Id. Joaquin Chiriboga y Velasco	2,200.	2,200.
Dor. José Nieto	7,000.	7,000.
Presbítero José Miguel Gómez Jurado	9,900.	9,900.
Id. José Andrade	3,100.	3,100.
Id. José Naria Cavezas	600.	600.
Id. Joaquin Rodriguez	7,000.	7,000.
Obra pia de Solanda	60,000.	60,000.
Id. fundada por Miguel Manrique de Lara	2,000.	2,000.
Id. id. por id. id. de id. para niñas pobres de Ibarra	4,000.	4,000.
Id. id. por López Lastra	2,000.	2,000.
Id. id. por el maestro Juan de la Cueva	5,000.	5,000.
Id. id. por Pedro Megía de Aguilar	6,000.	6,000.
Dor. Vicente Salazar	2,000.	2,000.
José Guerrero	12,959.50	12,959.50
Testamentaria del Sor. Miguel Bello	1,200.	1,200.
R. P. Fr. José Valencia, por Fr. José Dávalos, últimam. Agustin Bustamante.	4,000.	4,000.
Fr. Mariano Espinoza de los Monteros, por el Presb. Pedro Gonzáles Verdugo	16,796.50	16,796.50
R. M. San José, del Cármen antiguo	3,000.	3,000.
Josefa Guerero	7,000.	7,000.
Minorista José Mercedes Mera	1,200.	1,200.
Presbítero Manuel Paez y Jaramillo	1,000.	1,000.
Id. Salvador Abad, por el Dor. Agustin Enríquez de Leon	1,400.	1,400.
Joaquina Guerrero	20,450.	30,450.
José Álvarez y Villasis	2,800.	2,800.
Juan José Laso	3,500.	3,500.
Juan Nicolás Paredes y Romo	3,500.	3,500.
Iglesia de la parroquia de Lieto	2,996.62	2,996.62
Pasa	420,549.87	420,549.87

<i>Nombres de los censualistas ó fundaciones á cuyo favor se han reconocido capitales á censo.</i>	<i>CARGO. Capitales reconocidos por el Tesoro.</i>	<i>DATA. Capitales redimidos por el Tesoro.</i>
Viene...	420,549.87	420,549.87
Iglesia de la Parroquia de Guanujo ----	200.	200.
Id. de la de San José de Chimbo---	400.	400.
Id. de la de Pallatanga-----	1,000.	1,000.
Conventillo de San Agustin de Riobamba	800.	800.
Iglesia Matriz de Riobamba -----	3,220.	3,220.
Id. de Guaranda -----	500.	500.
Monasterio de Conceptas de Riobamba	19,415.	19,415.
Iglesia Matriz de Ibarra -----	4,700.	4,700.
Id. de la parroquia ds Mira -----	972.	972.
Id. de la de San Luis de Otavalo---	2,400.	2,400.
Monasterio de Conceptas de Ibarra ----	22,592.13	22,592.13
Id. de id. de Loja-----	11,800.	11,800.
Escuela de niños de Latacunga -----	11,499.37	11,499.37
Suma de la cuarta redencion -----	500,048.37	500,048.37

### POR REDIMIRSE

LOS SIGUIENTES CAPITALES RECONOCIDOS EN PICHINCHA.

Colegio de San Vicente de Latacunga --	3,000.
Id. de San Fernando de esta Ciudad	24,000.
Cárcel de Ambato -----	6,600.
Escuela de niños de Cotocollao-----	1,075.
Hospicio de esta Ciudad -----	34,670.
Hospital de id. id.-----	31,278.
Id. de Ibarra-----	400.
Id. de Riobamba-----	6,000.
Cárcel de esta Ciudad -----	5,300.
Dor. Manuel Arizaga-----	1,000.
Manuel Lana -----	750.
Herederos del Dor Bamonte-----	4,000.
Dor. Manuel Antonio Martinez -----	333.37
Manuel Carvajal -----	2,000.
Presbitero Nicolas Montenegro -----	1,100.
Nicolasa Espinosa -----	1,000.
Obra pia fundada por M. <sup>a</sup> Vasquez y Alban -----	18,958.50
Policía y renta de propios de la municipalidad de esta Ciudad -----	136,507.
Ignacio Villasis -----	2,000.
Pedro Rivera -----	1,000.
Pasa...	280,971.87

<i>Nombres de los censuistas ó fundaciones á cuyo favor se han reconocido capitales á censo.</i>	<b>CARGO.</b> <i>Capitales reconocidos por el Tesoro.</i>	<b>DATA.</b> <i>Capitales redimidos por el Tesoro.</i>
Viene	280,971.87	
Presbítero Pacífico Ordóñez	700.	
R. M. Petronila de la Santísima Trinidad del Cármen bajo	1,000.	
Isidro Zárate, por Mariano Zárate	1,000.	
José María Garces y Castillo, por el R. P. Fr. Próspero Rodríguez	1,350.	
En favor de Rafaela Melo, por la madre		
Isabel Sangre de Cristo del Cármen alto	5,500.	
Presbítero Dor. Ramon León	5,470.	
Ignacia Tordecilla, por Javier Tordecilla	4,400.	
Presbítero Ramon Benites	4,300.	
Dor. Ramon Pizarro	1,000.	
Rafael Castillo	500.	
Rafael Manozalbas	550.	
Isabel Moran	150.	
Isabel Pérez Crespo, por Micaela Cornejo y Baquero	1,550.	
Rosa y Mercedes Vinuesa y Reyes	1,300.	
Isidora Biscaino	400.	
Teresa Acebedo	2,400.	
Escuela primaria de Puenbo	1,000.	
Tomás Lugo	800.	
Presbítero José Manuel Osejos, por Vicente Flor	20,200.	
Id. Ignacio Dias Benites	500.	
Vicenta Pérez	840.	
Ilustrísimo Señor Ignacio Checa	12,100.	
Isabel Rivera	600.	
Universidad Central de Quito	50,936.75	
Ignacio Gomez Zapata, sucesor de Ilario Oñate	1,400.	
José Granda y Suárez	2,700.	
Luis Anda	6,000.	
Luis Páez	1,200.	
Dor. Luis E. Miranda, por Juan José Miranda	20,800.	
Dor. Joaquin Velasco	20,400.	
Leon Benegas	900.	
Dor. Luis Cevallos, por el Presbítero Vicente Calderon	8,470.	
Dor. José Larrea y Arteaga	2,420.	
Pasa	463,808.62	

<i>Nombres de los censuistas ó fundaciones á cuyo favor se han reconocido capitales á censo.</i>	<b>CARGO.</b> <i>Capitales reconocidos por el Tesoro.</i>	<b>DATA.</b> <i>Capitales redimidos por el Tesoro.</i>
Viene	463,808.62	
Presbitero Juan Antonio Tulino	1,975.	
Id. Juan Ortiz de Cevallos	500.	
Id. Juan Mena y Ribadeneira	11,000.	
José María Ante por Mariana Olaes	1,200.	
José Medrano	2,000.	
José Suárez Benites	2,000.	
José Bolaños	3,400.	
Capellania fundada por José María Baca, su Cap. interino el Dor. Felipe Balberde	1,000.	
José Cevallos, por Dor. Miguel Cevallos	1,300.	
Juan Borja	2,500.	
Juan Subía	4,200.	
José Orosco y Andrade	1,000.	
José López Naranjo	2,500.	
Josefa Coellar	1,000.	
José García Trelles	4,000.	
Rosa Alzamora, por José Santos Alzamora	700.	
José María del Cármen Conzález	1,226.	
José Manuel Jijon	6,135.	
José Ignacio Baldeon	1,000.	
José de la Torre y Costales	700.	
Dor. Manuel Martínez	801.	
Manuel Delgado	1,500.	
Mariano Fraile de Andrade	700.	
Manuel Pérez Súniga	1,990.	
Miguel Mácerá Parra	1,900.	
Dor. Mariano Miño	1,700.	
Manuel Bustamante	1,900.	
Mariano Navas, ahora Francisca Araujo	2,000.	
Reverenda Madre Magdalena de los Arcángeles del Monasterio del Cármen de la antigua fundacion	2,000.	
María Bandembert	1,000.	
María Osorio	500.	
María Baquero	1,400.	
Modesto Albuja	1,000.	
Mercedes Ante	3,000.	
María Juana Larrea	1,100.	
Mercedes Teran por su tío Ramon Teran	1,000.	
Manuel Guzman	4,000.	
Pasa	540,635.62	

<i>Nombres de los censuistas ó fundaciones á cuyo favor se han reconocido capitales á censo.</i>	<b>CARGO.</b> <i>Capitales reconocidos por el Tesoro.</i>	<b>DATA.</b> <i>Capitales redimidos por el Tesoro.</i>
Viene	540,635.62	
Presbítero Manuel Acebedo	2,000.	
R. P. F. Manuel Mera	2,000.	
General Manuel Matheu	500.	
Mariano Antonio de los Rios	4,000.	
Manuel Moran	1,500.	
María Ormasa	1,000.	
María Aguilera	300.	
Presbítero Mariano Viteri	1,725.	
Municipalidad de Ambato	2,500.	
María Manuela Benites	8,000.	
Municipalidad de Ibarra	1,990.	
Id. de Riobamba	1,300.	
Manuel Vicente Quiroz	1,000.	
Presbítero Manuel Egas	800,	
María Cruz Lombaida y Antonia Pe- rafran	1,839.75	
Manuel Vicente Alvear y Montenegro	200.	
Mariano Bustamante	6,000.	
Miguel Toro Moreno	4,000.	
Hijos menores del Sor. Joaquin Larrea	1,000.	
Mercedes Bolaños	13,800.	
Eustaquio Flores	7,900.	
José Vivanco	4,000.	
José Enríquez de Leon	8,080.	
Josefa Dávila	2,000.	
Doningo Mazo	3,075.	
Dor. Nicolás Zambrano	3,647.	
Mariano Dávila minorista	330.	
Presbitero Marcelino Cáceres Monte- negro	300.	
María Olaes	600.	
Cura de Cañachibamba de Cuenca	3,000.	
Dor. José Vintemilla	2,000.	
Capellanía que gozaba el Dor. Nicolás Jijon	6,356.25	
Presbítero Francisco Hidalgo Pinto	7,570.	
Josefa Benites	2,400.	
Prebendado Ramon Barberan	1,000.	
Capellanía fundada por Tomasa Pérez	1,000.	
Id. del Presbítero Mariano Tinajero	2,000.	
Antonia Navarrete	800.	
Pasa	652,148.62	

<i>Nombres de los censuistas ó fundaciones á cuyo favor se han reconocido capitales á censo.</i>	<i>CARGO. Capitales reconocidos por el Tesoro.</i>	<i>DATA. Capitales redimidos por el Tesoro.</i>
Viene	652,148.62	
Testamentaria del Dor. Andres Falconí. Á favor del que resulte con derecho al capital trasladado por Rafael Mancheno, en 16 de marzo de 1840	500.	
José María Gómez Castillo	5,400.	
José María Garcés Castillo	4,084.50	
José Antonio Montenegro minorista	500.	
Capellania de José Macera	1,248.	
Antonio Nájera	2,880.	
Presbítero José María Garcés	800.	
Á varios interesados hasta que recaiga sentencia sobre el capital trasladado por la Señora Mercedes Jijon de Flores, en 11 de mayo de 1842	4,400.	
Joaquin Larrea y Borja	6,949.	
Ignacio Vila	3,812.	
Familia Marquesa de Maenza	100.	
Dor. José María Albója	200.	
Á favor del que resulte con derecho á los quinientos pesos trasladados por el Sor. Dor. José María Salazar en 4 de julio de 1843	2,000.	
De los herederos de Juan José Nieto	500.	
Antonio Montenegro minorista	2,000.	
Cárlos Lirón de Lima	233.	
José Mariano Albója	2,000.	
Dor. José Seferino Enriquez	300.	
Capellan que fuese nombrado á suceder en los réditos del capital trasladado por la Sra. María Luiza Vivero en 12 de diciembre de 1848	2,000.	
Capellan que fuese nombrado á suceder en los trasladados por el Señor Modesto de Larrea en 13 de octubre de 1849	300.	
Monasterio del Carmen de Cuenca	500.	
	1,000.	
	693,855.12	

### RESUMEN.

En la provincia de Pichincha se reconoció

en capitales trasladados al Tesoro, la suma de -----	2.195,587.62
En la provincia del Guáyas, desde el año de 1834 hasta 1845 se reconoció en capitales trasladados la suma de -----	458,258.82
En la provincia de Azuay, desde el año de 1836 hasta 1858, en idem la suma de -----	235,252.
 Suma total de los capitales reconocidos á censo por el Tesoro. -----	 2.889,098.44

SE REBAJAN.

Los capitales de la primera redencion, verificada en la Tesorería de Pichincha en 25 de abril			
	de 1870 -----	500,028.85	
Id.	id.	de la 2. <sup>a</sup> -----	100,121.48
Id.	id.	de la 3. <sup>a</sup> -----	400,533.79
Id.	id.	de la 4. <sup>a</sup> -----	500,048.37
			1.501,732.49
<hr/>			
Queda por ser redimida, la suma de -----			1.387,365.95

Quito, á 10 de agosto de 2871.

El Ministro de Hacienda,

*José Javier Equigüen*



## CUADRO

N.º 7.º

que manifiesta el pago de los réditos censuales por el cuadrinio de 1867 á 1870.

1867				
Pichincha.	Al convento máximo de San Francisco por réditos de 66 y 67.....	500,,		
	Al Hospicio por réditos del año de 67.....	693,,37		
	A la cofradía de San José de la Recoleccion de la Merced, por el año 66.....	248,,16		
	A la Municipalidad de Quito á buena cuenta de lo que se debe por réditos.....	5,855,,38		
	A Carmen Caldas por cuenta de su liquidacion de la obra pia del Mayorazgo de Solanda que le ha sido adjudicada por el patrono.	400,,		
	Al convento de san Diego de esta Ciudad.	189,,		
	Al monasterio de Santa Catalina por réditos de 62 á 65.....	600,,		
Guáyas...	A la Municipalidad de Quito por réditos sen-suales.....	378,,	8,863,,91	
1868				
Pichincha.	Al Monasterio de Santa Catalina á cuenta de su liquidacion de réditos de 62 á 1865....	2,040,,93		
	Al Colegio de Santa María del Socorro ó Beaterio, por los años de 63 á 67.....	151,,50		
	Al Conventillo de San Francisco de Pomasqui por réditos de 66 y 67.....	100,,		
	A la Municipalidad de Quito por cuenta de réditos censuales.....	400,,		
	Al Capellan de coro Modesto Rebolledo por cuenta de su liquidacion.....	80,,60		
	A Manuel Chiriboga por id.....	200,,		
	Al Hospital de Caridad de Quito, por réditos de 67 y 68.....	1,782,,15		
	Al Monasterio de la Concepcion de Quito por 66 y 67.....	1,987,,88		
	Al Convento Máximo de la Merced de Quito por 66.....	1,246,,25		
	Al Monasterio del Carmen moderdo por 66..	1,378,,44		
	Al Convento máximo de San Agustin por 66 y 67.....	825,,97		
	Al Conventillo de San Juan de id. por 66 y 67.....	282,,74		
	A la Cofradía de San José de la Recoleccion de la Merced por 67.....	248,,13		
	Al Monasterio de la Concepcion de Loja por 66.....	216,,91		
	Al Convictorio de San Fernando por cuenta de su liquidacion.....	1,272,,		
	Al Hospicio de Quito por réditos de 68.....	623,,37		
	Al Doctor Ciro Mestanza por cuenta de su liquidacion como Cura rector del Sagrario...	200,,		
	Al Convento máximo de San Francisco por réditos de 66 y 67.....	1,440,,		
	Al Monasterio de Santa Clara por 67.....	757,,		
	Al id. del Carmen alto por 66....	1,322,,25		
	Al Prebendado Doctor Camilo García por cuenta de su liquidacion.....	75,,38		
	A la cofradía de la Virgen del Rosario de esta ciudad por 65 á 67.....	383,,47		
	Al Doctor Luis E. Miranda por cuenta de su liquidacion.....	200,,		
	A Polaña Romero por id. id.....	380,,		
	Al Capellan de coro Abel Corral.....	73,,60		
		Pasa.....	17,668,,57	8,863,,98

		Viene....	17,666,,57	8,863,,91
1868				
Pichincha.	A la Universidad de Quito por liquidacion de 62 á 67 inclusive.....		1,200,,	
	A Rosa y Mercedes Vinueza y Reyes por 67..		24,,50	
	Al Presbítero Salvador Abad por id..		300,,	
	Al Seminario de San Luis por su liquidacion.		1,500,,	
	Al Tesorero Municipal de Quito por r�ditos de la Municipalidad, c�rcel, y escuelas de Cotacollao y Puenbo por 68.....		2,220,,	
	A la cofrad�a del Sant�simo Sacramento de la Capilla mayor por r�ditos de 62 � 67 inclusive.....		635,,28	
	Al Presbítero Ignacio Lozada por r�ditos de las cofrad�as de la Capilla mayor segun su liquidacion.....		523,,25	
	A Catalina Valdivieso por id..		441,,60	
	A Tomas Lugo por id..		28,,	
	Al Monasterio de la Concepcion de Ibarra por id. de 62 � 68 inclusive.....		1,907,,	
	A Rafael Villota por et <sup>a</sup> su liquidacion de 62 � 68		200,,	
	Al presbítero Doctor Ramon Acebedo por id.		200,,	
	A Josefa Valdivieso de Valdivieso por id.		50,,	
	Al Doctor Mariano Bustamante por id.		255,,63	
	A Jos� Cev�llos Erbozo por id.		133,,	
	Al Prebendado Dr. Nicolas Rivadeneira por id.		88,,88	
Azuay.	Al Convento de S <sup>o</sup> Francisco de Latacunga id.		204,,50	
Gu�ayas.	A Jos� Antonio Vallejo por r�ditos de 62 � 67 inclusive por una capellan�a.....		297,,37	
	Al capitan de Nav�o Agustin E. Oramas como patrono de una cofrad�a � favor de San Jos� y Santa Rita segun su liquidacion.....		93,,	
	Al id. id. por las capellanias de San Jos� y Santa Rita por el a�o 1866.....		19,,	
	A Josefa Rodr�guez Plaza por su liquidacion.		55,,	
	A Enrique Pareja por r�ditos de una capellan�a		1,266,,50	
	Al Seminario de San Ignacio de Loyola por r�ditos de 62 � 67 segun su liquidacion.....		2,000,,	31,311,,08
1869				
Pichincha.	Al Santuario de Guapulo por su liquidacion.		621,,42	
	Al Prebendado Doctor Camilo Garc�a por id.		7,,	
	A Fernando Cev�llos Gabi�o por id.		50,,	
	A la Recoleccion de la Merced por r�ditos de 62 � 64 inclusive.....		190,,75	
	Al Convento de S <sup>o</sup> Domingo por su liquidacion		2,000,,	
	Al Doctor Mariano Bustamante por id.		260,,	
	A la Municipalidad de Quito y � la c�rcel de id. por id. r�ditos de 69.....		2,693,,62	
	A las Escuelas de Cotacollao y Puenbo por id.		39,,	
	Al Hospicio de esta ciudad por id.....		668,,40	
	Al Hospital de id. por liquidacion por id..		1,188,,10	
	Al Convento maximo de San Francisco por cuenta de sus liquidaciones.....		2,000,,	
	Al Convictorio de San Fernando por id.....		1,300,,	
	A la Cofrad�a de la Virgen del Rosario de Santo Domingo de esta ciudad por id.....		383,,47	
	Al Monasterio de Santa Catalina por cuenta de su liquidacion.....		240,,	
	Al Convento maximo de San Agustin por r�ditos por los a�os de 67 y 68.....		825,,94	
	Al Conventillo de San Juan por 66 y 68....		282,,75	
	Al Id de San Agustin de Latacunga por 62 � 68 inclusive.....		270,,46	
		Pasa....	17,010,,91	40,174,,99

		Viene.....	17,010,,91	40,174,,99
1869				
Pichincha.	Al Id. de id. de Ibarra por 62 á 69 inclusive.		329,,20	
	Al Id. de id. de Riobamba por id.....		116,,16	
	Al Id. da id. Cuenca por 62 á 69 inclusive.		1,306,,18	
	Al Convento de San Agustin de Loja por 62 á 69 inclusive.....		14,,63	
	Al Id. de id. de Guayaquil por 61 á 69 id...		752,,60	
	A la Cofradía del Señor del amor por réditos de 61 á 69 id.....		31,,69	
	A la id. de Nuestra Señora del Soto de Guayaquil por 65 á 69 id.....		184,,	
	Al Cármen bajo por réditos de 67 y 68 id...		1,378,,44	
Leon.	Al Conventillo de San Francisco de Latacunga		369,,15	
Chimb°	Al Colegio de San Felipe Neri por réditos de 65 á 69 id.....		469,,18	
	Al Conventillo de la Merced de Riobamba por réditos donados al Colegio de San Felipe Neri		430,,	
Guáyas.	A Mercedes Galecio por una capellanía laica segun su liquidacion.....		466,,60	18,858,,73
1870				
Imbabura.	A la Municipalidad de Ibarra por réditos de 1869.....		246,,28	
	A Cármen Yepes Guzman por id.....		100,,	
	A Mannela Sibía por id.....		209,,07	
	Al Dr Víctor Almeida por su liquidacion por id.		35,,72	
	Al Capellan del Monasterio de las Conceptas de Ibarra por id.....		220,,84	
	Al Colegio de San Diego de Ibarra por id....		1,064,,34	
	A la Iglesia Catedral de Ibarra por id.....		368,,	
	Al Monasterio de Conceptas de Ibarra por id.		415,,25	
Pichincha.	A la Iglesia de Mira por id.....		107,,44	
	Al Carmen alto por los años de 63 á 69 inclusive.....		3,420,,49	
	Al Victtorio de San Fernando por 69....		228,,	
	A Mariano Alvares por su liquidacion.....		80,,	
	Al Convento máximo de la Merced por 67.		1,246,,24	
	Al Id id. de San Agustin por liquidacion por 69		412,,97	
	Al Id. id. de Santo Domingo por 69.....		1,196,,19	
	A la Recoleccion de Santo Domingo de esta ciudad por id.....		285,,11	
	Al Conventillo de Santo Dominho de Latacunga por 62 á 69.....		811,,45	
	Al Id. de Ambato por 62 á 69.....		1,030,,40	
	Al Id. de Ibarra por id.....		1,707,,20	
	Al Monasterio de S.ª Catalina de esta ciudad por liquidacion.....		1,249,,61	
	Al Hospicio de esta ciudad por el año 70..		658,,40	
	A Rafael García Salaza por su liquidacion..		419,,87	
	A la Recoleccion de Santo Domingo de Quito por 62, y de 64 á 68 inclusive.....		1 994,,82	
	Al Conventillo de Santo Domingo de Riobamba por 62 á 69 inclusive.....		1,131,,05	
	Al Id. id. id. de Cuenca por id.....		1,241,,82	
	Al Id. id. id. de Loja por id.....		85,,12	
	Al Id. id. id. de Guayaquil por 65 á 69.....		1,967,,37	
	A la Cofradía de la Virgen del Rosaao de Quito		127,,82	
	Al Seminario de San Luis por su liquidaciones de 62 á 69.....		6,855,,20	
	Al Id. de id. á cuenta del tres por ciento depositado en el Tesoro.....		443,,23	
	Al Manasterio del Cármen bajo por 69.....		689,,22	
	Al Hospital de Caridad de Quito por 70....		594,,06	
		Pasa.....	130,642,,58	59,033,,72

		Viene.....	30,642,,58	59,033,,72
1870				
Pichincha.	A las Escuelas de Cotacollao y Puenbo por 70		39,,	
	Al Santuario de Guápulo por 69.....		207,,15	
	A la Municipalidad de Quito por 70.....		2,593,,12	
	A la Cofradía de San José de la Recolecton de la Merced por 68 y 69.....		360,,55	
	A la Cárcel de Quito por 70.....		100,,50	
	A la Cofradía de la Virgen de Dolores de la Catedral por réditos de 62 á 69..		147,,20	
	Al Monasterio de Conceptas de esta ciudad		4,463,,54	
	A la Cofradía del Señor del buen suceso de Santa Clara por 65 á 69 inclusive.....		724,,65	
	Al Capellan del Monasterio de Santa Clara por 67 á 69 inclusive.....		510,,33	
	Al Monasterio de Id. por 62 á 69 id.....		5,630,,03	
	A la renta de manuales de la Iglesia metropolitana por liquidacion.....		1,901,,68	
	A las Señoras Rosa, Cármen y María Hernández por su liquidacion.....		100,,	
	A Mercedes Bolaños por 62 á 69 inclusive.		516,,	
	A Tomas Lugo por 63 á 69 id.....		74,,59	
	A las Señoras Filomena y Mercedes Barreno por liquidacion.....		157,,50	
	A Manuel Chiriboga y su hijo José María por 69.....		187,,04	
	A la familia Osorio por 69.....		76,,	
	Al Prébitero Manuel Ocejos por 69.....		371,,38	
	Al Convento de S <sup>a</sup> Francisco por liquidacion.		5,929,,31	
	A Filomena Barreno por 62 y 63.....		13,,50	
	A la Capellanía de la Virgen de los Angeles por 62 hasta el 25 de abril de 70 en que fué redimido el censo.....		1,007,,20	
	A Varios por los réditos del año 69.....		15,151,,63	
Azuay.	A varios censualista que reconoce la Tesorería de Cuenca por 69.....		3,060,,88	
Loja.	Al monasterio de Coeptas de Loja por 67 á 69 inclusive.....		650,,	
	Al Convento de San Francisco de Zaruma por 69.....		2,,	
	A Varios por réditos de 69.....		193,,14	
	A la familia Carpio por réditos de 69.....		6,,	
Guáyas.	A los herederos de Toribio Castro Grijuela por liquidacion.....		477,,	
	Al Seminario de San Ignacio de Loyola por de liquidacion.....		8,000,,	
	A la Cofradía de Virgen del Rosario de Guayaquil.....		105,,32	
	A la Señora Felipa Oramas por 69.....		19,,	
	A Juan Aguirre coma patrono de una capellanía de San Ignacio de Loyola.....		570,,	
	A Varios censualistas por réditos del año de 69.....		1,734,,66	85,712,,48
RESUMEN.				
	Pagados en 1867.....	8,863,,90		
	Id en 1868.....	31,311,,08	40,174,,98	
	Id. en 1869.....	18,858,,74		
	Id. en 1870.....	85,712,,48	104,571,,22	
			144,746,,20	144,746,,20

Quito, 10 de agosto de 1871.—El Ministro de Hacienda,

José Javier Eguigúren

NUMERO 8:

CUADRO que manifiesta la emision de vales de la deuda inscrita, los que han sido amortizados é incinerados, en el cuadrenio de 1867 á 1870.

<i>De procedencia española.</i>		
Años.		
1869.	De esta procedencia, se ha emitido vales en can- ge de liquidaciones, por réditos sensuales, has- ta la cantidad de.....	5355,78
<i>De id. colombiana.</i>		
1869.	De esta, se ha emitido vales por intereses de los que ganaban el interes del cinco por cien- to, hasta la suma de.....	1828,03
1870.	Id. por id.....	12750,64
<i>De id. ecuatoriana</i>		
1867.	En cange de documentos de crédito contra el Te- soro, se ha emitido vales, hasta la suma de...	74699,77
1868.	En id. por id.....	42595,46
1869.	En id. por id.....	27531,80
1870.	En id. por id.....	10662,97
		<hr/>
		155490,00
		<hr/>
		175424,45

*Amortizacion de vales en pago de derechos de alcabala y compra de terrenos baldíos.*

	Alcabala de venta de bienes raíces.	Venta de terrenos baldios	
1867.	170521,94	3156,00	
1868.	182135,36	9354,85	
1869.	132095,15	13162,08	
1870.	139135,48	7857,00	
	<hr/>	<hr/>	
	623887,93	33529,93	657417,86

*Vales de las tres procedencias que han sido incinerados en el expresado tiempo.*

Española.	Intereses.		Colombiana.	Intereses.		Ecuatoriaua.
20410,24	1358,58		39903,98	3190,43		171795,82

Quito, á 10 de agosto de 1871.

El Ministro de Hacienda, José Javier Eguigúren.

Cuadro que manifiesta los capitales reconocidos en el Tesoro nacional desde el tiempo del Gobierno español.

Pichincha.	Por nueve mil veinticinco pesos que reconoció la antigua caja de consolidacion, en 3 de octubre de 1806, y 13 de mayo de 1807, á favor de la obra pia fundada por Diego de Escobar, para remediar doncellas...	9,025,,..
	Por tres mil quinientos pesos que, en 13 de octubre de 1806, y 6 de febrero de 1808, recibió y reconoció la misma caja de consolidacion á favor de la capellanía que servia el Dr. Antonio Ontaneda, y despues el señor Bernabé Ontaneda.....	3,500,,..
	Por seis mil pesos que consignó en el año de 1801, el Ilustrísimo Señor Obispo Sobrino y Minayo, imponiéndolos á censo perpétuo para que sus réditos se invirtieran en la subsistencia de los alumnos del Colegio Seminario de San Luis.....	6,000,,..
	Por dos mil trescientos pesos que la antigua caja de consolidacion reconocía á favor de los Padres de la Orden de San Camilo.....	2,300,,..
	Por seiscientos veinticinco pesos impuestos por Don José Tamayo y Doña Gerónima Guevara, á favor de los Sres. Curas del pueblo de San Lorenzo de Chimbo.....	625,,..
	Por dos mil ochocientos pesos reconocidos á favor de la cofradía de Ntra. Sra. Santa Ana, de esta Sta. iglesia Catedral, impuesta por el Sr. Dr. Ignacio Batallas.....	2,800,,..
	Por mil cuatrocientos cincuenta pesos pertenecientes á la cofradía del Smo. Sacramento de Ibarra, cuya cantidad consignó Don Santiago Tovar en 15 de junio de 1810.....	1,450,,..
	Por cuatro mil ciento cincuenta pesos que las antiguas cajas reales, reconocieron á favor del convento máximo de Santo Domingo de esta ciudad, Recoleta de Santo Domingo y conventillo de Ibarra.....	4,150,,..
	Por mil ochocientos pesos que reconocían las antiguas cajas á favor del convento de predicadores de Guayaquil y de Ibarra.....	1,800,,..
	Por ocho mil setecientos seis pesos que recibieron las antigua cajas reales y de consolidacion á favor del convento máximo de San Francisco de esta ciudad, incluidos cuatrocientos treinta y seis pesos de la Recoleta de San Diego.....	8,706,,..
	Por dos mil cincuenta y ocho pesos cuatro reales que las antiguas cajas reconocieron á favor de la cofradía del Smo. Sacramento de la Matriz y fábrica de la iglesia de Riobamba.....	2,058, 50
	Por quinientos pesos reconocidos á favor de la cofradía del Quinche provenientes de una consignacion hecha por Doña Isabel Roman en 7 de agosto de 1807.....	500,,..
	Por mil pesos que recibió la caja de consolidacion en 30 de junio de 1814 y se reconocen á favor de la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario de Santo Domingo de esta ciudad.....	1,000,,..
	Por tres mil pesos que reconoció la antigua caja de consolidacion á favor del Presb.º Dr. Joaquin Cevallos y Donoso y de los señores Carlos y Pedro Zambrano.....	3,000,,..
	Por seiscientos pesos á favor de la iglesia de Cumbal, que en 10 de diciembre de 1806, consignó Don Manuel José Ipiñsa, apoderado de Don Francisco Luis Rosero.....	600,,..
	Por cuatrocientos pesos que reconoció dicha caja á favor de la cofradía de Ntra. Sra. del Portal de Cumbal, los que consignó el mismo señor Ipiñsa de la testamentaria de dicho señor Rosero.....	400,,..
	Por mil quinientos pesos que entraron en la antigua caja de consolidacion, á favor del monasterio de Conceptas de Pasto.....	1.500,,..
	Pasa.....	49,414, 50

Pichincha.	Viene....	49,414,50
Por mil pesos impuestos en tiempo del Gobierno español á favor de la Santa Escuela de Cristo.....		1,000,...
Por seis mil pesos consignados por el Ilustrísimo Señor Arzobispo de Santa Fe, Dr. Don Francisco Javier de Arauz, á favor de sus hermanas, religiosas del monasterio de Conceptas de esta ciudad.....		6,000,...
Por dos mil pesos que en 15 de octubre de 1794 recibieron las antiguas cajas reales, procedentes de imposición mandada fundar por Doña Juana Castro y Guzman á favor de sus descendientes.....		2,000,,...
Por cuarenta y siete mil pesos que en las antiguas cajas reales impusieron varias personas á favor del hospicio de pobres de esta ciudad. (Cantidad que fué devuelta al hospicio, en 21 de agosto de 1862 en billetes de crédito público con los réditos vencidos)		
Por ocho mil doscientos pesos que ingresaron á las cajas reales en 15 de setiembre de 1811, y 19 de mayo de 1819 á favor del hospital de caridad.....		8,200,,...
Por diez mil pesos que, en 11 de junio de 1804, consignó Don Antonio Arteaga, de los caudales de situado, á favor del hospital de Belenitas de la ciudad de Cuenca, por donación hecha de las rentas de la mitra, por el Ilustrísimo Sr. Obispo Don José Cuero y Cayzedo....		10,000,,...
Por seis mil pesos que reconocían en depósito las antiguas cajas reales, impuestos por el Señor Dr. José María Flores, á favor de los hijos menores de la Señora Josefa Sanchez.....		6,000,,...
Por seis mil pesos que impusieron en las antiguas cajas reales, los herederos de los finados señores Luis Andrade y Tomasa Leon y Salvador, en 17 de julio de 1801.....		6,000,,...
Por mil pesos que reconocieron las antiguas cajas reales á favor de las rentas de Manuales de esta Santa iglesia Catedral.....		1,000,,...
Por catorce mil pesos que las antiguas cajas reales reconocieron á favor del monasterio del Carmen moderno, ó de la nueva fundación.....		14,000,,...
Por cincuenta mil pesos que reconocían á censo las antiguas cajas reales á favor del monasterio de Carmelitas de la antigua fundación. (Advirtiéndose que dos mil pesos que habían reconocido, en calidad de depósito, fueron devueltos, con sus réditos, en billetes de crédito público, segun acta de 4 de enero de 1865.....)		50,000,,...
Por catorce mil novecientos ochenta y cinco pesos tres reales, que el erario público reconoce como procedencia de deuda española á favor del monasterio de Conceptas de esta ciudad.....		14,985,,37
Por cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos cuatro reales que reconocieron las mismas cajas á favor del monasterio de Santa Clara de esta ciudad.....		5,945,,50
Por diez mil novecientos veintisiete pesos que las antiguas cajas reconocían á favor del monasterio de Santa Catalina de esta ciudad.....		10,927,,...
Por diez y seis mil ciento veinticuatro pesos siete reales consignados en Tesorería en 29 de noviembre de 1811, á favor de la Señora Nicolasa Renjifo.....		16,124,,88
Por dos mil ochocientos pesos que reconocieron las antiguas cajas á favor de la Recoleta de Santo Domingo de esta ciudad.....		2,800,,...
Por cinco mil pesos que las antiguas cajas reconocían á favor de Don José Guarderas y su esposa la Señora María Man <sup>a</sup> Vicuña, impuesto en tiempo del Gobierno español.....		5,000,,...
Por nueve mil pesos que reconocían las antiguas cajas á favor de la Universidad de Santo Tomas de Aquino.....		9,000,,...
	Total.....	218,397,,25

Quito, á 10 de agosto de 1871.—El Ministro de Hacienda

José Javier Eguigüren.

que manifiesta el estado actual de la deuda del Tesoro al subdito inglés Jaime Mackintosh en el cuadrenio de 1867 á 1870.

<i>Por la décima parte de los derechos de importacion de la aduana de Guayaquil en pagarés, que está afecta al pago de esta deuda, se ha separado en en el expresado tiempo las cantidades siguientes.</i>			
En 1867	Parte perteneciente al año de 1866.....		6,136,,96
„ 1868	Se separó, segun fojas 99 del libro mayor del Ministerio.....	59,802,,84	
„ 1869	Id. segun fojas 90 del id. id.....	55,406,,89	115,209,,73
„ 1870	Id. segun fojas 90 del id. id.....	56,840,,78	
	Id. segun fojas 104 del id. id.....	[a] 85,357,,68	56,840,,78
		142,193,,46	178,187,,47
<b>Bonos amortizados.</b>			
1.º	Bonos que ganan el interés del 6 por ciento, parte del número 557 y del número 558 al 566, y parte del número 567, incluidos los intereses, segun la liquidacion de mayo 17 de 1867.....	3,068,,48	
	Segun liquidacion de junio 15 de 1868 desde el número 567 al número 660, y parte del 661, incluidos los intereses.....	29,901,,42	
	Segun liquidacion de 8 de julio de 69, los del número 661 al 743, y parte del 744, incluidos los intereses.....	27,703,,45	
	Segun liquidacion de junio 6 de 1870, del número 743 al 826, y parte del número 827, incluidos los intereses.....	28,394,,06	89,067,,41
2.º	Bonos que ganan el interes del 1 por ciento, parte del número 997, y del número 998 al 1,009 y parte del 1,010, incluidos los intereses; segun liquidacion de mayo 17 de 1867.....	3,068,,48	
	De los de id. del número 1,010 al 1,145 y parte del 1,146, incluidos los intereses; segun liquidacion de junio 15 de 1868.....	29,901,,41	
	De los de id. del número 1,146 al 1,270 y parte del 1,271 con intereses; liquidacion de julio 8 de 1869.....	27,703,,44	
	Desde el número 1,271 al número 1,397 y parte del 1,398, incluidos los intereses; segun liquidacion de junio 6 de 1870.....	28,394,,06	89,067,,39
	Por canjearse para igualar.....		178,134,,80 52,,67
			178,187,,47
	Suman las cantidades de los Bonos amortizados 178,187 ps. 47 ctv. igual á las cantidades separadas para este objeto.		
<b>Resumen.</b>			
	Pagos hechos por el capital que gana el 6 por ciento, en los expresados años.....	54,333,,57	89,067,,41
	Intereses por el mismo.....	34,733,,84	
	Pagos hechos por el capital que gana el 1 por ciento.....	80,380,,34	
	Intereses en los mismos.....	8,687,,05	89,067,,39
			178,134,,80
<b>Saldos de los capitales, segun el cuadro presentado al congreso de 1867.</b>			
	Saldo del capital que gana el 6 por ciento....	141,746,,53	
	Cantidades pagadas en el cuadrenio que se expresa	54,333,,57	87,412,,47
	Saldo del capital que gana el 1 por ciento....	286,235,,13	
	Pagos hechos en el indicado tiempo.....	80,380,,34	205,855,,78
	Saldo por pagarse [b].....		293,267,,25

(a) Nota.—Esta cantidad de 85,357 pesos 58 centavos no se suma en esta operacion, porque aunque esta separada para la amortizacion de vales de Mackintosh, no se ha verificado el canje, por habersele concluido á la casa apoderada, los vales para este efecto, y tenido que ocurrir por mas al propio acreedor, pero sí, se la considera para el resultado final.

[b] Nota.—Los saldos por intereses, no se ha arrastrado del cuadro presentado al congreso



CUADRO

Nº II.

Nominal de los acreedores norte americanos, á cuyo favor reconoció el Gobierno varios créditos pasivos, y es como sigue.

NOMBRES DE LOS ACREEDORES.	CARGO.	DATA.	SALDOS.
	<i>Cantidades recono-</i>	<i>Cantidades paga-</i>	
	<i>cidas.</i>	<i>das en dividendos.</i>	
Señor José Goddings.....	1,477,,34	984,,84	492,,50
„ Guillermo Goddings.....	173,,45	115,,62	57,,83
„ Mattheso Hovland.....	50,000,,	33,333,,30	16,666,,70
„ Amos B. Convine.....	15,467,,69	10,311,,78	5,155,,91
„ Cotheal y C <sup>ia</sup> .....	11,713,,20	7,808,,82	3,904,,38
„ Seth Driggs.....	3,336,,41	2,224,,26	1,112,,15
„ Peter Bousquet.....	6,127,,50	4,084,,98	2,042,,52
„ Abraham Johnson.....	3,325,,20	2,216,,64	1,108,,56
„ A. H. Causter.....	3,178,,77	1,766,,40	1,412,,37
Sumas totales..	94,799,,56	62,846,,64	31,952,,92

Resúmen y demostracion.

FOLS. DEL MAYOR. 73				CARGO
	En julio de 1866 se pagó el primer dividendo..	10,180,,--		94,799,,56
78	En feb. de 1867 „ segundo „....	10,533,,52		
84	„ „ de 1868 „ tercer „....	10,533,,28	31,246,,80	
83	„ „ de 1869 „ cuarto „....	10,533,,28		
129	„ „ de 1870 „ quinto „....	10,533,,28		
119	„ „ de 1871 „ sexto „....	10,533,,28	31,599,,84	62,846,,64
	Saldo á cargo del Tesoro.....			31,952,,92

Quito, agosto 10 de 1871.—El Ministro de Hacienda,

JOSE JAVIER EGUIGUREN.

que manifiesta las operaciones ejecutadas en la amortizacion y conversion de la moneda feble, liquidada con intereses al 9 por ciento, hasta las fechas que á continuacion se expresan.

	<b>CARGO.</b>			<b>Saldos.</b>
1869 Agosto 30	<b>Medios franceses.</b>			
	Entregados por el "Banco del Ecuador" para amortizar los medios franceses de 20 céntimos.....	.....	22,017,,65	
	Intereses sobre 22,017,,65 centavos desde agosto 3 de 69 en que principió la amortizacion, al 7 de febrero de 1870, al 9 por ciento al año.....	.....	746,,15	
	Gastos hechos en la remision á Europa de los medios amortizados.....	.....	304,,22	
	Intereses sobre 510 pesos 9 centavos de los gastos hasta la misma fecha.....	.....	6,,48	
			23,074,,50	
	<b>DATA.</b>			
	<b>Medios franceses.</b>			
	Producto líquido de la venta de los medios en Europa.....	21,232,,29		
	Intereses abonados al Gobierno por el "Banco del Ecuador" sobre diversas cantidades vendidas.....	545,,35	21,777,,64	1,296,,86
1870 Enero 5	<b>CARGO.</b>			
	<b>Pesetas horadadas.</b>			
	Consignaciones hechas por el "Banco del Ecuador" para la amortizacion de la moneda horadada, hasta 31 de diciembre de 1870.....	.....	141,755,,61	
	Gastos hechos en Guayaquil para remitir la moneda fuerte al Interior y la amortizada á Europa, para la venta.....	.....	1,169,,93	
	Intereses al 9 por ciento sobre las cantidades entregadas desde el 5 de enero hasta diciembre 31 de 170, y sobre los gastos.....	.....	11,623,,59	
			154,549,,13	
	<b>CARGO.</b>			
	<b>Pesos granadinos.</b>			
	Entregados por el "Banco del Ecuador" para la amortizacion de pesos granadinos.....	.....	944,483,,66	
	Gastos impendidos por el "Banco del Ecuador" en compra de cajones, talegas, seguros, pólizas, comisiones portes & . &, para remitir á Europa 575,299 pesos granadinos.....	.....	5,662,,70	
Intereses al 9 por ciento sobre las dos partidas anteriores, desde el 15 de julio de 1870 á 15 de abril de 71.....	.....	52,203,,00		
Gastos hechos en las Tesorerías de la República para remitir al Banco la moneda amortizada.....	.....	4,170,,34		
Intereses al id. por ciento sobre 4,170 pesos 34 centavos de los gastos de la partida anterior.....	.....	232,,35		
Gastos hechos por el "Banco del Ecuador" en derechos de exportacion, cambio de moneda, comisiones, seguros, timbres y compra de cajones para la introduccion hasta Guayaquil de 1.005,172 pesos 68 centavos moneda fuerte.....	.....	53,522,,11		
Intereses al id. por ciento sobre los 53,522 pesos 11 centavos de los gastos de la partida anterior.....	.....	2,932,,07		
		1.217,755,,36		
<b>DATA,</b>				
<b>por cuenta de las pesetas horadadas y pesos granadinos.</b>				
Producto de las aduanas, desde enero de 1870 hasta la primera quincena inclusive de diciembre de id, por el impuesto adicional del 6 por ciento, para la amortizacion de la moneda.....	56,745,,96			
Producto líquido de la moneda amortizada vendida en Europa.....	86,056,,54			
Cantidades devueltas por las Tesorerías de Pichincha, Chimborazo, Azuay y Rios de los sobrantes de la amortizacion verificada en estas provincias.....	7,271,,33			
Intereses de las partidas anteriores al 9 por ciento, sobre números 35.559,978,x9:365.....	8,768,,21			
Producto líquido de 891,783 pesos granadinos vendidos al 8, 15 y 33 pesos 33 centavos por ciento, segun cuenta del "Banco," número 42, con la pérdida de 131,455 pesos 68 centavos.....	760,327,,32			
Intereses al 9 por ciento sobre 760,327 pesos 32 centavos.....	39,950,,78			
Devueltos como sobrantes, por la Trsoreria de Esmeraldas, incluso 6 pesos en mala moneda por la de Pichincha.....	5,385,,31			
Intereses, sobre 5,385 pesos 31 centavos de la devolucion anterior.....	264,,31			
Devueltos al "Banco del Ecuador" como sobrantes de la amortizacion.....	51,512,,			
Intereses sobre 51,512 pesos de la devolucion anterior.....	2,705,,44	1.018,987,,20	198,768,,16	
		Suma de los saldos	200,065,,02	

Cuadro en que se demuestra ls ingresos por bienes nacionales en el cuatrienio de 1867 á 1870.

	Año de 1867.			Año de 1868.			Año de 1869.			Año de 1870.			TOTALES.
	Venta de bienes raíces.	Venta de bienes muebles.	Arrendam. de bnes.raic.	Venta de bienes raíces.	Venta de bienes muebles.	Arrendam. de bnes.raic.	Venta de bienes raíces.	Venta de bienes muebles.	Arrendam. de bnes.raic.	Venta de bienes raíces.	Venta de bienes muebles.	Arrendam. de bnes.raic.	
IMBABURA.....								1,,50			7,,50		9,,..
PICHINCHA.....		133,,19	301,,21	3,550,,..	405,,25	255,,88	200,,..	1,344,,..	420,,37		48,,87	671,,50	7,330,,27
LEON.....		12,,..			51,,18						151,,72		214,,90
TUNGURAGUA. . .	550,,..				5,,50		825,,..	1,,50			29,,75		1,411,,75
CHIMBORAZO.....			482,,..			428,,..		3,,..	280,,93		38,,38		1.232,,31
AZUAY.....	820,,..	99,,50		600,,..	85,,50			34,,25			74,,25		1,713,,50
LOJA.....	2,386,,..			3,095,,31			300,,..	,,87		3,654,,66	30,,50		5,812,,68
RIOS.....			155,,..	100,,..				519,,18		41,556,,53	24,,50	162,,..	4,615,,34
GUAYAS. . . . .	9,465,,37	345,,15	4,208,,..	3,050,,..	316,,75	6,955,,..	376,,06	33,,94	14,263,,41	8,164,,75	521,,50	6,864,,01	87,955,,72
ESMERALDAS.....	1,397,,25			2,316,,09		3,,..	14,954,,62				4,,50		26,840,,21
MANABI.....		17,,..						25,,25			24,,..		66,,25
	14,618,,62	606,,84	5,146,,21	12,711,,40	864,,18	7,641,,88	16,655,,68	1,963,,50	14,964,,71	53,375,,94	955,,47	7,697,,51	137,201,,93

Las cuadras de terrenos baldios montañosos vendidas directamente por el Ministerio, en los años de 1867 á 1869, hasta 30 de agosto de 1869 que fué derogada la ley de 16 de diciembre de 1865, son las siguientes:

PROVINCIAS	CANTONES	1767 N.º de cuadras.	1868 N.º de cuadras.	1869 N.º de cuadras.	TOTALES
Imbabara.	Cotacachi.	.....	(*) 400,,	.....	400,,
Pichincha	Quito	.....	2,350,,	400,,	2,750,,
Azuay	Gualaquiza.	1,005,,	600,,	.....	1,605,,
Loja	Loja.	500,,	2,296,,	2,131,,	4,927,,
		1,505,,	5,646,,	2,531,,	9,682,,

(\*) El importe de esta venta fué consignado en la Tesorería de de Pichincha, y es por esto que no figura en la de Imbabura.

**Copia textual de la cuenta general de las obras públicas en el bienio  
de 1869 y 70.**

OBRAS.	Lugares donde se hallan.	Provincias á que pertenecen.	Razon del estado en que se encuentra cada obra y de su servicio y utilidad.	Costo.
Delineacion de la ciudad de Ibarra .....	IBARRA.	IMBABURA.	Concluida dicha delineacion, se hallan limpias de los escombros veintisiete de las calles principales, igualmente que la cañeria de la pila, reparando sus averias en la extension de cuatro cuadas: el gasto hecho en estas obras es de.....	1,094,85
Apertura de un nuevo camino desde Otavalo á Esmeraldas .....	Idem.	Idem.	Abierto hasta el rio denominado Tuabunching, en la longitud de 22,417 metros, con 1½ metros de latitud hasta la fecha indicada: el gasto monta á.....	3,530,28
Construccion de un puente de madera sobre basas de roca viva en el rio Ambí. ....	Idem.	Idem.	Construidos los estribos á punto de colocar los canes, igualmente que al toraplen para uno de dichos estribos, en la longitud de 12 metros 30 centímetros con la altura de 1 á 2 metros, y de espesor de 3 á 8 metros, inclusive las dos paredes de sus costados que son de piedra y barro y tienen las antedichas longitud y latitud con el espesor de 80 centímetros. Se ha desmontado 84 metros de longitud y de latitud de 60 centímetros á 6 metros. Este puente está concluido.....	1,166,53
Compra de dos áreas de terreno, ocupadas por los escombros de dos casas, de la propiedad de los señores Agustín Dávila y José Mario Orejuela, para construir en ellas oficinas de Gobierno .....	Idem.	Idem.	El área comprada al señor Agustín Dávila, importó 250 pesos, y la comprada al señor José M. Orejuela 500; por lo que el costo de ambas ha causado el desembolso de 750 pesos.....	750,,
Limpia de los pisos de las casas antedichas, y construccion de diez y seis mil adobes para la reedificacion de ellas.....	Idem.	Idem.	.....	750,,
Canalizacion del rio Ajabi.....	Idem.	Idem.	La extension de la parte canalizada es de 5,500 metros, su latitud de 3 á 4 metros, y la profundidad de 1½ á 2 metros.....	426,93
Puente de madera sobre el rio Taguando.....	Idem.	Idem.	Está concluido, habiéndose gastado en su construccion.....	167,,
Carretera de Quito hacia el Norte.....	Idem.	PICHINCHA.	En los meses de enero y febrero del año de 1869, se gastaron en dicho camino, de los fondos de beneficencia de Imbabura.....	1,200,,
Carretera de Quito á Guayaquil.....	Idem.	Idem.	Concluida en los limites de esta provincia; en los dos años supradichos se han gastado.....	218,227,59
Casa para las Hermanas del Buen Pastor.....	QUITO.	Idem.	En la reconstruccion de esta casa se han gastado.....	328,87
Colegio nacional que dirigen los padres de la Compañía de Jesus.....	Idem.	Idem.	Está al terminarse la obra de albañilería. El piso bajo está á punto de cubrirse con las azoteas y pisos intermedios. El superior tiene la altura de 10 metros 50 centímetros de los doce metros que debe levantarse. Hay concluidas setenta entre puertas y ventanas, construidas de arco plano, y se trabajan las columnas que deben formar la arquería del patio principal, las cuales son veintiocho, y de ellas se hallan casi concluidas veinte. Los gastos en esta obra hasta la fecha indicada, importan.....	7,000,,
Refecion y armento del edificio del Colegio de niñas que dirigen las monjas de los Sagrados Corazones.....	Idem.	Idem.	Se han levantado dos lienzos nuevos formando un ángulo, en los cuales se han construido dos salones altos; el uno, de 31 varas de largo y nueve y media de ancho: el otro, de veintisiete varas de largo y nueve y media de ancho, y bajo de ellos se encuentran el refectorio que es de arquería, y el departamento de la cocina. Esta obra está concluida y se han gastado en ella nueve mil pesos, de los cuales se han dado del Tesoro nacional tres mil pesos.....	3,000,,
Construccion de un edificio con piezas altas y bajas, agregado á la casa de las escuelas que dirigen los Hermanos cristianos.....	Idem.	Idem.	Se han construido tres lienzos de 7½ metros de ancho, inclusive el espesor de las paredes que es de 1 metro 15 centímetros. El mas grande de dichos lienzos, que es de 46 metros 35 centímetros de longitud, tiene dos departamentos separados por una division de madera con vidrios. En uno de los lienzos pequeños, que está hacia la calle, en la parte alta, se hallan una oficina de procura y la clase de dibujo; y debajo se hallan, la puerta principal de entrada á las escuelas, el locutorio y tres departamentos pequeños para varios usos. Debajo del lienzo opuesto á este, que como él, tiene 14 metros de longitud, hay dos clases tambien separadas por una division de madera. Sobre estos locales hay otras dos piezas iguales. La parte alta del lienzo mayor tiene tres departamentos separados por dos divisiones que se pueden quitar. La parte anterior del edificio, está rodeada de corredores de 2 metros, 25 centímetros de ancho, sostenidos por diez y siete columnas de piedras labradas en octógono. Los antepechos de dichos corredores están asegurados en otros tantos pilares labrados, casi de la misma forma que las columnas antedichas. Falta solo seis ventanas, tres puertas y parte del blanqueo y pintura y otras obras pequeñas. Los locales de este edificio pueden contener de setecientos á ochocientos alumnos.....	26,564,51
Compra de una casa para un Conservatorio de música.....	Idem.	Idem.	Dicha casa se compró á la señora Alegria Orejuela, viuda de Yerovi, en la cantidad de siete mil pesos.....	7,000,,
Gastos en reparos de la casa antedicha, en instrumentos y en sueldos de empleados para el Conservatorio establecido en ella.....	Idem.	Idem.	El total de los gastos en dicho establecimiento, hasta el año de 1870, es de.....	16,961,79
Compra de una casa para cuartel de Artillería.	Idem.	Idem.	Dicha casa se compró á la señora Mariana Alvear, viuda de Subiria, en la cantidad de ocho mil pesos.....	8,000,,
Una cloaca pública.....	Idem.	Idem.	Para la conclusion de dicha obra se puso una puerta de entrada cuyo costo es de catorce pesos.....	14,,
Gastos en el cultivo y conservacion de los parques de la plaza mayor.....	Idem.	Idem.	.....	398,80
Penitenciaría según el sistema panóptico, para hombres y mujeres.....	Idem.	Idem.	Se hallan concluidas las paredes exteriores que encierran el edificio, hasta mas de la mitad de los siete metros de altura á que deben levantarse. Están concluidos todos los cimientos y suelos del edificio, y se construyen al presente los departamentos de cocina y lavandería, igualmente que el de prision para mujeres. Está por concluirse el talud del desmonte, que se hizo para la mesa del edificio. Aparte del valor de la herramienta que tenia el Gobierno, se han gastado hasta el segundo dividendo pagado el 13 de agosto de 1870.....	49,049,15
Reparos en el palacio de Gobierno y reconstruccion de varias piezas y de un lienzo en el mismo edificio.....	Idem.	Idem.	Se halla casi concluida la obra de albañilería en los dos gabinetes que forman ángulos en el frente de dicho palacio hacia la plaza, y se halla principiada la reconstruccion de las piezas altas y bajas que deben formar el lienzo del costado izquierdo que se demolió por estar en estado ruinoso.....	4,411,24
Blanqueo de las paredes exteriores del palacio de Gobierno, del colegio nacional y del cuartel de artillería.....	Idem.	Idem.	El gasto en dicho blanqueo importó.....	460,47
Un polvorin ó depósito de pólvora.....	Idem.	Idem.	Se halla concluido.....	5,378,81
Indemnizacion del valor de un terreno para ensanchar el "Túnel de la Paz".....	Quirro.	Idem.	Dicho terreno era de la propiedad de la señora Josefa Torres, y se le pagó por su valor.....	72,,
Compra de una casa para oficinas de Gobierno. Gastos en reparos de la casa antedicha.....	Idem.	Idem.	Se compró dicha casa para el objeto indicado al señor Manuel Salvador Gómez de la Torre.....	16,000,,
Escuela politécnica.....	Idem.	Idem.	El observatorio artronomico formado sobre la torre del templo de la Compañía de Jesus, se halla con el piso principal formado de cal y ladrillo y encima con tabladillo de madera: se hallan colocadas las escaleras y se está trabajando la cubierta giratoria. En el patio destinado para jardin botanico, está al concluirse el enlosado de las márgenes (Concluido.).....	104,90
Reconstruccion de un lienzo del hospital de caridad que sirve para ambos sexos en departamentos separados.....	Idem.	Idem.	Las salas de San Gabriel y San Miguel se hallan blanqueadas y á punto de concluirse los reparos que se hacen en ellas. En la primera se han abierto dos ventanas con rejas de hierro y se ha refeccionado una cocina. En la segunda se han concluido tres ventanas hacia una de las calles que rodean el edificio. Ambas salas que forman una sola en ángulo recto, tienen 57 metros de longitud y 5 metros 50 centímetros de latitud. Están concluidos los antepechos de madera sobre las barandas de hierro que cierran los corredores del patio principal. Hay reconstruidos 122 metros cúbicos de basas de piedra y barro: 35 metros cúbicos de fábrica de cal y piedra: y 121 metros cúbicos de cal y ladrillo. En la fachada del local nuevo se aproxima su altura al primer piso, y en otro local que se construye en el patio interior, queda casi á nivel de cemento.....	900,,
Casa para huérfanas.....	Idem.	Idem.	En cumplimiento del artículo 75 de la ley de gastos, dicha casa se compró en la cantidad de.....	6,000,,
Gastos en muebles y utensilios, y en reparos en el edificio de San Carlos, ocupado por las hermanas de la Caridad.....	Idem.	Idem.	Este edificio está destinado para niños expósitos. Se han gastado en él del Tesoro nacional, la cantidad del margen, en varias reformas y mejoras materiales y en la provision de muebles y útiles para el establecimiento.....	2,000,,
				5,378,81
				A la vuelta. 386,336,53

OBRAS.	Lugares donde se hallan.	Provincias á que pertenecen	Razon del estado en que se encuentra cada obra y de su servicio y utilidad.	Costo.
			<i>Viene de la vuelta.</i>	386,336,,53
Reparos en los calabozos de la cárcel.....	QUITO.	PICHINCHA,	Dichos reparos se han ejecutado en la cubierta, y en ellos y en la renovacion de chapas se han gastado.....	28,,63
Gastos en muebles y en reparos del local de la Corte Suprema de Justicia.....	Idem.	Idem.	En la construccion de dos solios, dos estrados, algunos bastidores con vidrios se han gastado.....	620,,75
Composicion de un caño.....	Idem.	Idem.	Dicho caño pasa desde el cuartel de artilleria al colegio nacional: en su composicion se han gastado.....	20,,31
Camino vecinal de Quito á Puenbo.....	Idem.	Idem.	Está avanzado hasta el rio Guallabamba, quedando atras una media legua mas ó menos por hacerse.....	4,932,,31
Idem idem de idem á Chillo.....	Idem.	Idem.	Se halla concluido en forma de carretera hasta el punto denominado Puengasi, con el gasto de.....	4,570,,76
Idem idem de idem á Archidona.....	Idem.	Idem.	Este camino se compuso en parte bajo la direccion del Padre Ambrosio Fonceca á quien se le entregaron para la obra ciento cincuenta pesos, de los cuales devolvió sesenta y siete pesos cincuenta centavos, por lo que aparecen gastados.....	82,,50 358,,80
Refeccion del cuartel de policia.....	Idem.	Idem.	En varios reparos se han gastado.....	410,,76
Gastos en reparos y útiles para la escuela práctica de cadetes.....	Idem.	Idem.		
Carretera de Quito á Guayaquil.....		LEON.	Se halla concluida pero se continúa haciendo varios reparos en averias ocasionadas por las lluvias: el gasto en los dos años.....	31,726,,19
Construccion de un edificio para casa de correccion y para cuartel, en departamentos separados.....	LATACUNGA.	Idem.	Se han levantado los cimientos de las paredes exteriores que encierran ambas casas y se han trazado los cuadrilateros de los corredores y edificios.....	1,133,,10
Carretera de Quito á Guayaquil.....		TUNGURAGUA	Despues de concluida la carretera en esta provincia, se cortó por la demolicion del puente del "Socabon" sobre el rio de Ambato el cual se reconstruye al presente.	66,834,,63
Refeccion de la casa del despacho de la Gobernacion y mas oficinas públicas y construccion de un cuartel en la misma.....	AMBATO.	Idem.	Está concluida la obra de la casa, y al terminarse la del cuartel. Se han gastado en ambas obras, inclusive 533 pesos 71 centavos invertidos en el año de 1871	933,,71
Construccion de una casa para el despacho de la Gobernacion y mas oficinas públicas, inclusive los depósitos de sal y el cuartel que ocupa la guarnicion de la plaza.....	NUEVA BABAHOYO.	LOS RIOS.	El orden arquitectónico que predomina en la construccion de dicha casa es el dórico. Tiene 81 varas de fondo y 42 de frente, inclusive 4 varas 27 pulgadas de galerias en el fondo y 3 varas en los costados exteriores, considerados en las 42 varas de frente. Los corredores interiores tienen dos y tercia varas de ancho. La mencionada casa se compone de dos hermosos salones en el frente que dá al malecon, de los cuales el uno está destinado para el despacho de la Gobernacion: de doce piezas á seis por costado, las cuales sirven para oficinas públicas: de ellas tres ocupa la Secretaria de la Gobernacion, dos la Tesoreria, uno la Colecturia y dos la Comandancia militar, quedando desocupadas las restantes y dos salones en el frente que dá hacia el sudoeste, los cuales están destinados para cuartel. Las antedichas piezas se hallan en los altos, y en los bajos hay dos hermosas bodegas para depositar la sal, y diez y seis piezas cómodas, de las cuales se ocupa una por la Administracion de correos, otra por la Escribania de hacienda, otra por la Colecturia fiscal para la venta por menor, y otra por la balanza pública para los viveres del interior. La suma invertida en dicha casa hasta el 31 de diciembre de 1870, es de setenta mil trece pesos, incluyendo en ella siete mil pesos pagados por cuenta de su contrata al maestro José Tolosano, que debe entregarla concluida; y es de advertir que en la cantidad total están considerados, el valor de las matas de café que se encontraban en el terreno ocupado por dicha casa y en el que sirve de malecon, como igualmente los gastos en el desmonte de las mencionadas matas y en la construccion de una estacada y rampa á la orilla del rio.....	70,013,,
Puente de madera denominado "San Gabriel," sobre el rio Babahoyo, para la comunicacion de la antigua con la nueva ciudad del mismo nombre.....	Idem.	Idem.	Está concluido con un techo de zinc en toda su longitud y tiene seis faroles para alumbrado. Con varios reparos mandados hacer en el año 1871, importa su construccion.....	15,250,,
Reconstruccion de una parte del puente sobre el rio Salinas.....	CANTON GUARANDA.	Idem.	Despues de concluida la obra de dicho puente, sufrió averias cuyos reparos importaron.....	673,,38
Carretera de Quito á Guayaquil.....		CHIMBORAZO.	Avanzada hasta el descenso de la cordillera en el punto denominado <i>Daves</i> , y se han gastado en los dos años dichos.....	67,636,,59
Construccion de un cuartel destinado al batallon Número 1.º Vencedores.....	GUAYAQUIL.	GUAYAS.	Está concluido el techo en todo el cuadro del edificio, igualmente que las paredes exteriores y los frentes á las calles del Malecon y á la plaza, con sus respectivas cornizas: el forro de los estantes, faltando solo seis de ellos. Están colocadas las tres puertas de calle. Todos los altos y bajos del edificio están concluidos como tambien la cocina y torreón que servirá de chimenea, y están por colocarse diez puertas. Una parte del piso bajo está entablada: las galerias están encordadas para recibir tablas de piso. (Se halla concluido.) Se han gastado.....	69,432,,80
Reconstruccion de una cerca perteneciente al convento de Santo Domingo.....	Idem.	Idem.	Este gasto se hizo para alojar provisionalmente en dicho convento el batallon Número 1.º "Vencedores".....	56,,68
Colegio de niñas.....	Idem.	Idem.	Este grande edificio construido en el área del terreno que se compró al señor José Maria Caamaño, se encuentra con la cubierta construida en toda su extension, y destinado para él, hay un considerable acopio de maderas, una parte de ellas labradas, hasta el 23 de noviembre del año de 1870, se han gastado.....	14,500,,
Reparos en la casa de la Gobernacion y mas oficinas públicas.....	Idem.	Idem.		1,618,,
Idem en la casa para las escuelas de los Hermanos cristianos y gastos en enseres para la misma.....	Idem.	Idem.	En un solar comprado al señor Ildefonso Coronel para este establecimiento se gastaron 3,200 pesos, y el resto para el completo de la cantidad del margen, se invirtió en reparos en la parte material del edificio y en enseres y muebles para las escuelas.....	6,752,,26
Reconstruccion de las calles que rodean la casa de la Gobernacion y los depósitos de la Aduana.	Idem.	Idem.	Esta obra se ha hecho á medias con los fondos municipales, contribuyendo el Tesoro nacional con la suma de.....	1,319,,
Compra de un faro para la isla Santa Clara.....	Idem.	Idem.	El importe de dicho faro es de.....	922,,94
Hospital de caridad.....	Idem.	Idem.	A buena cuenta de los cinco mil pesos con que debe auxiliar el Gobierno á esta casa de beneficencia, se han dado hasta octubre de 1870.....	3,126,,51
Construccion de un lienzo del hospital militar.	Idem.	Idem.	Esta obra se principió en setiembre y se concluyó en diciembre del año de 1870, con el gasto de.....	4,294,,40
Reparos en el cuartel de artilleria.....	Idem.	Idem.	En varios reparos que ha sido necesario hacer en dicho cuartel, se han gastado.....	770,,62
Reparos en el antiguo cuartel del batallon número 1.º.....	Idem.	Idem.	En el mes de enero del año de 1869, antes de la demolicion de esta casa se hicieron los reparos mencionados que importaron.....	65,,75 444,,
Gastos en la conclusion de un polvorin.....	Idem.	Idem.		
Una bomba para incendios para el uso de la brigada de Artilleria.....	Idem.	Idem.	Dicha bomba se compró en la cantidad de.....	2,919,,19
Construccion de una ramada para refugio.....	Idem.	Idem.	En esta obra provisional, se gastaron.....	344,,25 343,,87
Demolicion de la fortificacion de Sono.....	Idem.	Idem.		
Compra de útiles para explotar carbon de piedra y petróleo en las minas de Santa Elena.....		Idem.	Con dicho objeto se enviaron al señor Dr. D. Antonio Flores, Ministro del Ecuador, residente en los Estados Unidos de Norte América, el 30 de noviembre de 1870, en oro american (Gastos en la fecha).....	10,560,,
Gastos en la compra de varios instrumentos para el uso de ingenieros norte-americanos.....	Idem.	Idem.		1,851,,66
Compra de una casa para las hermanas de la Providencia.....	Idem.	Idem.		7,000,,
Canalizacon del rio del Milagro.....		Idem.	Con el objeto de principiar dicha canalizacion se dieron al ciudadano Marcellino Maridueña.....	50,,
Carretera desde la ciudad de Cuenca al puerto del Naranjal.....	CUENCA.	AZUAY.	Avanzada hasta el punto denominado "Rionegro" al frente de "Zorrocucho," en la extension de 14,500 metros en la forma siguiente: 11,700 metros de camino concluido y encasajado: 2,800 metros en los cuales falta que romper mas de 2,000 piedras grandes con el auxilio de pólvora, para allanar y encasajar. En el trayecto del camino no concluido, se han construido nueve puentes y veintidos acueductos, con la latitud de 70 centímetros hasta un metro. Hay acopiadas 2,000 fanegas cal, y fabricados 1,800 ladrillos para la obra de esta carretera. El importe de lo gastado hasta la fecha arriba indicada es de.....	53,762,,43
Construccion de un lienzo para oficinas públicas en la casa de la Gobernacion.....	Idem.	Idem.	En los cuatro ángulos del segundo patio de la casa del Gobierno, se están formando corredores altos y bajos con la longitud de 108 metros, 34 centímetros, y se hallan con cubierta 40 metros, y pagados casi todos los materiales para cubrir lo restante. Se han gastado.....	710,,06
Compra de una casa para la aduana de Manta.	PTO. DE MANTA.	MANABI.	El 24 de junio de 1870 se compró dicha casa en la cantidad de 24,000 pesos y se pagó á buena cuenta.....	10,874,,22
Construccion de un edificio para cuartel.....	PORTOVIEJO.	Idem.	Construido por contrata con el señor Apolinario Bowen, se han gastado.....	2,103,,31
Construccion de los locales para las escuelas de los hermanos Cristianos.....	LOJA.	LOJA.	Esta obra se principió en marzo del año de 1870.....	

Suma total de gastos en obras públicas. .... 848,388,,45

Quito, á 10 de agosto de 1871.—El Ministro de Hacienda, JOSE JAVIER EGUIGUREN.

Copia textual de la cuenta general de las obras públicas en el primer semestre de 1871.

Obras.	Lugares donde se hallan.	Provincias á que pertenecen.	Razon del estado en que se encuentra cada obra y de su servicio y utilidad.	Costo.
Nuevo camino de Otavalo á Esmeraldas.....		IMBABURA.	Entrando en el bosque de Intag despues de Muenala hasta el punto denominado Chimborazo, el camino es provisional. Desde el rio Asabi hasta el de Tuabunching se encuentra concluido en forma; desde el antedicho rio hasta Apuela se interrumpe la línea por una peña en la extension de doscientas varas, pero fácil de allanarse en pocas semanas. Desde Apuela hasta Guagechi, se encuentran dos puentes de bejuco: el uno de 32 m. sobre el rio Intag, y el otro de 20 m. sobre el de Cristopamba. En el descenso al Toisan se balla el trabajo, y hasta allí se han construido unos 70 kilómetros de extension. Hasta el 21 de junio de 1871, se ha gastado.....	19,235,,55
Casa de Gobierno.....	Ibarra.	Idem.	En la construccion de esta, en quince dias se han levantado dos paredes: la una con la extension de 27 m. 28 cts. con 4 m. de altura sobre el terraplen; la otra con la extension de 35 m. 40 cts. con la altura de 4 m. Se han hecho 27 m. 18 cts. de extension del terraplen con 1 m. de altura de cimiento; y otra con la extension de 35 m. 40 cts. con 1 m. de altura. Se dió principio á dicha obra el 5 de junio pero no se han recibido los datos acerca de los gastos	
Calles de Ibarra y chozones para asilo de pobres.....	La Esperanza.	Idem.	En la reconstruccion de las calles de la ciudad de Ibarra y en los reparos hechos en los chozones de La Esperanza, desde enero hasta junio se ha invertido.....	1,982,,56
Camino del pueblo de San Antonio al de Guañabamba.....		PICHINCHA.	Esta obra se principió en mayo de 1871 con aplicacion á los fondos de beneficencia de Imbabura, y hasta junio se han gastado, inclusive los sueldos del conductor que no se tomaron en cuenta en el cuadro inserto en el número 77 de "El Nacional".....	601,,92
Carretera de Quito á la ría de Guayaquil.....		Idem.	En la refeccion y mejora de dicha carretera se ha gastado en el presente año hasta el mes de junio.....	404,,71
Palacio de Gobierno.....	Quito.	Idem.	Se ha hecho nuevo el techo de los salones de las cámaras de Diputados y Senadores, igualmente que de los gabinetes de los extremos de la fachada, reforzando los pisos de dichos salones. Se ha enladrillado de nuevo una gran parte, realzando las paredes, haciendo tumbados nuevos y dejando todas las piezas tapizadas de nuevo; pintadas las puertas y ventanas; se han formado en los susodichos salones, dos secretarías divididas por bastidores, todas las piezas se hallan con los pisos cubiertos de gergueta y costales, se han realzado dos corredores poniéndoles techo nuevo. Encima de los salones se ha construido una pieza á propósito donde se ha colocado el reloj público.....	5,173,,43
Penitenciaría.....	Idem.	Idem.	En el tercer trimestre, segun la contrata, se ha construido la mitad de los calicantos contenidos en la pared que encierra todo el edificio: los calicantos de las secciones de la cocina y lavandería: las jambeaduras de las antedichas secciones: ochocientos noventa y cuatro metros cúbicos de calicanto; contenidos en las secciones para hombres y mujeres: ciento veintiocho juegos de jambeaduras en las antedichas secciones, revistiendo los pilares y fracciones de pilares en las secciones cortas de hombres y de mujeres. En la pared que encierra el edificio hay la falta de ochenta metros cúbicos de calicanto, por un hueco dejado intencionalmente para facilitar y acortar el paso de los obreros y de los materiales.....	20,211,,93
Colegio Nacional, á cargo de los PP. de la Compañía de Jesus.....	Idem.	Idem.	Se halla levantado el edificio con su respectiva cubierta y concluidos los corredores altos y bajos faltando poco para concluirse las azoteas. Las antedichas obras están construidas de cal y ladrillo. Parte de las obras de carpintería se hallan principiadas, tales como puertas y ventanas. Las maderas acopiadas para fomar los pisos están entregadas para la obra. Desde enero hasta junio de 1871 se han gastado.....	7,000,,
Hospital de San Juan de Dios, á cargo de las HH. de la Caridad.....	Idem.	Idem.	Se ha reconstruido un lienzo del edificio en el patio principal, y está totalmente concluido, con tumbados nuevos y todo blanqueado. El local nuevo se halla en estado de colocar la cubierta. En el traspatio queda el local de la cocina en estado de colocar el techo. Se han blanqueado las salas altas del patio principal, y se han hecho varios reparos en el enladrillado. Desde enero hasta mayo de 1871 se ha dado para dicha obra.....	3,300,,
Casa de expositos bajo el amparo de las mismas HH.....	Idem.	Idem.	En la reconstruccion de la capilla de dicha casa se ha gastado desde febrero á mayo de 1871.....	6,500,,
Utiles para la escuela que dirigen dichas HH. en la misma casa.....	Idem.	Idem.	Dichos útiles de enseñanza se compraron á los HH. Cristianos en.....	148,,50
Escuela Politécnica.....	Idem.	Idem.	En útiles para dicha escuela y en sueldos de profesores, se han gastado desde enero hasta mayo de 1871.....	2,583,,51
Observatorio astronómico.....	Idem.	Idem.	En la construccion de la torre para dicho observatorio se ha gastado desde febrero hasta mayo de 1871.....	1,000,,
Telescopio para el mismo.....	Idem.	Idem.	En los gastos de conduccion hasta esta capital, se ha invertido.....	18,,
Escuelas de los HH. Cristianos.....	Idem.	Idem.	En vidrios y en las últimas obras en la casa de dicha escuela, se ha gastado desde enero hasta marzo de 1871.....	1,923,,85
Local para la imprenta de Gobierno.....	Idem.	Idem.	Dicho local se ha construido en la casa que el Supremo Gobierno compró al señor Mannel Salvador Gómez de la Torre, bajo el lienzo intermedio que divide el patio principal. En él se han puesto diez bastidores de vidrios con ventanas de madera, con claros superiores cubiertos con tela metálica. Todo importa.....	276,,50
			Pasa	70,363,,46

Obras.	Lugares donde se hallan.	Provincias á que pertenecen.	Razon del estado en que se encuentra cada obra y de su servicio y utilidad.	Costo.
			Viene.....	70,363,,46
Templo de San Agustín.....	Quito.	PICHINCHA.	Para auxiliar á la reconstrucción de este templo, el Supremo Gobierno mandó pagar al señor Dr. José Javier Valdivieso un crédito que tenía contra el Tesoro nacional desde años atrás por 2,710 pesos; por haber cedido para dicha obra pia 1,710 pesos, los cuales se entregaron en el mes de enero de 1871 á los señores Manuel Enriquez y Miguel Andrade Várgas directores de la fábrica.....	1,710,,50
Jardines de la plaza mayor y del palacio de Gobierno.....	Idem.	Idem.	En sueldos pagados al jardinero desde enero hasta junio de 1871, se ha gastado.....	30,,..
Calle de la casa de la escuela práctica de cadetes.....	Idem.	Idem.	Para la reconstrucción de la calle denominada del Carmen Bajo, por la parte que corresponde á la casa de la escuela mencionada, el Tesoro nacional ha contribuido con la cantidad de.....	65,,87
Casa de cadetes.....	Idem.	Idem.	Los reparos hechos en dicha casa, desde enero hasta junio de 1871, importan.....	53,,..
Conservatorio de música.....	Idem.	Idem.	Desde enero hasta mayo de 1871 se ha gastado en compra de útiles y en sueldos de los empleados, por la Tesorería de Pichincha.....	1,048,,90
Caballos para el ingeniero señor Raymundo de Peiger y su ayudante..	Idem.	Idem.	Para la compra de cinco caballos recibió el mencionado ayudante señor Julio Salazar, la cantidad de.....	500,,..
Forraje de los referidos caballos..	Idem.	Idem.	Desde enero hasta junio de 1871, se ha gastado en el forraje de dichos caballos la cantidad de.....	120,,..
Palacio de Gobierno.....	Idem.	Idem.	En la construcción de un mueble para el palacio.....	80,,..
Gabinete de Despacho de S. E. el Presidente de la República.....	Idem.	Idem.	Valor de una cerradura colocada en dicho gabinete.....	1,,75
Sueldos de tres ingenieros y un ayudante.....	Idem.	Idem.	Los ingenieros señores Raymundo de Peiger, Arturo A. Rogers y Modesto López y el ayudante señor Julio Salazar, que sirven á las órdenes del Supremo Gobierno, han recibido por sueldos hasta junio.....	3,871,,56
Id. de tres arquitectos que sirven á la Nación.....	Idem.	Idem.	Dichos arquitectos son los señores Tomas Reed y Leon Grivillers, residentes en Quito; y José María Blacio en Guayaquil; desde enero hasta junio han ganado.....	2,163,,21
Viajes de los antedichos ingenieros.....	Idem.	Idem.	Dichos viajes han tenido por objeto el cumplimiento de varias comisiones del Gobierno, y el gasto en ellos desde enero hasta mayo de 1871 es de.....	176,,..
Arriendo de las habitaciones que ocupan los ingenieros señores Peiger y Rogers.....	Idem.	Idem.	En los meses de enero, febrero y marzo, se ha pagado por dicho arriendo.	30,,..
Refeccion de los puentes de la viceparroquia de El Tambillo.....	Idem.	Idem.	Dichos puentes se hallan en las quebradas de Manzana-huaicu y Freire, y se ha gastado.....	390,,30
Compra de la casa de rastro, de propiedad municipal.....	Idem.	Idem.	Este edificio se remató por cuenta del Tesoro nacional en 16,657,,50 y se ha pagado á buena cuenta.....	6,657,,50
Id. de la cuadra del finado Coronel Váscones.....	Idem.	Idem.	Dicha casa se ha comprado para que sirva de cuartel, en la cantidad de..	5,000,,..
Id. de los baños de La campana.	Idem.	Idem.	Este establecimiento se ha comprado para agregarlo al convento de las HH. del Buen Pastor, en la cantidad de.....	4,000,,..
Viaje del ingeniero señor Arturo A. Rogers á los EE. UU. de América..	Idem.	Idem.	En las Tesorerías de Guayaquil, Los Rios y otras, se abonaron por el pasaje de dicho señor ingeniero hasta Norte-América, y en su regreso.....	747,,75
Fábrica de ladrillos.....	Idem.	Idem.	En dicha fábrica comenzaron los gastos el 24 de junio de 1871, y se obtuvieron 1,750 ladrillos, á mas de otros trabajos preparatorios, por.....	7,,37
Id. de adobes.....	Idem.	Idem.	Dicha fábrica principió el 11 de junio y en todo el dicho mes se gastaron en la elaboración de 7,160 adobes y en compra de materiales.....	71,,37
Camino vecinal de Quito á Puembo.....	Idem.	Idem.	Desde enero hasta junio de 1871, se ha gastado en dicha obra....!	4,757,,60
Id. id. de id. á Chillo.....	Idem.	Idem.	Desde enero hasta junio de 1871, se ha gastado, inclusive el sueldo del inspector señor Parys Moreno.....	7,516,,89
Camino desde el pueblo de Aloag hácia el de Santo Domingo de los Colorados.....	Idem.	Idem.	En la exploracion de dicho camino se han gastado.....	438,,88
			Pasa.....	109,840,,81

Obras.	Lugares donde se hallan.	Provincias á que pertenecen.	Razon del estado en que se encuentra cada obra y de su servicio y utilidad.	Costo.
			Viene...	109,840,81
Carretera de Quito á la ría de Guayaquil.....		LEON.	Desde enero hasta junio de 1871 se ha gastado en refeccionar dicha carretera.....	3,345,22½
Casa de correccion y para cuartel en departamentos separados.....	Latacunga.	Idem.	En dichas casas se ha gastado desde enero hasta junio de 1871.....	2,717,05
Camino desde el pueblo de Baños al rio Topo.....		TUNGURAGUA.	En la inspeccion de dicho camino, practicada el 16 junio de 1871 se gastó	23,12
Carretera de Quito á la ría de Guayaquil y reconstruccion del puente llamado La Liria.....	Ambato.	Idem.	En la conclusion de la carretera en la parte del sur de esa provincia, y en la reconstruccion del puente La Liria, se han gastado desde enero hasta junio de 1871.....	12,269,87
Carretera de Quito á la ría de Guayaquil.....		CHIMBORAZO	Desde enero hasta junio de 1871, se ha gastado.....	49,638,58
Calle de la casa de Gobierno.....	Riobamba.	Idem.	Para dicha obra se entregaron al señor Pio Cifuentes.....	40,.
Carretera de Cuenca al puerto de Naranjal.....	Cuenca.	AZUAY.	Desde el 1.º de enero hasta el 3 de mayo de 1871, se ha invertido en dicha carretera.....	11,038,.
Casa de Gobierno.....	Idem.	Idem.	Desde enero hasta junio de 1871, el gasto hecho en dicha obra es de....	226,91½
Cuartel destinado al Batallon N° 1º Vencedores.....	Guayaquil.	GUAYAS.	Desde enero hasta junio de 1871, los últimos gastos en esa obra, importan..	7,812,13
Edificio para Colegio de niñas..	Idem.	Idem.	Desde enero hasta junio de 1871 se ha gastado en dicha obra.....	22,324,87
Hospital militar.....	Idem.	Idem.	En la construccion de un lienzo del edificio y en compra de útiles para el servicio del referido hospital se han gastado desde enero hasta junio de 1871.	4,540,44
Auxilios para aumentar el edificio del hospital de Caridad.....	Idem.	Idem.	Para el objeto expresado ha contribuido el Tesoro nacional en el presente año con la suma de.....	1,873,49
Escuelas de los HH. Cristianos..	Idem.	Idem.	En el mes de febrero del presente año se gastaron en la instalacion de dichas escuelas, inclusive ochenta pesos dados al maestro Mateo Moncada, á buena cuenta de bancos y mesas, hasta mayo.....	697,92
Batería de Las Cruces.....	Idem.	Idem.	Desde enero hasta mayo de 1871, se han gastado en la construccion de dicha batería.....	938,03
Techo de la casa de Gobierno. . .	Idem.	Idem.	En goteras tomadas en dicha casa se ha gastado hasta mayo de 1871....	5,.
Canalizacion del rio Milagro. . .	Idem.	Idem.	Para completo de 120 pesos que se ha gastado en esa obra, se abonaron al señor Marcelino Maridueña, en el presente año.....	70,.
Compra de materiales para las obras publicas de Quito.....	Idem.	Idem.	Dichos materiales consisten en 12,878 libras de hierro redondo y de platinas compradas á los señores Franco y Baquerizo, del comercio de Guayaquil, al precio de 4½ centavos libra que importa 579 ps. 51 cts., y con 55 ps. 50 cts. pagados por doblarlo, monta su costo á.....	644,01
Últimas obras de la casa de Gobierno.....	Babahoyo.	LOS RIOS.	En obra de albañilería y calafateo, se ha gastado desde enero hasta junio de 1871.....	451,50
Alumbrado del puente San Gabriel.....	Idem.	Idem.	Desde enero hasta junio de 1871 se ha gastado en dicho alumbrado, segun contrata.....	105,.
				229,123,87

Quito, 10 de agosto de 1871.—El Ministro de Hacienda,

José Javier Eguiguren.

CUADRO

Nº 16.

demonstrativo del ingreso y egreso de los fondos de la carretera de Quito á la ría de Guayaquil en el año de 1867.—Sección de obras públicas.

PROVINCIAS.	PRODUCTO DE LA CONTRIBUCION SUB- SIDIARIA.		ID. POR PARTE DE LOS DERECHOS DE ADUANAS.		INVERSION.	
Pichincha.....	3,728,62				52,965,96	
Leon.....					1,228,50	
Tunguragua.....	1,212,03				915,11	
Chimborazo... ..	3,065,54½				8,,	
Rios.....					200,,	
Guayas.....			37,708,54		4,893,22	
Manabí.....			4,878,65			
Esmeraldas.....			1,263,26½			
	Total.	8,006,19½	Tot.	9,850,45½	Total.	12,210,79

Por ingresos.....	17,856,64½
Id. egresos.....	12,210,79
Sobrante en caja.....	5,645,85½

Quito, 10 de agosto de 1871.—El Ministro de Hacienda,  
José Javier Eguigúren.

CUADRO

N.º 17.

demonstrativo del ingreso y egreso de los fondos de la carretera de Quito á la ría de Guayaquil en el año de 1868.—Seccion de obras públicas.

PROVINCIAS.	PRODUCTO DE LA CONTRIBUCION SUB- SIDIARIA.		ID. POR PARTE DE LOS DERECHOS DE ADUANAS.		INVERSION:	
Pichincha.....		2,770,,		.....		27,232,,05
Leon.....		399,,97		.....		29,,
Tunguragua.....		1,931,,62		.....		38,,
Chimborazo.....		1,815,,21		.....		.....
Rios.....		402,,		.....		1,312,,49
Guáyas.....		.....		64,279,,83½		2'205,,46½
Manabí.....		.....		7,146,,48		.....
Esmeraldas.....		.....		1,527,,31		.....
	<b>Total.</b>	<b>7,318,,80</b>	<b>Tot.</b>	<b>72,953,,62½</b>	<b>Total</b>	<b>30,817,,00½</b>

Por ingresos.....	80,272,,42½
Id. Egresos.....	30,817,,
Saldo á favor de los fondos	49,455,,42½

Quito, 10 de agosto de 1871.—El Ministro de Hacienda,  
**José Javier Eguiguren**

CUADRO

N° 18.

demostrativo del ingreso y egreso de los fondos de la carretera de Quito a la ría de Guayaquil en el año de 1869.—Sección de obras públicas.

PROVINCIAS.	PRODUCTO DE LA CONTRIBUCION SUBSIDIARIA.		ID. POR PARTE DE LOS DERECHOS DE ADUANAS.		INVERSION.	
Pichincha.....		4,483,,19		.....		113,632,,58
Leon.....		517,,43		.....		22,197,,92½
Tunguragua.....		1,612,,45		.....		31,016,,19¾
Chimborazo.....		3,994,,99		.....		11,924,,31
Rios.....		.....		.....		111,,37
Guayas.....		.....		40,522,,10		8,070,,32
Manabí.....		.....		6,042,,45		.....
Esmeraldas.....		.....		1,150,,55		.....
	Total.	10,608,,06	Total.	47,715,,10	Total	186,952,,70

Por egresos.....	186,952,,70
Id. ingresos.....	58,323,,16
Alcance contra los fondos.	128,629,,54

Quito, 10 de agosto de 1871—El Ministro de Hacienda,  
**José Javier Eguigúren.**

274

**CUADRO**

N° 19.

**demostrativo del ingreso y egreso de los fondos de la carretera de Quito á la ría de Guayaquil en el año de 1870.—Seccion de obras públicas.**

PROVINCIAS.	PRODUCTO DE LA CONTRIBUCION SUB- SIDIARIA.	ID. POR PARTE DE LOS DERECHOS DE ADUANAS.	IMVERSION.
Pichincha.....	4,803,,80	.....	104,595,,01½
Leon.....	3,833,,13	.....	12,528,,27½
Tunguragua.....	5,891,,68	.....	35,818,,44
Chimborazo.....	3,788,,41	.....	55,712,,28
Rios.....	4,111,,22	.....	147,,30
Guáyas.....	.....	83,331,,51	8,743,,38
Manabí.....	.....	9,035,,54	.....
Esmeraldas.....	.....	2,243,,55	.....
<b>Total.</b>	<b>22,428,,24</b>	<b>Total.</b>	<b>94,610,,60</b>
		<b>Total</b>	<b>217,544,,69</b>

Por egresos.....	217,544,,69
Id. ingresos.....	117,038,,84
<b>Alcance contra los fondos.</b>	<b>100,505,,85</b>

**Resúmen de los gastos hechos en la carretera referida, desde el año de 1861 hasta el de 1870 inclusive.**

En el año 1861	2,140,,37
” ” ” 1862	92,872,,53
” ” ” 1863	86,175,,43
” ” ” 1864	68,137,,59
” ” ” 1865	125,744,,12
” ” ” 1866	45,480,,90
” ” ” 1867	12,210,,79
” ” ” 1868	30,817,,
” ” ” 1869	186,952,,70
” ” ” 1870	217,544,,69
<b>Total....</b>	<b>868,076,,12</b>

Quito, 10 de agosto de 1871.—El Ministro de Hacienda,

**José Javier Eguigúren.**

I

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, octubre 18 de 1870.—Circular.—Al señor Gobernador de la provincia de . . . Costumbre, general es y celebrar el contrato de compraventa dando una parte de contado y el resto á plazos, reconociendo interes: el contrato, en estos términos ajustado, lleva indébito el de mutuo, puesto que, aun cuando en su origen sea solo de compraventa, queda una parte del valor de la cosa en poder del comprador, con la obligacion de devolver igual cantidad dentro de determinado tiempo, y los intereses extipulados, circunstancias que precisamente constituyen la naturaleza del mutuo; pues este, segun lo define el artículo 2716 del Código civil, "es un préstamo en que una de las partes entrega á la otra cierta cantidad de cosas fungibles con cargo de devolver otras tantas del mismo género y calidad" Ni se desvirtúa, por otra parte, la esencia del mutuo por la circunstancia de constar en el cuerpo de la escritura de compraventa, pues muy bien puede ajustarse, y se ajusta con frecuencia dos ó mas contratos en una misma escritura.—Esta resolusion del Consejo de Estado, por hallarla fundada en derecho y en justicia, recogió S. E. el Presidente de la República, y declara, por tanto, que los que enagenan propiedades á plazos están en el estricto deber de satisfacer el uno por mil con que grava la ley de 10 de noviembre de 1855, en sus artículos 3.º y 4.º á los que emplean sus capitales en préstamos, y manda que los tesoreros y colectores de las provincias en que no se hubiere exigido esta contribucion, procedan inmediatamente á la cobranza.—Y como en casi toda la República se ha omitido practicar tal recaudacion, dispone S. E. que US. prevenga á los escribanos que dentro de veinte dias perentorios, den razon de las compraventas en que se hubiere extipulado plazos para la solucion del precio, en todo ó en parte; que dicha razon comprenda desde el año de 1855, en que empezó á regir la ley del ramo: que si los escribanos no cumplieren con la prevencion. US. en uso de la atribucion 22 del artículo 39 de la ley de Régimen Administrativo interior, les imponga multa; y que si las razones fueren inexactas, le someta á juicio por delito de fraude contra el fisco.—Queda á cargo de US. bajo su personal y estrecha responsabilidad, el cumplimiento de las órdenes precedentes.—Dios guarde á US.—José Javier Eguiguren.

II.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, marzo 1.º de 1871.—Circular.—Al señor Gobernador de la provincia de . . . Hoy digo al señor Gobernador de la provincia de Tunguragua lo que sigue:—"Puesta en conocimiento de S. E. el Presidente de la República la comunicacion del Tesorero de esa provincia, que US. transcribe en su oficio número 65, se ha servido resolverla en los términos siguientes:—"Siendo el contrato anticretico un verdadero préstamo á interes, el "cual se percibe en frutos, y en el uso de la cosa pignorada, es claro "que están comprendidos en la enumeracion que hace el artículo 4.º de la ley "de 7 de noviembre de 1855, de consiguiente, los que dan cantidades bajo "el nombre de contrato de anticresis, ó de peños, son verdaderamente unos "mutuantes á interes y deben pagar la contribucion del uno por mil; por tan- "to, los escribanos deberán comprender esta clase de contratos en la razon "de los préstamos á interes que deben pasar al Ministerio de Hacienda."—Lo que comunico á US. en contestacion á su citado oficio y para los efectos prevenidos.—Dios guarde á US.—José Javier Eguiguren.

III

República del Ecuador —Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda. Quito, noviembre 6 de 1869 —Circular.—Al Señor Gobernador de la provincia de . . . Para mejor inteligencia del decreto ejecutivo de 20 de febrero último, y de la circular de 31 de marzo del mismo año, el Gobierno tiene á bien declarar que el §. 2º del art. 3º del mencionado decreto, no deroga las disposiciones legales sobre inscripciones de esclavos, emision y conversion de billetes de manumision, expedidos en conformidad con el decreto legislativo de 26 de noviembre de 1855 Por tanto, son legales los documentos emitidos en virtud de este decreto —Dios guarde á US.—*José Maria Buqueriso Noboa.*

IV

GABRIEL GARCIA MORENO,

PRESIDENTE DEL ECUADOR &a. &a. &a.

CONSIDERANDO:

Que el decreto ejecutivo de 13 de marzo de 1867 se opone al art. 35, atribucion 16ª de la Constitucion, y al art. 2º de la ley de Aduanas;

Que es necesario fijar reglas para que la exportacion de la paja toquilla y mocora se verifique sin defraudar los intereses fiscales,

DECRETA:

Art. 1º La exportacion de la paja toquilla y mocora se hará por los puertos mayores de Guayaquil Manta y Esmeraldas, y por los habitantes de Santa Elena, Callo y Caráques, previo permiso del administrador ó colector respectivo.

Art. 2º Los derechos de exportacion que impone á la paja el decreto legislativo de 27 de abril de 1861, y los de carretera se satisfarán en el puerto donde se verifique el embarque, aun cuando se conduzca á otro puerto de la República con el objeto de efectuar por él la exportacion.

Art. 3º Los dueños ó los tenedores de la paja no podrán conservarla en la costa, sino que deben conducirla al puerto, por donde deseen exportarla.

Los que contravinieren el presente artículo serán considerados como contrabandistas, tratados y juzgados como tales.

Art. 4º El transporte de paja de un puerto á otro de la República para el consumo interior se hará por medio de guias, expedidas por los administradores ó colectores, exigiendo una fianza equivalente al valor de los derechos fiscales.

La fianza se cancelará con la presentacion de la tornaguia, conferida por la primera autoridad del lugar para donde se hubiere expedido la guia.

Los administradores ó colectores fijarán en las guias el plazo en que deben ser presentadas las tornaguias, teniendo en cuenta la distancia de los lugares.

Art. 5º Concluido el plazo, y no presentada la tornaguia, se procederá á hacer efectiva la fianza por los derechos fiscales, y ademas, se juzgará como contrabandista al individuo que solicitó la guia.

Si no fuere habida la persona de este, se dará aviso á la primera autoridad del lugar para donde fué expedida la guia, á fin de que se le someta al correspondiente juicio criminal.

Art. 6º Los administradores ó colectores llevarán un libro en que sen-

tarán copia de las guías que expidan, suscribiéndolas con los interesados.

Al pié de la copia se sentará la fianza de que habla el inciso 1º del art 4º de este decreto.

Art. 7.º Se deroga el decreto ejecutivo de 13 de marzo de 1867 por ser contrario á la Constitucion y á la ley de aduanas.

Dado en Quito, á 10 de noviembre de 1869.—GABRIEL GARCIA MORENO.  
El Ministro de Hacienda, José María Baquerizo Noboa.

---

## GABRIEL GARCIA MORENO,

PRESIDENTE DEL ECUADOR &a. &a. &a.

### CONSIDERANDO:

1º Que por decreto ejecutivo de 31 de octubre de 1868 se prohibió justamente la introduccion de moneda feble en la República.

2º Que la autorizacion conferida por la Convencion Nacional para la amortizacion de moneda feble entraña la prohibicion de que continúe introduciéndose dicha moneda en los mercados de la República,

### DECRETA:

Art. 1º Declárase vigente y en todo su vigor el decreto ejecutivo de 31 de octubre de 1868, que prohíbe la introduccion en la República de moneda feble de cualquier tipo que sea.

Art. 2º Son de comiso las monedas que se introduzcan en contravencion del citado decreto y los infractores serán juzgados y castigados como contrabandistas, conforme al capítulo 2º, título 2º de la ley de procedimiento criminal de 1863, y capítulo 2º, título 6º de la primera parte del Código penal.

Dado en Quito, á 19 de febrero de 1870.—GABRIEL GARCIA MORENO.—Por el Ministro de Hacienda el de Guerra, Secundino Durqéua.

---

## V

## GABRIEL GARCIA MORENO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y GENERAL EN JEFE DEL  
EJERCITO &a.

Por cuanto: 1º La ley de aduanas vigente, en su art. 39, tiene prohibido el traspaso de mercaderías á la orden, é impone al introductor la obligacion de hacer los manifiestos y pedimentos:

2º Que la costumbre, tolerada en las Administraciones de Aduana, de admitir manifiestos, sin tener certeza de que el que, los presenta es el verdadero introductor, en virtud de que los conocimientos vienen á la orden, elude el espíritu de la ley:

3º Que al hacer el verdadero dueño los manifiestos y pedimentos quedarán mejor asegurados los intereses del fisco:

4º Que la diferencia de plazos, en razon de la diversidad de las cantidades á que asciende la liquidacion de los derechos causados por la introduccion de mercaderías extranjeras, induce á eludir las disposiciones legales que

tienen por objeto asegurar la recaudacion de las rentas nacionales:

5º Que es facultativo al Poder Ejecutivo conceder plazos para la recaudacion de las rentas, principalmente cuando ellos redundan en favor del comercio, sin perjudicar los intereses del fisco; y

6º Que la experiencia ha hecho conocer la necesidad de tomar providencias que pongan las entradas de la Aduana á cubierto del fraude y la mala fe. Por tanto, visto el decreto de 17 de febrero de 1869,

DECRETA:

Art. 1º Los manifiestos por menor que se presenten en las Administraciones de Aduana estarán acompañados del correspondiente conocimiento que compruebe que el que pide el despacho es el verdadero introductor, ó el consignatario de tercera persona residente en otra plaza Comprobado esto le será devuelto el citado conocimiento.

Art. 2º Es prohibido el admitir por la responsabilidad de los patrones la garantía de los dependientes, y por la responsabilidad de una firma ó razon social, la del socio gerente de la misma sociedad.

Art. 3º Los derechos de importacion se cobrarán quincenalmente, haciéndose al efecto la liquidacion de todos los que cada introductor hubiere causado en la quincena. Si el valor de aquella fuere menor de quinientos pesos, se satisfará al contado, con la rebaja del uno por ciento; si pasare de quinientos, se satisfará en seis meses, aumentándose al valor de la liquidacion el uno por ciento de interes mensual, y continuando suprimida la rebaja que ántes se acordaba á los efectos transportados por el Istmo.

Art. 4º Queda reemplazado el decreto de 17 de febrero de 1869 con el presente, el cual principiará á observarse desde el 1º de setiembre próximo.

Dado en Quito, á 10 de agosto de 1870.—GABRIEL GARCIA MORENO —  
El Ministro de Hacienda, José Javier Equigüren.

---

FRANCISCO JAVIER LEON,

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ENCARGADO DEL PODER  
EJECUTIVO &a.

CONSIDERANDO:

1º Que la actual tarifa de los derechos de malecon es sobremanera imperfecta en el modo de clasificar los bultos, de suerte que la calificacion es origen constante de disputas entre el cobrador y el comerciante; y

2º Que la cobranza por pies cúbicos es un sistema equitativo para los pagadores, y fácil para la cobranza y aplicacion de los derechos,

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de enero de 1871 quedará abolida la actual tarifa de derechos de malecon, y en su lugar se cobrarán dos centavos de peso sencillo por cada pié cúbico español, de los bultos que se importen á la República, por el puerto de Guayaquil.

Art. 2º La liquidacion y recaudacion de estos derechos correrá á cargo del Administrador de la Aduana, quien consignará quincenalmente su producto en la Tesorería municipal de Guayaquil.

Art. 3º El Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en Quito, á 6 de diciembre de 1870.—FRANCISCO JAVIER LEON.—  
El Ministro de Hacienda, José Javier Eguigüren.

**GABRIEL GARCIA MORENO,  
PRESIDENTE DEL ECUADOR.**

Considerando, que algunas personas tratan de eludir los efectos del decreto de 10 de setiembre de 1870, exportando de un puerto á otro de la República la moneda fuerte decimal de 900 milésimos, para en seguida reexportarla á los pueblos fronterizos de las naciones vecinas; y que, es necesario tomar oportunamente providencias energicas que contengan y precavan los clandestinos procedimientos tendentes á defraudar al Fisco y perjudicar á los particulares honrados y de buena fe,

DECRETA:

Art. 1º El siete por ciento impuesto por el art. 1º del decreto de 10 de setiembre de 1870 se cobrará en las aduanas por la moneda de nueve décimos de fino aun cuando en el pedimento se diga que es solo para llevarla de un puerto á otro de la República.

Queda así aclarado el decreto arriba mencionado.

Dado en Quito, á 15 de julio de 1871.—GABRIEL GARCIA MORENO.—  
El Ministro de Hacienda, José Javier Eguigüren.

**GABRIEL GARCIA MORENO,  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GENERAL EN JEFE DEL  
EJERCITO.**

Por cuanto, en ejecucion de la ley de 5 de diciembre de 1856 y 7 de setiembre de 1859, el Estado invierte sumas considerables para traer moneda de plata de 900 milésimos, ó lo que es lo mismo, de nueve décimos de fino; y

Por cuanto al exportarse la moneda de esta clase, es muy justo que el exportador resarza al Erario los gastos ocasionados por su introduccion; por tanto

DECRETA;

Art. único. Por la exportacion de la moneda mencionada se cobrará en las aduanas un siete por ciento, como resarcimiento de la pérdida que sufre la República.

Dado en Quito, á 10 de setiembre de 1870.—GABRIEL GARCIA MORENO.—  
El Ministro de Hacienda, José Javier Eguigüren.

VI.

República del Ecuador.—Guayaquil, setiembre 10 de 1870.—Al H. señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.— El resultado de la inspeccion que, como Visitador Fiscal, he ejercido en las oficinas de hacienda hasta el mes de junio, lo encontrará U. S. H. en el informe que acompaño, con

signando en él algunas indicaciones útiles, en mi concepto, á los intereses fiscales; y siento vivamente que las graves atenciones que hoy me ocupan no me permitan ser mas extenso en tan importante materia.—Dignese US. H. poner esta comunicacion en conocimiento de S. E. el Presidente de la República.—Dios guarde á US. H.—*T. Maldonado.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, setiembre 17 de 1870.—Al señor Gobernador de la provincia de Guayas.—El señor Visitador fiscal de la provincia de Guayas, al dar informe del resultado de sus trabajos en las oficinas de Hacienda, propone, respecto de las aduanas, las indicaciones siguientes: “Las vistas son los que fijan á su juicio los bultos que pasan al despacho para reconocer las mercaderías, mas soy de opinion que el Administrador debe estar obligado á tener conocimiento de este número para aumentarlo, si por su parte, cree que el reconocimiento conviene extenderlo á otros bultos no marcados por los vistas: 2.<sup>a</sup> El guarda-almacen entrega los bultos cerrados á los interesados por orden de los vistas, cuando estos no juegan necesario el reconocimiento: sin embargo, parece que aquel empleado debe tambien tener la facultad de enviar para que sean reconocidos aquellos bultos de entrega que considere no conformes con el pedimento que tiene en sus manos.—3.<sup>a</sup> Los vistas deben estar ambos presentes en el acto de aforar, ó aplicar los derechos, prohibiéndoles en lo absoluto hacer esta operacion separadamente es decir, funcionando cada uno con independencia del otro.—4.<sup>a</sup> El administrador, como jefe ó primer vista, debe prestar una atencion preferente al despacho de las mercaderías dedicando diariamente el tiempo que conceptúe necesario.—Como están todas las expresadas indicaciones conforme á las leyes vigentes, y tienden á la mejor aplicacion de la de aduana, S. E. el Presidente de la República ha tenido á bien autorizarlas y disponer su extrínseco cumplimiento.—Dios guarde á U.—*José Javier Figueroa.*

VII.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 22 de diciembre de 1869.—Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.—He sometido á despacho la estimable comunicacion de US. número 56, relativa á la navegacion fluvial de vapores en ese puerto, y S. E. el Presidente de la República, de acuerdo con el dictámen del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer conteste á US. en los términos siguientes:—Vigentes como se encuentran las leyes colombianas de 29 de setiembre de 1821 y de 1.<sup>o</sup> de mayo de 1826, los vapores que navegan en los rios nacionales, están en el deber de sacar sus patentes, conforme á las prescripciones establecidas en dichas leyes; así que US. deberá obligarles á ello, haciendo que se llenen las solemnidades y mas requisitos que dichas leyes exigen. Mas, como por el artículo 2.<sup>o</sup> de la citada ley del año de 1826, se prohíbe nacionalizar buque alguno que no pertenezca á colombianos (hoy ecuatorianos), y que aun despues de naturalizados saigan á navegar sin que el capitán y las tres cuartas partes de su tripulacion sean de naturales ó nacionalizados, estimó conveniente el Consejo de Estado y el Gobierno aceptó su opinion, con vista del artículo 5.<sup>o</sup> del Tratado de navegacion y comercio, celebrado entre los Estados Unidos de América y el Ecuador, el 13 de junio de 1839, que todo buque de la propiedad esclusiva de ciudadanos del Ecuador y cuyo capitán sea tambien ecuatoriano, aunque la construccion y

tripulacion de buque pertenezcan á nacion extranjera, sea considerado como buque ecuatoriano, haciendo de esta manera extensi a esta concesion del Tratado á todos los que se hallaren en el mismo caso —A igual procedimiento debe á US someter á todos los buques nacionales, aun cuando sean de vela, para lo cual ordenará US. que, tanto los que tengan patentes como los que no las tengan, [inclusos los vapores del rio] se presenten hasta el 31 de enero del año próximo venidero: estos para obtenerlas, y aquellas para hacerlas registrar en la Aduana de ese puerto, llenando los requisitos y formalidades señaladas por las leyes preindicadas, entre las cuales está la del juramento que deben prestar, de que el capitán y el dueño del buque son ecuatorianos. Este plazo tiene por objeto el de que dichos buques puedan continuar gozando de las concesiones y privilegios acordados en favor de la marina nacional. Llenadas estas formalidades, cuando se trate de extender una patente se enviara á este Despacho la solicitud del que la pida, con una razon de las circunstancias que deben constar en la patente, para que el Gobierno la confiera directamente. Con tal motivo, US. dispondrá que se devuelvan los ejemplares en blanco que se le enviaron con fecha 18 de agosto último.—Los dueños de buques, menores de veinte toneladas, están sujetos al deber de sacar patente; pues, por el art. 10 de la ley de 1.º de mayo de 1826, solo están escluidos de los derechos que deben pagar, ántes de obtener la patente.—Todo lo cual digo á US. para que se sirva dar estricto cumplimiento y avisar los resultados con oportunidad, para conocimiento del Gobierno.—Dios guarde á US.—*Francisco J. Salazar.*

(Igual comunicacion se transcribió á los Gobernadores de Manabí y Esmeraldas).

---

VIII

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda Quito, febrero 15 de 1869 —Al Señor Gobernador de provincia de Pichincha.—Considerando S. E. el Presidente interino de la República que las sumas que la Administracion anterior mandó pagar por cuenta de réditos censuales á varias casas monásticas y otros establecimientos de beneficencia, fueron tomadas de la cantidad á que ascendió la suscripcion piadosa levantada dentro y fuera de la República para aliviar los inmensos males que produjo el terremoto del 16 de agosto del año precedente, se ha servido disponer, que se consideren como donativos hechos á los referidos monasterios y casas de beneficencia, puesto que han sido empleadas en reparar los templos y conventos destrozados por aquel funesto acontecimiento; quedando, por consiguiente, subsistente el débito del Tesoro á los acreedores referidos, los que serán satisfechos con los fondos fiscales y cuando sean ménos angustiosas que á la presente, las circunstancias del erario. Para mejor inteligencia acompaño una razon de las cantidades satisfechas, cuyo total asciende á catorce mil ciento y un pesos tres y tres cuartos reales. Asimismo ordena el Gobierno que se aplique á los fondos de suscripcion los gastos hechos en el órden siguiente.—Seis mil novecientos cincuenta y tres pesos invertidos en la carretera del Norte.—Novecientos noventa pesos en la demolicion de la torre de la Compañía.—Setecientos treinta y cuatro pesos en composicion de las haciendas pertenecientes á los HH. de las Escuelas Cristianas; y quinientos sesenta y un pesos cinco reales en reconstruccion de una parte de la casa del hospital de esta ciudad.—Dios guarde á US.—*Rafael Carvajal.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda. Quito, marzo 27 de 1869.—Al Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.—Puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República el oficio de U. S. núm. 67, conatido á recabar una resolución suprema que prescriba la conducta que el Tesorero de esta provincia deba observar respecto á las liquidaciones de censos de las casas monásticas cuya devolución solicitan los representantes de dichas casas, en virtud de lo ordenado por S. E. el Presidente interino de la República, en 26 de febrero último; devolución que, no puede hacerla el Tesorero, porque ellas obran de comprobantes en las cuentas de la Tesorería presentadas al Tribunal que las ha de juzgar. S. E. se ha servido resolver que las referidas liquidaciones, sean desglosadas de las cuentas donde obran como comprobantes, dejando en su lugar la razón que ha motivado su desglose, y que revalidadas por la seccion de crédito público del Ministerio de Hacienda, sean devueltas á los interesados para los efectos expresados en la disposición aludida.—Lo comunico á U. S. para los fines consiguientes.—Dios guarde á U. S.—*Rafael Carvajal.*

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia del Guayaquil, á 7 de diciembre de 1869.—Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.—Señor:—Con fecha de ayer me dice el señor capitán del puerto lo que sigue:—Con fecha 4 del presente me dicen los señores empresarios de la compañía de vapores de esta ría, en contestacion al oficio que les pasé, previniéndoles las precauciones con que deben navegar los vapores de su mando, lo que á U. S. copio.—Tengo el honor de contestar el respetable oficio de U. de fecha 2 del presente, en el que se sirve comunicarme que el señor Gobernador de la provincia ha tenido á bien transcribir á esa Capitanía un oficio del Supremo Gobierno en el cual dispone, entre otras cosas, que para prevenir todo acto de hostilidad en la marcha de los vapores que navegan en estos rios, se prevenga á los capitanes de dichos buques, tengan especial cuidado para evitar, por su parte, encuentros con los vapores de otra empresa que pudieran ocasionar desgracias y averías, como igualmente que remita á su despacho las tarifas de los fletes y pasajes que se cobran actualmente.—Para satisfacer los deseos del Supremo Gobierno, tengo el gusto de asegurar al señor capitán del puerto, que de parte de la empresa que está á mi cargo, no habrá ningun motivo de queja, y que se cumplirán puntualmente las disposiciones del Supremo Gobierno; cabiéndome la satisfaccion de recordar á U. que, las veces que han ocurrido averías y reclamaciones de esta clase han sido causadas por los empledos del vapor "General Bolívar" como se ha probado plenamente en la oficina de U.—En cuanto á las tarifas de fletes y pasajes debo decir á U. que ellas están sujetas á las exigencias que hacen precisas la competencia, las estaciones y los intereses del público y de la empresa.—En la línea de Babahoyo no hay precios fijos por las circunstancias de la actual competencia entre las dos empresas.—En la de Naranjal, el precio del pasaje de 1.<sup>a</sup> clase es tres pesos y el de 2.<sup>a</sup> un peso. Los bultos de un quintal de carga, dos reales.—En la línea de Vínces, los pasajes son ocho pesos 1.<sup>a</sup> clase y cuatro pesos los de 2.<sup>a</sup> Quintal de cacao tres reales y los demas efectos en proporción.—Estas son las únicas carreras establecidas hasta hoy, y los precios fijados están sujetos á las exigencias de la empresa.—Tengo el gusto de repetirme de U. muy atento obsecuente servidor.—*Demetrio Pino*—Y me apresuro á comunicarlo á U. S. para su inteligencia sobre el asunto.—Dios guarde á U. S.—*Francisco Mora.*—Lo que transcribo á U. S. H. para conocimiento de S. E.—Dios guarde á U. S.—*Vicente de Santistevan.*

# CONTRATOS.

Año de 1869.

ENERO 11.

Con Ramon Aguilar, para construir 100 vestuarios de bayeta para la Columna "Vargas." á 1 peso 25 cts.

ENERO 28.

Con Miguel Víctor Sorrosa, para construir 1,500 vestuarios, compuestos de pantalon, levita de brin y camisa de liencillo. Hechura 90 cts. por las tres piezas de cada vestuario, y ofreció además obsequiar 5 piezas de brin para pantalones.

Con José Herrara, para construir 1,500 morriones de zuela del país, de primera calidad, con barras y filete de hule, vicera extranjera y embetunados, por 13 reales cada uno.

Con Diego Valenzuela, para construir 689 cinturones y 1,137 portafusiles, ámbas piezas de baqueta de primera calidad, los primeros á 25 cts. cada uno y á 12 cts. los portafusiles.

FEBRERO 3.

Con el Banco del Ecuador, préstamo de 40,000 pesos. Fue pagado con la sexta parte de los derechos de aduana. [a]

FEBRERO 18.

Con el Banco de Quito, préstamo de 42,855 pesos 74 cts. Fue cancelado á 10,000 pesos mensuales. [b]

MARZO 22.

Con Ramon Aguilar, hechura de 420 uniformes, compuestos de pantalon y capote por 1 peso 25 cts. cada uno, inclusive los materiales, excepto la bayeta que le suministró el Gobierno á razon de 6 ½ varas para cada vestuario.

Con Rafael Antonio de la Torre, hechura de 654 camisas de liencillo, por el valor de 523 pesos 50 cts. Además se obligó á proporcionar 25 sudaderos de alfombra por 62 cts.

Con Nicolas Povea, construccion de 25 monturas por el precio de 5 pesos cada una : 25 corváes por 1 peso 12 centavos cada uno : 25 cabezadas é igual número de bridas, á razon de 18 centavos las primeras y de á 25 centavos las segundas.

MARZO 24.

Con el Banco del Ecuador, préstamo de 20,000 pesos. Está cancelado. [c]

ABRIL 8.

Ramon Aguilar, hechura de 20 uniformes compuestos de pantalon, levita y kepí.

ABRIL 9.

Ramon Aguilar, construccion de 25 maletas de bayeton por 1 peso y 75 centavos cada una.

ABRIL 19.

José Mariño, hechura de 500 mochilas para el Batallon N.º 2.º, por el precio de 1 peso 50 centavos cada una.

ABRIL 20.

Juan Espinosa, construccion de 4 bancas y 2 lavatorios, por el precio de 80 pesos las primeras y de 13 pesos los segundos.

ABRIL 23.

Nicolas Povea, hechura de 25 bandoleras é igual número de portamosquetones, al precio de 50 centavos las primeras y 25 las segundas.

ABRIL 28.

Banco de Quito, préstamo de 50,000 pesos. Está cancelado. [d]

ABRIL 30.

Rafael Antonio de la Torre, construccion de 260 camisas en 208 pesos.

MAYO 10.

Pedro Suárez, construccion de 6 monturas, 25 bandoleras é igual número de portamosquetones, por el precio de 5 pesos 63 centavos cada una de las primeras, de 50 centavos las segundas y de 25 centavos los últimos.

MAYO 11.

Ramon Aguilar, hechura de 25 maletas, por el precio de 1 peso 75 centavos cada una.

Nicolas Povea, construccion de 25 corváes, cabezadas y bridas, por el precio de 1 peso 12 centavos los corváes, de 2 pesos 31 centavos cada freno con la cabezada y brida.

MAYO 25.

Nicolas Povea, construccion de 25 fornituras para cadetes, por el precio de 1 peso cada una.

JUNIO 8.

Banco del Ecuador. Préstamo de 39,000 pesos. Está cancelada esta cuenta. [e]

JUNIO 23.

Rafael Maya, para sellar papel por precio de 1 peso 50 centavos cada mil sellos.

JUNIO 25.

Santiago Francisco Servoz, se comprometió á cuidar y embellecer por un año el jardín del Palacio por el precio de 12 pesos mensuales.

JULIO 13.

Miguel V. Sorrosa, construccion de 350 vestuarios compuestos de casaca y pantalon de brin, á razon de 15 pesos docena.

AGOSTO 13.

Miguel V. Sorrosa, construccion de 410 vestuarios, de igual contenido y condiciones que el anterior.

SETIEMBRE 1.º

Compra de los solares contiguos al cuartel Batallon N.º 1.º Vencedores, por el precio de 6,653 pesos 87 centavos.

OCTUBRE 9.

Ramon Aguilar, construccion de 120 banderolas, por el precio de 67 pesos 50 centavos.

OCTUBRE 28.

Miguel V. Sorrosa, construccion de 1,125 vestuarios compuestos de calzon, casaca de brin, y camisa de liencillo, por el precio de 87 centavos las tres piezas.

DICIEMBRE 23.

Nicolas Povea y Pedro Suárez, construccion de 60 portamosquetones á 25 centavos cada uno, 15 frenos con cabezadas y bridas á 2 pesos 31 centavos: 102 bandoleras á 50 centavos y 76 corváes á 1 peso 12 centavos.

Mariano Paz y Miño, vende 132 pizarras á 2 pesos 75 centavos docena, 132 lápices á 15 centavos docena, 132 Silabarios y Astetes á 1 peso docena.

Manuel Villasis, construccion de 171 camisas de liencillo, por el valor de 87 centavos cada una.

Ramon Aguilar, hechura de 60 casacas y 66 pantalones de brin con vivos colorados por el precio de 3 pesos 25 centavos cada uno : 23 levitas y otros tantos pantalones de bayeton, por 8 pesos 50 centavos cada uno : 72 fundas para corváes á 31 centavos cada una : 120 mangas por 82 pesos 50 centavos: 20 chabrás de paño, por 4 pesos 37 centavos cada uno ; y 41 maletas de bayeton á 1 peso 25 centavos.

NOVIEMBRE 5.

Con el Señor Adolfo Géhin, próroga por dos años mas para servir como ingeniero, con el sueldo de 2,000 fuertes ó sean 10,000 francos. Feneció por convenio recíproco.

DICIEMBRE 11.

Con la familia González, compra de una cuadra situada en la Cantera de esta ciudad, en la extension de 143 metros de largo, frente á la calle y 93 de fondo, en el precio de 452 pesos 61 centavos. Mas se le indemnizó el valor de un galpon que existe en dicho terreno, el de una portada y un depósito de agua, todo por 420 pesos 50 centavos.

DICIEMBRE 15.

Con el Señor Thomas Reed, para la construccion de la Penitenciaría en esta capital, por el precio de 222,149 pesos 29 centavos. [f]



**Año de 1870.**

**ENERO 4.**

Con el Banco del Ecuador, para la amortizacion de la moneda fuerte horadada. [g]

**ENERO 5.**

Con el Banco del Ecuador, para atender á los gastos de la obra del cuartel de Guayaquil. Está cancelado.

**ENERO 11.**

Con el mismo, por préstamo de 20,214 pesos 93 centavos para satisfacer al Señor Reed. Está cancelado.

**ENERO 27.**

Con Juan María Llaguno, hechura de 1,200 vestuarios compuestos de pantalon, casaca de brin, y camisa de liencillo, al precio de 93 centavos cada uno, siendo de cuenta del Gobierno el suministro de la tela.

**FEBRERO 3.**

Con el Doctor Camilo Endara 3,600 varas de liencillo de Chillo para 1,200 camisas, por el precio de 22 centavos vara.

Con Tomas Mena, por la venta de 115 piezas 10 varas de liencillo extranjero, á 4 pesos 12 centavos pieza, y 7 piezas ruan por 8 pesos 25 centavos cada una.

Con José Bedoya, para la construccion de 2 estrados de madera, por 14 pesos, y 2 bastidores en 10 pesos, para la Corte Suprema.

**FEBRERO 12.**

Con Tomas Mena, para la construccion de 1,200 camisas, al precio de 81 centavos cada una, siendo de su cuenta todo material.

**FEBRERO 21.**

Con la Señora Alegría Orejuela, sobre compra de una casa contigua al Palacio de Gobierno, en el precio de 7,000 pesos.

**FEBRERO 25.**

Con la Señora Mariana Alvear, sobre compra de otra casa contigua al Palacio de Gobierno, en el precio de 8,000 pesos.

**MARZO 9.**

Con José María Velázquez, por la construccion de 14 bancas para el Conservatorio de música, al precio de 9 pesos cada una.

**MARZO 10.**

Con Manuel Troya, para el cuidado del jardin del Palacio de Gobierno, por el sueldo mensual de 6 pesos.

**MARZO 16.**

Con el Banco del Ecuador, por préstamo de 15,000 pesos para gastos comunes.

**MARZO 18.**

Con Ramon Aguilar, para la construccion de 100 pantalones de bayeta, por el precio de 1 peso 5 centavos cada uno, suministrando el Gobierno la tela.

Con Manuel Villalva, por la venta de 266 varas de bayeta azul á 31 centavos vara, para los pantalones del contrato anterior.

MARZO 21.

Con el Banco del Ecuador, para la amortizacion de los pesos febles granadinos. [h]

MARZO 23.

Con el mismo, por préstamo de 63,500 pesos para remitir £ 5,000 al Doctor Antonio Flóres, y 31,750 pesos que recibió el Gobernador del Guayas, con el interes del 9 por 100 y para ser pagado con la cuarta parte de los derechos de aduana.

MAYO 2.

Con el Señor Antonio Miron, para reparar una parte del edificio de la Casa de Gobierno de Guayaquil, por el precio de 5,500 pesos.

MAYO 10.

Con los ingenieros Arturo A. Rogers y Enrique G. Mc. Clellan. [i]

JUNIO 4.

Con el Banco del Ecuador, para la amortizacion de la moneda feble circulante en la República. [j]

JUNIO 24.

Con Diego Gonzalo, por compra de una casa en Manta, para que sirva de aduana, en el precio de 24,000 pesos.

JULIO 26.

Con José Ines Tolosano, para la conclusion de la fábrica de la Casa de Gobierno de Babahoyo, por el precio de 18,000 pesos.

AGOSTO 12.

Con el Señor Manuel Salvador Gómez de la Torre, por compra de una casa en Quito en el precio de 16,000 pesos de contado y 2,000 á censo.

AGOSTO 13.

Con Salvador Muzzuchelli, para el reparo y composicion de los fusiles de Chassepot, por el tiempo de dos meses forzosos.

AGOSTO 17.

Con Jones y Hermanos para la construccion de 2,760 vestuarios de parada para el ejército, por el precio de 14 pesos 75 centavos cada uno. [k]

SETIEMBRE 3.

Con el Señor James S. Wilson, para la construccion de un templo en la ciudad de Babahoyo, por el precio de 19,500 pesos.

SETIEMBRE 13.

Con el Señor Rafael Maya, para sellar papel, por 87 centavos el millar de sellos.

SETIEMBRE 15.

Con José Torres Echeverría, para proveer drogas medicinales al Hospital militar de Guayaquil.

SETIEMBRE 21.

Con Miguel V. Sorrosa, para la construccion de 2,100 vestuarios, compuestos de calzon, casaca y camisa, en el precio de 90

centavos cada uno.

OCTUBRE 5.

Con Juan de Dios Yépez, para la construcción de 6 caserinas de hoja de lata, para servicio de la artillería volante, por el precio de 50 centavos cada una

OCTUBRE 17.

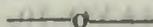
Con el ingeniero Raimundo de Peiger. [1]

NOVIEMBRE 9.

Con Miguel V. Sarrosa, sobre venta de 238 camisas y 30 casacas al precio de la tela.

NOVIEMBRE 10.

Con Nicolas Povea, para la construcción de 80 sudaderos por el precio de 43 centavos cada uno.



### Año de 1871.

ENERO 13.

Con el I. Concejo Municipal sobre compra de la casa de rastro de esta ciudad en la cantidad de 16,657 pesos 50 centavos, con el plazo de seis meses.

FEBRERO 7.

Con el Sor. José Manuel Jijon, para la construcción de 1,080 vestuarios, compuestos de pantalon y levita, al precio de 8 pesos 75 centavos cada uno.

ABRIL 5.

Con James S. Wilson, para colocar dos puertas laterales en la iglesia de Babahoyo y concluir la obra en el precio de 1,000 pesos.

ABRIL 11.

Con el ingeniero Alejandro Hal. [11]

ABRIL 15.

Con Manuel María Cevallos, sobre compra de una casa y solar, en el precio de 2,552 pesos, con el objeto de formar una placeta para las evoluciones y arreglos del Batallon N.º 1.º Vencedores.

MARZO 4.

Con Tomas Mena, para la construcción de dos vestuarios compuestos de pantalon y levita, por el precio de 10 pesos cada uno.

MAYO 2.

Con el Banco de Quito, por préstamo de 100,000 pesos : 50,000 para atender á los gastos naturales, y 50,000, para continuar la redencion de censos.

MAYO 22.

Con Tomas Mena, para construir 9 vestuarios para cadetes, de estos 7 al precio de 12 pesos y los dos á 10 pesos cada uno.

-7-

JUNIO 1°

Con el Señor Doctor Luciano Rivera, sobre cultivo de añil y fabricación del indigo. [m]

JUNIO 7.

Con la familia Vázconez, sobre compra de una casa y cuadra situada en la Recoleta de Santo Domingo de Quito, en el precio de 5,000 pesos.

JUNIO 28.

Con el Banco del Ecuador, por préstamo de 126,000 pesos. [n]

JULIO 20.

Con el agente de la Compañía de Vapores del Pacífico, por fletamento del vapor "San Carlos" para transportar á Manta, por 3,000 pesos, una columna de 280 hombres.

MAYO 21.

Con el ingeniero Albert Millet. [o]

JULIO 14.

Con el Señor Juan H. Davis, para que sirva como director de puentes en el camino de Esmeraldas. [p]

JULIO 24.

Con el Señor Doctor Francisco Gómez de la Torre, por compra de los terrenos y baños que se encuentran junto á la casa destinada á las Hermanas del Buen Pastor, en el precio de 4,000 pesos de contado.

Con el Señor Leon Greviller, para que sirva de conductor de construcciones arquitectónicas, por el término de dos años y por el sueldo de 1,000 pesos anuales.

—o—

[a] Contrato de empréstito celebrado entre el Señor Gobernador de la Provincia del Guáyas, competentemente autorizado por el Señor Presidente interino de la República, y el Banco del Ecuador, bajo las condiciones siguientes :

1.<sup>a</sup> Vicente de Santistévan, Gobernador de la Provincia del Guáyas, debidamente autorizado por el Señor Presidente interino de la República, y de conformidad con la autorizacion del Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, segun nota de enero 2 último, trascrita al Banco, ha celebrado un empréstito con el Banco del Ecuador por la cantidad de cuarenta mil pesos [\$ 40,000] que serán entregados por mensualidades de diez mil pesos [\$ 10,000] empezando desde el presente mes.

2.<sup>a</sup> El Banco cargará al Gobierno el interes del nueve por ciento [9 por 100] al año, desde el dia en que haga las entregas, hasta la fecha en que sea cubierto de los referidos cuarenta mil pesos.

3.<sup>a</sup> Para seguridad de este pago, se hipoteca al Banco, segun la órden suprema, la sexta parte de las entradas de esta aduana, la que empezará á percibir desde el mes de junio del presente año en adelante, obligándose el Supremo Gobierno á no disponer de

ella hasta que se haya cubierto el Banco de los cuarenta mil pesos y sus intereses.

4.<sup>a</sup> Para el debido cumplimiento de este pago, el Señor Gobernador pasará al Señor Administrador de aduana una nota ordenándole, que del mes de junio de este año en adelante, separe la sexta parte de las entradas de aduana, en pagarés que se entregarán al Banco del Ecuador, debiendo subsistir esta disposición hasta la completa cancelación del presente empréstito, sin que pueda distraer esa sexta parte, bajo su responsabilidad.

Guayaquil, febrero 3 de 1869.—*Vicente de Santistévan*.—Por el Banco del Ecuador *A. González. Francisco Xr. de Santistévan. Gerentes.*

—o—

[b] Contrata de préstamo con hipoteca, celebrada entre el Supremo Gobierno del Ecuador y el Banco de Quito.

En Quito, capital de la República del Ecuador, á diez y ocho de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, ante mí el presente escribano y testigos que suscriben, compareció por una parte el Señor Pablo Bustamante, Gobernador de la provincia suficientemente autorizado por el Supremo Gobierno para la celebración de esta escritura, según lo acredita el respectivo oficio que se agrega á este registro.—“República del Ecuador.—Gobernación de provincia de Pichincha.—Quito á diez y ocho de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Al Señor Escribano de Hacienda.—Con fecha de ayer me dice el H. Señor Ministro de Hacienda lo que copio.—La comunicación oficial que me ha dirigido el H. Señor Ministro del Interior, es del tenor siguiente.—Adjunta encantrará US. copia legalizada de la contrata que ha celebrado el Supremo Gobierno con los directores del Banco de esta ciudad para que se sirva mandarla elevar á escritura pública por el Escribano de Hacienda, quien debe sacar dos copias, una para el Banco y otra para el archivo de este Ministerio, y sin llevar derecho alguno.—Lo que trascibo á US. con inclusión de la copia mencionada, debiendo disponer US. que se celebre inmediatamente la escritura respectiva en la que deberá figurar US. como representante del Supremo Gobierno.—Ademas dispone Su Excelencia el Presidente interino que la suma que, según el supradicho contrato, tiene obligación de entregar el Banco, se conserve en depósito á la vista en ese establecimiento en los términos expresados en aquel documento”.—Lo comunico á U. para que en conformidad con la disposición anterior proceda al otorgamiento de la escritura que se indica, y á compulsar las copias que se ordena, debiendo verificarlo con la mayor prontitud, para lo cual se adjunta la copia del contrato á que se hace referencia.—Dios guarde á U.—*Pablo Bustamante*.—Y por otra parte el Señor Manuel Enriquez gerente del Banco de Quito, y como tal su representante legítimo, según el artículo cuarenta y tres de sus estatutos, y

dijeron que entre el Supremo Gobierno del Ecuador y el enunciado Banco se habia celebrado un contrato que para que tenga todo su valor y fuerza legal es necesario reducirlo á escritura pública, y viniendo en ello, otorgan : que los comparecientes á nombre de sus representados se obligan á cumplir fielmente el enunciado contrato bajo las bases y condiciones siguientes. “ Primero, el Banco de Quito se obliga ha hacer al Gobierno el préstamo de cuarenta y un mil ciento noventa pesos seis y un cuarto reales, pagaderos en dividendos mensuales de cuatro mil pesos, desde el presente mes y destinados exclusivamente á la construccion de la carretera de Imbabura, por ser esta cantidad el saldo de las suscripciones en favor de esa desgraciada provincia. Artículo segundo, por cada dividendo que entregue el Banco de Quito, pagará el Gobierno el interes mensual del uno por ciento. Artículo tercero, el Gobierno se compromete á pagar desde julio inclusive hasta diciembre de este año la cantidad de cinco mil pesos mensuales, hipotecando para este pago todo el producto de la Colecturía de Babahoyo. Por cada dividendo que el Gobierno pague al Banco, le abonará este el mismo interes que cobra por los que entrega. Artículo cuarto. Liquidada la cuenta el treinta y uno de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, el Gobierno pagará el saldo que tenga á su favor el Banco de Quito en pagarés de Diezmos del año proximo, con el descuento correspondiente, y será responsable de la exactitud del pago de los remates de diezmos. Artículo quinto, por la cantidad total que el Banco se obliga á prestar al Gobierno segun este contrato, el Gobierno abona al Banco el dos por ciento hasta la total cancelacion de la deuda, por comision de garantía. Artículo sexto, el Banco de Quito ofrece entregar al Supremo Gobierno, el treinta y uno de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve al tiempo de la liquidacion de la cuenta, la suma de doscientos pesos para fondo de la carretera de Imbabura. Sétimo, el Banco recibirá como depósito á la vista, con un interes de un cuarto por ciento mensual, los fondos que desde la fecha se le entreguen, pertenecientes sea á la provincia de Imbabura, sea á la carretera de Guayaquil, llevando por cada clase una cuenta especial”. Para el seguro cumplimiento de todo lo referido obligan los Señores comparecientes los bienes de sus respectivos representados, para que á lo dicho, les condenen, compelan y apremien por todo rigor legal y via ejecutiva, las autoridades judiciales que del asunto puedan conocer; y renuncian ademas las leyes, fueros y privilegios de su favor. Yo el Escribano previne á los Señores otorgantes que saquen la primera copia de esta escritura y la manden anotar y registrar en la oficina respectiva dentro de veinte dias para que surta todos sus efectos. En su testimonio así lo dicen, otorgan y firman siendo testigos los Señores Mariano Silva, Joaquín Pareja y José María de la Torre, presentes; de que doy fe.—*Pablo Bustamante*.—*Manuel Enriquez*. Testigo *Mariano Silva*.—Testigo *Joaquín Pareja*.—Testigo *José María de la Torre*.—Ante mí, *Pablo Iglesias* Escribano público.

Presente fui á su otorgamiento y en fe de ello lo signo y firmo. [L. S.] *Pablo Iglesias* Escribano público.

Doy fe que la copia de la presente escritura que se entregó al Señor Gerente del Banco de Quito, se anotó y registró en la oficina de anotacion y registros de este Canton, cuya diligencia se practicó en esta fecha. Quito, á veinte y seis de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.

*Pablo Iglesias* Escribano público.

—o—

[c] Contrato de empréstito celebrado entre el Señor Gobernador de la Provincia del Guáyas, competentemente autorizado por el Supremo Gobierno, y el Banco del Ecuador, bajo las condiciones siguientes :

1.<sup>a</sup> Vicente de Santistévan, Gobernador de la Provincia del Guáyas, debidamente autorizado por el Supremo Gobierno, segun nota fecha 6 del presente mes, del Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, trascrita al Banco del Ecuador, ha celebrado con dicho Banco un empréstito por la cantidad de veinte mil pesos (\$ 20,000) en moneda corriente, que serán entregados por mensualidades de cinco mil pesos (\$ 5,000) empezando desde el presente mes.

2.<sup>a</sup> El Banco cargará al Supremo Gobierno el interes del nueve por ciento (9 por 100) al año, desde el dia en que se hagan las entregas hasta la fecha en que sea cubierto de los referidos veinte mil pesos.

3.<sup>a</sup> Para seguridad de este pago, se hipoteca al Banco, segun la órden suprema, toda la sexta parte de las entradas de aduana, tanto de las cantidades que se cobren al contado, así como de la parte que se perciba en pagarés, la cual empezará á percibir el Banco desde el mes de junio del presente año en adelante, obligándose el Supremo Gobierno á no disponer de ella hasta que sea cubierto el Banco de los referidos veinte mil pesos, sus intereses y los \$ 40,000 y sus intereses, del empréstito hecho con fecha de febrero 3 de 1869, el cual será tambien amortizado en los mismos términos que el actual, es decir, con la sexta parte de las entradas de aduana, sin deduccion alguna.

4.<sup>a</sup> Para el debido cumplimiento de este pago, el Señor Gobernador pasará al Señor Administrador de aduana una nota ordenándole, que desde el mes de junio de este año en adelante, se separe la sexta parte de todas las entradas de aduana, tanto de la parte que se perciba al contado, como de la que se reciba en pagarés, para que sean entregadas al Banco en las respectivas fechas, debiendo subsistir esta disposicion hasta la completa cancelacion de este empréstito y el anterior de \$ 40,000, sin que pueda distraer esa sexta parte con otro objeto, bajo su responsabilidad.

Para su constancia, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Guayaquil á 15 de marzo de 1869.

—*Vicente de Santistévan.*—Por el Banco del Ecuador *A. González. Francisco Xr. de Santistévan.* Gerentes.

Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 24 de marzo de 1869.—Aprobado.—Por *S. E. R. Carvajal.*

[d] Escritura de mutuo celebrada entre el Supremo Gobierno y el Banco de Quito.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Pichincha.—Quito á veintiseis de abril de mil ochocientos setenta.—Al Señor Escribano de Hacienda.—Con esta fecha me dice el Honorable Señor Ministro de Hacienda lo que copio. “Autorizo á US. para que en conformidad con la inclusa minuta, mande que el Escribano de Hacienda estienda en la matriz respectiva el contrato de préstamo á mutuo que hace el Banco de Quito al Tesoro nacional, quedando US. igualmente autorizado para suscribirlo á nombre del Gobierno.—Lo digo á US. de orden suprema para su cumplimiento.—Dios guarde á US. *José María Baquerizo Novoa*”.—Incluyendo la minuta que se indica, lo transcribo á U. para que inmediatamente proceda á estender la escritura que se ordena.—Dios guarde á U. *Rafael Salvador.*—En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador á veintiocho de abril de mil ochocientos setenta. Ante mí, el presente Escribano público y testigos que suscribirán, comparecieron el Señor Gobernador de esta provincia Rafael Salvador y el Señor Manuel Enriquez gerente del Banco de Quito, ámbos suficientemente autorizados, el primero por el Supremo Gobierno, como lo acredita la nota oficial que se agrega á este registro; y el segundo, por el inciso octavo del artículo cuarenta y cinco de los estatutos del mismo Banco, para elevar á escritura pública, el contrato de mutuo celebrado entre el Supremo Gobierno y el enunciado Banco; y viniendo en ello, otorgan: que dan por firme y valedero el enunciado contrato de préstamo, comprendido en la minuta, cuyo tenor literal es el siguiente:—Minuta.—Artículo primero. El Banco de Quito presta al Gobierno la suma de cincuenta mil pesos para amortizacion de los capitales acensuados. Segundo. El Banco de Quito promete avisar al Gobierno despues de tres meses, ó ántes si fuera posible, el dia en que deba disponer de otros cincuenta mil pesos para el mismo objeto. Tercero. El Gobierno pagará por uno y otro préstamo, el interes del nueve por ciento anual. Cuarto. El Gobierno designa para el pago de las cantidades prestadas y sus intereses, la parte que le corresponde en los remates y alcabalas de diezmos, en el próximo año de mil ochocientos setenta y uno, despues de deducida la tercera parte del remate de Guayaquil que está adjudicada al Banco del Ecuador. Para el seguro cumplimiento de lo referido, obligan ámbas partes contratantes, las personas y bienes de sus representados, sometiendolas á las autoridades judiciales, que del asunto puedan co-

nocer, para que á lo dicho les condenen, compelan y apremien por rigor legal y via ejecutiva, como si esta escritura fuese una ejecutoria inviolable. Yo el Escribano, previne á los interesados, saquen la primera cópia de este instrumento, y la manden registrar en la oficina respectiva, para que surta todos sus efectos. En cuyo testimonio así lo dicen, otorgan y firman con los testigos presentes, de que doy fe.—*Manuel Enríquez.*—*Rafael Salvador.*—Testigo *Eusebio Conde.*—Testigo *Francisco Javier Guerrero.*—Testigo *Emilio Rivas.*—Ante mí, *Pablo Iglesias* Escribano público.

Presente fui á su otorgamiento y en fe de ello lo signo y firmo. [L. S.] *Pablo Iglesias* Escribano público.

Queda, en esta fecha, inscrita la presente escritura en la oficina dd anotaciones, á fojas 128 vuelta, número doscientos quince, del registro de propiedad. Quito, mayo diez y siete de mil ochocientos setenta.

El Anotador,  
*Julio B. Enríquez.*

—o—

[e] Contrato de empréstito celebrado entre el Señor Gobernador de la Provincia del Guáyas, competentemente autorizado por el Supremo Gobierno, y el Banco del Ecuador, bajo las condiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Vicente de Santistévan, Gobernador de la Provincia del Guáyas, debidamente autorizado por el Supremo Gobierno, segun nota uúmero 281, fecha 3 del presente, del H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, trascrita al Banco del Ecuador, ha celebrado con dicho Banco un empréstito por la cantidad de treinta y nueve mil pesos (\$ 39,000) en moneda corriente, como importe de una Letra de francos 150,000, ó sean \$ 30,000 fuertes al 30 por ciento de cambio, que ha entregado el Baaco al Señor Gobernador, á cargo del Señor Don V. Marcó del Pont de Paris.

2.<sup>a</sup> El Banco cargará al Supremo Gobierno el interes del ueve por ciento (9 por 100) al año, desde hoy hasta la fecha en que sean cubiertos los referidos \$ 39,000.

3.<sup>a</sup> Prra seguridad del pago de esta cantidad, de los \$ 40,000 del préstamo hecho al Gobierno en febrero 3 de 1869, y de los \$ 20,000 del préstamo hecho en 15 de marzo de 2869, segun las contratas de dichas fechas, se hipoteca al Banco del Ecuador, segun la órden suprema, toda la cuarta parte de las entradas de la aduana de este puerto, tanto de las cantidades que se cobren al contado, así como de la parte que ce perciba en pagarées, la cual empezará á apercibir el Banco desde el presente mes de junio en adelante, obligándose el Supremo Gobierno á no disponer de ella hasta que sea cubierto el Banco del valor de los tres préstamos, de \$ 40,000,—de \$ 20,000—y de \$ 39,000,—y sus intereses respectivos, con la citada cuarta parte, sin deduccion alguna.

4.<sup>a</sup> Para el debido cumplimiento de lo pactado en el presente contrato, el Señor Gobernador pasará al Señor Administrador de esta aduana una nota ordenándole, que desde el presente mes de junio en adelante se separe la cuarta parte de todas las entradas de aduana, tanto de la parte que se perciba al contado, como de la que se reciba en pagarés, para que sean entregadas al Banco en las respectivas fechas, debiendo subsistir esta disposición hasta la completa cancelación de los tres préstamos hechos por el Banco al supremo Gobierno, y sus intereses correspondientes al 9 por ciento al año, sin que pueda distraer dicha cuarta parte con otro objeto, bajo su responsabilidad.

Para constancia, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, Cuayaquil, junio 8 de 1869.

—*Vicente de Santistévan.*—Por el Banco del Ecuador *A. González. Francisco Xr. de Santistévan.*—Gerentes.

Ministerio de Hacienda. Quito á 16 de junio de 1869.—Aprobado.—Por *S. E. G. García Moreno.*

—o—

[f] H. Señor Ministro de Hacienda y obras públicas.

Si emprendo en la difícil tarea de escribir un programa para la construcción de una Penitenciaría apropiada á las necesidades de Quito, no será de seguro que yo me considere particularmente calificado para este objeto. Las miras y consideraciones que envuelve tal problema, procederán con mayor propiedad del estudio del filósofo ó estadístico, que de la oficina de un arquitecto por hábil que sea en su profesión. Solo la idea de cumplir con los deseos expresados por V.E. me pueden haber animado suficientemente para el ensayo; sin embargo mi único temor es que, á pesar del trabajo y afán que dedicaré á la tarea, mis faltas serán tales que probarán que la confianza y esperanzas de V.E. han sido por esta vez mal fundadas.

Un arquitecto encargado de la ejecución de diseños para la construcción de una Penitenciaría, naturalmente consultaría tantos planos de edificios semejantes como tuviera á su disposición. De estos tengo algunos, según los cuales se han construido penitenciarías en la Europa y en los Estados Unidos en nuestros tiempos. Empero, si un programa no me fuese dado, debía ponerme al corriente de los diferentes sistemas de disciplina de cárceles que obtuvieron en la época en que aquellos edificios fueron levantados y que han obrado sobre las peculiaridades de la distribución de ellos. Teniendo, pues, que dar el programa, y por consiguiente que elegir uno de los sistemas en boga, me encuentro en la imperiosa necesidad de expresar, aunque brevemente, los motivos que me impulsan para adoptar uno de aquellos sistemas y rechazar otros.

Tenemos el sistema de separación ó aquel de completo aisla-

miento: el sistema de silencio y el sistema mixto. Se pudo haber agregado á esta lista, sistema de ningun sistema, ó aquel que fué practicado en Europa ántes de los dias del filántropo Howard; y aunque este es el último que he nombrado, voy á ver como me separo de aquello primeramente. Es demasiado conocido en este país: sus caracteres principales negativos parecen ser, ningun trabajo, ninguna instruccion, ninguna supervigilancia: los principales caracteres positivos, holgazanería, juego ilícito, desaseo, desorden moral y material, apiñamiento no natural, licencia ilimitada . . . , interrumpida á veces por severidades á las que el sentimiento de justicia se resiente, y corrupcion universal entre los presos. Podia parecer que la enumeracion de los males de este *no sistema*, es innecesaria, nadie aboga por ellos, y el hecho mismo de estar escribiendo este informe demuestra que el país está penetrándose de lo pernicioso que es; mas sucede, que muchos con sus votos y otros con su indiferencia apoyan á plantearlo y perpetuarlo. Además la enumeracion de estos males puede servir siquiera para manifestar lo que yo debo evitar en mi programa.

Con respecto al sistema de completo aislamiento, mucho se ha escrito y hablado de él en favor y en contra. Lo cierto es que los resultados son que si no enteramente, está casi abandonado en todo país civilizado; sin embargo no será fuera del caso citar la opinion de un escritor inglés que dice, como resultado de sus constantes estudios y observaciones minuciosas á este respecto: "Despues de algunas semanas de aislamiento, el hombre deja de ser social, su mente se quebranta y sus instintos naturales pierden su fuerza. El silencio, holgazanería y soledad de la celda, afectan su voluntad: una especie de entorpecimiento se apodera del individuo: él se vuelve manso, dócil y sumiso, y al propio tiempo indolente y apático; el mas pequeño esfuerzo le cansa y lo huye, y cae en una condicion triste que no es vida ni es muerte." Este juicio he encontrado extensamente corroborado con lo que he leído sobre este asunto de cárceles, y puedo decir hasta por mis observaciones personales hechas en Europa y en los Estados Unidos donde por razon de mi profesion he tenido la oportunidad de visitar algunas de las penitenciarías de primera clase. En verdad ha sido probado que los resultados de este sistema, no han llenado las esperanzas de aquellos que lo han sostenido; por manera que, se notó que á pesar de existir el mejor orden en esos establecimientos que aun cuando relativamente hubo poca necesidad de la represion de faltas, que el sistema mantuvo al preso muy quieto, que lo hizo muy obediente, pero nunca un hombre mejor. Un sistema que excluya la tentacion [porque esta hace necesario el castigo] es radicalmente insano. El objeto debe ser lograr que las condiciones que rodean al delincuente, en su estado de expiacion, sean lo mas parecido posible, compatible, por supuesto, con la buena disciplina, á aquellas que rodearan al hombre nuevamente formado cuando se vea libre de las garras de la ley. No hay duda que con un sistema que ofreciera tentaciones semejantes á aque-

llas que rodean al hombre en el mundo, el malhechor quebrantaría con frecuencia reglamentos que no le tuvieran amarrado [parecido á los muros de la celda de aislamiento] como con fajas de hierro; mas si sus faltas siempre atraen la aplicacion de alguna pena ó la privacion de alguna indulgencia, en grado á la enormidad de la infraccion de la ley que le condujo á ello, este hecho mismo es una leccion y una disciplina. Donde no hay libertad de accion, no hay mérito que el hombre se refrene; y donde se excluye la tentacion no puede haber disciplina digna del nombre: es un ensayo de nada, una aprobacion que no admite prueba. Fortificar el carácter, instruir la mente y robustecer la voluntad, estos son esencialmente los medios de reforma. Trabajo duro, instruccion buena, estos son los agentes para redimir las pías caidas de la sociedad. Me atrevo á creer que V.E. estará de acuerdo conmigo que es incompatible con uno de los principales objetos de una Penitenciaría; es decir con la reforma y redencion del delincuente, y que el pensar adoptarlo para la que soy llamado á diseñar, no puede ser admitido; por tanto un sistema mas conducente á lograr los objetos que acabo de sugerir, es lo que debe buscarse.

Segun el sistema de silencio se permite á los presos trabajar, recibir instruccion y hacer ejercicio en comun. Dormitorios capaces aun de contener de cuarenta á ochenta son ocupados en comun por igual número de presos; por supuesto los moradores son sometidos á la vigilancia de los empleados, quienes se supone hacen cumplir estrictamente con las reglas del silencio: este último resultado, especialmente por lo que hace á los dormitorios no se ha podido lograr. El mismo escritor inglés, á quien cité antes, dice, como resultado de sus estudios y experimentos: "No tenemos enbarazo en aseverar que un cuerpo de ochenta malhechores que se acueste á dormir en una sola pieza en comun, no ostante que en ella permanezca un oficial que vigile, sufrirá mas contagio y corrupcion en diez horas, del que hubiera sufrido en diez meses de comunidad silenciosa dentro de la sala de instruccion ó del taller." Aquí me parece tambien que V.E. estará de acuerdo conmigo, que sea cualquiera el sistema al cual se someta al preso durante las horas de trabajo ó estudio debia ser obligado á dormir en soledad. La construccion de celdas separadas para dormitorios, debe ser mirada como una condicion perentoria de reforma penal, pues el hombre en ciertas ocasiones necesita permanecer solo. Como el ayuno es algunas veces benéfico para el cuerpo, así la soledad lo es tambien para el alma. Juzgo que no tengo mas que citar sino el resultado de la experiencia de aquellos que han hecho la materia que tengo entre manos objeto de su estudio severo, para llamar la atencion y asegurar la aprobacion de V.E. para la parte de este sistema que permite que los delincuentes trabajen y reciban instruccion en comun. Examinado ante la Cámara de los comunes el instructor en jefe de una de las penitenciarías principales del Reino Unido, declaró el: "que los hombres no pueden aprender en celda separada tan bien y tan pronto como en

asociacion; y este precisamente tiene que ser el caso en todas las artes. El objeto principal que requiere el aprendiz, es el de observar uno ó dos obreros buenos y *ver* como se ejecuta una obra. Dentro del taller [á la manera de un pastor ó maestro de escuela] el instructor de un oficio puede enseñar á doce personas á la vez. Una leccion sirve para todos. En la celda cada pormenor tiene que ser repetido y repetido . . . allí no existe la emulacion ni el auxilio mutuo. En el exámen ya referido fué asegurado que dos presos en asociacion, suponiendo igual aptitud para las tareas igual instruccion, ganarian siempre mas en doce meses que cinco presos en celdas separadas. En esta rápida reseña que he hecho de los sistemas de separacion y de silencio, he querido señalar lo que me ha parecido digno de recomendacion ó merecido de condenacion en ellos. Las partes recomendables las encuentro reunidas en el sistema mixto que podia ser llamado el sistema ecléctico. Celdas separadas para dormitorios: talleres, cuartos de instruccion y patios de ejercicios que puedan servir en comun, con silencio mas ó ménos rigurosamente impuesto, estos me parecen los caracteres principales del sistema que deben estar presentes en el ánimo del arquitecto designado á formar el diseño para una Penitenciaría, fundado en aquel.

Un plano, pues, de una Penitenciaría para Quito comprenderá, con el permiso de V.E., las condiciones siguientes:

PRIMERA. El edificio debe ser ejecutado de la manera mejor posible. Sin perder de vista el hecho de los quequeños recursos que tiene el erario público á su disposicion, ninguna idea falsa de economía debe ser permitida de ingerirse en lo que puede ser conducente al bien moral ó físico de los desgraciados, aunque delinquentes individuos, que son destinados á habitarlo ó á contribuir á la solidez y duracion del edificio. Ninguna parte de la obra debe ser ejecutada de una manera superficial: al contrario, los materiales de mejor calidad y consistencia que se encuentren en el país deben ser empleados. Bondad de obra de mano, si preciso es trayendo obreros de fuera para lograrlo, es de todo punto esencial. Exceptuando quizás solo las partes superiores de las paredes que encierren el edificio, nada de adobe debe ser usado: buenas y robustas paredes de piedra, ladrillo y cal; pisos y tumbados embovedados, todo juiciosamente enlazado para asegurar la firmeza del edificio contra los temblores, debe ser la regla. Una cantidad de agua y acéquias adecuadas para despedir las inundicias de la cárcel, deben ser previstas en suficiencia. Que las puertas de las celdas sean de hierro, no será mas que una precaucion prudente. La arquitectura del edificio debe ser sencilla, aunque característica. Lo ménos posible de adornos se permitirá, y estos solo de material durable y fuerte:

SEGUNDA. El número de presos, segun las instrucciones de V.E., será calculado poco mas ó ménos hasta trecientos, y este número decidirá el de las celdas que deben ser previstas. Estas tienen que ser distribuidas para lograr perfecta separacion de

hombres, mujeres y delinquentes jóvenes, cuidando siempre de poder permitir que todas las puertas de las celdas sean vistas de un punto central del edificio. Las dimensiones de las celdas serán las mismas que han dado satisfacción en Europa; es decir como máximo tres metros noventa centímetros de largo, dos metros diez centímetros de ancho y dos metros setenta centímetros de altura. Talleres de dimensiones adecuadas y que puedan ser usados como cuartos de instruccion ó escuelas, serán necesarios. No deben ser omitidos patios de ejercicios. Será indispensable una capilla donde los presos deban asistir á la misa, sin que se mezclen los presos que pertenecen á las distintas secciones del establecimiento. La misma regla se observará con referencia á los patios de ejercicios. Tambien se procurará que la residencia del administrador y otros empleados de la cárcel, lo mismo que una *prevencion* para la guardia, forme una parte del edificio. En Inglaterra se ha notado que un celador para veintitres presos, es una proporcion adecuada, y esta regla debe observarse tambien respecto de las habitaciones que se proveerán para estos empleados.

La cocina y lavandería deben ser locados de modo que puedan ser servidas y manejadas por las presas sin que estas tengan necesidad de dejar la parte del edificio destinada para ellas. No se omitirán baños y letrinas calculadas con la debida atencion al aseo y decencia. Se proveerá de enfermerías, con cuartos para una enfermera principal y sus ayudantes. Algunas de las presas pudieran ser consagradas al destino de las últimas, y debe tenerse presente que aun en la enfermería debe observarse la separacion de las clases de los presos.

Celdas oscuras en poco número para malhechores que están sufriendo penas reglamentarias de cárcel, serán de necesidad y deben ser previstas segun el espíritu del reglamento interior.

Todo el establecimiento debe ser rodeado de una pared, por lo ménos, de siete metros de altura. En los ángulos de esa pared deben sobresalir garitas accesibles solo por la parte interior de la Penitenciaría que faciliten el que el centinela pueda observar los movimienlos de dentro y fuera y precaver caractéres sospechosos que estén asestando el prédio.

Las partes del edificio habitadas por los presos, deben ser muy accesibles á la guardia y empleados del establecimiento en caso de sublevacion. Ultimamente, pero siempre muy esencial, la Penitenciaría debe ser enteramente aislada.

Creo que una Penitenciaría construida conforme al programa que precede, y como puede ser emendado y mejorado por las sugeriones que espero recibir de VE., llenará todas las necesidades respecto de esta de Quito. Por tanto aguardo respetuosamente las órdenes de VE. para proceder á levantar de una vez los planos.

Quito, julio 7 de 1869.—*Thomas Reed.*

NOTA : al arquitecto no le ha parecido, aunque aprenba el

nuevo sistema de marca, [mark System] hablar de él, porque siendo mas bien cuestion administrativa, en nada puede influir en sus planos.

Escritura celebrada entre el Supremo Gobierno y el Señor Tomás Reed para la construccion de un Panóptico.

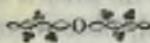
República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Pichincha.—Quito, á quince de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Al Señor Escribano de Hacienda.—Con fecha de haber me dice el Honorable Señor Ministro de hacienda en la seccion de obras públicas lo siguiente.—“El Gobierno ha tenido á bien acoger la propuesta hecha por el Señor Tomás Reed para la construccion del Panóptico en esta Capital, en los términos que lo demuestra la adjunta minuta, la misma que remito á U. para que se extienda el correspondiente instrumento público y eleve á este despacho el testimonio que debe reposar en el archivo de este Ministerio”.—Lo que transcribo á U. para que en el acto proceda á celebrar la escritura que se expresa en los mismos términos que constan en la minuta que se acompaña, y remita la copia que se exige en la comunicacion preinserta.—Dios guarde á U.—*Pablo Bustamante*.—En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador á quince de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Ante mí el presente escribano público y testigos que suscribirán, comparecieron en el local de la Gobernacion de esta provincia el Señor gobernador Pablo Bustamante, á nombre del Supremo Gobierno y el Señor Tomas Reed, y dijeron: que habiendo aprobado el Gobierno las propuestas hechas por el último, obligándose á edificar un Panóptico, en parte de la cuadra de la finada Señora Angela Calisto, y que la compró el mismo Gobierno, con este objeto, disponiendo que se eleve á escritura pública para su constancia, con arreglo á la minuta que se ha acompañado á la nota que se agrega original á este registro; y viniendo en ello, otorgan: que ámbas partes contratantes, se obligan á cumplir fiel y legalmente, todas y cada una de las cláusulas de la enunciada minuta, que respectivamente les corresponden, cuyo tenor literal es el siguiente.—Primera. Reed ofrece ejecutar la obra del Panóptico, conforme á los planos presentados, con todas las obras de albañilería, cantería, carpintería, obra de hierro, pintura y postura de vidrios; mas no se compromete á dar ninguna especie de muebles, como son los útiles de los baños, de la cocina, camas de las celdas, etcétera, etcétera.—Segunda. Reed se compromete á entregar la obra en el término de cinco años contados desde el dos de enero de mil ochocientos setenta. Las entregas de obras serán por semestres y equivalentes á las cantidades que pagará el Gobierno, también por semestres adelantados. En los tres primeros semestres pudiera ser que haya algunas inexactitudes en las entregas de obras, por falta de materiales y el modo de proveerlos, mas en la cuarta entrega se llenarán las faltas que se notaren en las tres primeras; y en lo sucesivo habrá exactitud.—Tercera. El Gobierno pagará, en moneda sonante ó su equivalente, la canti-

dad de doscientos veintidos mil ciento cuarenta y nueve pesos veintinueve céntimos sencillos, de la que se deducirán veinte mil pesos que los conservará el Gobierno hasta que Reed haya cumplido su compromiso; pero una vez cumplido, el Gobierno pondrá á su disposición los expresados veinte mil pesos, sin demora ni pretexto alguno. — Cuarta. Reed dará al Gobierno la fianza de cuatro personas de responsabilidad para la inversión del dinero de los semestres adelantados; pero la fianza se otorgará ántes de la entrega del semestre; y cuando las entregas parciales de la obra [las tres primeras, por ejemplo, de la cláusula segunda] no sean exactamente iguales á la cantidad recibida, continuarán obligados los fiadores. — Quinta. Deducidos de la suma total de doscientos veintidos mil ciento cuarenta y nueve pesos veintinueve céntimos, los veinte mil pesos de que habla el artículo tercero, se hará una división igual á diez semestres, cuyas décimas partes, son las que debe dar el Gobierno adelantadas. — Sexta. El Gobierno no podrá exigir á Reed la entrega de la obra en el primer semestre, en la suma de seis á siete mil pesos, que solo se invertirán en galpones, herramientas y acopio de materiales; debiendo hacerse la entrega de la obra por esta suma el último semestre. Reed dá, como fianza de esta suma, su hacienda que posee en Cumbayá, siempre que el valor de esta sea equivalente á la cantidad invertida en los referidos galpones, herramientas y materiales; y en caso contrario llenará con otra fianza. — Séptima. La primera entrega de la obra por parte de Reed, consistirá en los cimientos de todos los edificios que dan sobre la calle hasta el nivel del terrado, que tendrá ocho metros de altura sobre dicha calle, en la parte de abajo, y de allí á nivel, observando siempre las cláusulas segunda y sexta. — Octava. Las entregas de obra siguientes se harán en convenio con el Gobierno, tomando siempre por basa el presupuesto presentado. — Nona. Si el Gobierno resuelve que el tumbado de los talleres de hombres no sea de madera sino de bóveda, pagará dos mil pesos, á mas de la cantidad expresada. — Décima. El Gobierno se obliga á dar á Reed para esta obra, todos los auxilios de peones, por medio de las autoridades, como se acostumbra en todas las obras públicas, y la misma protección en obligarles á cumplir sus compromisos. Once. El Gobierno dará á Reed el sitio para el edificio, arreglado por su cuenta, despues de seis meses de firmado el contrato y previa presentación por Reed de un plano en que se indiquen los desmontes que haya que hacer. El desmonte del terreno será por cuenta del Gobierno, quien lo dejará limpio, y todas las piedras que en él resulten, puede aprovecharlos Reed como le convenga; mas al llegar á la peña viva, el trabajo de sacarlas será por cuenta de Reed. — Doce. Aun cuando en la obra entre mas ó menos cantidad de materiales, ó de trabajo de lo calculado en el presupuesto formado por el arquitecto, ni el Gobierno ni el empresario tendrán derecho á reclamar. — Trece. Cualquiera desavenencia que pudiere surgir, entre el Gobierno y Reed será decidida por árbitros. — Catorce. Reed conti-

nuará en su empleo de arquitecto de la Nacion, gozando de la misma renta. Mas si llegare el caso de que Reed no pueda atender debidamente á las obras del Gobierno, y por este motivo renuncie su destino, entónces no ganará, sino como empresario, con arreglo á este contrato. Quito, diciembre cuatro de mil ochocientos sesenta y nueve. Hay una rúbrica.—*Thomas Reed.* Para el seguro cumplimiento de todo lo referido, obligan las partes contratantes, esto es, el Señor Gobernador de la provincia los bienes de la Nacion, y el Señor Reed los suyos habidos y por haber en toda forma de dercho, sujetándose á las autoridades que del asunto puedan conocer, para que á lo dicho les condenen, compelan y apremien por todo rigor legal y via ejecutiva, como si esta escritura fuese una ejecutoria inviolable. Yo el Escribano previne á los interesados que saquen la primera cópia de esta escritura y la manden registrar en las oficinas respectivas, para que surta los efectos legales. En cuyo testimonio así lo dicen, otorgan y firman con los testigos presentes, de que doy fe.—*Pablo Bustamante.*—*Thomas Reed.*—Testigo *Simon Saenz.*—Testigo *Cayetano F. Rodriguez.*—Testigo *Antonio Merlo.*—Ante mí, *Pablo Iglesias*, Escribano público.

Presente fui á su otorgamiento y en fe de ello lo signo y firmo. [L. S.] *Pablo Iglesias*, Escribano público.

Queda inscrita la precedente escritura en el oficio de registros del canton de Quito, á fojas 123 vuelta, partida 1.<sup>a</sup> del libro 8.<sup>o</sup> : hoy veintisiete de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Julio B. Enriquez*, Secretario.



### PRESUPUESTO DE LA PENITENCIARÍA.

#### *Seccion de cocina.*

CIMIENTOS.—122 metros cúbicos, incluso las escavaciones de las sanjas, á \$ 6.75	823.50
CAL Y CANTOS.—405.26 metros cúbicos, á \$ 7	2,836.82
CANTERÍA.—100 metros de brocales, á \$ 1	100.
30 columnas, á \$ 4	120.
25 juegos de jampeaduras, á \$ 5	125.
ENTEJADA.—902 metros cuadrados, incluso carrizos, á 87 ½ cts.	789.25
ENLADRILLADOS.—142.56 cts. ladrillos de piedra en los corredores, \$ 1.25	128.20
147.50 metros cuadrados de piedra en la cocina y los dos cuartos grandes de la lavandería, á \$ 1.25	184.37½
Pasa...	5,107.14½

Viene.....	5107,,14½	
160 metros cuadrados con ladrillos comunes, á 37½ cs.	60,,	
Enlucimientos—1250 metros cuadrados de cal, á 20 cs.	250,,	
576 metros cuadrados de cielos razos, incluso car- rizos y moyas, á 60 cs.....	645,,60	
Carpintería blanca.—15 ventanas sin bastidores á 12 pesos.....	180,,	
13 puertas de diferentes dimensiones con chapas á 23 pesos.....	299,,	
Estas ventanas no llevarán rejas de hierro, ni vi- drios, exceptuando dos, una en cada extremo y las re- jas serán colocadas en los marcos de madera, 5 pesos.	10,,	
Carpintería en bruto.—Vigas-madres, soleras, canes, corrientes y moyas.....	376,,	6927,,74½

*Seccion de las mujeres.*

Cimientos.—117.83 metros cúbicos á 6 pesos 75 cs..	795,,35¼	
Calicantos.—820.43 metros cúbicos á 7 pesos.....	5743,,01	
20 bóvedas de aristas, los arcos correspondientes, á 70 pesos.....	1400,,	
40 bóvedas semientrales á 40 pesos.....	1600,,	
Cantería.—48.40 metros de revestimiento de sillería en el zócalo, á 50 cs.....	24,,20	
18 gradas de escalera.....	27,,	
5 juegos de jampeadura á 5 pesos.....	25,,	
52 juegos de jampeadura á 3 pesos.....	156,,	
45 juegos de jampeadura á 4 pesos.....	180,,	
Revestimiento de los pilares y fracciones de pilares que sostienen las bóvedas de arista en el piso bajo..	147,,	
Enlucimientos.—2.400 metros cuadrados á 20 cs..	480,,	
Enladrillados.—218 metros cuadrados en todo el pi- so bajo excepto los pisos de las enfermerías á 1 pe- so 25 cs.....	272,,50	
300 metros cuadrados de enladrillado comun en las celdas y enfermerías á 37½ cs.....	112,,50	
375 metros cuadrados del techo [azotea] á 3 pe- sos 20 cs.....	1100,,	
Carpintería blanca.—6 ventanas del cuarto del traba- jo ó instruccion, sin bastidores á 10 pesos....	60,,	
46 ventanas de celdas y en el despacho de la coci- na á 7 pesos.....	322,,	
6 ventanas de bastidores sin hojas en las enfermerías á 5 pesos.....	30,,	
3 puertas de letrinas á 8 pesos.....	24,,	
4 puertas de dos hojas, con chapas á 23 pesos....	92,,	
Carpintería gruesa.—120 vigas de á seis varas, á 5 pesos.....	600,,	
26 vigas para formar los pisos de las galerías á 5 pesos	130,,	
190 tablones para los pisos de las galerías y listo- nes del techo (azotea) á 2 pesos.....	380,,	
2 escaieras.....	200,,	
Obra de hierro.—40 puertas de celdas con chapas		
Pasan.....	13,900,,56¼	6,927,,74¼

	Viena.....	13,900,,56½	6,927,,74½
á 25 pesos.....		2000,,	
40 rejas de ventanas de celdas [una pulgada inglesa de diámetro] á 5 pesos.....		200,,	
6 rejas en el despacho de la cocina á 4 pesos....		24,,	
6 rejas, tres cuartas de pulgada de diámetro del taller á 6 pesos.....		36,,	
2 ventanas pequeñas, en el pasadizo del centro, tres cuartas de pulgada de diámetro á 3 pesos.....		6,,	
1 ventana grande en el mismo pasadizo.....		5,,	
2 puertas grandes de reja, una pulgada de diámetro con chapa.....		204,,	
2 rejas de claraboyas de la azotea, tres cuartas de pulgada de diámetro á 20 pesos.....		40,,	
Las balastradas de las galerías, los postes verticales de hierro, de pulgada y media inglesa de diámetro y las varillas horizontales, dos hileras de pulgada de diámetro.....		304,,	
Vidrios.....		30,,	
Toda la obra de madera visible y obra de hierro pintada á tres manos.....		600,,	17349,,56½

*Secciones largas de hombres.*

Cimientos.—268.30 metros cúbicos á 6 pesos 75 cs.	1811,,02½
Calicantos.—3.565 metros cúbicos á 7 pesos. (sic.)	24975,,
32 bóvedas de arista á 70 pesos.....	2240,,
204 bóvedas segmentales á 40 pesos.....	8160,,
Cantería.—221.50 sillerías para los zócalos á 75 cs.	166,,12½
32 juegos de jamocadura en los talleres á 5 pesos.	160,,
Revestimiento de los pilares y fracciones de los pilares que sostienen las bóvedas de arista en el piso bajo.....	384,,
212 jampeaduras de ventanas á 3 pesos.....	636,,
72 gradas á 1 peso 50 cs.....	108,,
4 gradas al exterior á 2 pesos.....	8,,
Enlucimientos.—9,600 metros cuadrados á 20 cs..	1920,,
Enladrillados.—760 metros cuadrados en todos los pisos bajos, ménos las celdas de piedra á 1 peso 25 cs..	950,,
145 metros cuadrados con ladrillos comunes á 37½ cs.	546,,
735 metros cuadrados en el techo (azotea), á 3 pesos 20 cs.....	2352,,
Carpintería blanca.—8 escaleras á 100 pesos.....	800,,
32 ventanas en los talleres, del trabajo é instrucción, sin bastidores á 10 pesos....	320,,
160 ventanas de celdas á 7 pesos.....	1120,,
12 puertas de letrinas á 8 pesos.....	96,,
4 puertas de dos hojas con chapas á 23 pesos....	92,,
Carpintería gruesa.—344 vigas para azoteas y pisos á 5 pesos.....	1720,,
126 vigas para formar los pisos de las galerías á 5 pesos.....	630,,
300 tablones para los listones de la azotea á 2 pesos.	600,,

Pasan.....	49,794,,15	24,277,,30½
------------	------------	-------------

	Vienen.....	49794,,15	24277,,30 $\frac{1}{2}$
350 tablonos para los pisos de las galerías, á 2 pesos		700,,	
Obras de hierro.—196 puertas de celdas, á 25 pesos		4900,,	
208 rejas de celdas á una pulgada inglesa de diámetro, á 5 pesos.....		1040,,	
32 rejas de los talleres, tres cuartas de pulgada de diámetro, á 6 pesos.....		192,,	
4 rejas en el pasadizo, tres cuartas de pulgada de diámetro, á 5 pesos.....		20,,	
6 puertas grandes de reja una pulgada de diámetro, á 104 pesos.....		624,,	
Las balastradas de la galería tres cuartas de los postes verticales de hierro de pulgada y media de diámetro y las varillas horizontales dos hileras de pulgada de diámetro.....		2364,,	
6 rejas de claraboya en la azotea, á 20 pesos....		120,,	
Vidrios.....		24,,	
Toda la obra de madera de hierro visible pintada á tres manos.....		2000,,(sic.)	61478,,15

*Secciones cortas de hombres.*

Cimientos.—270.36 metros cúbicos, á 6 pesos 75..	1822,,50
Calicanto.—1273 metros cúbicos, á 7 pesos.....	8911,,
12 bóvedas de arista, á 70 pesos.....	840,,
56 bóvedas segmentales, á 40 pesos.....	2240,,
Cantería.—63.50 metros de revestimiento de sillería en el zócalo, á 1 peso 50 cent. ....	95,,25
12 juegos de jampadura en los talleres, á 5 pesos	60,,
36 gradas, á 1 peso 50 cent. ....	54,,
6 gradas al exterior, á 2 pesos.....	12,,
64 jampaduras de puertas de diferentes dimensiones, á 4 pesos.....	256,,
60 ventanas de celdas, á 3 pesos.....	180,,
Revestimiento de los pilares y fracciones de los pilares que sostienen las bóvedas de arista en el piso bajo	168,,
Enlucimientos.—470 metros cuadrados de enlucimientos.....	376,,
Enladrillados.—360 metros cuadrados en el piso bajo, exceptuando celdas de piedra, á 1 peso 25 cent.	400,,
420 metros cuadrados con ladrillos comunes á 37 $\frac{1}{2}$ cs.	157,,50
450 met. cuadrados de techo (azotea), á 3 pesos 20 c.	1440,,
Carpintería blanca.—12 ventanas en los talleres del trabajo ó instruccion. sin bastidores, á 10 pesos....	120,,
60 ventanas de celdas, á 7 pesos.....	420,,
6 puertas de letrinas, á 8 pesos.....	48,,
4 escaleras.....	400,,
8 puertas de dos hojas con chapas, á 23 pesos....	184,,
Carpintería gruesa.—146 vigas para azotea, á 5 pesos	730,,
60 vigas para formar los pisos de las galerías, á 5 pesos.....	300,,
152 tablonos para los pisos de las galerías, á 2 pesos	304,,
320 tablonos para listones de la azotea, á 2 pesos	640,,
Pasan.....	20,158,,25
	785,55,,45 $\frac{1}{2}$

Vienen	20,158,,25	85,755,45½
Obra de hierro.—54 puertas de celdas, á 25 pesos	1350,,	
60 rejas de ventanas de celdas á una pulgada de diámetro, á 5 pesos.....	300,,	
6 puertas grandes, una pulgada inglesa de diámetro, á 104 pesos.....	624,,	
12 rejas de talleres de tres pulgadas, á 6 pesos.....	72,,	
4 rejas en el pasadizo del centro á tres cuartas de pulgada, á 5 pesos.....	20,,	
2 rejas de claraboya de las azoteas tres cuartas de pulgada, á 20 pesos.....	40,,	
Vidrios.....	20,,	
Pintura, toda la obra de madera y hierro visible..	900,, (sic)	23181,,25

El decágono con los edificios que le rodean y el pasadizo largo que le pone en comunicacion con el edificio central de la fachada.

Cimientos.—195 metros cúbicos, á 6 pesos 75 cs...	1316,,25	
Calicantos.—883 metros cúbicos, á 7 pesos.....	6181,,	
Cantería.—20 metros de revestimiento de sillería en el zócalo, á 1 peso 25 cent.....	25,,	
19 jampeaduras para puertas y ventanas, á 5 pesos	95,,	
17 aberturas de arcos, las caras de los vastiones revestidos con sillería, á 5 pesos.....	85,,	
Enlucimiento.—3940 metros cuadrados, á 20 cs....	788,,	
Enladrillados.—177 metros cuadrados en el piso bajo, á 1 peso 25 cent.....	221,,25	
52 metros cuadrados, á 37½ cent.....	19,,40	
357 metros cuadrados de azotea, á 3 pesos 20 cs.	1242,,40	
Carpintería blanca.—1 puerta de dos abras.....	25,,	
5 escaleras.....	500,,	
5 ventanas en la capilla con bastidores sin hojas, á 15 pesos.....	75,,	
En el decágono y los pasadizos no llevan las ventanas mas que rejas.		
Carpintería gruesa.—140 vigas, á 5 pesos.....	700,,	
44 vigas, á 2 pesos 50 cent.....	110,,	
240 tablones, á 2 pesos.....	480,,	
Trabajo de hierro.—Para balustradas y pasamanos	360,,	
22 rejas cinco octavas de pulgada, á 15 cent....	330,,	
33 rejas, los pasadizos cortos y el largo á 5 pesos	165,,	
1 puerta.....	80,,	12798,,20

*La pared que encierra todo el edificio.*

Cimientos.—156.96 metros cúbicos, á 6 ps. 75 cs.	3074,,48
Calicantos.—2664 metros cúbicos, á 7 pesos.....	18620,,
745 metros cuadrados de albardillas de ladrillo, á 3 pesos 20 cent. ....	2384,,
Enlucimientos.—2000 metros cuadrados de la cara interior, á 20 cent. ....	400,,

Pasan.....24,478,,48 121,738,,00½

258

Vienen.....	24,478,,48	121,738,,00½
Cantería.—229 metros cuadrados para el zócalo de la parte hácia la calle, á 3 pesos .....	687,,	25165,,48
<i>Secciones de las enfermerías, sirvientes y guardas.</i>		
Cimientos.—571.84 metros cuadrados, á 6 pesos 75 cent.....	3859,,72	
Calicantos.—377 metros cúbicos, á 7 pesos.....	2499,,	
438 metros cúbicos en la base que hace espalda á estos edificios, á 7 pesos.....	3066,,	
Enlucimientos.—1450 metros cuadrados, á 20 cent.....	290,,	
400 metros cuadrados de techos .....	240,,	
Enladrillados.—123 metros cuadrados en los corredores, de piedra á 1,25 cent.....	153,,	
226 metros cuadrados de ladrillos comunes á 37 ½ cent.....	84,,75	
90 metros cuadrados á 3 pesos 20 cent.....	288,,	
Cantería.—22 columnas á 4 pesos.....	88,,	
19 jambeaduras á 4 pesos.....	76,,	
58 metros de brocales á 1 peso.....	58,,	
Carpintería blanca —14 puertas con chapas á 23 pesos	322,,	
5 ventanas con bastidores y hojas á 15 pesos.....	95,,	
Canecillos, canes y listones.....	100,,	
Carpintería gruesa.—164 vigas á 4 pesos.....	656,,	
Entejado.—521 metros cuadrados á 87 ½ cent.....	455,,87½	
as ventanas no llevan rejas.		
Pintura.—Puertas, ventanas y alares.....	80,,	
400 moyas á 6 pesos el ciento.....	24,,	
Vidrios.....	80,,	12,515,,34½

*La casita de baños y talleres de canterones.*

Cimientos.—28 metros cúbicos á 6 pesos 75 cent.....	189,,	
Calicantos.—135 metros cúbicos, á 7 pesos.....	945,,	
Cantería.—32 zócalos de las columnas de madera del taller á 2 pesos.....	64,,	
80 metros de brocales á 1 peso.....	80,,	
Verjas y rejas de piedra.....	300,,	
Entejado — 480 metros cuadrados.....	376,,27	
Carpintería gruesa —39 columnas de madera á 4 pesos	156,,	
Otras maderas incluso canes.....	250,,	
Enlucimiento.—300 metros cuadrados á 20 cent.....	60,,	
Pintura.....	100,,	2520,,27

Estos edificios no llevan ventanas ni cielos rasos: los los iesen será empedradosn

*El edificio central de la fachada.*

Cimientos.—930 metros cúbicos de cimientos á 6 pesos 75 cent.....	6277,,50	
Calicantos.—1096 64 metros cúbicos á 7 pesos.....	7676,,48	
80 metros de corniza principal por el frente y dos lados á 10 pesos.....	800,,	
11 metros de corniza en la azotea á 5 pesos.....	55,,	
3 arcos de arista á 120 pesos.....	360,,	
Enlucimientos.—4,000 metros cuadrados á 20 cent...	800,,	

Pasan.... 15,968,,98 161,939,,10½

Vienen.....	15,968,99	161,939,10½
684 metros de cielos rasos á 60 cent.....	410,,40	
Enladrillados.—106 metros cuadrados, en la areada y el pasadizo del centro, de piedra á 1 peso 25 cent.	132,,50	
500 metros cuadrados de ladrillos comunes á 37½ cent.	187,,50	
50 metros cuadrados en la azotea á 3 pesos 20 cent.	160,,	
Cantera.—28 gradas con descansos á 2 pesos.....	56,,	
4 pilares á 40 pesos.....	160,,	
36 jambeaduras de puertas y ventanas á 6 pesos..	216,,	
27 gradas en pasadizos y la entrada á 3 pesos....	81,,	
Entejado.—550 metros cuadrados á 87½ cent.....	481,,25	
Carpintería blanca.—39 ventanas con hojas y bastidores á 40 pesos.....	1560,,	
18 puertas con chapas á 25 pesos.....	450,,	
2 puertas laterales en la areada con chapas á 32 pesos	64,,	
3 puertas pequeñas á 15 pesos.....	45,,	
2 bastidores para dar luz al pasadizo á 8 pesos....	16,,	
Carpintería gruesa.—279 vigas de á 7 varas á 5 pesos	1395,,	
60 tablones á 2 pesos.....	120,,	
Obra de hierro.—39 rejas de á 5 octavos á 19 pesos	751,,	
1 puerta.....	104,,	
Vidrios.....	100,,	
Pintura.....	300,,	23458,63

*Pared de sosten del terrado del frente de la fachada.*

Cimientos.—96 metros cúbicos á 6 pesos 75 cent.	648,,	
Calicantos.—400 metros de revestimientos con piedras iguales por hileras á 8 pesos.....	3200,,	
Obra de hierro—Para el balaustrado.....	500,,	4348,,

*Empedrados.*

4,600 metros cuadrados á 12½ cent.....	575,,	575,,
--	-------	-------

*Acequias y cañerías.*

580 metros de acequias dentro del sitio y del sitio á la quebrada de fondo curva y un metro de alto á 8 pesos metro.....	4640,,	
130 metros de cañerías para llevar el agua á las letrinas a 3 pesos.....	390,,	5030,,

Sueldos de sobrestantes en 5 años.....	4865,,	
Para herramientas, útiles y desperdicios.....	1500,,	6365,,

*Sic* 201705,72

Ganancia del empresario al diez por ciento.....	20170,,57	
---	-----------	--

221876,,29

La pared que sostiene el terraplen, en el interior..	269,,	
--	-------	--

222145,,29

*Tomas Reed.*

[g] Contrato del Supremo Gobierno con el Banco del Ecuador.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, á cuatro de enero de mil ochocientos setenta, ante mí, el infrascrito Escribano público de Hacienda y testigos que se expresarán, el Señor Vicente de Santistévan Gobernador de la provincia y los Gerentes del Banco del Ecuador Señores Aníbal González y Francisco Javier de Santistévan, para la extension de esta escritura me exhibieron el boleto que copiado á la letra dice :—Señor Secretario.—Sírvasse U. extender en su registro de encrituras públicas una, por la que conste que el Señor Gobernador de la provincia del Guáyas por una parte competentemente autorizado por el Supremo Gobierno, segun nota este, de fecha veintidos de diciembre próximo pasado, número ochocientos diez y siete, y por otra parte los Señores Gerentes del Banco del Ecuador, competentemente autorizados por el Consejo de administracion de dicho Banco, segun acta de veintinueve del mismo mes de diciembre, han convenido en las bases siguientes, para facilitar la conversion, en moneda buena, de la plata fuerte horadada que circula en la República.—Artículo primero. El Banco del Ecuador se obliga á suministrar al Supremo Gobierno, en moneda fuerte, por el valor designado segun decreto de octubre diez y siete de mil ochocientos sesenta y ocho, esto es, á razon de diez reales febles por peso fuerte, la cantidad que sea necesaria para amortizar toda la moneda fuerte horadada que circule actualmente en la República. La entrega por el Banco se hará en esta plaza, en las fechas y cantidades parciales que designe el Gobierno.—Segundo. Por las cantidades que entregue el Banco se otorgará recibo por la autoridad que debe percibir las, de conformidad con las órdenes del Supremo Gobierno.—Tercero. Las cantidades que se cangeen en la moneda horadada se remitirán por cuenta, costo y riesgo del Supremo Gobierno al Banco del Ecuador que las recibirá pesadas, y cuyo peso se anotará en el recibo que otorgue.—Cuarto. El Banco del Ecuador empezará á entregar las cantidades necesarias para la amortizacion, tan luego como esté firmada la escritura que debe extenderse por este contrato.—Quinto. La conversion se verificará en el menor tiempo posible, no debiendo exceder este de seis meses contados desde el día en que empiecen á efectuarse las entregas por el Banco.—Sexto. El Banco del Ecuador cargará al Supremo Gobierno, en las fechas respectivas, todas las cantidades que entregue para la conversion en una cuenta que se le abrirá con el interes recíproco del nueve por ciento al año.—Sétimo. El Banco del Ecuador recibirá la moneda amortizada que le entregue el Supremo Gobierno, la cual enviará á los mercados de Europa, que mas convenga, para su fundicion y venta y su producto neto, mas el cambio corriente de plaza, servirá de abono á la cuenta que se lleve

al Supremo Gobierno por esta operacion.—Octavo. Para reemplazar el valor que se retire de la circulacion en moneda horadada, el Banco, hará venir del extranjero, en moneda de buena ley, la cantidad suficiente por cuenta, costo y riesgo del Supremo Gobierno.—Noveno. El Supremo Gobierno abonará al Banco del Ecuador todos los gastos que se originen en la conversion de la moneda, tanto en la remision, de la plata horadada, á Europa y los que se ocasionen en aquellas plazas hasta su realizacion, como en hacer venir de donde convenga la moneda de buena ley; y ademas el cinco por ciento de comision sobre el monto total á que asciendan las cantidades invertidas por el Banco en dichas operaciones.—Décimo. Concluida que sea la operacion, esto es, cuando se tengan las respectivas cuentas de venta de la plata horadada, formará el Banco la cuenta para el Supremo Gobierno, y el saldo que ella arroje á favor del Banco será cubierto con el seis por ciento de las entradas de aduanas, fijado para este objeto, segun decreto legislativo de agosto veintiocho de mil ochocientos sesenta y nueve y decreto adicional del Poder Ejecutivo, de setiembre quince de mil ochocientos sesenta y nueve y decreto adicional del Poder Ejecutivo, de setiembre quince de mil ochocientos sesenta y nueve.—Undécimo. Si el treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta no estuviese cubierta la cantidad de que el Banco sea acreedor, se cortará la cuenta en esa fecha, y el saldo que arroje pasará á cuenta nueva para el año siguiente.—Gua-yaquil, enero cuatro de mil ochocientos setenta.—*Vicente de Santistévan*. Por el Banco del Ecuador, *A. González*.—*Francisco Xr. de Santistévan*, Gerentes.—Así consta de su original, de que doy fe. En su virtud los expresados otorgantes ratifican de nuevo por ante mí, cumplir fielmente con lo que en él se han obligado, esto es, cada uno, en la parte que les toca y á sus representantes en toda forma de derecho. Á su exacto cumplimiento obligan los Señores Gerentes á la sociedad y el Señor Gobernador competentemente autorizado por el Supremo Gobierno (segun la nota que *ad efectum videndi* me presentó) á este con sus bienes presentes y futuros segun derecho. Así lo dijeron y firman, á quienes doy fe conozco, siendo testigos de este vecindario los Señores Jesus María Icaza, José Alejandro Rodríguez y Mauricio Muñoz.—*Vicente de Santistévan*.—Por el Banco del Ecuador, *A. González*.—*Francisco Xr. de Santistévan*, Gerentes.—Testigo, *Jesus María Icaza*.—Testigo, *José Alejandro Rodríguez*.—Testigo, *Mauricio Muñoz*.—*Modesto Guzman y Merizalde*, Escribano público de Hacienda.

Presente fui á su otorgamiento, y en fe de ello signo y firmo esta primera copia en el mismo dia.—*Modesto Guzman y Merizalde*, Escribano público y de Hacienda.

[h] Contrato celebrado para la amortizacion de los pesos febles granadinos que circulan en la República, entre el señor Gobernador de la provincia del Guáyas, autorizado por el Supremo Gobierno, y el "Banco del Ecuador" segun autorizacion dada á sus Gerentes por el Consejo de Administracion en acta de febrero 25 próximo pasado bajo las bases siguientes:—1<sup>a</sup>: Vicente de Santistévan, Gobernador de la provincia del Guáyas, debidamente autorizado por el Supremo Gobierno, segun oficios del H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda fechas 15 de setiembre próximo pasado, marcada con número 549, 24 de noviembre del mismo año, con el número 738, y 5 del presente, bajo el número 178, transeritas al "Banco del Ecuador" ha celebrado con dicho Banco un contrato para la amortizacion de los pesos febles granadinos que circulan en la República:—2<sup>a</sup> El "Banco del Ecuador" recogerá todos los pesos granadinos que pueda en Guayaquil, y los depositará en su caja, cargando al Supremo Gobierno las cantidades que recoja. 3<sup>a</sup>—El Sepremo Gobierno hará recoger en las provincias del Interior y las del litoral, los pesos granadinos que haya en circulacion, y los remitirá al Banco, que los recibirá y cargará al Supremo Gobierno en las fechas de su recibo:—4<sup>a</sup> Para hacer dicha operacion el Banco proporcionará al Supremo Gobierno los fondos suficientes, bien sea entregando en esta á la Tesorería las cantidades necesarias en moneda de buena ley, bien sea cubriendo los libramientos que se hagan á cargo del Banco, por órden del Supremo Gobierno:—5<sup>a</sup> El Banco tratará de que todos los pesos granadinos se vayan exportando al exterior, sin quedar obligado á su exportacion.—6<sup>a</sup> El Banco irá abonando, en cuenta al Supremo Gobierno y en las fechas respectivas, las cantidades que se exporten:—7<sup>a</sup> El Banco llevará al Supremo Gobierno una cuenta especial, al nueve por ciento de interes al año, cargando y abonando en ellas, las fechas respectivas, las cantidades que entren o salgan de la caja del Banco:—8<sup>a</sup> Para reemplazar en la circulacion la cantidad que se retire de pesos granadinos febles, el Banco hará venir del extranjero su equivalente en moneda de buena ley, por cuenta, costo y riesgo del Supremo Gobierno, Por esta operacion el Supremo Gobierno asignará al Banco la comision que crea justa:—9<sup>a</sup> Para el pago de los intereses y gastos que ocasione esta operacion se entregarán al Banco las cuarta y sexta partes de las entradas de Aduana, despues de cubiertas con ellas los contratos anteriores, á los cuales están ya afectadas, y para su debido cumplimiento, el señor Gobernador ordenará al señor Administrador de Aduana, que, de conformidad con las anteriores órdenes del Supremo Gobierno, siga entregando quincenalmente al Banco toda la cuarta y sexta partes de las entradas de Aduana, bien sea en pagarées ó bien en dinero, en pago de los préstamos hechos al Fisco, hasta que el Banco sea cubierto de ellos.—Para su constancia, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto. En Guayaquil, á 21 de marzo de 1870.—El Interventor de turno, Francisco J. Aguirre. Francisco J. de Santistévan, Gerente.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 30 de 1870.—Aprobado.—R. de Ascásubi.

[i] Nueva York, 7 de mayo de 1870.—Al Exmo. señor don Antonio Flores, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador.—Washington.—Exmo. señor:—Arthuro A. Rogers, ingeniero civil y de minas, examinado y graduado en la Academia de Troy, á V. E. respetuosamente propongo salir para el Ecuador como ingeniero de segunda clase, y llenar fielmente los deberes de tal, luego V. E. se digne aceptar las siguientes bases de contrata:—1<sup>a</sup> A. A. Rogers me comprometo á servir al Gobierno del Ecuador, como ingeniero de segunda clase civil y de minas, por tres años contados desde el dia de mi llegada á Guayaquil, y á desempeñar este cargo con fidelidad y celo:—2<sup>a</sup> El Gobierno del Ecuador me pagará mensualmente cien pesos, (\$ 100) entendiéndose por peso la quinta parte de una libra esterlina; pero me aumentará el sueldo á ciento veinte pesos [\$ 120] ó sean veinticuatro libras esterlinas, si este, como lo espero, estuviere satisfecho de mis servicios y me considerare acreedor á este aumento, que dejo á su equidad y justificacion:—3<sup>a</sup> Si, por el contrario, el Gobierno no estuviere satisfecho de mis servicios, me avisará con seis meses de anticipacion su resolucion de poner fin al contrato, á fin de darme tiempo para buscar otro acomodo:—4<sup>a</sup> Espirados los tres años, me comprometo á hacer un nuevo contrato por otros tres mas, si el Gobierno lo desea y yo estoy satisfecho con el destino:—5<sup>a</sup> El Gobierno me pagará el pasaje hasta Guayaquil y cien pesos [\$ 100] en oro americano, para el pago del Istmo y demas gastos. Me costeará, asimismo, todo viaje que emprenda en comision del servicio, y las raciones necesarias en los lugares donde estas no puedan obtenerse:—6<sup>a</sup> La asignacion arriba mencionada, comenzará á correr desde el dia de mi llegada á Guayaquil, y cesará á la espiracion del contrato:—7<sup>a</sup> Cualquiera duda relativa á este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores:—8<sup>a</sup> Aceptadas que sean las bases anteriores por el Exmo. señor Ministro del Ecuador en Washington, quedará perfeccionado el contrato por ambas partes.—Tengo el honor de suscribirme de V. E. muy obsecuente y seguro servidor—Arthuro A. Rogers.

Viceconsulado del Ecuador.—Nicolas Rafael Ansado, Vicecónsul de la República del Ecuador en Nueva York, certifico: que en el dia de la fecha se presentó en este Viceconsulado el señor A. A. Rogers, á quien fielmente se le tradujo el presente contrato, y dijo comprender su contenido. Igualmente certifico: que el señor A. A. Rogers lo firmó en mi presencia, y que es suya la firma que antecede.—En fe de lo cual firmo y sello la presente, en Nueva York, á 7 de mayo de 1870.—N. R. Ansado, Vicecónsul.

Legacion del Ecuador en los Estados Unidos.—Acéptanse las estipulaciones anteriores á nombre del Gobierno de la República, en virtud de los poderes que me tiene conferidos.—Washington, 10 de mayo de 1870.—Antonio Flores.

Nueva York, 7 de mayo de 1870.—Al Exmo. señor don Antonio Flores, Ministro del Ecuador, &a. &a. &a.—Washington.—Exmo. se

ñor:—E. G. Mc-Clellan, ingeniero civil é hidrográfico, examinado y graduado en la Academia de Troy, á V. E. respetuosamente propongo partir para el Ecuador, como ingeniero de segunda clase, y llenar fielmente los deberes de tal, luego que V. E. se digne aceptar las siguientes bases de contrata:—1.<sup>a</sup> E. G. Mc-Clellan me comprometo á servir al Gobierno del Ecuador, como ingeniero civil é hidrográfico de segunda clase, por tres años contados desde el día de mi llegada á Guayaquil, y á desempeñar este cargo con fidelidad y celo:—2.<sup>a</sup> El Gobierno del Ecuador me pagará mensualmente cien pesos [\$ 100] entendiéndose por peso la quinta parte de una libra esterlina; pero me aumentará el sueldo á ciento veinte pesos [\$ 120] ó sean veinticuatro libras esterlinas, si este, como lo espero, estuviere satisfecho de mis servicios y me considerare acreedor á este aumento, que dejo á su equidad y justificación:—3.<sup>a</sup> Si, por el contrario, el Gobierno no estuviere satisfecho de mis servicios, me avisará con seis meses de anticipacion su resolucion de poner fin al contrato, á fin de darme tiempo para buscar otro acomodo:—4.<sup>a</sup> Espirados los tres años, me comprometo á hacer un nuevo contrato por otros tres mas, si el Gobierno lo desea y yo estoy contento con el destino:—5.<sup>a</sup> El Gobierno me pagará el pasaje hasta Guayaquil y cien pesos [\$ 100] en oro americano, para el paso del Istmo y demas gastos. Me costeará, asimismo, todo viaje que emprenda en comision del servicio, y las raciones necesarias en los lugares donde estas no puedan obtenerse:—6.<sup>a</sup> La asignacion arriba mencionada, comenzará á correr desde el día de mi llegada á Guayaquil, y cesará á la espiracion del contrato:—7.<sup>a</sup> Cualquiera duda relativa á este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores:—8.<sup>a</sup> Aceptadas que sean las bases anteriores por el Exmo. señor Ministro del Ecuador en Washington, quedará perfeccionado el contrato por ambas partes.—Tengo el honor de suscribirme de V. E. muy obsecuente seguro servidor—Enrique G. Mc-Clellan.

Viceconsulado del Ecuador.—Nicolas Rafael Ansado, Vicecónsul de la República del Ecuador en Nueva York, certifico: que en el dia de la fecha se presentó en este Viceconsulado el señor Enrique G. Mc-Clellan, á quien fielmente se le tradujo el presente contrato, y dijo comprender su contenido. Igualmente certifico: que el señor Henrique G. Mc-Clellan lo firmó en mi presencia, y que es suya la firma que antecede.—En fe de lo cual, firmo y sello la presente en Nueva York, á 7 de mayo de 1870.—N. R. Ansado, Vicecónsul.

Legacion del Ecuador en los Estados Unidos.—Acéptanse las estipulaciones anteriores á nombre del Gobierno de la República, en virtud de los poderes que me tiene conferidos.—Washington, 10 de mayo de 1870.—Antonio Flores.

[i] Contrato celebrado entre el señor Gobernador de la provincia del Guayas, competentemente autorizado por el Supremo Gobierno y le

"Banco del Ecuador" para hacer la conversion de la moneda feble circulante en la República en la actualidad bajo las condiciones siguientes:—1ª Vicente de Santistévan, Gobernador de la provincia del Guayas, competentemente autorizado por el Supremo Gobierno, segun oficio del señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda, fecha 25 de mayo próximo, pasado bajo el número. 409, trascrita al Banco y los Gerentes del "Banco del Ecuador" debidamente autorizados por su Consejo de Administracion, segun acta de 3 del presente, han celebrado el presente contrato para hacer la conversion de la moneda feble circulante en la República:—2ª El "Banco del Ecuador" se obliga á suministrar al Supremo Gobierno, en moneda fuerte, por el valor designado, segun el decreto de 17 de octubre de 1863, esto es, á razon de diez reales febles por un peso fuerte, las cantidades que sean necesarias para amortizar toda la moneda feble consiste en la República en la actualidad, en piezas de uno, dos y cuatro reales febles:—3ª Las entregas de dinero las hará el Banco en esta plaza en las fechas y cantidades que designe el Supremo Gobierno. La moneda feble que se recoja será entregada al Banco tambien en esta ciudad. Por las sumas que entregue el Banco se dará el respectivo recibo por la autoridad que los perciba, en virtud de las órdenes del Supremo Gobierno, así como el Banco otorgará recibo por las cantidades que se le entreguen en moneda feble:—4ª La conversion se verificará en el menor tiempo posible, no debiendo exceder este de seis meses contados desde el dia en que empiecen á efectuarse las entregas para la amortizacion. El Banco empezará á hacer las entregas en dinero para la amortizacion tan luego como sea aprobado por el Supremo Gobierno el presente contrato, y extendida la respectiva escritura:—5ª Las cantidades que se cangeen en moneda feble, se remitirán por cuenta, costo y riesgo del Supremo Gobierno al "Banco del Ecuador," quien las enviará á los mercados de Europa que mas convenga para su fundicion y venta, y su producto neto, mas el cambio corriente de plaza, servirá de abono á la cuenta que se lleve al Supremo Gobierno por esta operacion.—6ª El Banco cargará al Supremo Gobierno, en las fechas respectivas todas las cantidades que entregue para la conversion, en la cuenta que se llevará para el efecto, con el interes recíproco de nueve por ciento al año:—7ª Para reemplazar el valor que se retire de la circulacion en moneda feble, el Banco hará venir del extranjero, en moneda de buena ley, la cantidad suficiente, por cuenta, costo y riesgo del Supremo Gobierno:—8ª El Supremo Gobierno abonará al "Banco del Ecuador" todos los gastos que se originen en la conversion de la moneda, tanto en la remision de la plata feble á Europa y los gastos que se ocasionen en aquellas plazas hasta su realizacion como en hacer venir, de donde convenga, la moneda de buena ley, y ademas el cinco por ciento de comision sobre el monto total á que asciendan las cantidades invertidas por el Banco en dichas operaciones:—9ª Concluida que sea la operacion, esto es, cuando se tengan las respectivas cuentas de venta de la plata feble, que se envíe á Europa, formará el Banco para el Supremo Gobierno y el saldo que ella arroje á favor del Banco será cubierto con el seis por ciento de las entradas de Aduana fijados para

este objeto, según decreto legislativo de 7 de setiembre de 1869:—10.ª Si el 31 de diciembre de 1870 no estuviere cubierta la cantidad de que el Banco sea acreedor, se cortará la cuenta en esa fecha, y el saldo que arroje pasará á cuenta nueva para el año siguiente, guardando el mismo orden hasta la cancelacion de la suma de que sea acreedor el Banco, esto es, liquidando la cuenta el 31 de diciembre de cada año, no pudiendo suprimirse el derecho de Aduana fijado para pagar la pérdida que deje la conversion de la moneda, ni darle otra aplicacion que la designada por la ley, hasta que no sea cubierto el Banco de lo que se le llegue á deber por este negociado.—Para constancia de lo extipulado se han firmado dos ejemplares de un mismo tenor para un solo efecto. En Guayaquil, á 4 de junio de 1870.—Vicente de Santistévan.—Por el Banco del Ecuador, A. González. Francisco J. de Santistévan.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 11 de junio de 1870.—Aprobado con la aclaracion de que el cinco por ciento que, por la cláusula 8ª de este contrato se compromete á abonar el Gobierno al “Banco del Ecuador,” se entiende sobre el monto total de los gastos que hiciere dicho establecimiento para convertir la moneda feble en fuerte decimal, en conformidad con lo prevenido en la basa 5ª del artículo 1.º del decreto legislativo de 7 de setiembre de 1869.—Por S. E.—Por el Ministro de Hacienda, el del Interior, Francisco Javier Leon.

[k] En Quito, á diez y siete de agosto de mil ochocientos setenta. Reunida la Junta de hacienda con los señores Gobernador de la provincia, Ministro Fiscal, Tesorero principal y General Comandante general del Distrito; tomó en consideracion el oficio que, en esta fecha y bajo el número 1,014, ha dirigido el Ministerio de Hacienda, ordenando se contratén dos mil setecientos sesenta vestuarios de parada para el ejército, y hallándose presentes los señores Jones Hermanos celebraron dicho contrato bajo las bases y condiciones siguientes:—1ª Que, el precio de los dos mil setecientos sesenta vestuarios que se indican será el de catorce pesos seis reales cada uno, cuya importancia total es de cuarenta mil setecientos diez pesos, que se pagará en esta forma;—2ª La mitad, ó sean veinte mil trescientos cincuenta y cinco pesos, se entregarán el 25 del presente en Guayaquil en una letra sobre Londres, y el resto del valor se entregará el día en que se reciba el vestuario contratado: 3ª—Que no se cobrará derecho alguno por la importacion de este vestuario: 4ª—Que, el vestuario referido, estará en Guayaquil antes del 5 de enero de 1871: 5ª—Que el H. señor Federico Hamilton firmará este contrato, como garante y responsable de la devolucion de la cantidad adelantada y de sus intereses, en caso de falta de cumplimiento por el contratista: 6ª—Que, es de cuenta del contratista, la conduccion del vestuario, á su costa y riesgo hasta esta capital, dejando en Guayaquil la parte que el Gobierno designe. Estipuladas definitivamente las condiciones que se expresan, se procedió á designar la calidad del uniforme, objeto de este compromiso, veri-

ñeándolo de esta manera:—seiscientos, para los cuerpos de artillería que se compondrán de las siguientes prendas: morrion de cuero charolado, penacho rojo chorreado y un escudo de metal amarillo, en el que estarán grabadas las armas de la República; corbatin negro, de hule; levita de paño azul, con cuello, bocamangas y vivos de color rojo; pantalon de paño azul, con dos tiras rojas, botonadura de metal amarillo y capa redonda: mil ochocientos, para los cuerpos de infantería que se compondrán, de morrion de cuero, charolado, con un escudo de metal amarillo, en el que estarán grabadas las armas de la República y pompon de los mismos colores; corbatin negro, de hule, levita de paño azul con cuello, bocamangas y vivos rojos, botonadura amarilla; pantalon azul, con una faja ancha, color lacre y capa redonda, y trescientos sesenta para los regimientos de caballería que constarán de morrion de cuero charolado con la escarapela nacional, un escudo de metal amarillo en el que estarán grabadas las armas de la República y gorrita blanca; corbatin negro de hule, levita de paño azul con cuello, bocamangas y vivos rojos, botonadura amarilla; pantalon de paño azul con una tira ancha encarnada y capa redonda. Convenido el contratista en que el vestuario será tal cual queda especificado, se comprometió en que una sexta parte de él será de primera talla y las cinco sextas de segunda; debiendo tener la primera un metro sesenta y ocho centímetros, y la segunda un metro sesenta y dos centímetros. Perfeccionado el compromiso en los términos que quedan puntualizado, y estando presente el H. señor Federico Hamilton se instruyo de las cláusulas de este contrato y aceptó la condicion 4<sup>a</sup> para responder de los resultados del negocio; á cuyo efecto firma como garante del contratista. Con lo cual se disolvió la Junta, lo certifico.—Pablo Bustamante. José María Peñaherrera. Manuel Leon Echerri. Julio Saenz. Jones Hermanos. Federico Hamilton. El Secretario, Miguel Lugo.—Es copia.—El oficial 1<sup>o</sup>, José María de la Torre.

---

[1] Antonio Flores, Ministro del Ecuador, á nombre de su Gobierno, y Raymond de Peiger Ingeniero de la escuela central de artes y manufacturas de Paris, y natural de Moravia [Austria] han convenido en el siguiente contrato:—1<sup>o</sup> Yo, Raymond Peiger, me comprometo á servir al Gobierno del Ecuador, como Ingeniero de primera clase civil y geográfico, por tres años contados desde el dia de mi llegada á Guayaquil, y á desempeñar, con fidelidad y celo, las comisiones anexas á este cargo, ya sea para fijar la línea entre el Ecuador y los Estados limítrofes, ya sea para cualquiera otra obra profesional que se me confie en el interior de la República:—2<sup>o</sup> El Gobierno del Ecuador me pagará, mensualmente, doscientos pesos, entendiendose por peso la quinta parte de una libra esterlina:—3<sup>o</sup> Si el Gobierno no estuviere satisfecho de mis servicios me avisará con tres meses de anticipacion su resolucion de poner fin al contrato para darme tiempo de buscar otro acomodo: 4<sup>o</sup> Espirados los tres años, renovaré el contrato por tres años mas. si el Gobierno lo desea y estoy satisfecho con el destino.—5<sup>o</sup> El Go-

bierno me pagará el pasaje de Nueva York á Guayaquil y cien pesos en oro americano para el paso del Istmo y demas gastos. Me costeará asimismo todo viaje que emprenda en comision del servicio y las raciones necesarias en los lugares donde estas no puedan obtenerse:—6º La asignacion arriba mencionada comenzará á correr desde el dia de mi llegada á Guayaquil, y cesará á la espiracion del contrato.—Hecho por duplicado en la ciudad de Nueva York, á 17 de octubre de 1870.—A. Flores.—Raymond de Peiger.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, noviembre 18 de 1870.—Aprobado.—Por S. E. Eguigúren.

[II] Nueva York, 11 de abril de 1871.—Al Excelentísimo señor don Antonio Flores, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Ecuador.—Excelentísimo señor:—Alejandro Hall, Ingeniero práctico de minería y natural del Canadá, respetuosamente propongo partir para el Ecuador y llenar fielmente los deberes de tal, luego que V. E. se digna aceptar las siguientes bases de contrato:—1ª Me comprometo á servir al Gobierno del Ecuador, como ingeniero práctico de minería, por tres años contados desde el dia de la aprobacion de este contrato por el Gobierno, ó por V. E, y á desempeñar este cargo con fidelidad y celo:—2ª El Gobierno del Ecuador me pagará mensualmente ciento cincuenta pesos, entendiéndose por peso, la quinta parte de una libra esterlina:—3ª Si el Gobierno no estuviere satisfecho de mis servicios, me avisará con tres meses de anticipacion su resolucion de poner fin al contrato, para darme tiempo de buscar otro acomodo:—4ª Espirados los tres años, me comprometo á renovar el contrato por otros tres mas si el Gobierno lo desea y yo estoy satisfecho con el destino:—5ª El Gobierno me costeará todo viaje que emprenda en comision del servicio, y las raciones necesarias en los lugares en donde estas no puedan obtenerse:—5ª La asignacion, arriba mencionada, comenzará á correr desde el dia de la aprobacion de este contrato por el Gobierno del Ecuador, y cesará á la espiracion del término estipulado:—7ª Aceptadas que sean las bases anteriores por el Gobierno del Ecuador en Quito, quedará perfeccionado el contrato por entrambas partes.—Me suscribo de V. E. muy obediente atento servidor, Alexander Hall.—Legacion del Ecuador, Washington, 22 de abril de 1871.—No hallándome autorizado para el contrato que se solicita, elévase al Ministerio del Interior para los fines á que haya lugar, sin perjuicio á recomendarse la aceptacion de la propuesta.—A. Flores.—Ministerio de Hacienda.—Quito, mayo, 27 de 1861.—Acéptanse las condiciones del contrato precedente.—Rúbrica de S. E.—Por S. E.—Eguigúren.

[m] El Ministro de Hacienda á nombre de Gobierno por una parte, y el doctor Luciano Rivera, por su propio nombre, han celebrado un con-

trato sobre cultivo de añil y fabricacion de índigo, en la República y en los puntos que el mismo Gobierno señale, siempre que estén dotados de las condiciones propias para el efecto, cuya calificación hará el contratista Rivera, bajo las bases siguientes:—1.<sup>a</sup> El Gobierno señalará los puntos en donde desea se establezca la industria:—2.<sup>a</sup> Será obligación de Rivera, visitar dichos puntos, y declarados que sean por él en condiciones favorables, se procederá á montar el establecimiento, primero en Imbabura, conforme á los deseos del Gobierno, siguiendo las indicaciones que él haga, para lo cual se entenderá con el Gobernador de la provincia en donde tenga lugar el cultivo á fin de obtener los auxilios necesarios, y cuidar de que sus órdenes sean cumplidas con puntualidad.—3.<sup>a</sup> Montado que sea el establecimiento, y llegada la sementera á su completa sazón, se procederá á la fabricacion del índigo, dando entonces prácticamente las lecciones del caso á los individuos que concurrirán á recibirlas. Tambien será obligación de Rivera, hacer todas las explicaciones conducentes á fin de que la falta de alguna de ellas no cause embarazo en la práctica por ignorar el motivo ó motivos que produzcan tales ó cuales fenómenos:—4.<sup>a</sup> Mientras el establecimiento no esté montado ó no esté la sementera en sazón, no tendrá la obligación Rivera de establecer su residencia en él, y solo visitarlo cuantas veces lo estime necesario para convencerse de que los trabajos se ejecutan de acuerdo con sus indicaciones.—La residencia en el establecimiento le será forzosa desde el momento en que se dé principio á la fabricacion del índigo, á no ser que alguna enfermedad ú otra causa cualquiera se lo impida, en cuyo caso tendrá obligación de dejar en su lugar una persona que merezca su confianza y bajo su responsabilidad:—5.<sup>a</sup> El día que principie la fabricacion del índigo habrá necesidad de tener en el establecimiento otro empleado que se denominará *el puntero*, empleado necesario, porque se presentarán muchos casos en los cuales será preciso ejecutar dos operaciones á la vez, que un individuo solo no pueda practicarlas sin sacrificar una de ellas, lo cual da malos resultados y aparea pérdidas. Tanto este empleado, como el que debe haber durante los trabajos de la construccion del establecimiento y cultivo de la sementera, deben ser nombrados por el Gobierno á propuesta de Rivera, como que son sus agentes inmediatos, y él es quien debe juzgar del grado de conocimientos que tengan en la materia. La retribucion que debe dárseles la señalará el Gobierno.—Como lo que el Gobierno se propone por medio de este contrato, es popularizar la industria añilera en el país, solo se establecerá en cada punto un obrage modelo con dos hectáreas de tierra cultivadas, y un establecimiento construido de tal manera que, si se resolviese ensancharlo no se pierda el trabajo hecho en su construccion, para lo cual Rivera, despues de visitados los determinados puntos en donde se establezca el cultivo, presentará, en virtud de los datos que obtenga en las distintas localidades, un presupuesto del gasto probable que sea necesario hacer:—6.<sup>a</sup> Todos los gastos que deben hacerse para llenar el objeto propuesto se hará por cuenta del Gobierno, incluyendo en ellos los que haga Rivera en recorrer los puntos que el Gobierno le señale en el desempeño de la comision que se le confia, excluyendo el gasto de bagajes, pues el Gobierno debe darle en propiedad una mula y un

caballo, como para su uso personal:—7ª Será de cuenta del Gobierno, darle á Rivera un práctico para recorrer los distintos lugares en que se desea establecer el cultivo del añil:—8ª La duracion de este contrato será por tiempo necesario para cultivar el añil y enseñar la fabricacion del índigo en los distintos puntos señalados por el Gobierno, á no ser que lo ensayos que se hagan, y que quedan á cargo de Rivera hacerlos, en primera oportunidad, y elevar el respectivo informe, den mal resultado:—9ª El Gobierno remunerará á Rivera sus servicios dándole mil ochocientos pesos por año y pagándole por mensualidades anticipadas:—10ª Este contrato comenzará á tener efecto desde la fecha del presente documento, y se someterá para su aprobacion á la próxima Legislatura nacional.—Para que conste firmamos el presente contrato por duplicado.—Quito, á 1º de junio de 1871.—José Javier Eguigúran.—Luciano Rivera.



[n] Contrato de empréstito celebrado entre el señor Gobernador de esta provincia competentemente autorizado por el Supremo Gobierno y el Banco del Ecuador, bajo las bases siguientes:—1º Vicente de Santistevan, Gobernador de la provincia, ampliamente autorizado por el Supremo Gobierno segun el oficio número 467 fecha 17 del presente, dirigido al Banco, ha contratado con el Banco del Ecuador un préstamo de ciento veintiseis mil pesos que le serán entregados por la sucursal de dicho Banco en Quito, ó por giros que efectúe el Supremo Gobierno á cargo del Banco, por dividendos de veinte mil pesos:—2º Con este empréstito se pagará al Banco de Quito ciento cinco mil pesos y pico que le adeuda el Supremo Gobierno, y el resto de veinte mil y pico servirá para atender á la Diócesis de Manabí:—3º Las cantidades de que vaya disponiendo el Supremo Gobierno se irán cargando por el Banco á la cuenta corriente que lleva, bajo la denominacion de "Gobierno por diezmos," que se liquidará el 31 de diciembre de cada año, al interes recíproco del nueve por ciento anual:—4º El Supremo Gobierno entregará al Banco, en abono de esta cuenta, todo lo que produzcan en esta ó en el extranjero los diezmos administrados por el fisco y las escrituras de las demas partidas de diezmos endosadas, para que el Banco haga efectivos los respectivos dividendos que serán igualmente abonados á la misma cuenta:—5º El 30 de junio y 31 de diciembre se sumarán todas las partidas ingresadas al Banco, y, del total, se tomará la tercera parte que se cargará á la cuenta citada con abono á la de "Gobierno del Ecuador," por la parte correspondiente al empréstito primitivo de quinientos mil pesos:—6º Hecha esta aplicacion el saldo que arroje á lo cuenta "Gobierno por diezmos" el 31 de diciembre de este año se entregará al Supremo Gobierno si es á su favor, y si no lo es, se continuará la misma cuenta en el año próximo pasado bajo las mismas condiciones hasta el 31 de diciembre, en cuya fecha será definitivamente cancelada, bien sea que el saldo que arroje sea en pro ó en contra:—7º Para seguridad y debido cumplimiento de este contrato el señor Gobernador ordenará al señor Tesorero de Hacienda, que, en cumplimiento de las disposiciones supremas, continúe entregando, como hasta

aquí, todo lo que vayan produciendo los diezmos administrados por el Gobierno, y que entregue endosadas todas las escrituras de los diezmos rematados, de conformidad con la base 4<sup>a</sup> de este contrato.—Para constancia firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.—Guayaquil, junio 28 de 1871.—Por el Banco del Ecuador, J. J. González. Francisco Javier de Santistévan, Gerentes.—Vicente de Santistévan.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, julio 8 de 1871.—Aprobado.—Por S. E.—José Javier Eguigúren.

---

[o] Antonio Flores, Ministro del Ecuador, á nombre de su Gobierno, y Albert Millet Ingeniero civil, graduado en la Academia de Troy y natural de los Estados Unidos, han convenido en el siguiente contrato:—1<sup>o</sup> Yo, Albert Millet, me comprometo á servir al Gobierno del Ecuador, como ingeniero civil, por tres años contados desde el día de mi llegada á Guayaquil, y á desempeñar este cargo con fidelidad y celo: 2<sup>o</sup> El Gobierno del Ecuador me pagará mensualmente ciento veinte pesos, entendiéndose por peso la quinta parte de una libra esterlina; pero me aumentará el sueldo á ciento cincuenta pesos ó sean treinta libras esterlinas si, como lo espero, está satisfecho de mis servicios y me considera acreedor á este aumento que dejo á su equidad y justificación. Y para tal caso, la Legacion del Ecuador recomendará dicho aumento que no estipula en el presente contrato, porque declara no tener facultades para comprometer á su Gobierno por mas de los ciento veinte pesos arriba mencionados:—3<sup>o</sup> Si por el contrario, el Gobierno no estuviere satisfecho de mis servicios, me avisará con seis meses de anticipacion su resolucion de poner fin al contrato, para darne tiempo de buscar otro acomodo:—4<sup>o</sup> Espirados los tres años me comprometo á hacer un nuevo contrato por otros tres años mas, si el Gobierno lo desea, y yo estoy satisfecho con el destino:—5<sup>o</sup> El Gobierno me pagará el pasaje hasta Guayaquil y cien pesos en oro americano para el paso del Istmo y demas gastos. Me costeará asimismo todo viaje que emprenda en comision de servicio y las raciones necesarias en los lugares donde estas no puedan obtenerse:—6<sup>o</sup> La asignacion arriba mencionada comenzará á correr desde el día de mi llegada á Guayaquil y cesará á la espiracion del contrato:—7<sup>o</sup> Cualquiera duda relativa á este contrato será resuelta por árbitros y arbitradores.—Hecho por duplicado en la ciudad de Nueva York, á 21 de mayo de 1871.—Antonio Flores.—Albert Millet.—Ministerio del Interior.—Quito, julio 14 de 1871.—Aprobado.—Rúbrica de S. E.—Por S. E.—Leon.

---

[p] En Quito, á catorce de julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunida la Junta de hacienda con los señores Gobernador de la provincia, Ministro Fiscal y Tesorero principal, se dió cuenta con el oficio que el Ministerio de Hacienda, en la seccion de obras públicas, ha dirigido con fecha de ayer, bajo el número 328, ordenando se for-

malice el contrato que se ha celebrado con el ciudadano norte-americano Juan H. Davis para que preste sus servicios como carpintero en el camino de Esmeraldas, y, encontrándose presente dicho artesano, se perfeccionó el compromiso bajo las condiciones siguientes:—1ª que el señor Davis se obliga á servir al Gobierno del Ecuador por el término de un año, como director de puentes en el camino de Esmeraldas, comportándose de una manera moral é irreprochable y desempeñando fielmente su trabajo:—2ª El tiempo de su compromiso empezará á correr desde el dia de su llegada á Intag:—3ª El Gobierno del Ecuador le pagará dos pesos en moneda del país por cada dia de trabajo, y le proporcionará el mismo alimento que á los demas empleados del camino y las medicinas en caso de enfermedad:—4ª Los deberes de Davis serán inspeccionar todo el trabajo, y tener á su cargo todas las cosas pertenecientes á la edificación de los puentes:—5ª Estará bajo las órdenes directas del Ingeniero encargado de ese camino, y estará, por consiguiente, á obedecer las órdenes que vengan de él únicamente;—y 6ª Si una de las partes contratantes deja de observar todas las condiciones de este contrato, puede la otra ponerle fin, dando un aviso con quince dias de anticipacion para verificarlo. Bajo estas precisas estipulaciones se obligaron ambas partes á estar y pasar por cada una una de sus cláusulas, y quedó arreglado el compromiso. Con lo cual se disolvió la Junta, lo certifico.—Pablo Bustamante. José María Peñaherrera. Abdon Ricaurte. Juan H. Davis. El Secretario, Miguel Lugo.—Es copia.—El Secretario, Miguel Lugo.

# INDICE

de las materias contenidas en la exposicion del Ministro de Hacienda presentada al Congreso de 1871.

Introduccion .....	PÁGINAS. 1
--------------------	---------------

SECCION 1.ª  
*Contribuciones y rentas.*

Contribucion general.....	4
Contribucion sobre venta de bienes raices .....	9
Contribucion sobre las sucesiones.....	10
Aguardientes.....	12
Tabaco .....	14
Diezmos .....	14
Artículos estancados .....	17
Aduanas .....	19
Correos .....	26

SECCION 2.ª  
*Crédito público.*

Deuda interior.....	28
Deuda inscrita.....	32
Deuda exterior.....	32

SECCION 3.ª  
*Asuntos varios.*

Conversion de moneda feble.....	34
Tribunal de Cuentas .....	37

SECCION 4.ª

Obras públicas .....	39
----------------------	----

## CUADROS DEMOSTRATIVOS.

- A.—Balance de las cuentas del libro mayor correspondiente al año de 1867.
- B.—Movimiento rentístico en el año de 1867.
- C.—Balance de las cuentas del libro mayor correspondiente al año de 1868.
- D.—Movimiento rentístico en el año de 1868.
- E.—Cuadro demostrativo del producto neto de las rentas en 1867.
- F.— Id. id. id. en 1868.
- G.—Cuadro comparativo del producto neto de las rentas en los bienios, de 1865 y 66, 67 y 68.
- H.—Cuadro del producto y distribucion de la masa decimal de el bienio de 1867 y 1868.
- I.—Balance de las cuentas del libro mayor correspondiente al año de 1869.

- J. —Movimiento rentístico en el año de 1869.
- K. —Cuadro de la entrada mensual de las rentas en el año de 1869.
- L. —Cuadro de la entrada mensual en cada Tesorería, en el año de 1870.
- LI.—Cuadro del producto y distribución de la masa decimal en 1869.
- M.—Id. id. id. de 1869.
- N. —N. ° 1 y 2 Cuadro demostrativo del producto de las rentas en veinte años.
- O. —N. ° 1 y 2 Cuadro del producto de las rentas en los bienios de 1867 y 68, 69, y 70
- P. —Cuadro demostrativo del producto neto de las rentas en 1869.
- Q. —Balance de las cuentas del libro mayor correspondiente al año de 1870.
- R. —Movimiento rentístico en 1870.
- S. —Cuadro demostrativo del producto de las rentas de 1870.
- T. —1 al 17 Relacion de lo importado y exportado en los años de 1869 y 70.
- U. —Cuadro de la entrada y salida de buques en los años de 1869 y 70.
- V. —Cuadro demostrativo de los diezmos de 1871.
- X. —Cuadro que manifiesta las sentencias pronunciadas por el Tribunal de cuentas, en las presentadas por las oficinas de Hacienda.
- Y.—Lista de los jefes y oficiales que han sido calificados por el Tribunal de Cuentas.
- Z. —Cuadro que manifiesta las sentencias pronunciadas por el Tribunal de Cuentas, en las presentadas por las municipalidades.
- Número 1. ° Cuadro que manifiesta el monto de la deuda flotante registrada.
- „ 2. ° Id. que manifiesta los pagos hechos por el primer semestre de 1871.
- „ 3. ° Id. que manifiesta los pagos hechos por la deuda flotante en los años de 67, 68, 69 y 70.
- „ 4. ° Id. que manifiesta el estado de la deuda pública por manumisión de esclavos.
- „ 5. ° Id. que manifiesta nominalmente las casas monásticas á las que se pagó los réditos censuales, imputando el pago hecho por esta-cuenta en el año 68, á donativos para el reparo de los males causados por el temblor de tierra del dicho año.
- „ 6. ° Id. que manifiesta los capitales á senso que han sido redimidos en 70 y 71 y los que falta que redimir.
- „ 7. ° Id. que manifiesta, los pagos hechos por réditos censuales, en los años de 67 á 70.
- „ 8. ° Id. que manifiesta la emisión de vales de la deuda inscrita, los que han sido amortizados é incinerados.
- „ 9. ° Id. que manifiesta los capitales reconocidos por el Tesoro en tiempo del Gobierno Español.
- „ 10. ° Id. que manifiesta el estado de la deuda Mackintosh.
- „ 11. Id. que manifiesta el estado de la deuda á varios ciudadanos norte americanos.
- „ 12, Id. que manifiesta, las operaciones hechas en la amortización y conversión de la moneda feble.

- „ 13. Id. que manifiesta los ingresos por bienes nacionales.
- „ 14. Id. de las obras públicas construidas con fondos del Tesoro Nacional y con los de beneficencia de Imbabura, en los años de 1869 y 70.
- „ 15. Cuadro de id. id. en el primer semestre del año de 1871.
- „ 16. Id. del ingreso y egreso de los fondos de la carretera entre Quito y Guayaquil, en el año de 1867.
- „ 17. Id. id. id. id. de id. id. id. en el año de 1868.
- „ 18. Id. id. id. id. de id. id. id. en el id. de 1869.
- „ 19. Id. id. id. id. de id. id. id. en el id. de 1870.

## DOCUMENTOS.

### I.

Circular declarando que los que enajenan bienes raíces á plazos están en el deber de satisfacer el uno por mil.

### II.

Circular ordenando que los que celebren contratos anticréticos paguen el uno por mil.

### III.

Circular declarando que el párrafo 2.º del artículo 3.º del decreto ejecutivo de 20 de febrero de 1869 no deroga las disposiciones legales sobre inscripciones de esclavos, emision y conversion de billetes de manumision.

### IV.

Decreto ejecutivo, reglamentando la exportacion de la paja toquilla y mocora.  
Decreto id. prohibiendo la introduccion en la República de moneda feble.

### V.

Decreto ejecutivo modificando el de 17 de febrero de 1869 sobre plazos de pagarés de aduana.  
Decreto id. reformando la tarifa del malecon de Guayaquil.  
Decreto id. mandando cobrar un siete por ciento por la exportacion de la moneda fuerte.  
Decreto id. aclarando el anterior.

### VI.

Oficio del Visitador fiscal de la provincia del Guáyas haciendo indicaciones para el mejor servicio de la aduana.  
Oficio al señor Gobernador del Guáyas transcribiendo el oficio anterior.

### VII.

Oficio dirigido á los señores Gobernadores del Guáyas, Manabí y Esmeraldas sobre la navegacion fluvial.

VIII

Oficio al señor Gobernador de Pichincha ordenando que las cantidades pagadas á las casas manásticas, por réditos censuales, con fondos de suscripciones, se imputen adonativos y previniendo el desgloce de las liquidaciones para los efectos de la comunicacion anterior.

IX.

Oficio de los empresarios de la Compañía de vapores avisando las precauciones que toman sus embarcaciones para evitar averías.

X.

Razón de los contratos celebrados en los años de 1869, 70 y primer semestre de 71.

